



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 7/15
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 30/04/15



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de febrero y 31 de marzo de 2015. 2

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO N° 2.- Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a las irregularidades e infracciones de distinta normativa por parte de los mercadillos de los Baños del Carmen y Garaje Soho Market. 2

COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

PUNTO N° 3.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del precio público de la publicación del Área de Cultura: Catálogo de la exposición “Mobiliario de artista”. 7

PUNTO N° 4.- Dictamen en relación a Moción de D.ª M.ª Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la recuperación del antiguo cine Lope de Vega (Boby Logan) para su uso público cultural. 9

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

PUNTO N° 5.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos. 12

PUNTO N° 6.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de la nueva Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi. 64

PUNTO N° 7.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de corrección de error material del PERI del SUNC-R-PD.3 “Monte Dorado”. 22

PUNTO N° 8.- Dictamen en relación a Propuesta de aprobación de la documentación que subsana el Plan Especial del SGIT-BM-2 “Parque 26



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Arraijanal”.

PUNTO N° 9.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de nuevo provisionalmente el Plan Especial SGIT-BM.1/SGIT “Parque Campamento Benítez”. 32

PUNTO N° 10.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial SUS-PT-5 “Lagar de Oliveros”. 40

PUNTO N° 11.- Dictamen en relación a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la paralización del Plan Especial de Gibralfaro. 45

PUNTO N° 12.- Dictamen referido a Moción de D^a María Gámez Gámez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a antenas de telefonía móvil en C/ Stendhal n° 15 de Málaga. 48

PUNTO N° 13.- Dictamen en relación a Moción de D^a María Gámez Gámez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a las obras del Metro en la Alameda Principal. 52

PUNTO N° 14.- Dictamen referido a Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, relativa al cumplimiento por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de lo dispuesto por el acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Málaga. 56

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y TURISMO

PUNTO N° 15.- Dictamen en relación a Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales, D. Julio Andrade Ruiz, relativa al cambio de denominación de la Estación Málaga-María Zambrano. 59

PUNTO N° 16.- Dictamen referido a Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Turismo y Relaciones Internacionales Institucionales, D. Julio Andrade Ruiz, relativa a la tercera fase del Plan Turístico de la Ciudad de Málaga. 136

PUNTO N° 17.- Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a los robos que se producen en los distritos con explotaciones agrarias de mayor o menor tamaño y de las medidas a tomar. 139



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 18.- Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la necesidad de aumentar las medidas de seguridad en el entorno del Centro de Inserción Social Evaristo Martín Nieto en el Polígono Guadalhorce. 141

PUNTO N° 19.- Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a. Ana García Sempere, relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en las playas de nuestra ciudad. 143

PUNTO N° 20.- Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a. Ana García Sempere, relativa al reconocimiento a los policías locales que en la transición pusieron en marcha el servicio de atención a los turistas. 145

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PUNTO N° 21.- Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a Ana García Sempere, relativa al arreglo y la mejora de los paseos marítimos y playas de la ciudad. 147

PUNTO N° 22.- Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a Ana García Sempere, relativa a la recuperación y mejora medioambiental del Parque Forestal del Guadalmedina. 150

PUNTO N° 23.- Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a Ana García Sempere, relativa al incremento del número de zonas verdes urbanas útiles por habitante en la ciudad de Málaga. 152

PUNTO N° 24.- Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a Ana García Sempere, en relación a la situación del Monte Gibralfaro y paralización de los planes para la creación de un gran parque. 154

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PUNTO N° 25.- Dictamen referido a Moción Institucional en defensa de la no discriminación de la Comunidad Gitana. 156

PUNTO N° 26.- Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a. M^a. Antonia Morillas González, en relación a las consultas ciudadanas, debates sobre el estado de los 159



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distritos y presupuestos participativos.

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, la Concejala de Promoción Empresarial y Empleo, D^a. Ana Navarro Luna, y el Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, D. Francisco J. Pomares Fuertes, instando a la Junta de Andalucía a paralizar la aplicación del estudio de zonas inundables en el entorno del río Guadalhorce. 162

PUNTO N° U-2.- Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la limpieza en la ciudad. 174

PUNTO N° U-3.- Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa al fracaso de proyectos prometidos por el Equipo de Gobierno en las elecciones de 2011 y sobre incumplimientos de su programa electoral. 190

MOCIONES

PUNTO N° 27.- Moción Institucional de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en relación al Jefe de Servicio de Protocolo del Ayuntamiento de Málaga D. Rafael Illa Peche. 209

PUNTO N° 28.- Moción Institucional de los Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida Los Verdes-CA para solicitar al Ayuntamiento de Málaga que ponga el nombre de una calle a D. Francisco Enrique Díaz Jiménez, Policía Nacional fallecido en acto de servicio. 210

PUNTO N° 29.- Moción Institucional de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en relación a las recientes muertes de inmigrantes en el Mediterráneo. 211

PUNTO N° 30.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la determinación de las Fiestas Locales del municipio de Málaga para el año 2016. 213

PUNTO N° 31.- Moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, D^a. Teresa Porrás Teruel, en relación a la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Imagen de nuestro Padre Jesús de la Misericordia. 221

PUNTO N° 32.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

problemas de malos olores por las instalaciones de Los Ruices, plagas de insectos y traslado de explotaciones agropecuarias lejos de zonas habitadas.	229
PUNTO N° 33.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, en relación a las 17 antenas de telefonía móvil de la Avda. Gregorio Diego, 37, y Camino del Pato n° 11 al 17, situadas a escasos metros del CEIP Los Guindos y del Centro de Salud Puerta Blanca.	214
PUNTO N° 34.- Moción del Concejal no adscrito, D. Carlos Hernández Pezzi, en relación con el Auditorio de Málaga.	269
PUNTO N° 35.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, el Concejal Delegado de Seguridad, Turismo y Relaciones Internacionales Institucionales, D. Julio Andrade Ruiz, y la Concejala de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, D ^a . Teresa Porras Teruel, relativa a la solicitud de inclusión de la ciudad de Málaga en el Plan Contra la Estacionalidad Turística de la Junta de Andalucía.	277
PUNTO N° 36.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la venta de viviendas a las familias de la barriada de García Grana.	252
PUNTO N° 37.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la gestión de la empresa LIMASA.	186
PUNTO N° 38.- Moción del Concejal no adscrito, D. Carlos Hernández Pezzi, en relación con la Agenda Urbana de Málaga 2015-2020.	281
PUNTO N° 39.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa al impago de las deudas de la Junta de Andalucía con los extrabajadores de la Empresa Hitemasa.	235
PUNTO N° 40.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la precariedad del empleo vinculado al Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos y Empresas.	288
PUNTO N° 41.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa al Plan Especial de Arraijantal y su recuperación para su uso público.	291
PUNTO N° 42.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y la Concejala Delegada de la Junta Municipal del Distrito Bailén-Miraflores, D ^a . Elisa Pérez de Siles Calvo, relativa a situación de la Barriada La Corta.	257
PUNTO N° 43.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los	207



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incumplimientos con la ciudad de Málaga.

PUNTO N° 44.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a un Plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social en Málaga. 242

PUNTO N° 45.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y la Concejala Delegada de Educación, D^a. Eva M^a. Sánchez Teba, relativa a las necesidades educativas especiales en Centros Públicos y Concertados de la ciudad de Málaga. 263

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 46.- Solicitud del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, de Comparecencia del Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el Modificado del Proyecto de Urbanización del conocido como Plan Especial PT 6- PERI OROZCO y el acceso a la barriada de El Chaparral. 297

PUNTO N° 47.- Solicitud del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, de Comparecencia del Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre la ejecución del Convenio entre el Ayuntamiento y Gas Natural sobre la parcela sita en C/ Hermanas Bronte, ubicada en el Polígono Industrial del Guadalhorce. 301

PUNTO N° 48.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 301

PUNTO N° 49.- Información del Equipo de Gobierno. 301

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 50.- Ruegos. 302

PUNTO N° 51.- Preguntas 302



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 7/15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y cuarenta minutos del jueves, día treinta de abril de dos mil quince, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D^a. Ana M^a. Navarro Luna
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D. Julio Andrade Ruiz
D^a. Teresa Porras Teruel
D^a. M^a. Victoria Romero Pérez
D. Raúl López Maldonado
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Mario Cortés Carballo
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Luis Verde Godoy
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Raúl Jiménez Jiménez
D. José del Río Escobar
D^a. Eva M^a. Sánchez Teba

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D^a. M^a. Francisca Montiel Torres
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. Manuel Hurtado Quero
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Francisco Daniel Moreno Parrado
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. M^a. Antonia Morillas González
D^a. Ana García Sempere

Concejal no adscrito

D. Carlos Hernández Pezzi

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Raúl Jiménez Jiménez, quien se incorporó en el punto nº 4.

No asistieron a esta sesión los Concejales y Concejales que seguidamente se mencionan:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Elías Bendodo Benasayag, Concejales del Grupo Municipal Popular y D. Sergio J. Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, quienes excusaron su asistencia.

El Alcalde-Presidente: "Permítanme que antes de comenzar el Pleno les pida que tengamos un momento de silencio y de recuerdo por las víctimas de la catástrofe de Nepal. Asimismo, en relación a la catástrofe de los inmigrantes que, desde la costa de Libia hace pocos días, dirigiéndose hacia Italia, hacia el sur de Italia, perdieron la vida.

En el caso de Nepal, quiero decirles a Uds. que la Mesa de Emergencia por Nepal está constituida en el seno del Ayuntamiento. Derechos Sociales, como saben, impulsa estos temas en cooperación al desarrollo; que haremos una aportación dentro de lo que tenemos previsto en Presupuesto para casos de emergencia de catástrofes, sean nacionales o internacionales, que existen cuentas abiertas ya en una serie de ONG importantes a nivel nacional y mundial, Ayuda en Acción, Oxfam, Intermon, Unicef, Médicos del Mundo, Plan Internacional, Acnur,... En definitiva, que hay vías para canalizar la solidaridad que siempre Málaga muestra en este tipo de ocasiones dramáticas, auténticas tragedias como es el caso de Nepal. Vamos a impulsar esa solidaridad, vamos a ejercitarla nosotros, como es natural; y les pido que nos pongamos de pie y hagamos ese minuto de silencio".

Tras el minuto de silencio, el Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DE 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de febrero y 31 de marzo de 2015.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO N° 2.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LAS IRREGULARIDADES E INFRACCIONES DE DISTINTA NORMATIVA POR PARTE DE LOS MERCADILLOS DE LOS BAÑOS DEL CARMEN Y GARAJE SOHO MARKET.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 21 de abril de 2015.

En el transcurso de la sesión, D^a M^a Francisca Montiel Torres propuso enmienda de modificación de los acuerdos primero y segundo, enmiendas que fueron aceptadas por el autor de la Moción y que concitó la unanimidad de los presentes.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con lo anterior, quedó estimada con enmiendas la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, relativa a las irregularidades e infracciones de distinta normativa por parte de los mercadillos de los Baños del Carmen y Garaje Soho Market, que queda transcrita en el presente Dictamen:

“MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Comercio, Vía Pública, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a las irregularidades e infracciones de distinta normativa por parte de los mercadillos de los Baños del Carmen y Garaje Soho Market.

Las competencias sobre comercio ambulante, dentro de la comunidad autónoma andaluza, se encuentra reguladas en el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero.

Según esta normativa, corresponde a los Ayuntamientos, de aquellos mercadillos de cualquier tipo o comercio ambulante que se desarrollen en suelo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

público, la autorización previa para su instalación. Para ello se establecerá el procedimiento para la concesión, para lo cual, deberán de contar, con una ordenanza reguladora de la actividad, que deberá ser informada por el Consejo Andaluz de Comercio.

De hecho, en este sentido, el Ayuntamiento de Málaga, sacó a concurso la concesión demanial de 11 mercadillos artesanales sobre suelo público, de los que al parecer se adjudicaron nueve y dos quedaron desiertos. Estos adjudicatarios además de la puja, el canon y los impuestos que van a las arcas municipales deben pagar además un seguro de responsabilidad civil, es decir, hacen un esfuerzo económico importante para ejercer esta actividad de acuerdo a la normativa.

Por otro lado, corresponde a los Ayuntamientos la inspección y sanción de las infracciones al mencionado Texto Refundido y de las Disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de otras atribuciones, competencias establecidas en la legislación vigente y en especial en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Hemos preguntado hasta en ocho ocasiones al equipo de gobierno sobre cuál es la situación administrativa de los mercadillos de arte, artesanía, antigüedades y curiosidades, que se celebran en las actualidad los sábados y domingos en Los Baños del Carmen, por un lado, y en el Soho del Ensanche de Heredia, por otro. Así como incidencias, denuncias e inspecciones que se hayan realizado a los mismos.

Lo más que hemos recibido como respuesta del equipo de gobierno a esos escritos es que estos mercadillos se celebran en un espacio privado sobre el que el Ayuntamiento no tiene competencia. Sin embargo, el Ayuntamiento de Málaga, obviamente, sí tiene competencias, tal recoge el Informe que los técnicos de la Junta de Andalucía nos ha remitido cuando les hemos preguntado por este Asunto.

Tiene las competencias recogidas en el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y de las Disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de otras atribuciones, competencias establecidas en la legislación vigente, y en especial en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Y específicamente las competencias de inspección y sanción de las infracciones la mencionada normativa, sin embargo se desentiende y no ejerce o no quiere ejercer en este caso esas competencias, a los que hay que añadir las competencias sanitarias y de medio ambiente, ya que en estos mercadillos se comercializan y consumen productos alimentarios, de parafarmacia, de estética, cremas, etc.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nos parece que tanto el Área de Comercio como la de Medio Ambiente, se desentienden, o lo que es peor, no ejercen sus competencias, no inspeccionan, no sancionan, tampoco atienden las quejas de asociaciones, comerciantes y vecinos que denuncian numerosas irregularidades de estos mercadillos de Los Baños del Carmen, por un lado, y en el Soho del Ensanche de Heredia, por otro.

Así como que se les permita ejercer una actividad irregularmente abriendo sábados y domingos, lo que también representa una competencia desleal respecto a los comercios de la zona y a los propios adjudicatarios de las concesiones demaniales sobre suelo público.

Además las asociaciones, comerciantes y vecinos que denuncian esas irregularidades dicen que cuando se ha requerido al ayuntamiento o la policía local para que intervinieran respecto a esta actividad ilegal se les ha hecho caso omiso. Es algo que nos parece totalmente incomprensible.

El denominado “mercadillo” Garaje Soho Market se realiza de forma habitual todos los sábados y domingos, de 11:00 a 20:00 horas, en un antiguo garaje y aparcamiento situado en la calle Casas de campos 33, esquina con San Lorenzo, en un espacio que cuenta con 1.000 metros cuadrados. Incluso concejal del distrito Centro y de Cultura, ha participado publica y notoriamente algunos domingos en las actividades que allí se han desarrollado, puesto que además del supuesto mercado de arte, artesanía, antigüedades y curiosidades, se ejercen también otra actividad como sala de teatro y como Bar, al margen de cualquier normativa, como la Ley de Comercio, la Ley de Comercio Ambulante, o la Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, de forma ilegal pero aparada por el equipo de gobierno que tolera y permite dichas irregularidades e incluso participa de las mismas.

El Garaje Soho Market se celebra en un local cerrado, por lo que no cabe calificarlo de actividad de comercio ambulante, ya que no reúne las notas definitorias del mismo (como que se realice fuera del establecimiento comercial permanente con empleo de instalaciones desmontables y en zona de dominio público. La actividad se ubica en el “Antiguo Garaje Málaga”, por lo que es y debe ser considerado exclusivamente y sin ningún género de dudas, y ninguna otra cosa más, como un establecimiento comercial del Art. 21 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por decreto legislativo 1/2012 de 20 de marzo, con una superficie dedicada a la exposición y venta, mayor de 300 m² y por lo tanto se encuentra sometido al régimen general de horarios, pudiendo permanecer abierto únicamente los domingos y festivos autorizados e incluidos en el calendario por orden 4/12/2014, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales pueden permanecer abiertos al público durante el año 2015, cosa que no hace pues está abriendo los domingos y festivos al margen de la normativa vigente, y además como sala de teatro y bar, sin amparo normativo y en clara competencia desleal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Respecto al mercadillo de los Baños del Carmen es completamente ilegal en su totalidad. Esta actividad se desarrolla dentro de los límites de la concesión administrativa de los Baños del Carmen, en dominio público marítimo-terrestre. A fecha actual esta actividad nunca ha estado ni está autorizada, por cuanto los titulares de la concesión de los Baños del Carmen no han solicitado los permisos y/o autorizaciones necesarias y dichos usos no están previstos en el título concesional que se limita única y exclusivamente a la explotación del chiringuito.

Además del mercadillo ilegal, los concesionarios también de una manera flagrante e ilegal esta explotado como zona de aparcamiento con una capacidad para más de doscientos coches, la zona del antiguo camping, sin autorización y sin que esa zona sea objeto de la concesión ni ese uso esté previsto tampoco en el título concesional, por lo que esta actividad comercial también es ilegal.

Tras las denuncias realizadas por la Asociación de Vecinos de Pedregalejo ante la Junta de Andalucía, se solicitó a los agentes de medio ambiente que realizaran un informe. En enero de 2015, esto remitieron un escrito a la concesionaria "Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen" requiriéndole el cese de las actividades antes mencionadas, por no encontrarse dichos usos previstos en el título concesional, constituyendo una infracción administrativa tal y como establece el Art. 91 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Asimismo se le concede un plazo de alegaciones a dicha resolución.

El concesionario a fecha de hoy no ha respondido a este requerimiento ni ha dado traslado del mismo a los organizadores del mercadillo, y además continúa con la explotación comercial como aparcamiento de la zona del antiguo camping cobrándole una cantidad de dinero a los más de doscientos coches que aparcan allí de una forma ilegal, por lo que la Junta ha trasladado el asunto al Departamentos de Informes y Sanciones, para continuar con el procedimiento sancionador contra el concesionario, que lejos de cesar dichas actividades ilegales, anuncian una nueva irregularidad, un nuevo mercadillo que se añade al anterior de productos gastronómicos malagueños, abanderado por los ex concejales del PP Jose Luis Ramos y Damián Caneda, y obviamente ilegal al carecer asimismo de autorización y estar al margen de los usos previstos en el título concesional, además de incumplir la normativa sanitaria y de medio ambiente, ya que se comercializan y consumen productos alimentarios e incluso productos de parafarmacia y de estética como cremas, etc.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que ejerza sus competencias de inspección y sanción de las infracciones al Texto Refundido y de las Disposiciones de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desarrollo, de la Ley de Comercio Ambulante, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero; respecto a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía; respecto al Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía; por permanecer abierto los domingos y festivos no autorizados del calendario por orden 4/12/2014; y respecto toda la normativa sanitaria y de medio ambiente; con relación a todas las actividades no autorizadas que se están desarrollando en Garaje Soho Market como mercado de arte, artesanía, antigüedades y curiosidades; así como sala de teatro y Bar, al margen de toda esta normativa, al tratarse de un establecimiento comercial del Art. 21 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que ejerza sus competencias de inspección y sanción de las infracciones al Texto Refundido y de las Disposiciones de desarrollo, de la Ley de Comercio Ambulante, Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero; respecto a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía; respecto al Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía; respecto a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y respecto toda la normativa sanitaria y de medio ambiente; con relación a las actividades no autorizadas que se están desarrollando en los Baños del Carmen, como explotación ilegal de un aparcamiento ilegal en una zona no autorizada; de mercadillo artesanal, de ropa y antigüedades; y de mercado gastronómico de productos malagueños, todas ellas al margen de toda esta normativa por no encontrarse dichos usos previstos en el título concesional”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto, la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO N° 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUBLICACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA: CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “MOBILIARIO DE ARTISTA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE”

Obra en el expediente:

- *Informe de fecha 31/3/2015, emitido por la Directora General del Área de Cultura.*
- *Informe de fecha 10/4/2015, emitido por el Interventor General.*
- *Informe de fecha 15/4/2015, emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura del siguiente tenor literal:*

“La funcionaria que suscribe, en relación a la fijación de Precio Público para la publicación del Área de Cultura Catálogo de la Exposición “Mobiliario de artista”, informa:

- 1. Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.*
- 2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).*
- 3. Que el Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).*

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Cultura, Deportes, Educación y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura Catálogo de la Exposición “Mobiliario de artista”: 20,00 Euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por 4 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la publicación del Área de Cultura.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura Catálogo de la Exposición “Mobiliario de artista”: 20,00 Euros.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto, la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal No Adscrito) y 10 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D.^a M.^a. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL ANTIGUO CINE LOPE DE VEGA (BOBY LOGAN) PARA SU USO PÚBLICO CULTURAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de abril de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta la portavoz adjunta del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas González, a la Comisión de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, relativa a la recuperación del antiguo cine Lope de Vega (Boby Logan) para su uso público cultural.

El barrio de El Palo y de Pedregalejo necesita equipamientos y culturales para salir de la oscuridad que existe en esta materia en la zona. Estos barrios, de 45.000 vecinos, están muy congestionados por las edificaciones, donde faltan los espacios libres y equipamientos públicos y culturales.

Estos barrios se está apagando tanto social como culturalmente, ya que los ciudadanos no pueden desarrollar actividades en el distrito y se tiene que marchar a otros barrios por la falta de equipamientos.

Nuestro grupo lleva años reivindicando, recogiendo firmas, impulsando iniciativas para incorporar infraestructuras que ya existen, pero que no tienen uso, como equipamientos públicos sociales y culturales para estos barrios, para dar así respuesta a las demandas de los vecinos de El Palo y de Pedregalejo.

Por esto, pedimos que se atienda la propuesta de los vecinos para la conversión de Bobby Logan en un equipamiento cultural en el que tenga cabida una escuela de formación de actores, un teatro, un museo y un cine, buscando una fórmula para adquirirlo ya que actualmente está en manos privadas.

Entendemos que este proyecto debe ejecutarse de inmediato y para añadir así ese equipamiento cultural a estos barrios del Distrito Este, por eso lamentamos que no haya sido incluido por el equipo de gobierno entre sus planes, así como que no se haya previsto ninguna inversión y ni siquiera se haya intentado la expropiación o permuta este inmueble abandonado, o conseguido a través de otra fórmula.

En base a todo lo anterior, proponemos los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que se estudie la mejor fórmula para la recuperación del edificio antiguo cine "Lope de Vega" para la adquisición del inmueble al objeto de convertirlo en un equipamiento público cultural de interés general.

2º.- Que se destine el inmueble del antiguo cine "Lope de Vega" como sala de teatro y artes escénicas escuela de formación de actores, sala cinematográfica, museo y sala de exposiciones.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En relación con la moción presentada, la Sra. Presidenta D.^a Gemma del Corral Parra, formuló una enmienda de adición “in voce”, para modificar el texto del primer Acuerdo y anular el segundo, enmienda que fue aceptada por su autora e incorporada a la moción inicial quedando como sigue:

“Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a comenzar lo antes posible las negociaciones con el propietario del edificio del antiguo cine “Lope de Vega” por si fuera posible la adquisición del inmueble al objeto de convertirlo en un equipamiento público cultural de interés general dando respuesta a las demandas vecinales”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes, dictaminar favorablemente la moción presentada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO ÚNICO

Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a comenzar lo antes posible las negociaciones con el propietario del edificio del antiguo cine “Lope de Vega” por si fuera posible la adquisición del inmueble al objeto de convertirlo en un equipamiento público cultural de interés general dando respuesta a las demandas vecinales.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto, la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, de fecha 14 de abril de 2015, el cual copiado a la letra dice:

“PROPUESTA RELATIVA A TRÁMITE DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS APROBADA POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 20 DE MARZO DE 2015.

Visto el informe del Jefe de Sección de Transportes, relativo a trámite de enmiendas al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos aprobada por la Iltma. Junta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2015, del siguiente tenor literal:

“En relación a la única enmienda, presentada por el portavoz de IULV-CA a la Comisión de Movilidad, Accesibilidad Ordenación del Territorio y Vivienda referida al proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Viajeros en Coche de Caballos, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES al respecto:

PRIMERO. *Respecto a la ENMIENDA 1ª, AL ARTÍCULO 17. Propone un apartado 3 del siguiente tenor:*

”Los coches de caballos se instalarán en las paradas teniendo en cuenta que se tenga sombra natural para los caballos, o en su defecto, se coloquen marquesinas, pérgolas o instalación análoga que la proporcione. La Administración Municipal garantizará dicha instalación en lugares designados como paradas”.

En la actualidad la mayoría de las paradas cuenta con sombra natural.

Consideramos que cabría ofrecer una alternativa a la redacción propuesta en un nuevo apartado 5 del artículo 17 con el siguiente contenido:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“5. En la determinación de la ubicación de las paradas de los coches de caballos, la Administración Municipal procurará que aquellas dispongan de sombra natural. En su defecto, en las mismas podrá instalarse marquesinas, pérgolas o similares para la protección del sol a conductores y équidos”.

SEGUNDO. *Referente a ENMIENDA 2ª que propone añadir un nuevo artículo entre el 17 y 18 del siguiente tenor:*

“Los conductores o cocheros deberán mantener en todo momento una atención exquisita respecto a los caballos, llevarlos perfectamente atendidos, cuidados, limpios, protegidos del sol, con los atalajes y herraduras en perfectas condiciones”.

Las condiciones de las caballerías y su protección aparecen recogidos en el artículo 13 de la Ordenanza, donde se ofrece cobertura a las medidas propuestas en la ENMIENDA 2ª.

TERCERO. *Respecto a ENMIENDA 3ª que propone añadir un nuevo artículo entre el 24 y 25. No se le otorga una redacción concreta y se dice literalmente:*

“25. Estudiar un sistema y protocolo de control de las cuadras de coches de caballos, de forma que éstas estén en las mejores condiciones higiénico-sanitarias y que los animales de tiro se encuentren en las mejores condiciones sanitarias y de habitabilidad”.

Si bien en la actualidad la Administración Municipal vela por las condiciones higiénico-sanitarias de las cuadras, sí consideramos oportuno reforzar esta función desarrollando la previsión que ya ahora contempla el artículo 6.d) de la Ordenanza, modificando su redacción con el siguiente contenido:

“d) Disponer de vehículo, caballerías y caballerizas en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y disposiciones que las desarrollen”.

CUARTO. *Respecto a la ENMIENDA 4ª que propone añadir un nuevo artículo entre el 24 y 25, sin concretar contenido:*

“26. Estudiar establecer un sistema de horarios regulados y consensuados, de forma lógica tanto para los titulares de las licencias, los conductores y los animales de tiro”.

Las medidas que se proponen ya tienen cobertura en los vigentes artículos 17.4 y 25.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En consecuencia con las consideraciones efectuadas, **SE PROPONE:***

PRIMERO: *La adición en el Proyecto Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coche de Caballos, aprobado por Itma. Junta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2015, de un apartado 5 al artículo 17 del siguiente tenor:*

“5. En la determinación de la ubicación de las paradas de los coches de caballos, la Administración Municipal procurará que aquellas dispongan de sombra natural. En su defecto, en las mismas podrá instalarse marquesinas, pérgolas o similares para la protección del sol a conductores y équidos”.

SEGUNDO: *La modificación, respecto al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coche de Caballos, del artículo 6.d) de la misma, con el siguiente tenor:*

“d) Disponer de vehículo, caballerías y caballerizas en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y disposiciones que las desarrollen”.

TERCERO: *La aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coche de Caballos.*

CUARTO: *Que se dé al presente expediente la tramitación que le corresponda de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”*

*Por todo ello **SE PROPONE:***

PRIMERO: *La adición en el Proyecto Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coche de Caballos, aprobado por Itma. Junta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2015, de un apartado 5 al artículo 17 del siguiente tenor:*

“5. En la determinación de la ubicación de las paradas de los coches de caballos, la Administración Municipal procurará que aquellas dispongan de sombra natural. En su defecto, en las mismas podrá instalarse marquesinas, pérgolas o similares para la protección del sol a conductores y équidos”.

SEGUNDO: *La modificación, respecto al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coche de Caballos, del artículo 6.d) de la misma, con el siguiente tenor:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“d) Disponer de vehículo, caballerías y caballerizas en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y disposiciones que las desarrollen”.

TERCERO: *La aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coche de Caballos, que se incorpora como ANEXO.*

CUARTO: *Que se dé al presente expediente la tramitación que le corresponda de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*

ANEXO:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS

“Con fecha 2 de abril de 2013, tras su publicación en el B.O.P., tuvo lugar la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transportes en coches de caballos.

Su aplicación en este período ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir algunas reformas que aclaren algunos aspectos relacionados con las condiciones de revisión del vehículo, así como sus características, identificación y sustitución de los carruajes. También se hacía preciso exponer de forma más clara los requisitos para obtener el permiso municipal de conductor y ampliar las posibilidades acerca de la uniformidad en el vestuario de los conductores.

Respecto a la prestación del servicio se ha considerado necesario resaltar las facultades que conforman la inspección del servicio que desarrolla la Policía Local.

*En virtud de lo expuesto, se **PROPONE:***

PRIMERO. *Añadir un párrafo 2 al artículo 1 de la Ordenanza Municipal que tendrá la siguiente redacción:*

“A efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se entenderá que se está ejercitando o prestando servicio en la actividad de transporte de viajeros en coche de caballos desde que el vehículo abandone su cochera para acceder a la vía pública, independientemente de si transportara o no usuarios o de si estuviera a la espera de iniciar un itinerario.”

SEGUNDO. *Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Municipal que tendrá la siguiente redacción:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Para la prestación de los servicios al público que se regulan en esta Ordenanza es condición indispensable estar en posesión de la correspondiente licencia municipal, al concurrir razones de orden público y seguridad pública y vial, que irá adscrita a un vehículo concreto y para cuya obtención será necesario acreditar las condiciones de idoneidad del carruaje. La licencia se concederá tras la tramitación del oportuno procedimiento que garantizará los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad.”

TERCERO. *Modificar el apartado 4 del artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transportes en coches de caballos que tendrá la siguiente redacción:*

4. “Cada persona física podrá ser titular de un máximo de una licencia. Cuando la titularidad corresponda a una sociedad cooperativa de trabajo no podrá ostentar un número superior de licencias al de personas socias trabajadoras que la integran.”

CUARTO. *Modificar el apartado 4 del artículo 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transportes en coches de caballos que tendrá la siguiente redacción:*

4. “Las licencia objeto de esta Ordenanza serán transmisibles a otras personas que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo siguiente, dentro del tiempo ee vigencia temporal máximo mencionado. Cuando el adquirente sea una persona física será imprescindible disponer del permiso municipal de conductor y, salvo que se trate de un heredero forzoso, que aquél cuente con una antigüedad mínima de cinco años en la titularidad de dicho permiso. La efectividad de la transmisión de la licencia se supedita a la autorización expresa de la Administración Municipal previa solicitud de los interesados.”

QUINTO. *Añadir al artículo 6 un apartado f).*

f) No superar, la persona física, la edad de 70 años.

Modificar en el artículo 6 el apartado d):

“d) Disponer de vehículo, caballerías y caballerizas en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y disposiciones que las desarrollen.”

SEXTO. *Modificar en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transportes en coches de caballos los siguientes aspectos:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Al final del apartado 1 se añade la siguiente redacción:

1. *“Con carácter previo a la prestación del servicio, una vez concedida la licencia, el vehículo afecto a la misma deberá ser objeto de inspección municipal, a fin de comprobarse si reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad y adecuado estado de conservación y ornato para hacer idónea la prestación del servicio. La revisión municipal, ordinaria o extraordinaria de las licencias devengará el abono de la tasa por revisión, según establezca la Ordenanza Fiscal aplicable.”*

- En el apartado 2 se incluye la expresión “al interesado” antes de “el oportuno comprobante”.

- En el apartado 3, después de “hasta tanto sean subsanado tales defectos”, se incluye la siguiente frase:

“Se considerará entre los mismos los casos en que la guarnicionería no cumpla las condiciones mínimas de seguridad o de ornato exigibles para el servicio, el carruaje no cumpla los requisitos exigidos o no resulten garantizados los requisitos de seguridad e identificación de las caballerías.”

- En el apartado 5, después de “en perfecto estado de conservación y limpieza”, se añade la siguiente frase:

“..., y evitar el vertido de residuos en la vía pública.”

SÉPTIMO. Añadir al final del artículo 10:

“... por importe mínimo de 300.000 euros”.

OCTAVO. Otorgar al artículo 11 la siguiente redacción:

“La sustitución de un vehículo con carácter temporal por razones técnicas, de avería o de reparación, habrá de solicitarse por escrito alegando la causa justificada de dicha sustitución y especificando el tiempo de duración de la misma, que no podrá ser superior a dos meses, prorrogables en quince días naturales, sin que en ningún caso se pueda solicitar esta sustitución temporal más de dos veces al año, debiendo mediar entre las dos sustituciones un plazo mínimo de cuatro meses. Transcurrido los plazos señalados la autoridad competente podrá retirar el vehículo si no se somete a la revisión a que se refiere el párrafo siguiente. La sustitución temporal de un vehículo en ningún caso podrá implicar la existencia de riesgo para la seguridad de los usuarios o de las caballerías.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el caso de que la sustitución tenga carácter permanente o supere los plazos anteriormente indicados, deberá obtenerse la oportuna autorización municipal previa revisión del coche de caballos a instancia del titular del mismo, en la que se compruebe que reúne las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para la prestación del servicio. Autorizada la sustitución se entregará al titular la nueva licencia que incluirá el nuevo vehículo. “

NOVENO. Modificar en el artículo 12 los siguientes aspectos:

- La letra b) tendrá la siguiente redacción:

b) La ocupación del carruaje siempre que las dimensiones del carruaje y el tamaño de los pasajeros lo permitan, no excederá de cinco ocupantes más el conductor.

- La letra d) tendrá la siguiente redacción:

d) La instalación de sombrillas, capotas u otros elementos para la protección de las inclemencias del tiempo, al objeto de garantizar la homogeneidad de los carruajes, será determinada y autorizada por la Administración Municipal.

- La letra h) tendrá la siguiente redacción:

h) En la parte posterior de la carrocería, en el centro y, a ser posible en el eje trasero, deberá consignarse en carteles blancos la expresión "Licencia Municipal" y el número correspondiente, lo que será proporcionado por la Administración Municipal.

- La letra i) tendrá la siguiente redacción:

i) Dispondrán de un sistema de iluminación preciso para el mantenimiento de la seguridad vial, que durante la noche llevarán encendido y, en todo caso, en su parte posterior lateral derecho e izquierdo, llevarán en cada uno, un dispositivo reflectante, de acuerdo con la normativa de Tráfico y Seguridad Vial.

- Se añade un apartado 3 con la siguiente redacción:

3. La pintura de los vehículos cumplirá los siguientes requisitos: caja de color verde y ruedas, herrajes, ejes y el resto de la pintura del vehículo en color amarillo medio fileteado en negro. Se admitirá la pintura en colores diferentes que exista en el momento de entrar en vigor la presente norma en tanto no se proceda a la siguiente revisión de los coches de caballo, momento en el cuál deberá utilizarse el color verde y amarillo referidos. No obstante, por razones de orden estético o



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

similar podrán autorizarse carruajes de colores diferentes, otorgando previa audiencia a la representación del sector de coches de caballo.

DÉCIMO. El apartado 4 del artículo 13 tendrá la siguiente redacción:

4. Los titulares de licencias deberán acreditar, con ocasión de la revisión del vehículo, las condiciones sanitarias de las caballerías sometiéndose al régimen que para la inspección veterinaria determine la Administración Municipal. Las subsanaciones que deriven de las inspecciones veterinarias deberán ser solucionadas en el plazo estipulado por el facultativo veterinario.

UNDÉCIMO. Modificar en el artículo 15 los siguientes aspectos:

- Al final de la letra a) del apartado 2 se añade la siguiente frase:

a. Deberá acompañarse una fotografía tipo carnet.

- La letra c) del apartado 2 tendrá la siguiente redacción:

c) Superar la correspondiente prueba de aptitud, en la que se acredite conocimientos suficientes sobre las siguientes materias:

- Conocimiento completo sobre el manejo de un coche de caballos, así como sobre los elementos para el servicio.
- Conocimiento completo de la presente Ordenanza y de las tarifas vigentes.
- Conocimientos básicos de los principales monumentos y lugares de interés turístico de la Ciudad de Málaga.

- En el apartado 2 se añaden dos letras d) y e) con el siguiente contenido:

d) Estar en posesión de permiso de conducir expedido por la Dirección General de Tráfico o cualquier otro con validez en el territorio nacional.

e) No superar la edad de 65 años en el momento de presentar la solicitud.

- El apartado 4 tendrá la siguiente redacción:

4.- El conjunto de conocimientos exigidos en el apartado c deberá acreditarse mediante la superación de las correspondientes pruebas o la formación específica en los términos que se determine por la Administración Municipal, cuya convocatoria se efectuará por la Delegación Municipal con competencia en materia de coches de caballo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los anuncios relacionados con la convocatoria de las pruebas se comunicarán mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga.

- El apartado 5 tendrá la siguiente redacción:

- e) El permiso municipal tendrá una validez de 5 años mientras su titular no cumpla 65 años y de 3 a partir de esa edad, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares. Tal renovación se efectuará sin necesidad de pruebas a todos aquellos que acrediten haber desempeñado la actividad objeto de esta Ordenanza por un plazo mínimo de un año, siempre que se presente certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

DUODÉCIMO. Modificar el artículo 16 que tendrá la siguiente redacción:

1. Los conductores de los vehículos afectos al servicio regulado por esta Ordenanza irán debidamente uniformados. Las características de las prendas deberán ajustarse a las siguientes normas: pantalón gris perla o azul marino, camisa celeste o blanca, chaleco o rebeca azul marino, ropa de abrigo y de agua en el mismo color, y el calzado consistirá en zapatos o botas, aunque se permitirá en período estival el uso de sandalias, siempre que permanezcan atadas por el talón. No se permitirá el uso de calzado deportivo o de chanclas.

2. Se podrá autorizar por la Administración Municipal una uniformidad diferente para determinados eventos.

El diseño del vestuario, tipo y calidad del tejido podrán ser definidos por la Administración Municipal.

DECIMOTERCERO. Añadir un apartado 5 del artículo 17 del siguiente tenor:

“5. En la determinación de la ubicación de las paradas de los coches de caballos, la Administración Municipal procurará que aquellas dispongan de sombra natural. En su defecto, en las mismas podrá instalarse marquesinas, pérgolas o similares para la protección del sol a conductores y équidos”.

DECIMOCUARTO. Añadir un apartado 2 al artículo 18 con el siguiente contenido:

2. Queda prohibido fumar durante el servicio de coche de caballos, así como hacer uso de teléfonos móviles.

DECIMOQUINTO. Modificar en el artículo 28 los siguientes aspectos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- El número 1 de la letra a) tendrá la siguiente redacción:

1. Licencia Municipal, en la que figurará fotografía de la persona física titular de la misma.

- Se suprime el número 2 de la letra a).

~~2. Acreditación de haber superado la última inspección veterinaria.~~

- El nuevo número 3 tendrá la siguiente redacción:

3. Acreditación de haber superado la revisión del vehículo correspondiente, incluida la de las condiciones sanitarias de los animales.

- En la letra b) se añade una frase con la siguiente contenido: “Incorporará fotografía del titular del permiso.

DECIMOSEXTO. En el artículo 29 añadir apartados 4 y 5 del siguiente contenido:

4. Es de obligado cumplimiento para todo conductor de coche de caballo cualquier orden expresa que los agentes de la autoridad y el personal que realice las tareas de inspección dieran en el ejercicio de su cargo, observándose la máxima diligencia en la consecución de las mismas.
5. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias análogas durante la prestación del servicio público de transporte de viajeros en coche de caballos. Los conductores podrán ser sometidos a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de las tasas de alcoholemia y la presencia de las drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial y en el Reglamento General de Circulación.

DECIMOSÉPTIMO. Modificar el artículo 33 en los siguientes aspectos:

- La letra a) del apartado 1 tendrá el siguiente contenido:

- a) Realizar servicio sin portar el permiso municipal de conductor, o llevarlo deteriorado, sucio o en malas condiciones.

- En el apartado 2 se añade al final: “o amonestación”.

DECIMOCTAVO. Modificar el artículo 34 en los siguientes aspectos:

- El contenido de las letras f) y g) pasa a ser el de las nuevas letras h) e i). En la letra h) se añade después de “zona de estacionamiento”: “en la vía pública”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Se modifica, en consecuencia, el contenido de las letras f) y g) que será el siguiente:

- f) Incumplir las órdenes que los agentes de la autoridad dieran en el ejercicio de su cargo, así como del personal que realice las tareas de inspección municipal.
- g) El consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, sustancias psicotrópicas o análogas durante la prestación del servicio de coche de caballos.

DECIMONOVENO. En el artículo 37 se subsana el error producido añadiendo la palabra “desde” antes de la expresión “que haya sido sancionada mediante resolución firme”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

El punto nº 6 del Orden del Día se pospuso unos minutos, continuándose con el siguiente punto.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PERI DEL SUNC-R-PD.3 “MONTE DORADO”.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: PP 19-2015

Situación: SUNC-R-PD.3 del PGOU-2011 “Monte Dorado”

Solicitante: D. José Villegas Sánchez

Junta Municipal de Distrito: nº 3 Ciudad Jardín.

Asunto: Informe jurídico propuesta de corrección de error material del PERI del SUNC-R-PD.3 “Monte Dorado”.

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO
DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de corrección de error material del PERI referido en el encabezamiento.***

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho:**

1) Con fecha **27 de junio de 2013** se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del **Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-PD.3 “Monte Dorado”**, promovido de oficio, de acuerdo a la documentación técnica fechada febrero/2013 y de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de junio de 2013. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP con fecha 10 de diciembre de 2013.

2) El **14 de enero de 2015** se presenta escrito por parte de D. José Villegas Sánchez en el que manifiesta ser el propietario de dos viviendas en la C/ Clarinete nº 10 de la Barriada Monte Dorado, habiendo constatado que el PERI aprobado asigna a su parcela una sola vivienda.

6) Con fecha **30 de marzo de 2015** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO que el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha el 30 de marzo de 2015, favorable a la corrección de error, es del siguiente tenor literal:

“INFORME.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Artº 105.2. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de la solicitud realizada se analiza las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) constatándose las siguientes circunstancias en relación con la situación de esta parcela:

- *El PERI “Monte Dorado” establece, conforme a la densidad máxima de 12 viv/ha, un número máximo de 171 viviendas en su ámbito.*
- *La solicitud realizada por D. José Villegas Sánchez argumenta la existencia en su parcela de dos viviendas con acometidas de servicios independientes, mientras que la ordenanza y el plano P 2.3 donde se establecen el número máximo de viviendas por parcelas limita el número a estas parcelas de una sola vivienda.*
- *Para poder asignar se analiza la posibilidad de asignar a dicha parcela evidencia en el cálculo en la justificación incluida en la memoria de la documentación técnica.*

De esta manera se comprueba el cálculo de este parámetro constatándose que la operación aritmética permite una vivienda más ya que el resultado de dividir la densidad máxima (12 viv/ha) por la superficie en hectáreas (14,3242 Ha) es prácticamente 172 unidades (171,89). De tal forma que el resultado es el siguiente;

$$\text{Densidad máxima} = 172 \text{ viviendas} / 14,3242 \text{ ha} = 12,007 \text{ viv /ha.}$$

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la solicitud realizada por el interesado que advierte de la necesidad de adecuar el planeamiento a situación real y consolidada, se presenta la documentación que lleva a cabo esta corrección aritmética en el PERI “Monte Dorado” y permite la existencia de dos viviendas en dicha parcela.

PROPUESTA

*Se propone la **corrección de error del número de viviendas máximo del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-PD.3 del PGOU-2011 según la documentación redactada de oficio fechada en marzo de 2015.***

CONSIDERANDO *que procede la rectificación del error padecido ya que no incide en el fondo del acto administrativo que se corrige y las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que el presente acuerdo se deberá publicar en el BOP de conformidad con lo establecido en los art. 41 de la LOUA y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada conforme a la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la competencia para adoptar el acuerdo de rectificación de error corresponderá al mismo órgano que lo dictó, siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano que aprobó definitivamente el presente Plan Parcial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123, apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el competente para ello.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Corrección de error material** relativo al PERI del SUNC-R-PD.3 "Monte Dorado" promovido por D. José Villegas Sánchez, según la documentación técnica fechada en marzo 2015 y de conformidad con lo indicado en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- **Depositar** dos ejemplares de la documentación aprobada en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, **debiéndose proceder a la realización de la anotación marginal en el Registro de Instrumentos de Planeamiento prevista en el art. 18.c) del Decreto 2/2004 de 7 de enero.**

TERCERO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el presente acuerdo junto con la documentación técnica aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
- *Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.*
- *Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*
- *Junta Municipal de Distrito nº 3 Ciudad Jardín.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUBSANA EL PLAN ESPECIAL DEL SGIT-BM-2 “PARQUE ARRAIJANAL”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de abril de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial PP27/12

Promotor: De oficio.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Situación: SGIT-BM.2 “Parque de Arraijanal”.

Junta de Distrito: nº 8 Churriana.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de aprobación de Documentación que subsana a la aprobada definitivamente.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de **aprobación de Documentación del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial BM.2 “Arraijanal” que subsana a la aprobada definitivamente:***

RESULTANDO que el **ámbito** del Plan Especial lo constituye el Sistema General de Espacios Libres de Interés Territorial denominado en el PGOU-2011 SGIT-BM.2 “Parque de Arraijanal” que cuenta con una superficie de 503.651,80 m² (según medición del PGOU y de 500.889,82m² según medición del Plan Especial), el cual se encuentra adscrito a efectos de obtención al Área de Reparto del SUS-R.

RESULTANDO que la ficha característica del PGOU impone para el SGIT-BM2 la redacción de un Plan Especial, siendo **objeto** del presente expediente la tramitación de dicho Plan Especial en coherencia con los criterios de desarrollo del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (en adelante, POTAUM) y del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (PGOU), el cual se redacta de oficio por el Ayuntamiento de Málaga a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras.

Según el informe técnico emitido en su momento en el expediente para la aprobación inicial del mismo, la **oportunidad** de su redacción viene determinada por ser uno de los Parques Metropolitanos propuestos por el POTAUM y, consecuentemente por el PGOU, para la aglomeración urbana de Málaga, en un lugar privilegiado de la ciudad que permanece abandonado e inhábil, siendo imprescindible su puesta en uso mediante la ejecución del parque y sus usos complementarios entre los que se encuentra el uso deportivo de una Academia de Fútbol, iniciativa existente en la actualidad en la ciudad para la zona, con probabilidad de ejecución inmediata.

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de **31 de julio de 2014** se dispuso aprobar de nuevo provisionalmente el Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.2 “Arraijanal” promovido de oficio, con sujeción a la documentación técnica fechada en Julio de 2014, conformada por tres documentos: A- Memoria y Planos; B- Anejos; y C-Resumen Ejecutivo; todo ello, de conformidad



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con el informe técnico de 15 de julio de 2014 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

RESULTANDO que el **22 de enero de 2015** se resolvió mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aprobar definitivamente el Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.2 “Arraijanal”, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias descritas en el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2015.

CONSIDERANDO que el **objeto** del presente informe jurídico-propuesta es plantear la aprobación de la Documentación elaborada por esta Administración Municipal para dar respuesta a lo dispuesto en el citado informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2015 y, consecuentemente, subsanar definitivamente lo especificado en el punto Primero de la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 23 de enero de 2015.

CONSIDERANDO a la vista de lo anterior el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión el 14 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“Por Orden de 22 de enero de 2015 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se aprueba definitivamente el Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.2, Parque Metropolitano PM.6 “Parque de Arraijanal”, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias descritas en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 19 de enero de 2015:

1. Deberán incorporarse las observaciones del informe de la Secretaría de Ordenación del Territorio de 5 de diciembre de 2014. Recabado tal informe no recibido en esta Gerencia, son las siguientes:
 - Modificar redacción de artº 5.3.2. para mayor integración del equipamiento deportivo en el parque.
 - Justificar las necesidades de aparcamiento. Limitar los de primera línea de playa. Distribución de plazas no vinculante.
 - Disponibilidad de agua en pozos.
 - Compromisos de ejecución de las diferentes actuaciones.
2. En base al informe de la Dirección General de Aviación Civil :
 - Incorporar una frase en la normativa sobre servidumbre acústica recogida en la memoria.
 - Impedir usos residenciales ligados a cualquier otro uso salvo que cuente con informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.
 - Actualizar apartado 5.5.3. de la normativa de servidumbres aeronáuticas conforme a dicho informe.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Completar el Estudio Económico Financiero y el Plan de Etapas del Plan Especial, concretando las obras externas e internas a realizar y los agentes inversores, y completarse con un informe de sostenibilidad económica.*
4. *Eliminar del Artº 5.3.2 la sobre-altura definida.*
5. *Corregir las contradicciones respecto a los aparcamientos en Memoria y Normativa.*

Tras el intercambio de información con la Subdirección General de Urbanismo sobre la forma de concretar las subsanaciones necesarias que se requieran, se redacta nuevo tomo de Memoria fechado en Abril de 2015, donde se recoge todo lo requerido en la Orden de 22 de enero de 2015, y el Informe de Sostenibilidad. La documentación reformada consta de dos tomos idénticos, en uno de los cuales se recogen en color los cambios efectuados al texto, y un texto independiente con el Informe de Sostenibilidad.

PROPUESTA:

En base al informe anterior, se propone aprobar la documentación reformada que subsana las simples deficiencias del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.2, Parque Metropolitano PM.6 “Parque de Arraijantal”, incluidas en la Orden de 22 de enero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio por la que se aprueba definitivamente dicho Plan Especial, y remitir la misma a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su verificación, con carácter previo a su registro y publicación.

CONSIDERANDO *que la ordenación urbanística se realiza en el marco de la ordenación del territorio (arts. 2 y 3 de la LOUA), siendo los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional vinculantes para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y para el planeamiento urbanístico general, al amparo de lo establecido en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el art. 31 de la LOUA establece las Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, correspondiendo a los municipios, al amparo de lo dispuesto en su apartado 1) la formulación de proyectos de **cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal** y, según lo establecido en el apartado 2), a la Consejería competente en materia de urbanismo tanto la formulación como la aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su **objeto**, naturaleza o entidad tenga **incidencia o interés supramunicipal**.*

*El mismo artículo en su apartado 1.B) indica que **corresponde al municipio la aprobación definitiva de Planes Especiales de ámbito municipal, salvo aquellos cuyo objeto incluya actuación o actuaciones urbanísticas con incidencia o interés***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Visto lo anterior, se consideran Administraciones competentes para la formulación y aprobación inicial del Plan Especial que nos ocupa tanto la administración municipal -al estar incluida la totalidad del ámbito del Parque Metropolitano en el municipio de Málaga- como la Consejería competente en materia de urbanismo; si bien queda reservada a esta última la competencia para su aprobación definitiva al tener por objeto el desarrollo de la ordenación de un ámbito con interés supramunicipal.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento aprobatorio, lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), correspondiendo la competencia para la **aprobación definitiva** del presente Plan Especial a la Consejería competente en materia de urbanismo, siendo la de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la que actualmente ostenta las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo.

CONSIDERANDO, que habiendo sido el Pleno Municipal el órgano competente para la aprobación provisional conforme a lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación de la Documentación subsanatoria corresponde al mismo órgano, por tratarse de aprobación que pone fin a la tramitación municipal del expediente (al corresponder la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo), siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la documentación técnica de fecha Abril de 2015 que subsana a la aprobada definitivamente por Orden de 22 de enero de 2015 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa al Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.2, Parque Metropolitano PM.6



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Parque de Arraijanal”, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden, y todo ello, de conformidad con el informe técnico de 14 de abril de 2015 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

SEGUNDO.- *Disponer la remisión del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que por la Dirección General de Urbanismo se proceda a la verificación del Documento aprobado, y se disponga el registro y publicación del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.2, Parque Metropolitano PM.6 “Parque de Arraijanal” dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 2. Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento*
- 3. Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana.*
- 4. Interesados personados en el expediente*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 7 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVO PROVISIONALMENTE EL PLAN ESPECIAL SGIT-BM.1/SGIT “PARQUE CAMPAMENTO BENÍTEZ”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de abril de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial PP 6/14

Promotor: De oficio

Situación: SGIT-BM.1/SGIT “Parque Campamento Benítez”

Junta Municipal de Distrito: n° 8 Churriana.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de nueva aprobación provisional.

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de nueva aprobación provisional del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial BM.1 “Parque Campamento Benítez”.***

RESULTANDO que el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), aprobado por Decreto 308/2009 de 21 de julio (BOJA n° 142 de 23 de julio de 2009), se refiere en el apartado 5.2 de la Memoria de Ordenación a los sistemas de cohesión territorial incluyendo, entre los elementos llamados a articular y cohesionar el territorio, el sistema de equipamientos de carácter metropolitano; se indica que los equipamientos constituyen un sistema que tiene una gran incidencia en la funcionalidad urbana y territorial y habrán de ser actores principales de cualquier proceso de fortalecimiento del papel de la aglomeración urbana de Málaga. Dentro del subapartado 5.2.3. de la Memoria de Ordenación, dedicada a los Equipamientos de Carácter Metropolitano, se incluye como ámbito preferente para la ubicación de Equipamientos Metropolitanos, de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

carácter público, el EQ 4. “Parque de Interpretación del Transporte y la Obra Pública en Campamento Benítez”.

RESULTANDO que, en consonancia con lo anterior, el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (PGOU) se refiere en el art. 6.8.7 apartado 1 a los Sistemas Generales de Interés Territorial (SGIT) indicando que son los Sistemas de Cohesión Territorial definidos en la memoria y el Título III de la Normativa del POTAUM y que figuran en el Plano P.1.1, dentro del sistema de articulación territorial de la aglomeración urbana de Málaga; de entre dichos Sistemas el PGOU contempla el Sistema General de Equipamiento de Carácter Metropolitano en el que se incluye SGIT-BM1/SGIT “Parque Campamento Benítez”, en el que está previsto “la ubicación del Parque de Interpretación del Transporte y de la Obra Pública por parte de la Administración Autonómica.....” según consta en la correspondiente Ficha de características urbanísticas.

RESULTANDO que mediante Orden Ministerial de 4 de septiembre de 2013 se dispone “Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Málaga el inmueble conocido como Campamento Benítez, propiedad de la Administración General del Estado sito en su término municipal, con destino a Parque Metropolitano del Mediterráneo”. El 17 de septiembre de 2013 se suscribe el Acta de Cesión Gratuita del referido inmueble, estableciéndose como causa de reversión el no destinar los terrenos exclusivamente a la finalidad descrita.

RESULTANDO, a la vista de todos los antecedentes expuestos, que la ficha característica del PGOU impone para el SGIT-BM.1/SGIT “Parque Campamento Benítez”, la redacción de un Plan Especial, siendo **objeto** del presente expediente la tramitación de dicho Plan en coherencia con los criterios de desarrollo del POTAUM y del PGOU, redactándose de oficio por el Ayuntamiento de Málaga a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo Obras e Infraestructuras.

Según el informe técnico emitido en el expediente, la **oportunidad** de su redacción viene determinada por ser un Equipamiento Metropolitano propuesto por el POTAUM y, consecuentemente, por el PGOU, para la aglomeración urbana de Málaga, en un lugar privilegiado de la ciudad que permanece inhábil desde que dejó de ser acuartelamiento militar, siendo imprescindible su puesta en uso mediante la ejecución del equipamiento.

RESULTANDO que el **ámbito** del Plan Especial lo constituye el Sistema General de Espacios Libres de Interés Territorial denominado en el PGOU-2011 como SGIT-BM.1/SGIT “Parque Campamento Benítez” que cuentan con una superficie total, según la ficha urbanística, de 289.069,00 m² que se reparte entre la delimitación del SGIT, de 258.959 m² suelo público y el SGIT-BM.1, de 30.110 m² adscrito (a efectos de obtención) al Área de Reparto del SUS-R.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de **19 de diciembre de 2014** se dispuso **aprobar provisionalmente** el Plan Especial de los Sistemas Generales de Interés Territorial SGIT-BM.1/SGIT “Parque Campamento Benítez”, con sujeción a la documentación técnica fechada en Diciembre de 2014, conformada por tres documentos: A- Memoria y Planos; B- Anejos; y C-Resumen Ejecutivo, todo ello, de conformidad con el informe técnico de 15 de diciembre de 2014 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. En dicho acuerdo también se dispuso, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 4ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), requerir los preceptivos informes de verificación a la Administración sectorial; éstos debían de ser emitidos en el plazo de un mes a contar desde que se requieran, transcurrido el cual, sin que los mismos hayan sido evacuados, proseguirían las actuaciones por sus trámites reglamentarios.

RESULTANDO que tras dicho acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2014 se han sucedido los siguientes **hechos** que deben de ser destacados:

-El 20 de enero de 2015, se recibe informe favorable del Administrador de la Infraestructura Ferroviaria, ADIF, fechado el día 16 del mismo mes y año.

-Con fecha 30 de enero de 2015 se recibe, asimismo, informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental, fechado el día 20.

-El 3 de febrero de 2015 tiene entrada informe favorable de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento de fecha 19 de enero de 2015.

-El 4 de febrero de 2015 se emiten sendos certificados por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia en los que se indica que no se han recibido en plazo los informes sectoriales de verificación de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, ni de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

-El 9 de febrero de 2015 se remite el expediente a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la LOUA.

-El 2 de marzo de 2015 se recibe informe favorable de 23 de febrero de 2015 de Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

-El 6 de marzo de 2015, se ha recibido en esta Gerencia oficio de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante el que se advierte de la necesidad de subsanar determinadas cuestiones del expediente, quedando interrumpido el plazo para resolver conforme al artículo 32.4 de la LOUA. Los aspectos a subsanar se refieren a la necesidad de incluir en la documentación “Informe de Sostenibilidad Económica”; la falta de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

algunas páginas del expediente administrativo y la falta de informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en relación a la afección arqueológica que recoge la ficha.

-Con fecha 11 de marzo de 2015, se ha emitido informe por parte de la Sección de Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística en el que se indica que consultados los planos P.1.4 del PGOU se comprueba que los terrenos a los que se refiere el presente Plan Especial no están afectados con protección arqueológica.

-Finalmente el 30 de marzo de 2015 se ha emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión, en el que se analiza la nueva documentación técnica elaborada a la vista de los antecedentes expuestos.

CONSIDERANDO que en el citado informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión el 30 de marzo de 2015 se analizan las cuestiones planteadas por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, indicándose al respecto lo siguiente:

Informe

Respecto al informe extemporáneo de la Dirección General de Aviación Civil. El informe se ha emitido fuera de plazo. Y por otro lado es un informe de ratificación, no habiéndose dado cuenta, en el informe emitido durante la información al público, de ningún requerimiento en el sentido que ahora se incluye en el informe de ratificación, respecto al uso de escuela de hostelería admitido en el equipamiento metropolitano.

El uso de escuela de hostelería se dispone como un “ejemplo de equipamientos que complementen la oferta turística”. Lo que no implica una autorización expresa del uso.

No obstante se elimina tal mención adjuntándose la página correspondiente de la memoria, incorporándose tal página al texto refundido que sea objeto de publicación tras la aprobación definitiva.

Respecto a los temas referidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo:

Se adjunta el informe de sostenibilidad.

Se incluyen las páginas no incluidas con anterioridad.

Respecto a la afección arqueológica se recuerda lo incluido en el punto 3.7.1. de la Memoria del Plan Especial:

Justificación del cumplimiento la Protección arqueológica

“Aunque la ficha del PGOU señala una afección arqueológica, es un error. No existe afección arqueológica en estos terrenos, como se puede comprobar en el catálogo del PGOU.”



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para corroborar dicha afirmación del Plan Especial se solicita informe a la Sección de Arqueología de esta Gerencia, que se emite en el mismo sentido, con fecha 11 de marzo de 2015. Se adjunta dicho informe.

Propuesta:

En base al informe anterior, se propone la Aprobación Provisional de la documentación que no obraba en el expediente o modificada, exigida por el informe de fecha 4 de marzo de 2015 de la Dirección General de Urbanismo, y por el informe de ratificación de la Dirección General de Aviación Civil, del Plan Especial de los Sistemas Generales SGIT-SGIT BM.1 “Parque Campamento Benítez”, consistente en Informe de Sostenibilidad, y nueva redacción del Artº 5.3.2.”Zona de Equipamiento Metropolitano”, en su apartado “Condiciones de Uso”, eliminando la referencia al uso de escuela de hostelería. Se adjunta igualmente informe del servicio de arqueología de fecha 11 de marzo de 2015, así como las páginas no incluidas en el expediente administrativo del informe inicial de la Dirección General de Aviación Civil.

Una vez aprobada provisionalmente dicha documentación, se remitirá a la Dirección General de Urbanismo para la aprobación definitiva del Plan Especial de los Sistemas Generales SGIT-SGIT BM.1 “Parque Campamento Benítez”.

CONSIDERANDO *que, siendo un error del vigente PGOU el que en la ficha del SGIT-SGIT BM.1 “Parque Campamento Benítez” aparezca la afección arqueológica ya que ésta no existe y, con independencia de su rectificación por el procedimiento correspondiente, no es de aplicación lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que la ficha de dicho Sistema General establece una serie de determinaciones tanto de carácter general como particular, respondiendo la previsión establecida tanto en el POTAUUM como en el PGOU a la intención de crear un gran equipamiento-parque con un proyecto de museo de interpretación del transporte y la obra pública. No obstante y dada las condiciones de cesión de los terrenos “con destino a Parque Metropolitano del Mediterráneo”, se plantea ahora, en base a ello, el desarrollo de este Equipamiento como un parque público con dos zonas de equipamiento, una deportiva al sur coincidente con el SGIT de propiedad municipal y otra propriadamente de equipamiento al norte, coincidiendo con el SGIT-BM.1, actualmente de propiedad privada, a obtener por compensación y que no está sujeto a ningún tipo de restricción en cuanto al destino del suelo.*

CONSIDERANDO *que la normativa urbanística legitima este cambio de uso del Equipamiento Metropolitano SGIT-BM.1/SGIT “Parque Campamento Benítez” que pasaría de “Parque de Interpretación del Transporte y de la Obra Pública” a “Parque Metropolitano del Mediterráneo” habida cuenta de que los parques y jardines están incluidos como uso de equipamiento comunitario en el artículo 6.1.7.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del PGOU, y como uso compatible dentro de la calificación de equipamiento del artículo 12.14.3 del PGOU y, además, en la propia ficha del PGOU subyace la característica fundamental de parque de este SGIT, ya que obliga a que al menos haya 140.000m² de espacio libre.

CONSIDERANDO, a mayor abundamiento, que el artículo 6.8.10.4 del PGOU, relativo a los Planes Especiales que ordenan Sistemas Generales, indica que “Los Planes Especiales antes definidos podrán ajustar las determinaciones del presente Plan General, sin necesidad de su innovación, cuando dichos ajustes no conlleven alteraciones funcionales de la estructura de articulación territorial y urbana o cambios en la clasificación de suelo” y la estructura de articulación territorial y urbana no se altera con que un parque con contenido museístico sea solo parque.

Por otra parte, el artículo 6.8.3 apartado 2 del PGOU establece que “En los suelos calificados de equipamiento se admitirán, igualmente, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos, siendo preceptivo, igualmente, cuando el uso no sea de aparcamiento de vehículos, la redacción de un Plan Especial”.

CONSIDERANDO, asimismo, que la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) en su artículo 14 apartado 3 dice que “Los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa” y son determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa del PGOU todas las incluidas en la ficha del Sistema General tal y como se indica en el informe técnico de 10 de febrero de 2014 obrante en el expediente.

CONSIDERANDO a la vista de todo lo expuesto y que tal y como se recoge en el citado informe técnico, que el uso al que va a ser dedicado el Sistema General “Parque Campamento Benítez” va a ser mayoritariamente el de “Parque Metropolitano del Mediterráneo”, uso al que obliga el Acta de cesión de los terrenos, y que es coherente con su estado actual, compuesto mayoritariamente por masas arbóreas de pinares, que deben ser conservadas, aprovechando su aptitud para realizar un parque de tipo natural en una zona estratégica entre los municipios de Málaga y Torremolinos, que hace valer su carácter de metropolitano.

CONSIDERANDO que la ordenación urbanística se realiza en el marco de la ordenación del territorio (arts. 2 y 3 de la LOUA), siendo los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional vinculantes para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y para el planeamiento urbanístico general, al amparo de lo establecido en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/2002 de Ordenación del Territorio de Andalucía.

CONSIDERANDO que el art. 31 de la LOUA establece las Competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, correspondiendo a los municipios, al amparo de lo dispuesto en su apartado 1 la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal y, según lo establecido en el apartado 2, a la Consejería competente en materia de urbanismo tanto la formulación como la aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

El mismo artículo en su apartado 1.B) indica que corresponde al municipio la aprobación definitiva de Planes Especiales de ámbito municipal, salvo aquellos cuyo objeto incluya actuación o actuaciones urbanísticas con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Visto lo anterior, se consideran Administraciones competentes para la formulación y aprobación inicial del Plan Especial que nos ocupa tanto la administración municipal –al estar incluida la totalidad del ámbito del Equipamiento Metropolitano en el municipio de Málaga- como la Consejería competente en materia de urbanismo; si bien, queda reservada a esta última la competencia para su aprobación definitiva al tener por objeto el desarrollo de la ordenación de un ámbito con interés supramunicipal.

CONSIDERANDO que, según se infiere del informe emitido, el Plan Especial examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la citada Ley 7/2002, 76 y 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO a mayor abundamiento en cuanto al procedimiento aprobatorio, lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), correspondiendo la competencia para la **aprobación definitiva** del presente Plan Especial a la Consejería competente en materia de urbanismo, siendo la de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la que actualmente ostenta las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la presente aprobación provisional corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por tratarse de aprobación que pone fin a la tramitación municipal del expediente (al corresponder la aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo), siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar de nuevo provisionalmente el Plan Especial de los Sistemas Generales de Interés Territorial SGIT-BM.1/SGIT “Parque Campamento Benítez”, con sujeción a la documentación técnica conformada por tres documentos: A- Memoria y Planos; B- Anejos y C-Resumen Ejecutivo, de fecha Diciembre de 2014, si bien, las páginas 123 a 125 de la Memoria quedan sustituidas por las de fecha abril 2015 y se incluye como parte de la misma el documento denominado “Informe de Sostenibilidad Económica” de fecha abril 2015, todo ello, de conformidad con los informes técnicos de 15 de diciembre de 2014 y 30 de marzo de 2015 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía y determinaciones del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Málaga y PGOU-2011 actualmente vigente.*

SEGUNDO.- *Significar expresamente la improcedencia de requerir informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/207, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que se ha advertido que es un error de la ficha del SGIT-SGIT BM.1 “Parque Campamento Benítez” contenida en el vigente PGOU el que, en la misma, aparezca la afección arqueológica, tal y como se expresa en los informes obrantes en el expediente y, ello, con independencia de su rectificación por el procedimiento correspondiente.*

TERCERO.- *Remitir las actuaciones habidas en el expediente desde el 9 de febrero de 2015 (en las que se incluye el informe de la Sección de Arqueología de esta Gerencia de 11 de marzo de 2015), así como las páginas 155, 157 y 159 de la parte administrativa no enviadas por error en su día, debidamente diligenciadas, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su **aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma**, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en los artículo 32.4 y 33 de la LOUA.*

CUARTO.- *Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.- *Hacer advertencia expresa de que en el proyecto de urbanización deberá tenerse en cuenta, por indicación de la Demarcación de Carreteras, la posible interferencia con el vial situado al oeste, que se produciría si se llevara a cabo la obra clave 47-MA-4360, así como, por indicación de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de ADIF, las cuestiones relativas a la red de saneamiento.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

1. *Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
2. *Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.*
3. *Ayuntamiento de Torremolinos.*
4. *Junta Municipal de Distrito nº 8 Churrana.*
5. *Interesados personados en el expediente*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 8 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SUS-



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PT-5 “LAGAR DE OLIVEROS”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: Plan Parcial PP 24/08

Promotor: De oficio

Situación: SUS-PT.5 “Lagar de Oliveros”

Junta de Distrito: nº 10 Puerto de la Torre

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de aprobación definitiva.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO *que el presente Plan Parcial está referido a un ámbito recogido en el PGOU actualmente vigente como Suelo Urbanizable Sectorizado con la denominación SUS PT.5 “Lagar de Oliveros”, como planeamiento de iniciativa pública municipal, teniendo por objeto el expediente que nos ocupa la tramitación del mencionado Plan Parcial que desarrolla el citado sector. En cuanto a la superficie del ámbito, una vez extraído el dominio público y la zona de servidumbre del Arroyo Pachurraco, ésta ha quedado cuantificada en 928.716,79 m2.*

RESULTANDO *que hemos de tener presente en el expediente que nos ocupa los siguientes antecedentes de hecho que deben de ser destacados:*

1) *Con fecha 31 de enero de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó resolver las alegaciones presentadas y **aprobar provisionalmente** el Plan Parcial de Ordenación del SUS-PT.5 “Lagar de Oliveros”, en base a la documentación técnica redactada de oficio fechada en diciembre/2010, corregida por la documentación denominada “de aprobación provisional”, de fecha Noviembre de 2013, en la que la Memoria y Normativa, el Anejo III: Memoria Técnica de Infraestructuras y los planos O.4.2., O.4.4. , O.7.4.0 y O.7.4. son sustituidos por la nueva documentación y se añaden nuevos planos de localización de aparcamientos y O.7.9.0 y O.7.9. de Red de Gas; todo ello, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 20 de diciembre de 2013*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2) El 19 de marzo de 2014 se recibe en esta Gerencia, informe urbanístico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 10 de marzo, solicitado al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en el que se indica que el expediente debe de contener la verificación de los informes sectoriales emitidos.

3) El 19 de marzo de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, administración competente en materia de aguas, remite a esta Gerencia, informe favorable de la Administración Hidráulica Andaluza, fechado el 11 del mismo mes y año, en el que se indica que deberá de ser subsanado en el documento de aprobación provisional determinados aspectos.

4) Con fecha 26 de mayo de 2014, se recibe informe de verificación favorable de la Dirección General de Aviación Civil fechado el 21 del mismo mes y año.

5) La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 c) de la LOUA respecto de plazos para viviendas protegidas, emite informe favorable el 29 de agosto de 2014, que es recibido en esta Administración Municipal el 11 de septiembre de 2014.

6) El 27 de octubre de 2014 se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se propone remitir el expediente a la Administración Autonómica para la emisión de informe urbanístico previo a la aprobación definitiva.

7) Con fecha 2 de enero de 2015 se recibe informe urbanístico favorable, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

8) Finalmente el 30 de marzo de 2015, los redactores del Plan Parcial han presentado un Texto Refundido.

CONSIDERANDO que, a la vista de todas las actuaciones habidas, se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 13 de abril de 2015, en el que se propone la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector SUS-PT.5 “Lagar de Oliveros, conforme a la documentación fechada en marzo de 2015, denominada Texto Refundido del Plan Parcial del sector SUS-PT.5 “Lagar de Oliveros”.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 32.1.4ª, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) se ha procedido a solicitar la verificación de los informes sectoriales emitidos en su día, los cuales han sido evacuados en las fechas y con el sentido que se ha detallado en los antecedentes de hecho.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que, en cuanto al informe de disponibilidad de recursos hídricos requerido el 14 de mayo de 2013 a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, administración competente en materia de aguas, el mismo no fue emitido en el plazo legalmente establecido para ello, tal y como se puso de manifiesto en el acuerdo de aprobación provisional de 31 de enero de 2014. Posteriormente a dicha fecha, concretamente el 19 de marzo de 2014, se recibe informe favorable de la Administración Hidráulica Andaluza, fechado el 11 del mismo mes y año, en el que se indica que deberá de ser subsanado en el documento de aprobación provisional determinados aspectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto-Ley 3/2015, por el que se modifica la citada norma, puestos ambos en relación con el artículo 83.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta a la hora de adoptar la correspondiente resolución.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la LOUA, artículos 43 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO, en cuanto a competencia y procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la LOUA, artículos 43 y s.s. del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre los Planes Parciales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), y lo indicado respecto a los órganos competentes para su aprobación en el ámbito local por la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que, al hilo de lo anterior, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la competencia para la presente aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por tratarse de aprobación que pone fin a la tramitación municipal del expediente, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial SUS-PT.5 “Lagar de Oliveros”, de iniciativa pública municipal, en base a la documentación técnica fechada en marzo de 2015, denominada Texto Refundido del Plan Parcial del sector SUS-PT.5 “Lagar de Oliveros”, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de abril de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y la ordenanza de aplicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
2. Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
3. Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. *Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento*
5. *Junta Municipal de Distrito.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del salón de sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y las Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D^a. María Gámez Gámez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal No Adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE GIBRALFARO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Plan Especial de Gibralfaro, que preveía la creación de un gran parque de 634.000 metros cuadrados, lleva más de ocho años de trámites sin ninguna actuación ejecutada, pese a ser uno de los emblemas de la ciudad y uno de los espacios menos conocidos por los malagueños.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Fue el 22 de febrero de 2007 cuando se llegó al acuerdo plenario de elaborar un Plan Especial que actuaría en lo cultural, ambiental y en cuanto al uso ciudadano. Pero no se ha empezado ninguna actuación. Todos los grupos municipales acordamos aprobar un Plan Especial para Gibralfaro que, de entrada, lo protegía de ser presa de nuevas construcciones. El monte siempre ha contado con fervientes defensores, como han sido la Sociedad Española de Ornitología y la propia plataforma Salvemos Gibralfaro, auspiciada por el catedrático de Economía Aplicada de la UMA, Antonio Morillas.

Son estas entidades y las acciones que durante estos años hemos impulsado desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida las que han mantenido este asunto del que no se ha ejecutado ni un solo metro cuadrado. Últimamente, el avance del Plan Especial de Reforma y Protección Interior (PEPRI) ha recordado algunas de las actuaciones que comparten ambos documentos.

En el documento del Plan se pone de manifiesto que se trata de una zona mal conectada con el Centro Histórico y el resto de rutas culturales y, del mismo modo, muy mal conectada en su permeabilidad interior. No es fácil acceder y los usos están muy limitados. Aunque hay que recordar que la superficie del Monte Gibralfaro y Sancha sí que cuentan a efectos de contabilizar en número y metros cuadrados de zonas verdes urbanas útiles por habitante en Málaga.

El monte tiene los claros hitos del Castillo de Gibralfaro, conectado por un paseo peatonal con la Alcazaba. Además, en la falda más cercana a la Malagueta, se encuentra el valioso Cementerio Inglés. Históricamente, la ladera que da a la trasera de bloques de la calle Victoria tiene vital importancia como necrópolis, tal como hemos recordado en otras iniciativas de nuestro grupo. Se trata de un entorno en el que la suciedad y el mal mantenimiento causan estragos, amén de una mala imagen para propios y visitantes. Además, acentúan riesgos como los de incendios forestales.

Las características morfológicas de este monte corresponden a un modelo de parque que se integra bien en el entorno. Gibralfaro encaja bien con el Cerro San Cristóbal, con el Monte Victoria y con los Montes de Málaga. Y podría ser un gran parque en el corazón mismo de la ciudad y de su historia. Dicho parque, está planteado, según el documento, como un gran pulmón verde de 634.363 metros cuadrados y un coste de 28,3 millones de euros. En un principio, el equipo de gobierno supeditó su ejecución a la obtención de fondos FEDER. Pero de momento, la actuación está en punto muerto.

El parque es mucho más que su vegetación. Está dibujado con senderos, con pequeños centros de interpretación, con lugares de exposición arqueológica, con zonas de juegos para niños, carriles-bici, etc. En cuanto a la intervención meramente vegetal, ésta sería quizás la más sencilla, toda vez que casi todos los árboles y plantas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proceden de los trabajos de reforestación y de corrección hidrológico-forestales de la primera mitad del siglo XX.

El ámbito del Plan Especial de Gibralfaro quedaría dentro de la línea imaginaria que iría pasando por el túnel de la Alcazaba, trasera de Calle Victoria, el Colegio del Monte, Camino Nuevo, Cañada de los Ingleses, Sancha, Campos Eliseos. Algunas intervenciones en suelos que ahora son privados son la restauración de jardines históricos y permeabilidad en la Cañada de los Ingleses; conseguir terrenos para espacio público y parking en las traseras de Barcenillas y Pinosol; la creación de un corredor ecológico entre Monte Victoria y Gibralfaro; la conversión de las traseras de Campos Eliseos; la corrección de las traseras de Ventaja Alta y un corredor ecológico, y restaurar las superficies de matorrales en la zona de Monte Sancha. Toda la intervención vendría inexorablemente de la mano de sanear toda la vegetación, tratamiento de sotobosques y árboles enfermos y evitar la propagación de los eucaliptos como especie invasora. En el plan, se estipula la creación de un corredor que una Barcenillas, con la calle Agua y Mundo Nuevo, generando una red de zonas de estancia y de jardines históricos. Así, por ejemplo, se crearía una plaza pública en la Calle Picacho.

Desde la aprobación provisional del Plan Especial de Gibralfaro en julio de 2011, los planes para recuperar este espacio no se han impulsado, están metidos en un cajón y la aprobación definitiva del mismo continúa a fecha de hoy pendiente. Los trámites para sacar adelante esta singular actuación urbana quedaron aparcados en 2011 y ocho años desde que se adoptó el acuerdo plenario de realizarlo, en febrero de 2007. Desde entonces no ha sido impulsada por el equipo de gobierno municipal, que incluso anunció que las obras de este 'Central Park' iban a empezar antes de las elecciones de 2011.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que impulse y apruebe de forma definitiva el Plan Especial de Gibralfaro y desarrolle de forma coordinada con otras administraciones las medidas previstas en el mismo para la conservación del Monte Gibralfaro y para la creación de un gran parque de 634.000 metros cuadrados en el mismo, actuaciones que se encuentran paralizadas.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que colabore con el Ayuntamiento de Málaga, en el impulso de la creación de un gran parque en el Monte Gibralfaro y su entorno, dotando al mismo de financiación a través de la partida de los planes forestales andaluces, para actuaciones en el Monte Gibralfaro y en el de Sancha, así como impulsar también la búsqueda de fondos europeos para esta finalidad.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitió su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal No Adscrito) y 1 voto en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN C/ STENDHAL N^o 15 DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la actualidad sigue vigente la polémica sobre los efectos que tienen para la salud de las personas las ondas electromagnéticas.

La radiación electromagnética artificial generada por las líneas eléctricas, telefonía móvil inalámbrica o electrodomésticos envuelve nuestra vida diaria. En la última década ha aumentado de manera exponencial en los centros urbanos de nuestras ciudades, y Málaga no es una excepción a esto. Aunque no se aprecie sus efectos son acumulativos y pueden dañar la salud, especialmente de los niños y jóvenes.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estas ondas son absorbidas fácilmente por el cuerpo humano, en el que producen unos determinados efectos biológicos, pero el problema se plantea por la falta de acuerdo de los científicos sobre cuáles son los niveles perjudiciales, sobre todo cuando hablamos de una exposición a largo plazo. Muchos científicos avisan de que se pueden producir efectos no térmicos, derivados de unos niveles mucho más bajos y de una exposición a largo plazo. Estos efectos pueden producirse en las personas que pasan largos periodos de tiempo en un radio de hasta 300 o 500 metros de una antena (teniendo en cuenta que cuanto más cerca se esté más alta será la potencia que se está recibiendo).

Se calcula que entre un 5 y un 10% de la población es electrosensible y entre los síntomas más frecuentes aparecen dolores de cabeza, insomnio, irritabilidad, depresión o mayor riesgo de cánceres, según reconoce la Organización Mundial de la Salud (OMS). En 2016, la OMS realizará una evaluación formal de los riesgos a partir de todos los resultados de salud estudiados en relación con campos de radiofrecuencias. Además, en mayo de 2011, el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, organismo especializado de la OMS, examinó el potencial carcinógeno de radiofrecuencias producidos por los teléfonos móviles.

En muchos países y ciudades, como Suiza, Italia, Suecia, los Países del Este, Toronto (Canadá) Salzburgo (Austria), se han establecido normas que permiten niveles de exposición para seres humanos muy inferiores a los que se permiten actualmente en España.

En esos países y ciudades se está aplicando cada vez más una política de precaución, ya que algunas investigaciones científicas han establecido que la población expuesta de forma continuada a niveles de radiación similares a los emitidos por las antenas de telefonía móvil podrían experimentar un incremento de: abortos, daños en el ADN, cambios en la actividad eléctrica del cerebro y en la presión sanguínea, descenso de los niveles de melatonina, depresiones, dolores de cabeza, síndrome de fatiga crónica, afección del sistema inmunológico, cáncer, tumores cerebrales y leucemia infantil.

Otro efecto que hay que tener en cuenta es el peso de la estructura instalada, que suele ser de varias toneladas. La forma habitual usada para la instalación de antenas de telefonía móvil en las azoteas de los edificios, es el contrato de arrendamiento, que dejan abierta la posible ampliación de la potencia y de las instalaciones, con lo que al principio la estructura de la antena puede ser de X toneladas, pero en los años siguientes puede ampliarse, sin contar con ningún informe ni control adicional de la comunidad.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que cuando una comunidad de propietarios decide instalar una antena de telefonía móvil en la azotea de su edificio, al tratarse de una instalación que puede causar una alteración en la estructura del edificio o de las zonas comunes, es decir, de una modificación del título constitutivo, y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que además puede producir una fuerte alteración visual de la fachada del edificio, debe adoptarse el acuerdo por unanimidad de todos los propietarios.

Hemos realizado esta introducción sobre los efectos de las ondas electromagnéticas para poner en conocimiento una situación de enorme preocupación que existe entre el vecindario de la C/Stendhal y adyacentes, por la instalación de antenas de telefonía móvil en el edificio del Parque de los Trigales, sito en C/Stendhal nº 15, y su posible afección tanto a los residentes en el citado edificio como sobre su consecuencia en la salud de las personas que habitan en los edificios colindantes, algunos de ellos situados a unos 18 metros de la citada instalación.

En el citado edificio se instaló en el año 2000 una antena en la azotea de dicho edificio, en forma de tridente y alrededor de tres veces más pequeña, que la existente en la actualidad, ya que a partir de 2002 la antena instalada ha sufrido diversas modificaciones ampliándose considerablemente su altura y peso. Pero es que además, los vecinos han podido ver como en enero de 2015 ha aparecido instalada justo al lado de la citada antena ampliada, otra antena de menor tamaño que la anterior.

Desde el momento en que los residentes de la zona, incluidos propietarios del citado edificio, fueron conocedores de la ampliación de la primera antena, se han presentado ante la gerencia municipal de urbanismo y ante la junta de distrito diversos escritos, algunos presentados por la AV. La Barriguilla, para que el ayuntamiento compruebe la legalidad de la instalación y que nunca obtuvieron respuesta alguna.

Los vecinos de la zona, sometidos desde hace mucho tiempo a las ondas electromagnéticas que se producen por la emisión de la primera antena, han visto acrecentado su temor ante los efectos que puede producir en la salud de las personas la instalación en enero del presente año de la nueva antena de telefonía móvil aneja a la primera instalación.

Son conocedores estos residentes del acuerdo de la comunidad de propietarios del edificio en cuestión, que no parece cumplir con lo establecido en la ley de Propiedad Horizontal, donde se establece la necesidad de unanimidad en la adopción del acuerdo, al tratarse de una posible modificación en la estructura del edificio, aumentando considerablemente el sobrepeso con la nueva instalación, existiendo fundadas sospechas de la falta de licencia y de revisiones posteriores a su instalación.

Además, nos han facilitado las actas de los acuerdos donde claramente se observa como vecinos del edificio, sobre todo del último piso, justo debajo de la instalación, se negaron a la instalación de la nueva antena, por temor a los posibles efectos que producen las ondas electromagnéticas en la salud de las personas, entre otros motivos. Pues bien, a partir de esa situación los vecinos se han movilizado pidiendo firmas para que si se comprueba que esta instalación no cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Urbanísticas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Instalación de Equipos de Radiocomunicación, sobre todo en lo recogido en sus artículos 3, minimización del impacto visual, 5 y 6 sobre la licencia y las condiciones de instalación, 7 sobre instalación de contenedores vinculados a estaciones base en cubiertas de edificios, 31, 32 y 33, especialmente su punto 3, sobre la limitación temporal y duración limitada de la instalación, 34, 35 y 36 relativo a la renovación de las instalaciones, sea desmontada y retirada a instancias del Ayuntamiento de Málaga.

Para mayor ilustración de esta problemática vamos a mencionar mucha de la jurisprudencia existente donde, tanto el Tribunal Supremo, los Tribunales de Justicia de las Comunidades Autónomas y algunos juzgados de primera instancia, reconocen los efectos perniciosos para la salud de las personas, entre otras causas, para proceder a desmantelar las antenas de telefonía móvil.

El juzgado de primera instancia nº 9 de Málaga, declaró resuelto el contrato de arrendamiento y su posterior ampliación sobre una antena de telefonía móvil situada en el número 1 de la Calle Ingeniero de la Torre Acosta, de nuestra ciudad, ante la alarma existente entre sus residentes y vecinos adyacentes, por motivos de seguridad y de salud. Otra sentencia de un juzgado de primera instancia de Madrid, que aplica el principio de precaución por motivos de salud para los afectados ya que “no tenían obligación de soportar la incertidumbre que existe sobre los riesgos de estas instalaciones”. U otra sentencia de otro juzgado de primera instancia de Madrid donde se reconoce que la instalación en la cubierta del edificio supone un peligro para la seguridad de la estructura del edificio, requiriéndose para esto un acuerdo unánime de la comunidad de propietarios.

Una sentencia del TSJCL dictada en 2015, ha ordenado el desmantelamiento de una antena ubicada en la Rondilla (Valladolid), la asociación de vecinos de la zona sustento su petición para pedir la retirada en la presencia en un entorno de 100 metros de un centro de salud, una piscina cubierta, un centro para mayores y un colegio de primaria. Asimismo, el Tribunal Supremo en una sentencia del 9 de junio de 2012, reconoce que las antenas de telefonía móvil tienen efectos significativos sobre la salud humana y el medioambiente. Esta sentencia anula la modificación del PGOU de Valladolid que permitía la instalación de antenas en edificios de viviendas de manera indiscriminada.

Ante la manifiesta alarma y preocupación producida entre los vecinos y residentes colindantes a la instalación de una antena principal, su ampliación, y de la segunda antena de telefonía móvil ubicada en el nº 15 de la C/Stendhal, es por lo que estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Punto Único:** Instamos al Ayuntamiento de Málaga, a que a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, proceda a la comprobación del cumplimiento de la legalidad vigente, en particular, con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Instalación de Equipos de Radiocomunicación, reiterado en diferentes escritos los vecinos afectados. En caso que las citadas comprobaciones se desprenda la ilegalidad de la instalación, se proceda a la mayor brevedad posible a instar a la empresa propietaria al desmontaje y retirada de las citadas antenas.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS OBRAS DEL METRO EN LA ALAMEDA PRINCIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El metro de Málaga comenzó a funcionar el 30 de julio de 2014 con la inauguración de la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz Pacheco, una jornada histórica para Málaga con la puesta en uso de esta infraestructura que transformará la ciudad de Málaga para siempre.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta nueva apuesta de la Junta de Andalucía por la ciudad de Málaga se viene a sumar a otras grandes inversiones como la ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía, el museo Picasso Málaga, la peatonalización del centro histórico con el Plan Turístico, la puesta en valor del conjunto Alcazaba, Gibralfaro y Teatro Romano, el Palmeral de las Sorpresas en el puerto de Málaga, la Ciudad de la Justicia o la ampliación de la Universidad de Málaga, etc...

Inversiones que han venido a impulsar un gran cambio en la ciudad de Málaga, abriendo nuevos escenarios para el futuro de la economía, nuevas oportunidades para la generación de empleo y riqueza en Málaga a través del turismo urbano y cultural, de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la empresa.

El metro nos ha incluido en el reducido grupo de ciudades del Mundo que actualmente cuentan con este sistema de transporte. Una realidad que nació del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de octubre 2002, posteriormente con la firma del convenio de colaboración materializado con el Ayuntamiento de Málaga en abril de 2003, en 2004 con la adjudicación del contrato de concesión y explotación, la redacción de los proyectos constructivos y que finalmente en junio de 2006 vio comenzar la primera obra del metro.

En esta primera fase de explotación, el metro prestará servicio en las líneas 1 y 2 hasta el intercambiador de El Perchel-María Zambrano, con 17 estaciones y 12 kilómetros de trazado que contará con una plantilla de 119 trabajadores. La frecuencia de paso será de un tren cada 7,5 minutos por estación y unas tarifas acordadas a precios asequibles y que posibilitan el transbordo desde el autobús público urbano o interurbano.

Pero sería injusto no reconocer que el metro, antes de entrar en funcionamiento, ya ha sido la mayor obra de renovación urbana que ha vivido la ciudad de Málaga desde su nacimiento con la sustitución de todas las infraestructuras básicas antiguas e insuficientes de los dos distritos más poblados de la ciudad de Málaga, Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero. Metro ha procedido a cambiar redes de abastecimiento de agua, de saneamiento, de telecomunicaciones, de alumbrado público, nuevo acerado y asfaltado, nuevos espacios ajardinados, creación de carriles bici, etc...

Sus efectos positivos ya los disfrutan los ciudadanos en los principales viales afectados por el trazado del metro. Estas grandes vías estructurantes de esas zonas de la ciudad han asistido a su completa transformación como la avenida de Velázquez, Héroes de Sostoa, avenida Juan XXIII, calle Cómputa... Ya se dejan notar las mejoras en la calidad de vida de los residentes y un resurgir de la actividad empresarial tras la finalización de las obras. Esta se verá incrementada de manera notable tras la entrada en funcionamiento del metro.

Pero la revolución de la movilidad sostenible y del transporte público en la ciudad solo puede venir de la coordinación, trabajo conjunto y complementario entre la EMT y el metro. En el éxito de la colaboración entre autobuses municipales y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

metro está la viabilidad de las políticas de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando la mejora del espacio público de la ciudad, bajando niveles de contaminación acústica, ambiental, reduciendo las intensidades de tráfico en esas vías principales de nuestra ciudad, reduciendo los tiempos perdidos en atascos de tráfico por ciudadanos y empresas...

De hecho, ha quedado de manifiesto el aumento de viajeros de la EMT al mismo tiempo que el metro ha pasado a transportar 2 millones de viajeros en sus primeros meses de servicio y a mover hasta 142.000 viajeros en la pasada Semana Santa, incrementando hasta los 470.000 usuarios el pasado mes.

En definitiva, construyendo una Málaga más amable con sus ciudadanos y más competitiva a través de EMT y Metro, contribuyendo a devolver espacios de convivencia actualmente ocupados por el vehículo privado al uso, disfrute de la ciudadanía.

El diseño de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga tiene como objetivo dar servicio a los distritos más densamente poblados de la ciudad como son los de Carretera de Cádiz, Cruz de Humilladero y Centro conectándolos a su vez con los principales equipamientos públicos de la ciudad como el campus universitario de Teatinos, el hospital Clínico y la Ciudad de la Justicia en el distrito de expansión de Teatinos. También el metro presta servicio a la zona de expansión de la ciudad por la parte oeste llegando hasta el Palacio de Deportes Martín Carpena y el Estadio de Atletismo.

Además, con la futura ampliación de la Línea 2 del metro se beneficiará también los ciudadanos de la corona norte de la ciudad, prestando también servicio al Distrito Bailén–Miraflores y quedando a las puertas de los Distritos Palma Palmilla y Ciudad Jardín ya que el trazado está previsto llegue hasta las inmediaciones de los hospitales Civil y Materno Infantil.

De las necesidades de futuro de la ciudad, su crecimiento y expansión, y fruto del acuerdo entre las administraciones públicas participantes, el metro como la EMT y los sistemas públicos de transportes, han de evolucionar de manera conjunta con la ciudad quedando por determinar la ampliación del metro en un futuro hacia el Distrito Este o prolongar el metro hasta el Parque Tecnológico y Campanillas mediante la realización de estudios y proyectos.

En estos días se avanza en la ampliación del metro hasta el corazón de la ciudad y su llegada hasta la Alameda principal con la adjudicación de la obra por un plazo de 28 meses y un coste de 28 millones de euros. El objetivo compartido de ciudad es tener en uso el metro hasta Atarazanas a finales del año 2017.

Sin dudas una fase de obras de gran complejidad técnica con un túnel desde el Guadalmedina de una longitud aproximada a los 300 metros que supondrán innegables alteraciones para la movilidad en la zona afectada, tanto para el tráfico de paso (alrededor del 70% de los vehículos que transitan en la zona son de conexión entre sectores este y oeste de la ciudad) como para las líneas de la EMT que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

discurren por la misma y que necesitan de reubicar para seguir prestando servicios y convertirse en destinatario de más personas que se dirijan al centro de la ciudad.

Pero esas obras son necesarias para contribuir a la transformación urbana definitiva de ese entorno, recuperando calidad ambiental con nuevos espacios peatonales y de convivencia ciudadana y facilitar con el metro en Málaga una mejor conexión en transporte sostenible del resto de la ciudad con el centro mediante EMT, carriles bici, itinerarios peatonales.

El calendario de obras previsto y acordado en las mesas de diálogo entre administraciones tiene como referencia una fecha de gran importancia para nuestra ciudad: la celebración de la Semana Santa de 2016 con el fin de evitar daños tanto a la imagen de la misma como a su repercusión turística.

Son muy ajustados los plazos previstos para la ejecución de las obras por lo que los trabajos deben empezar cuanto antes, pero siempre con todas las garantías posibles y el menor de los impactos.

Las reuniones técnicas entre administraciones deben ser el marco de relación de una obra tan importante para la ciudad, autorizando los desvíos de tráfico y el comienzo de las obras, ya que difícilmente se entendería por la ciudadanía enfrentamientos y polémicas en los que prevalecieran otros intereses de corte partidista, enmarcado en la campaña electoral municipal, que no respondan al interés general de Málaga.

Por ello, el Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga tiene a bien proponer la adopción del siguiente ACUERDO

ÚNICO. *Instar a las administraciones competentes, en el marco de diálogo y lealtad institucional, a cumplir los plazos previstos y acordados para la llegada del metro a la Alameda Principal, sin poner en riesgo la Semana Santa de 2016 y su repercusión como generadora de riqueza y empleo, garantizando la prestación de servicios de la EMT y la menor afeción de las obras a la ciudadanía.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción trascrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D. Raúl Jiménez Jiménez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LO DISPUESTO POR EL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La ciudad de Málaga cuenta con unas características morfológicas y climatológicas muy favorables para fomentar el uso de la bicicleta, además existen otros factores favorables para su uso como pueden ser: la existencia de un centro histórico, calles peatonales y barrios céntricos con calles estrechas; la cercanía entre el núcleo poblacional y los diferentes espacios naturales, los barrios del municipio y los principales centros atractores de viaje por recreo.

La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte, tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo los diferentes modos de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos. La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico y es más rápido en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Potenciar el papel de la bicicleta junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

El Ayuntamiento de Málaga considera la bicicleta como un medio de transporte urbano habitual y la posible sustitución parcial del transporte en automóvil privado por la bicicleta, considerándose éste uno de los objetivos del Plan Municipal de Movilidad Sostenible, apostando en todo momento por la creación de infraestructuras para bicicletas que garanticen su circulación en condiciones de seguridad. Actuar sobre el tráfico, reduciendo la utilización del automóvil en el centro urbano y en los barrios, hace necesario fomentar otros medios de movilidad más sostenibles. Así, caminar o el uso de la bicicleta debe cumplir ese papel clave en la movilidad urbana de algunas zonas y en los viajes de corto y medio recorrido. Para ello, será necesario no solamente promover medidas a favor de la bicicleta, sino también delimitar el uso del coche y optimizar la ya integración de la movilidad ciclista con el transporte público y su intermodalidad.

A pesar de que en los últimos años se ha producido un incremento notable en los desplazamientos en bicicleta motivado por las medidas llevadas a cabo por parte del Ayuntamiento para favorecer su uso, a fecha de hoy, la presencia de la misma en el reparto modal es todavía escasa, representando un 1,7% de los desplazamientos diarios, siendo de un 0,4 % en el año 2008.

Son numerosas las medidas llevadas a cabo por este Ayuntamiento para fomentar el uso de la bicicleta, siendo algunas de ellas:

- *La implantación de una red continua y segura de itinerarios estructurales de carriles para la bicicleta en la ciudad.*
- *El aumento significativo de aparcamientos de bicicletas cerca de los principales equipamientos de la ciudad, tales como, centros educativos, centros deportivos, organismos públicos, zonas comerciales, sin olvidar las zonas donde se produce intercambio modal.*
- *La creación de zonas de estacionamiento para bicicletas en el interior de aparcamientos públicos.*
- *La consolidación del servicio de préstamo de bicicletas puesto en funcionamiento el 5 de agosto de 2013, para uso y disfrute de los ciudadanos y cuyo mayor valor quizás ha sido, precisamente, extender la presencia de bicicletas en el paisaje urbano de la ciudad. Los miles de usuarios que han aprovechado el servicio y el respeto a sus normas de funcionamiento han servido para generar confianza en que también en Málaga se puede establecer un nuevo papel para la bicicleta en un modelo de movilidad más sostenible.*
- *Campañas de concienciación y respeto.*

Con fecha 21 de enero de 2014 (Decreto 9/2014, de 21 de enero) la Junta de Andalucía aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Fruto del Plan Andaluz de la Bicicleta, y de la iniciativa del Ayuntamiento de Málaga por fomentar la movilidad en bicicleta, el pasado 22 de enero se firmó el Acuerdo Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Málaga para el Desarrollo de Actuaciones en el Fomento del Transporte en Bicicleta y su Integración en la Movilidad Urbana de la Ciudad de Málaga, al objeto de promover el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte. Éste determina las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la ciudad de Málaga, fomentando el impulso y planificando el uso de la bicicleta como modo de transporte.

Del contenido del Acuerdo Marco se destaca lo siguiente:

- En el calendario de actuaciones se deja patente que entre 2014 y 2017 la Consejería de Fomento y Vivienda ejecutará las obras de las redes ciclistas definidas en el Anexo I como obras a ejecutar por aquella. Simultáneamente,*
- el Ayuntamiento de Málaga ejecutará las actuaciones señaladas en el Anexo I como obras a ejecutar por el Ayuntamiento.*
- Mediante este acuerdo enmarcado en el Plan Andaluz de la Bicicleta, ambas administraciones dotarán a Málaga de unos 69 nuevos kilómetros, siendo ejecutados el 75% de ellos por la Administración Regional mediante fondos europeos, y el 25% por el Consistorio.*

Cabe destacar que en la anualidad 2014, se destinó por parte del Ayuntamiento de Málaga una partida presupuestaria de 1.000.000 €, destinada a inversión en infraestructuras ciclistas incluidas dentro de los itinerarios correspondientes al Ayuntamiento y que figuran en el Anexo I del Convenio. Para la anualidad actual, se han previsto partidas económicas tanto para mantenimiento y conservación de los carriles existentes, como para inversión en carriles bici de los previstos en el anexo I.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para el mejor desarrollo del Acuerdo Marco de Colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía y dos del Ayuntamiento.*

Tal Comisión asumirá las competencias descritas en el Convenio, entre las que se destacan la de velar por el cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración, y ser cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el Acuerdo. Hasta el momento la Comisión no ha sido creada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto se tiene a bien solicitar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1) Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a cumplir con lo previsto en el Acuerdo Marco, concretamente a la ejecución de las actuaciones de la red ciclista en la ciudad de Málaga y detallada en el Anexo I de dicho Acuerdo.**
- 2) Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la configuración y constitución de la Comisión de Seguimiento.”**

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y TURISMO

PUNTO N° 15.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES, D. JULIO ANDRADE RUIZ, RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN MÁLAGA-MARÍA ZAMBRANO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad y Turismo, de fecha 23 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 17 de abril de 2015.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Propuesta que formula el Concejal Delegado de Turismo, Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales, D. Julio Andrade Ruiz relativa al cambio de denominación de la Estación Málaga-María Zambrano, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Turismo, Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales, D. Julio Andrade Ruiz, a la consideración de la Comisión de Pleno de Seguridad y Turismo, relativa al cambio de denominación de la estación Málaga-María Zambrano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Málaga, capital de la Costa del Sol, es uno de los principales destinos turísticos de España, donde se encuentra su mercado objetivo más importante. No en vano, según los datos del Observatorio Turístico de la Ciudad de Málaga, el mercado nacional sigue siendo el principal emisor de turistas hacia nuestro destino, con aproximadamente el 45% de todos los viajeros.

Hablar de Málaga es sinónimo de turismo. De hecho, la industria turística es la principal actividad económica no sólo de la ciudad, sino también de toda la provincia, por su contribución a la generación de riqueza y empleo. Además, hay que tener en cuenta su importante arrastre sobre otros sectores, lo que le confiere un carácter de industria estratégica de primera magnitud; y todo ello sin olvidar su aportación a la convergencia social, pues la libre circulación de turistas conlleva el intercambio de culturas y tradiciones.

Pero en el contexto de la necesaria integración de la actividad turística en la comunidad local, no se entendería que el turismo no pudiese igualmente proporcionar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

efectos positivos en el desarrollo de las infraestructuras, los entornos urbanos y los servicios públicos y que éstos, a su vez, contribuyeran al desarrollo, mejor conocimiento y puesta en valor de los principales activos de nuestra industria, una de las cuales es, sin duda, la marca Málaga-Costa del Sol.

En el nuevo modelo turístico se compite en intangibles, con expectativas y experiencias, con nuevos destinos y productos diferenciados, a través de la creación y mantenimiento de marcas fuertes que puedan ofrecer garantías a unos viajeros cada vez más exigentes, formados y cultos.

Así, el desarrollo del turismo de Málaga y la Costa del Sol ha podido contar con infraestructuras adecuadas, equipamientos y servicios turísticos adaptados a una demanda turística muy diversa que comprende la práctica totalidad de los segmentos turísticos, que exigen una serie de estrategias globales, incluyendo, por supuesto, las de comunicación.

La estación de ferrocarril Málaga-María Zambrano es desde su inauguración, la puerta de entrada a la ciudad para un gran número de viajeros, especialmente nacionales. De hecho, servida por las dos líneas de Cercanías Málaga y parada para los trenes de Media Distancia y Largo Recorrido, Málaga-María Zambrano es actualmente la estación ferroviaria con más pasajeros de la provincia y la segunda de Andalucía, ya que, con unos 4,5 millones de usuarios, ha logrado superar a la de Córdoba-Central. Según el Observatorio Turístico de la Ciudad de Málaga, más del 10% de los viajeros que llegan a la ciudad lo hacen en tren.

Con el ánimo de aprovechar esta posición de liderazgo en España y en Europa resulta de innegable trascendencia poder y saber explotar la ventaja que supone la visibilidad nacional de nuestra principal estación de ferrocarril para establecer una acción de sinergia de marca con este equipamiento público. Esta es la razón por la que, al igual que se hizo en su momento con el Aeropuerto, se propone modificar la denominación de la actualmente conocida como estación de Málaga-María Zambrano por el estación de Málaga-Costa del Sol “María Zambrano”, con el objetivo estratégico de favorecer el conocimiento de la marca Málaga-Costa del Sol en nuestros mercados turísticos.

Y a tal efecto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Ministerio de Fomento a que acuerde la modificación del nombre de la estación de Málaga-María Zambrano, pasando a denominarla Málaga-Costa del Sol “María Zambrano”.*

Debate:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "En este tema tenemos una petición, muy a los últimos minutos de llegada, de palabra por parte del Presidente de AEHCOS, el Sr. Moro. Puede acercarse a un micro y, de una manera prudente, intervenir. Prudente digo en cuanto al tiempo, de la forma como quiera".

A continuación intervino el Sr. Moro Tello, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativa de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias por la brevedad, Sr. Moro. ¿Hay alguna intervención de Izquierda Unida? Sra. Morillas".

Dña. M^{ra}. Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Sí. Muchas gracias, y buenas tardes ya a los Miembros de la Corporación y al público que nos acompaña.

Nosotros, a priori, desde el Grupo de Izquierda Unida entendíamos que podía tener sentido el que se incorporara el destino «Costa del Sol» dentro de la denominación del destino y de la Estación María Zambrano. De hecho, en la Comisión en la que el Grupo Popular presentó esta iniciativa, nuestro Grupo la apoyó.

Ahora bien. Esta iniciativa la hemos debatido también en la propia Diputación Provincial, y una de las cuestiones que planteábamos desde este Grupo era que se pudiera asumir que la denominación fuese «María Zambrano-Málaga-Costa del Sol», de manera que cuando se emitan los billetes de tren y demás, no quede invisibilizado el nombre de María Zambrano. Porque aunque somos conscientes de que la Propuesta que viene por parte del sector turístico no pretende invisibilizar el nombre de María Zambrano, pero sí es cierto que si finalmente se hace de la manera en que está expresado en la iniciativa, corremos el riesgo de romper con lo que nosotros entendemos que es una estrategia política de visibilización de las mujeres que han contribuido a la historia de esta ciudad y a la historia de este país, como es el caso de María Zambrano.

Por eso, lo que planteábamos era una enmienda que permitiera que en vez de ser «Málaga-Costa del Sol-María Zambrano», pudiera ser «María Zambrano-Málaga-Costa del Sol». En el caso de que esta enmienda no sea asumida, tendremos que oponernos a la iniciativa que presenta el Grupo Popular".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, ¿alguna persona quiere intervenir? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenas tardes.

Y las razones que ya hemos explicado y que hoy reitero son precisamente que no queremos que desaparezca, o se invisibilice o se relegue aunque no se desaparezca del todo, el nombre de esta mujer, puesta por razones de apoyo a la visibilización de las mujeres y, efectivamente, en ese sentido, si no hay cambio, nuestro voto será «no»".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Equipo de Gobierno, Sr. Andrade.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quiero recordar, Sra. Gámez y Sra. Morillas, que viniendo ya el Dictamen de la Comisión, Sra. Morillas, el proceso de enmiendas tenía que haber sido –yo entiendo– en Comisión; y no es fácil reglamentariamente... vamos, no es factible a efectos... Ya, y comprendo su... No, no. De su intervención nada tengo que objetarle; digo desde el punto de vista del fondo del mecanismo para la enmienda.

Sr. Andrade".

D. Julio Andrade Ruiz, Teniente de Alcalde Delegado de Turismo: "Buenos días. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Como ha dicho el representante del sector de AEHCOS, actúa en nombre de una serie de colectivos que yo los voy a enumerar para que sepan Uds. y reflexionen.

Este sector, en este escrito, está representado por la Confederación de Empresarios, por la Diputación, por la Cámara de Comercio, por los empresarios de hostelería de la provincia, por las agencias de viajes, por los empresarios de playa, por los empresarios de alquiler de coches, por la Asociación de Jóvenes Empresarios, por los empresarios de camping, por la Asociación de Taxistas, por la Asociación de Clubes de Golf, los promotores y constructores, los transportistas de agencias de viajes, la Federación Andaluza de Urbanizadores, Comisión Obrera, UGT, CIF Antequera, Marbella y Torremolinos. Es decir, el sector del turismo.

Yo la verdad es que no entiendo mucho, no entiendo nada, Sra. Gámez. Nosotros, cuando nos reunimos con el sector y nos pidieron que apoyáramos esta iniciativa, nos dijo su Presidente, el Sr. Escribano, nos dijo que Ud. le había dicho que lo apoyaría. Pero parece ser que algunos días después, el Partido, o no sé si el Sr. Conejo, le pidieron que cambiara el voto. Yo, me parece que es un error, entre otras cosas, porque el sector lo ha dicho claro: la importancia de que aparezca «Málaga-Costa del Sol».

¿Uds. creen que cuando un ciudadano de Polonia o de China, o de Francia, quiere venir a Málaga y lee en un billete «María Zambrano» sabe que viene a Málaga? Creo que no. Si vieran en un billete que pone... que compren un billete a «Málaga-Costa del Sol-María Zambrano» lo verían cuando llegaran a la Estación.

Por tanto, creo que es un error. Y como bien se ha dicho, la manera de potenciar un destino precisamente es asociar la marca con el territorio. Y la marca «Costa del Sol» es una marca conjunta muy potente y de muchos años. Por tanto, me parece que es un error suyo de estrategia en este caso el ir en contra y remar en contra del sector. Y nosotros, desde el Grupo, hemos apoyado esta iniciativa, que viene de ello, que viene firmada por todas las instituciones, y que no sé, aún están a tiempo de corregir su error, pero dependerá de Uds. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ninguna intervención más. Pasamos a votación. Comienza la votación de este Punto 15".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal No Adscrito), 7 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TAXI.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 22 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el informe del Jefe de la Sección de Transportes, relativo al trámite de información pública a la nueva Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi tras acuerdo plenario de 29 de enero de 2015 en el que aprueba inicialmente el proyecto correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Habiendo sido objeto de aprobación inicial por el Pleno de 29 de enero de 2015 el proyecto de Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, con fecha 6 de marzo resultó publicado en el B.O.P de Málaga anuncio en el que se otorgó plazo de 30 días para examen del expediente correspondiente y presentación de reclamaciones y sugerencias al referido acuerdo plenario, plazo que, en consecuencia finalizó el 13 de abril.

En el período referido se han presentado las siguientes alegaciones:

- *Escrito con R.E. 807 de 17 de marzo de 2015, presentado por D. José Antonio Mate Ruiz e/r A.U.M.A.T, D. Francisco Soria Cañas, e/r Taxi-Unión y D. Pedro Gómez Milán, e/r Taxitransfers.*
- *Escrito con R.E. 817 de 18 de marzo de 2015, que presenta D. Salvador Merino Moína e/r de AENA.*
- *Escritos con R.E. 884 y 885 de 27 de marzo de 2015. que presenta D^a. M^a José Moreno Verdugo, e/r de D. Francisco López Montosa, D. Sebastián Conejo García, D. Eusebio Guiles Gómez, D. Salvador Mata Gutiérrez y D. Francisco Lupiañez Pelegrina.*
- *Escrito con R.E. 986 de 9 de Abril de 2015, que presenta la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-Facua.*
- *Escrito con R.E. 994 de 10 de Abril de 2015, de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del sol, Aehcos.*
- *Escrito con R.E. 1037 de 16 de Abril de 2015, presentado por D. Arturo Kindelán Maldonado, escrito con R.E. 1038 de 16 de Abril de 2015, presentado por D. Manuel López Jiménez y escrito con R.E. 1039 de 16 de Abril de 2015, presentado por D. Francisco Portillo Gutiérrez, todos ellos de idéntico contenido.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A) Respecto a las alegaciones presentadas por D. José Antonio Mate Ruiz e/r A.U.M.A.T, D. Francisco Soria Cañas, e/r Taxi-Unión y D. Pedro Gómez Milán, e/r Taxitransfers, plantean las siguientes propuestas:

1. *Que el contenido del reciente Decreto Ley 17/2014, de 23 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de diciembre de 2014), en el que se adoptan medidas de control de los vehículos de transporte de viajeros sin título habilitante, tenga su reflejo en la nueva Ordenanza.*
2. *Que se prevea la posibilidad de activar una luz verde intermitente en el módulo tarifario del vehículo para avisar en supuesto de peligro.*
3. *Que el Instituto Municipal del Taxi, facilite una pegatina identificativa a los taxistas que tengan solicitado autorización para instalar datáfono para el pago con tarjeta..*

En primer lugar, respecto a la primera de las propuestas consideramos acertado que la nueva Ordenanza integre en su texto el contenido apropiado que refleja las medidas que dispone el nuevo Decreto Ley 17/2014, de 27 de diciembre de la Junta de Andalucía, se propone dada la relevancia que tienen su aplicación en el ámbito urbano. En este sentido se propone modificar el artículo 95.4 del proyecto e incorporar nuevos apartados al artículo 95.

En segundo lugar, también nos parece acertado que, como medida de seguridad, los módulos tarifarios permitan la activación de la luz verde de forma intermitente, dando cobijo a dicha posibilidad en la Ordenanza. Para ello, se propone modificar el artículo 31.4 del proyecto.

Respecto a la tercera alegación o sugerencia, dejaremos para un momento posterior de esta propuesta la consideración que nos merece, ya que en otros escritos de alegaciones se han planteado propuestas acerca del pago con medios electrónicos.

B) Respecto a las alegaciones presentadas por D. Salvador Merino Moína e/r de AENA, solicita, en definitiva, la modificación de los artículos 28.1 (adición de una letra d), 33.1 y 2, 65.4 y 75 (adición de una letra p)), con el fin de incorporar el uso obligatorio de lector para pago con tarjeta de crédito o débito.

En este sentido, dicha alegación coincide con la presentada por AEHCOS con fecha 10 de abril, a través de su Secretario General-Gerente, quién igualmente solicita que todos los vehículos taxi cuenten con lector para el pago con medios electrónicos.

Frente a las posiciones mencionadas los representantes de las Asociaciones principales del sector solicita únicamente que, a partir de la voluntariedad del lector para pago electrónico, el taxista que solicite autorización para instalarlo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

deba identificar, mediante una pegatina que facilite el Ayuntamiento, que cuenta con ese servicio.

Los argumentos expuestos por las solicitudes de la presencia obligatoria del lector de tarjetas en los vehículos taxi se considera razonable dada la entidad turística de nuestra capital y la afluencia de visitantes, sobre todo en un punto como el aeropuerto, donde, con frecuencia, esta Administración Municipal ha constatado incidencias con usuarios del servicio que únicamente pueden pagar por medios electrónicos llegando, en ocasiones a rechazarse servicios, en función del interés particular del taxista en hacer carreras largas.

Por ello, se considera que debe modificarse la redacción de los artículos 28.1 (para añadir una letra d)), 33.1 y 2, 65.4, 75 (para añadir una letra p)) y transitoria primera, apartado 3.

C) Con fecha 27 de marzo se han presentado dos escritos de alegaciones al proyecto de Ordenanza por D^a. M^a José Moreno Verdugo, en representación de D. Francisco López Montosa, D. Sebastián Conejo García, D. Eusebio Guiles Gómez, D. Salvador Mata Gutiérrez y D. Francisco Lupiáñez Pelegrina, en las que solicita la sustitución de la redacción del artículo 41.1 por otra redacción que la alegante propone, artículo dedicado a la autorización para la prestación del servicio en horario diferente al de la persona titular, dentro del Título IV de la ordenanza que regula el Personal encargado de la prestación del servicio. En definitiva, el artículo 41.1 del Proyecto contiene la siguiente redacción:

“1. La contratación de conductor o conductora asalariado o de persona autónoma colaboradora para la prestación del servicio en horario diferente al que corresponda a quien ostente la titularidad o al de los socios trabajadores de cooperativas estará sometida a la autorización municipal, la cual valorará de forma preferente el mantenimiento del equilibrio entre oferta y demanda del servicio de taxi a nivel global en la ciudad, con el objeto de evitar que la contratación de asalariados pueda provocar una sobreoferta de taxi que pueda afectar al equilibrio económico de la explotación, de acuerdo con los principios establecidos en los apartados a) y b) del artículo 3 de esta Ordenanza. Las limitaciones que se adopten en esta materia requerirán la previa audiencia de las asociaciones y entidades representativas del sector.”

Y la alegante propone la siguiente:

“1. La contratación de conductor o conductora asalariado o de persona autónoma colaboradora para la prestación del servicio en horario diferente al que corresponda a quien ostente la titularidad o al de los socios trabajadores de cooperativas estará sometida a la autorización municipal que será emitida una vez sea comprobado por el Ente municipal el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos conductores que son recogidos en la presente Ordenanza, así como



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

figurar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social”.

*Respecto a los argumentos expuestos para fundamentar su alegación, procede efectuar las siguientes **CONSIDERACIONES**:*

PRIMERO: *El texto del art. 41.1 del Proyecto mantiene, en sustancia, la facultad municipal establecida en el artículo 17.3 de la todavía vigente Ordenanza Municipal para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros.*

En desarrollo de esta facultad municipal y para su aplicación concreta, en fecha 2 de octubre de 2013 se publicó en el B.O.P Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal del Taxi de 15 de julio de 2013 reguladora del sometimiento a autorización y limitaciones a la contratación de conductores de las licencias de taxi, donde se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO. Toda contratación de conductores, bien de nuevos asalariados o por renovación de contratos temporales, así como las altas de personas autónomas colaboradoras, que se pretendan adscribir a las licencias de taxi, exigirá que, con carácter previo al inicio de la actividad de conductor, el titular de la licencia haya obtenido la autorización municipal mediante Resolución del Presidente del Instituto Municipal del Taxi, previa solicitud en la que especificará el horario de servicio.

SEGUNDO. Respecto a las licencias que antes del 13 de julio de 2013, fecha de entrada en vigor de la mencionada modificación de la Ordenanza para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros, se han explotado sin asalariados por su titular actual, no se autorizará la contratación de conductor asalariado o autónomo colaborador.

TERCERO. Respecto a las licencias que, antes del 13 de julio de 2013, fecha de entrada en vigor de la mencionada modificación de la Ordenanza, han prestado servicio con conductor/es asalariado/s o autónomo/s colaborador/es, a partir de la mencionada fecha no se autorizará la contratación de conductores asalariados o autónomos colaboradores, si bien sus titulares podrán mantener el régimen de explotación anterior a dicha fecha a través de las relaciones laborales indefinidas o de los autónomos colaboradores.

CUARTO. Respecto a las licencias de taxi que sean transferidas a partir de la referida fecha del 13 de julio de 2013, , tampoco se autorizará a su nuevo titular la contratación de conductor asalariado o autónomo colaborador.

QUINTO. Se autorizará siempre la contratación de conductores en los supuestos de accidente, enfermedad u otra circunstancia sobrevenida o de transmisión de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

licencias “mortis causa” a heredero forzoso o cónyuge viudo, a que se refiere el artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros.

SEXTO. Las disposiciones previstas en los apartados anteriores permanecerán vigentes en tanto no se aprecie, en estudio elaborado por el Instituto Municipal del Taxi, que la evolución de los indicadores correspondientes y los ingresos del sector permite modificar los criterios adoptados y, en todo caso, permanecerán vigentes durante un período mínimo de 6 meses.”

En consecuencia, los argumentos que fundamentan la puesta en vigor del artículo 41.1 proyectado son idénticos que los que sirvieron en su momento para la aprobación del vigente todavía artículo 17.3 de la referida Ordenanza Municipal para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros y, por ende, el de la mencionada Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal del Taxi de 15 de julio de 2013.

SEGUNDO. *Entrando en el contenido de dichos argumentos, en primer lugar, debemos resaltar que el nuevo Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero (BOJA de 12 de marzo de 2012), consciente de que la calidad del servicio de taxi es susceptible de resentirse si no se controla el equilibrio entre oferta y demanda, acoge, como novedad respecto al régimen jurídico anterior, constituido por el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en automóviles ligeros, un punto de mira que es la intervención municipal sobre la oferta de taxi:*

- *El artículo 12 establece que para el otorgamiento de las licencias de taxi debe atenderse “a la **caracterización de la oferta y demanda en su ámbito territorial** (de los Ayuntamientos), garantizando la suficiente **rentabilidad de la explotación del servicio**”.*
- *El mismo artículo 12 establece que para la determinación o modificación del número de licencias debe tenerse en cuenta, entre otros factores: “los niveles de oferta y demanda del servicio existentes en el correspondiente ámbito territorial en cada momento, **considerando dentro de la oferta, las horas de servicio que prestan los vehículos adscritos a las licencias...**”.*

A partir del reconocimiento explícito de dicha competencia municipal, el artículo 43.c) de dicho Reglamento de Taxi otorga facultades municipales muy amplias al respecto:

“Reglas de coordinación, de observancia obligatoria, en relación con los período en que los vehículos adscritos a las licencias hayan de interrumpir la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prestación de los servicios por razones de la ordenación del transporte o de control de la oferta”.

Es decir, que la facultad municipal de interrumpir la prestación del servicio a las licencias de taxi, obedece, no solo a la regulación del descanso ordenado para garantizar la presencia de taxis en todo momento o la seguridad del servicio obligando a descansar en períodos determinados a su conductor, sino a un control de la oferta de taxi que implica, por tanto, ponerlo en relación con la demanda para garantizar la rentabilidad del servicio, como dice el anteriormente mencionado artículo 12.

*Ello implica la posibilidad de establecer **turnos rotativos a las licencias** para la prestación de servicio no solo semanales (descanso), sino también diarios, como también otras limitaciones de la jornada (a la licencia) determinadas en base a una duración máxima de la misma.*

*Pero incluso, la adecuada ordenación de la oferta y su equilibrio con la demanda habilita a la Administración Municipal para **limitar el número de conductores al servicio de las licencias**, puesto que las horas de servicio que prestan las licencias vienen determinados en primer lugar por el número de conductores afectos a las mismas. En este sentido, el artículo 38 del nuevo Reglamento somete a autorización administrativa expresa la contratación de conductores – en los supuestos permitidos por el propio artículo 38 – autorización que está dirigida a un doble objetivo:*

- *comprobar el cumplimiento de los requisitos exigibles a los conductores.*
- *comprobar la adecuación de las condiciones del ejercicio de la actividad con las previsiones en la correspondiente Ordenanza.*

En este último supuesto, será la Ordenanza la que, abordando la perspectiva de adecuación de oferta y demanda, habilite para establecer limitaciones en la autorización de conductores siempre que las mismas resulten justificadas en cada caso en una situación de desequilibrio oferta-demanda que incida directamente en la rentabilidad del servicio.

*La situación económica en Málaga del servicio de taxi en los años de la crisis económica, según los informes económicos del propio Instituto Municipal del Taxi, se ha venido caracterizando por el retraimiento de la demanda y el aumento de la oferta derivado de la sobreexplotación de las licencias, con **un doble turno que llegó a ser de un 34% de las licencias**. La regulación de la oferta que se planteó desde el Instituto Municipal del Taxi, en consenso con las asociaciones representativas del sector, se tradujo en una reducción de las licencias en doble turno a un 15% aproximadamente, para lo cuál cabría optar por las alternativas del incremento del descanso en período laborable en la semana o en el establecimiento de turnos de servicio. Dada las posibilidades que ofrecía el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

artículo 38 del nuevo Reglamento del Taxi de Andalucía, además de mantener un sistema de descanso semanal, se optó en el año 2013 por modificar la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Inteurbano de Transportes en Automóviles Ligeros, incorporando un artículo 17.3, que ya hemos transcrito, y una Resolución, como la mencionada de 15 de julio de 2013 del Presidente del Instituto Municipal del Taxi, que desarrollaron las facultades municipales para limitar la contratación de asalariados.

En conclusión, el art. 41.1 del proyecto, como el art. 17.3 de la vigente Ordenanza trasladan al ámbito del sector del taxi de Málaga, la facultad municipal que, de manera directa, determina el artículo 38 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.

Dicha facultad municipal deriva del propio régimen jurídico del servicio de taxi que es, por esencia, una actividad intervenida y reglamentada por la Administración Municipal, en el sentido de que, aún no existiendo una “publicatio” que justifique su carácter de servicio público, se constituye en una actividad reservadas a la Entidad Local quién ostenta la facultad de limitar el acceso a la profesión de taxista por razón de interés general. Es por tanto, una actividad privada reglamentada, por lo que, como ha reconocido el Tribunal Constitucional, el principio constitucional de libertad de empresa se ve delimitado, regulado y sometido a una serie de limitaciones establecidas por la legislación para atender a unos criterios consistentes en la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, a su calidad y a garantizar un umbral mínimo de rentabilidad en su explotación.

También la vigente Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), Ley 5/2010, de 11 de junio, se dedica, a las actividades privadas reglamentadas, como el taxi, identificando los aspectos que deben reglarse en las Ordenanzas Locales, entre los que se incluye (art. 29) la regulación de la situación jurídica de los prestadores del servicio, incluyendo la concreción del sometimiento a autorización administrativa, declaración responsable o comunicación previa del inicio, modificaciones o cese de la prestación del servicio.

En definitiva, el Acuerdo Plenario, objeto de alegaciones, se ha adoptado con fundamento en competencias plenamente locales relacionadas con la adecuada prestación del servicio y para garantizar la calidad del mismo, sometiendo a autorización las peticiones de contratación de conductores que se planteen.

Por último, respecto a la jurisprudencia que incorpora la alegante y, en particular, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, no podemos tenerla en consideración, puesto que las disposiciones legales de las que parte son diferentes, ya que el régimen jurídico



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del taxi en Cataluña aparece regulado en su propia Ley de Taxi de 2003 que, como explica la propia alegante, contiene una regulación muy diferente respecto a la contratación de asalariados, como respecto del conjunto del régimen propio del servicio de taxi.

D) Respecto a las alegaciones presentadas con fecha 7 de abril por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-Facua, se centran en tres cuestiones:

- *Artículo 65.2: ampliación del cambio de moneda de 20 a 50 €.*
- *Artículo 71.3 sobre transporte excepcional de encargos en los vehículos taxi. Se solicita su supresión.*
- *Artículo 74.2, para el que piden que el plazo de mantenimiento de la información en los registros de las Estaciones Emisoras pase de tres a seis meses.*

Respecto a la primera cuestión, el importe de 20 € es el que, por defecto, establece el propio Reglamento de Taxi de Andalucía. Se considera oportuno mantener la redacción de la Ordenanza ya que la misma posibilita que, con ocasión de la modificación anual de las tarifas, se pueda actualizar dicha cifra.

En torno a la segunda cuestión, transporte excepcional de encargos, se considera que, si bien la actual redacción de este precepto no contradice la legislación de transporte puesto que el transporte de mercancías en vehículos con masa máxima autorizada de 2 toneladas no exige autorización administrativa, sí es cierto que desde otros puntos de vista (seguros, competencia, etc.) puede ocasionar problemas en su aplicación práctica o perjudicar a los consumidores. Como soporte jurisprudencial para apoyar la retirada de este precepto podemos citar la Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo nº 850/10, de 2 de marzo que confirma la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de Aragón de 14 de marzo de 2008 respecto a Ordenanza de Zaragoza en la que se contenía un precepto similar al propuesto.

Respecto a la tercera cuestión, se considera que el plazo de tres meses previsto en el artículo 74.2 es suficiente para atender a los usuarios afectados. Es el previsto en alguna otra Ordenanza de alguna otra capital.

E) Respecto a las alegaciones presentadas con fecha 16 de abril de 2015 por D. Arturo Kindelán Maldonado e/r C.G.T, D. Manuel López Jiménez y D. Francisco Portillo Gutiérrez.

Las alegaciones presentadas son idénticas en su contenido, salvo la introducción de una cuestión adicional por el Sr. Kindelán Maldonado a la que al final nos referimos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Respecto a dichas alegaciones, efectuamos las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Alegación al artículo 2.a):

Consideramos que el proyecto de Ordenanza se atiene al contenido de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de la Junta de Andalucía (artículo 14) y a su normativa de desarrollo en materia de ampliación de plazas de vehículo taxi: Orden de 23 de julio de 2014 de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Alegación al artículo 2.e):

Igualmente el proyecto se atiene e lo previsto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Taxi de Andalucía.

SEGUNDO: Alegación al artículo 5.1.e):

El precepto recoge facultades municipales según el mencionado Reglamento de Taxi de Andalucía (art. 38).

Alegación al artículo 5.2):

La alegación carece de fundamento. Las disposiciones generales, en ocasiones, precisan ser concretadas, de acuerdo con el principio de jerarquía normativa.

TERCERO: Alegación al artículo 6.2):

El proyecto se atiene rigurosamente al Decreto 123/2014, de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Cooperativas Andaluzas que modificó, incluso, el propio Reglamento del Taxi de Andalucía.

Alegación al artículo 6.3):

Igualmente es consecuente con el tenor literal del art. 11.3 del Reglamento de Taxi de Andalucía.

CUARTO: Alegación al artículo 7):

El contenido del proyecto se atiene escrupulosamente el contenido del artículo 12 del Reglamento andaluz del Taxi.

QUINTO. Alegación al artículo 8.a) y b):

El proyecto respeta el contenido del Reglamento Andaluz del Taxi (artículo 14), por la que serán las bases del concurso las que concreten la forma de adjudicar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las licencias, sin perjuicio de que el artículo 8 haga mención a criterios que se van a tener en cuenta.

SEXTO: Alegación al artículo 9:

La cuestión alegada respecto al Decreto de la Junta de Andalucía es ajena al proyecto de Ordenanza. Sobre el resto de alegaciones hay que decir que el proyecto se atiene al artículo 24.1 del Reglamento de Taxi de Andalucía.

SÉPTIMO: Alegación al artículo 11.4:

La excepción a la obligación de explotación directa de la licencia que contiene el proyecto deriva del artículo 23.2 y 3 del Reglamento del Taxi de Andalucía.

Alegación al artículo 11.5:

Se invita a releer el artículo ya que en él se establece la suspensión de la licencia al jubilado, como primera medida.

OCTAVO: Alegación al artículo 13:

El visado de las licencias es obligado, según el Reglamento Andaluz. Se refiere a visado de la licencia en el artículo 18 y a revisión del vehículo en el 33, independientemente de que exista un visado de la Junta de Andalucía, ya que licencia municipal y autorización VT son autorizaciones distintas de Administraciones diferentes.

NOVENO: Alegación al artículo 16:

El proyecto se atiene rigurosamente a las facultades concedidas por los artículos 20 y 38.3 del Reglamento del Taxi de Andalucía.

DÉCIMO: Alegación al artículo 19:

Respeto escrupuloso del artículo 22 del Reglamento Andaluz.

UNDÉCIMO: Alegación al artículo 24.

El Registro Municipal observa los dictados de la legislación de protección de datos.

DUODÉCIMO: Alegación al artículo 25:

El proyecto se atiene al contenido del artículo 30 del Reglamento Andaluz.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DÉCIMOTERCERO: Alegación al artículo 26:

Se alega una cuestión de oportunidad que la representación del sector ha solicitado que quede así, sin perjuicio de que puede revisarse con motivos del desarrollo de la Ordenanza una vez en vigor.

DÉCIMOCUARTO: Alegación al artículo 27.1:

No se cambia en el proyecto, ya que la franja diagonal no tenía dimensiones reguladas y ahora se determinan.

Alegación al artículo 27.6:

Consideramos que debe evitarse referencias a disposiciones concretas o dimensiones determinadas, que pueden cambiar con el paso del tiempo.

DÉCIMOQUINTO: Alegación al artículo 29:

Consideramos que los taxímetros deben reunir todas las garantías precisas para que el usuario conozca en todo momento la tarifa que se aplica. Al incluirse la tarifa interurbana hay que tener presente que puede ampliarse en gran medida el número de tarifas.

DÉCIMOSEXTO: Alegación al artículo 30.

La redacción del proyecto es suficientemente amplia para permitir varias opciones en cuanto a la ubicación del taxímetro.

DECIMOSÉPTIMO: Alegaciones a los artículos 31 y 32:

Añadimos, que no debe ofrecer duda a los alegantes que se va a exigir el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables.

DECIMOCTAVO: Alegación al artículo 34.1:

Exponemos que visado y revisión del vehículo, como hemos dicho, son obligados, según artículos 18 y 33 del Reglamento, y se dirigen al cumplimiento de las disposiciones legales municipales.

DECIMONOVENO: alegación al artículo 36:

No afecta a la redacción de la Ordenanza, la posible aprobación de bonificaciones, deducciones u otro tipo de ayudas.

VIGÉSIMO: Alegación al artículo 40:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El contenido del proyecto, como se ha reiterado, parte del respeto escrupuloso de las disposiciones que, sobre estas cuestiones, contiene el Reglamento de Taxi de Andalucía en sus artículos 38, 20 y 27.2 y 3.

VIGÉSIMOPRIMERO: Alegación al artículo 41:

El contenido del proyecto es consecuente con el respeto del derecho de asociación y de la actividad de los dirigentes en representación de sus asociados.

VIGÉSIMOSEGUNDO: Alegación al artículo 42:

Como se ha expuesto, el contenido del artículo respeta escrupulosamente el Reglamento de Cooperativas Andaluzas que modifica, incluso, el Reglamento del Taxi de Andalucía.

VIGÉSIMOTERCERO: Alegación al artículo 43:

El proyecto incorpora en este artículo conocimientos adecuados a la profesión de taxista dada la entidad turística de nuestra ciudad, que además, hoy en día, se exigen en casi todas las grandes ciudades de España.

VIGÉSIMOCUARTO: Alegación al artículo 49:

Puede considerarse aceptable la sugerencia, pero en todo caso debe ser objeto de estudio con ocasión del desarrollo de la Ordenanza.

VIGÉSIMOQUINTO: Alegación al artículo 65.3:

No ofrece la alegación suficiente explicación de porqué puede dar lugar a "picaresca" lo previsto.

VIGÉSIMOSEXTO: Alegación al artículo 70:

Consideramos que el artículo otorga bastante margen de maniobra al taxista que encuentra objetos olvidados.

VIGÉSIMOSEPTIMO: alegación al artículo 72:

Como se ha explicado reiteradamente, las facultades establecidas derivan directamente del Reglamento Andaluz del Taxi.

VIGÉSIMOCTAVO: Alegación al artículo 80:

Nos reiteramos en la argumentación ofrecida respecto al visado.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VIGÉSIMONOVENO: Alegación al artículo 85:

El artículo proyectado es claro en sus objetivos. A partir del respeto escrupuloso de toda legislación aplicable, serán las disposiciones correspondientes, a las que se refiere el artículo, las que concreten el modo de obtención de los datos.

TRIGÉSIMO: Alegación al artículo 90:

Nos reiteramos en la que se ha expuesto hasta ahora acerca del visado.

TRIGÉSIMOPRIMERO: Sugerencia de incorporación del contenido del Decreto Ley 17/2014 de 23 de diciembre de la Junta de Andalucía:

Se acepta la sugerencia que se ha tenido en cuenta en el texto a someter a aprobación definitiva:

TRIGÉSIMOSEGUNDO: Sugerencia sobre creación de unidad específica de policía local:

Consideramos que es una cuestión de índole organizativa que, en todo caso, no debe ser objeto de la presente Ordenanza.

TRIGÉSIMOTERCERO: Alegación referente a la Disposición Derogatoria:

Los argumentos expuestos por el alegante, no guardan relación con lo que se solicita: que no se derogue la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de transporte en automóviles ligeros, así como las Normas que regula la creación de una bolsa de asalariados del taxi. El alegante, a través de un tortuoso “copiapega” de difícil comprensión, añade argumentos sobre el Plan de Viabilidad del Taxi, actualmente suspendido con respaldo pleno de los Tribunales de Justicia. La derogación proyectada en el texto, es consecuencia de lo previsto en el Reglamento del Taxi de Andalucía para la adjudicación de licencias y de los criterios que deben regir futuros concursos de adjudicación de licencia, según el artículo 8 del proyecto.

*En consecuencia a lo expuesto, se **PROPONE**:*

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Escrito con R.E. 807 de 17 de marzo de 2015, presentado por D. José Antonio Mate Ruiz e/r A.U.M.A.T, D. Francisco Soria Cañas, e/r Taxi-Unión y D. Pedro Gómez Milán, e/r Taxitransfers, **a los artículos 95.4 y 31.4.**

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Salvador Merino Moína e/r de AENA, y D. Antonio Aranda Leiva, como Secretario General-Gerente de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AEHCOS a los artículos 28.1, 33.1 y 2, 65.4, 75.p) y disposición transitoria primera, apartado 3.

TERCERO. *Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-FACUA, al artículo 71.3*

CUARTO. *Estimar las alegaciones presentadas por D. Arturo Kindelán Maldonado e/r de C.G.T, D. Manuel López Jiménez y D. Francisco Portillo Gutiérrez, al artículo 95.4.*

QUINTO. *Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. M^a José Moreno Verdugo, e/r de D. Francisco López Montosa, D. Sebastián Conejo García, D. Eusebio Guiles Gómez, D. Salvador Mata Gutiérrez y D. Francisco Lupiañez Pelegrina, al artículo 41.1.*

SEXTO. *Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-FACUA a los artículos 65.2 y 74.2.*

SÉPTIMO. *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Arturo Kindelán Maldonado e/r de C.G.T, D. Manuel López Jiménez y D. Francisco Portillo Gutiérrez, salvo la indicada al artículo 95.4, respecto al Decreto-Ley 17/2014, de 23 de diciembre.*

OCTAVO. *Otorgar, en consecuencia, nueva redacción a los artículos 28.1, 31.4, 33.1 y 2, 65.4, 95.4 y disposición transitoria primera, apartado 3; incorporar en el artículo 95 nuevos apartados 5 a 11 y en el artículo 75 nueva letra p); suprimir el apartado 3 del artículo 71.*

NOVENO. *Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.*

DÉCIMO. *Que se dé al presente expediente la tramitación que le corresponde de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”*

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO. *Estimar las alegaciones presentadas por Escrito con R.E. 807 de 17 de marzo de 2015, presentado por D. José Antonio Mate Ruiz e/r A.U.M.A.T, D. Francisco Soria Cañas, e/r Taxi-Unión y D. Pedro Gómez Milán, e/r Taxitransfers, a los artículos 95.4 y 31.4.*

SEGUNDO. *Estimar las alegaciones presentadas por D. Salvador Merino Moína e/r de AENA, y D. Antonio Aranda Leiva, como Secretario General-Gerente de AEHCOS a los artículos 28.1, 33.1 y 2, 65.4, 75.p) y disposición transitoria primera, apartado 3.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO. Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-FACUA, **al artículo 71.3**

CUARTO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Arturo Kindelán Maldonado e/r de C.G.T, D. Manuel López Jiménez y D. Francisco Portillo Gutiérrez, **al artículo 95.4.**

QUINTO. Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. M^a José Moreno Verdugo, e/r de D. Francisco López Montosa, D. Sebastián Conejo García, D. Eusebio Guiles Gómez, D. Salvador Mata Gutiérrez y D. Francisco Lupiáñez Pelegrina, **al artículo 41.1.**

SEXTO. Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-FACUA **a los artículos 65.2 y 74.2.**

SÉPTIMO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Arturo Kindelán Maldonado e/r de C.G.T, D. Manuel López Jiménez y D. Francisco Portillo Gutiérrez, salvo la indicada al artículo 95.4, respecto al Decreto-Ley 17/2014, de 23 de diciembre.

OCTAVO. Otorgar, en consecuencia, nueva redacción a los artículos 28.1, 31.4, 33.1 y 2, 65.4, 95.4 y disposición transitoria primera, apartado 3; incorporar en el artículo 95 nuevos apartados 5 a 11 y en el artículo 75 nueva letra p); suprimir el apartado 3 del artículo 71.

NOVENO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi.

DÉCIMO. Que se dé al presente expediente la tramitación que le corresponde de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

ANEXO:

ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TAXI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 35/2012 de 21 de febrero de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo fue publicado en el BOJA el 12 de marzo de 2012 a fin de desarrollar el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, una materia que necesitaba una actualización normativa dado que la reglamentación vigente hasta la fecha estaba contenida en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo por el que se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprueba el Reglamento Nacional para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros.

Por tratarse ésta de una materia en la que los municipios ostentan competencias propias en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la mencionada Ley 2/2003, de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el nuevo Reglamento de Taxi de Andalucía referido, dispone en su disposición transitoria primera un plazo de adaptación de las Ordenanzas municipales, a lo dispuesto en dicho Decreto, de 15 meses a contar desde su entrada en vigor.

De acuerdo con lo expuesto, transcurrido el plazo de adaptación debido al trabajo desarrollado para intentar lograr el mayor consenso en el texto, la presente Ordenanza se estructura en siete Títulos. El primero de ellos establece las normas generales, donde se destacan los principios en los que se fundamente la intervención municipal en el servicio de taxi (artículo 3) y la concreción de las competencias municipales de ordenación y gestión en materia de taxi (artículo 5).

El Título II está dedicado a las licencias. A partir de lo dispuesto en el Reglamento de Taxi de Andalucía, el artículo 12 regula las transmisiones de licencia poniendo el acento en la explotación directa de las licencias por sus titulares. En este Título se regula, a su vez, el visado de las licencias, los supuestos de extinción y de suspensión y el contenido del Registro Municipal de licencias, entre otras cuestiones.

El Título III se destina a los vehículos afectos al servicio, donde destacamos la regulación del número de plazas de los mismos (artículos 27 y siguientes), así como de sus elementos técnicos, tales como taxímetros, módulos, impresora, lectores de pago por medios electrónicos y las características que deben reunir. En este Título se contempla, además, el establecimiento de medidas para promover la incorporación de combustibles y motores menos contaminantes.

En el Título IV se regulan los requisitos del personal encargado de prestar el servicio y se concretan los supuestos de excepción a la prestación del servicio por el titular de la licencia, en los que de forma tasada se permite la contratación de conductores. En este Título se regulan los requisitos precisos para obtener el certificado municipal de aptitud para conducir taxi y se formulan las pautas para mejorar la cualificación profesional de los conductores.

El Título V especifica los distintos aspectos relacionados con la prestación del servicio. A destacar la regulación ofrecida de los derechos y deberes de quienes prestan el servicio y sus usuarios o usuarias, incluso en la concertación previa de servicios a través de sistemas de radiotelecomunicación u otros medios telemáticos, así como la extensión del taxi adaptado a personas con discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En último lugar, los Títulos VI y VII regulan, respectivamente, el régimen tarifario y el de la inspección y sanciones, donde podemos destacar la reducción de las sanciones al 30% por pronto pago.

Por todo ello, este Ayuntamiento, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los municipios personalidad jurídica y potestad reglamentaria en el ámbito de sus intereses, dicta la presente Ordenanza, previa observación de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ÍNDICE

TITULO I. NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.*
- Artículo 2. Definiciones.*
- Artículo 3. Principios.*
- Artículo 4. Sometimiento a previa licencia.*
- Artículo 5. Ejercicio de las competencias municipales de ordenación y gestión.*

TÍTULO II. DE LAS LICENCIAS.

CAPÍTULO I. La licencia como título habilitante.

- Artículo 6. Titularidad.*

CAPÍTULO II. Determinación del número de licencias.

- Artículo 7. Modificación del número de licencias.*

CAPÍTULO III. Régimen de otorgamiento de licencias

- Artículo 8. Adjudicación de licencias.*
- Artículo 9. Procedimiento de Adjudicación.*
- Artículo 10. Autorización de transporte interurbano.*

CAPÍTULO IV. Transmisión de las licencias

- Artículo 11. Transmisión.*

CAPÍTULO V. Vigencia, visado, suspensión y extinción de las licencias

- Artículo 12. Vigencia de las licencias.*
- Artículo 13. Visado de las licencias.*
- Artículo 14. Comprobación de las condiciones de las licencias.*
- Artículo 15. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones de la licencia en el visado o en otra comprobación municipal.*
- Artículo 16. Suspensión de la licencia por avería, accidente o enfermedad.*
- Artículo 17. Suspensión de la licencia por solicitud del titular.*
- Artículo 18. Extinción de la licencia de taxi.*
- Artículo 19. Caducidad de las licencias.*
- Artículo 20. Revocación de las licencias.*
- Artículo 21. Condiciones esenciales de las licencias.*
- Artículo 22. Procedimiento de revocación de las licencias.*

CAPÍTULO VI. Ejercicio de la actividad por la persona titular de la licencia.

- Artículo 23. Ejercicio de la actividad por la persona titular.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO VII. Registro de licencias.

Artículo 24. Registro Municipal de licencias.

TÍTULO III. DE LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CAPÍTULO I. Vehículos.

Artículo 25. Adscripción a la licencia.

Artículo 26. Característica de los vehículos.

Artículo 27. Identificación de los vehículos taxi.

CAPÍTULO II. Sistema de tarificación y gestión de los servicios.

Artículo 28. Elementos técnicos y de gestión del servicio.

Artículo 29. Taxímetros.

Artículo 30. Visibilidad del taxímetro.

Artículo 31. Módulo tarifario o indicador exterior de tarifas.

Artículo 32. Conexión entre el taxímetro y el módulo tarifario. Homologación e identificación.

Artículo 33. Sistemas de localización, lectores para el pago con medios electrónicos y otros elementos técnicos.

CAPÍTULO III. Revisión municipal.

Artículo 34. Revisiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 35. Subsanación de deficiencias y medidas cautelares.

CAPÍTULO IV. Fomento de la reducción de contaminantes.

Artículo 36. Disposiciones y medidas para fomentar la reducción de contaminantes.

CAPÍTULO V. Publicidad en los vehículos.

Artículo 37. Autorización de publicidad exterior e interior.

Artículo 38. Retirada de publicidad sin autorización.

TÍTULO IV. DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. Conductores/conductoras

Artículo 39. Prestación por la persona titular de la licencia.

Artículo 40. Excepciones a la prestación por la persona titular.

Artículo 41. Autorización para la prestación del servicio en horario diferente al del titular.

Artículo 42. Requisito de los conductores y conductoras.

CAPÍTULO II. Certificado municipal de aptitud por el ejercicio de la actividad de conductor/a de taxi.

Artículo 43. Requisitos para la obtención del certificado municipal de aptitud.

Artículo 44. Validez del certificado municipal de aptitud de conductor/a de taxi.

Artículo 45. Pérdida de vigencia del certificado municipal de aptitud de conductor/a de taxi.

Artículo 46. Revocación o retirada temporal del certificado municipal de aptitud para la conducción del taxi a conductores/as no titulares de licencia.

Artículo 47. Prestación del servicio sin mediar certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor/a de taxi.

Artículo 48. Devolución del certificado municipal para el ejercicio de la actividad de conductor/a de taxi.

CAPÍTULO III. Tarjeta de identificación de conductor/a de taxi.

Artículo 49. Expedición de la tarjeta de identificación del conductor/a.

Artículo 50. Requisitos para la expedición de la tarjeta de identificación del conductor/a.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 51. Devolución de la tarjeta de identificación de conductor/a.

TÍTULO V. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. Condiciones generales de prestación de los servicios.

Artículo 52. Contratación global y por plaza con pago individual.

Artículo 53. Dedicación al servicio.

CAPÍTULO II. Concertación del servicio de taxi.

Artículo 54. Formas de concertación del servicio de taxi.

Artículo 55. Concertación del servicio en la vía pública fuera de parada de taxi.

Artículo 56. Concertación del servicio en parada de taxi.

Artículo 57. Concertación previa del servicio con o sin mediación de sistemas telemáticos.

CAPÍTULO III. Desarrollo del servicio.

Artículo 58. Inicio del servicio.

Artículo 59. Puesta en marcha del taxímetro.

Artículo 60. Espera a los viajeros/as.

Artículo 61. Ayuda al conductor/a para ascender o descender del vehículo.

Artículo 62. Parada del vehículo para el descenso y la subida de las personas usuarias.

Artículo 63. Accidentes o averías.

Artículo 64. Elección del itinerario.

Artículo 65. Cobro del servicio y cambio de monedas.

Artículo 66. Interrupción del funcionamiento del taxímetro.

Artículo 67. Prohibición de fumar.

Artículo 68. Expedición de recibos del servicio.

Artículo 69. Imagen personal del conductor/a.

Artículo 70. Pérdidas y hallazgos.

Artículo 71. Servicios complementarios.

CAPÍTULO IV. Organización de la oferta de taxi.

Artículo 72. Normas generales.

Artículo 73. Autorización de paradas de taxi.

Artículo 74. Medios telemáticos para la concertación previa del servicio.

CAPÍTULO V. Derechos y deberes.

Artículo 75. Derechos de las personas usuarias de taxi.

Artículo 76. Deberes de las personas usuarias de taxi.

Artículo 77. Derechos del conductor/a del vehículo taxi.

Artículo 78. Deberes del conductor/a del vehículo taxi.

Artículo 79. Quejas y reclamaciones.

Artículo 80. Documentación a bordo del vehículo.

CAPÍTULO VI. Accesibilidad del servicio de taxi.

Artículo 81. Taxis adaptados.

Artículo 82. Conductores de taxis adaptados.

Artículo 83. Accesibilidad en la concertación del servicio.

TÍTULO VI. RÉGIMEN TARIFARIO.

Artículo 84. Tarifas.

Artículo 85. Aprobación de las tarifas.

Artículo 86. Supuestos especiales.

TÍTULO VII. INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO I. Inspección.

Artículo 87. Inspección.

CAPÍTULO II. Régimen sancionador.

Artículo 88. Responsabilidad administrativa.

Artículo 89. Clases de infracciones.

Artículo 90. Infracciones muy graves.

Artículo 91. Infracciones graves.

Artículo 92. Infracciones leves.

Artículo 93. Cuantía de las multas.

Artículo 94. Determinación de la cuantía.

Artículo 95. Medidas accesorias.

Artículo 96. Revocación de licencias y autorizaciones.

Artículo 97. Competencia.

Artículo 98. Prescripción de las infracciones y sanciones.

Artículo 99. Procedimiento sancionador.

Artículo 100. Infracción continuada y concurrencia de sanciones.

Artículo 101. Exigencia del pago de sanciones.

Artículo 102. Rebaja de la sanción por pago inmediato.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TAXI

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación y ordenación del servicio de taxi en el término municipal de Málaga.

2. La presente Ordenanza se dicta de acuerdo con el régimen competencial establecido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y restante legislación de régimen local y se aprueba de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 2/2003, de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que serán de aplicación en lo no previsto en esta Ordenanza.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por :



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Servicio de taxi o autotaxi: servicio de transporte público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo con una capacidad máxima de nueve plazas, prestado en régimen de actividad privada reglamentada.*
- b) *Servicio urbano: servicio prestado dentro del término municipal de Málaga. Los servicios urbanos podrán zonificarse a efectos de la aplicación de las tarifas correspondientes.*
- c) *Servicio interurbano: servicio que excede del ámbito municipal.*
- d) *Licencia: autorización municipal otorgada para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada.*
- e) *Autorización de transporte interurbano: autorización administrativa otorgada para la prestación del servicio interurbano de taxi.*
- f) *Titular : persona autorizada para la prestación de servicios de taxi .*

Artículo 3. Principios

La intervención municipal en el servicio de taxi, se fundamenta en los siguientes principios :

- a) *La garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio.*
- b) *El equilibrio entre suficiencia del servicio y rentabilidad del mismo.*
- c) *La universalidad, la continuidad y la sostenibilidad del servicio.*
- d) *La accesibilidad en el transporte público como elemento básico para la integración social de las personas y la superación de barreras.*
- e) *La coordinación con los demás modos de transporte público y la búsqueda de la complementariedad con los mismos.*
- f) *El respeto de los derechos y obligaciones recíprocas de las personas usuarias y conductoras de los vehículos.*

Artículo 4. Exigencia de previa licencia.

1. La prestación del servicio de taxi exigirá la obtención previa de la licencia municipal que habilite a su titular para la prestación de servicio urbano y la simultánea autorización que le habilite para la prestación de servicio interurbano, salvo las excepciones indicadas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

2. La licencia municipal corresponderá a una categoría única denominada licencia de autotaxi.

Artículo 5. Ejercicio de las competencias municipales de ordenación y gestión.

1. Las competencias municipales de ordenación de la actividad comprenden las actuaciones siguientes:

- a) *Reglamentación de la actividad, de las condiciones técnicas del soporte material del servicio, de los vehículos y su equipamiento, sin perjuicio de la homologación que corresponde a los organismos competentes.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *La reglamentación de las relaciones de quienes prestan el servicio con las personas usuarias del servicio, sus derechos y deberes y las tarifas urbanas, así como los procedimientos de arbitraje para la resolución de controversias relacionadas con la prestación del servicio, de conformidad con la legislación aplicable.*

c) *La reglamentación del régimen de las licencias, requisitos para la adjudicación y transmisión, forma de prestación del servicio, condiciones o requisitos a que está subordinada la licencia.*

d) *La reglamentación de los requisitos exigibles para ser conductor/a.*

e) *La reglamentación de la oferta de taxi en los distintos períodos anuales del servicio, régimen de descansos, turnos para la prestación del servicio y autorización de conductores/as, que se aprobará previa audiencia de las asociaciones y entidades representativas de personas autónomas y asalariadas del sector.*

f) *La regulación del régimen sancionador y de extinción de las licencias, así como del relativo a la inspección, control y seguimiento respecto a las condiciones del servicio, incluido el visado de las licencias.*

2. *Para llevar a cabo la ordenación y gestión de la actividad de taxi, la Administración municipal podrá, entre otras disposiciones municipales:*

a) *Aprobar mediante Anexos de la Ordenanza, las Normas Complementarias que sean necesarias.*

b) *Dictar Resoluciones, Decretos y Bandos.*

c) *Aprobar Instrucciones y Circulares para la mejor interpretación y aplicación de la Ordenanza Municipal y restantes disposiciones municipales.*

3. *Las disposiciones municipales reguladoras del servicio de taxi se aprobarán previa audiencia de las asociaciones y entidades representativas de personas autónomas y asalariadas del sector.*

TITULO II. DE LAS LICENCIAS

CAPITULO I. La licencia como título habilitante

Artículo 6. Titularidad

1. *La licencia es el título jurídico que habilita a su titular para la prestación de los servicios que regula esta Ordenanza.*

2. *La licencia se expedirá a favor de una persona física, que no podrá ser titular de otras licencias de taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo, o de una sociedad cooperativa de trabajo, en los términos previstos en la normativa autonómica vigente, que no podrá ostentar un número superior de licencias al de personas socias trabajadoras que la integren. En dicho título habilitante se hará constar los vehículos que se vinculan a su explotación.*

3. *La persona titular de la licencia de taxi tendrá plena y exclusiva dedicación a la profesión.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. La persona titular de la licencia no podrá, en ningún caso, arrendar, traspasar o ceder por cualquier título la explotación de la misma, ni del vehículo afecto.

CAPITULO II. Determinación del número de licencias

Artículo 7. Modificación del número de licencias

1. La modificación del número de licencias atenderá siempre a la necesidad y conveniencia del servicio al público y a la caracterización de la oferta y demanda en el municipio, garantizando la suficiente rentabilidad en la explotación del servicio.

2. Para la modificación del número de licencias deberá tenerse en cuenta los siguientes factores:

- a) Los niveles de oferta y demanda del servicio existentes en el municipio de Málaga en cada momento, considerando dentro de la oferta, las horas de servicio que prestan las licencias, así como la aplicación de nuevas tecnologías que optimizan y maximizan el rendimiento de la prestación del servicio.
- b) La evolución de las actividades comerciales, industriales, turísticas, y que pueda generar una demanda específica del servicio del taxi.
- c) Las infraestructuras de servicio público del ámbito municipal, vinculadas a la sanidad, enseñanza, servicios sociales, espacios de ocio y las actividades lúdicas y deportivas, los transportes u otros factores que tengan incidencia en la demanda de servicio del taxi, tales como la influencia de las vías de comunicación, la situación del tráfico rodado, la extensión en la peatonalización de las vías de la ciudad, así como la implantación de carriles bici.
- d) El nivel de cobertura, mediante los servicios de transporte público, de las necesidades de movilidad de la población. En particular, se tendrá en cuenta el grado de desarrollo de los medios de transporte colectivos con la implantación de líneas metropolitanas y líneas nocturnas, así como el aumento en la diversidad de nuevos medios de transporte, la extensión de vehículos auto taxi que incrementan su número de plazas por encima de cinco y el aumento en el número de vehículos de arrendamiento con conductor/a.
- e) Grado de dispersión de los distintos núcleos urbanos del municipio.
- f) El porcentaje mínimo de licencias de taxi adaptados que debe existir en el municipio, según lo previsto en el artículo 81 de esta Ordenanza.

3. En el procedimiento administrativo que se tramite para la modificación del número de licencias, justificada mediante el correspondiente estudio previo, se otorgará trámite de audiencia a las organizaciones y asociaciones de personas autónomas del sector, a las organizaciones sindicales, a las de consumo y a las de personas con discapacidad.

4. La Administración Municipal comunicará a la Consejería competente en materia de transporte el número de licencias de taxi que pretende modificar. Transcurridos dos meses desde la solicitud del informe a dicha Consejería, acompañada de la documentación correspondiente, sin que el mismo haya sido recibido se entenderá emitido en sentido favorable a la modificación del número de licencias pretendida, lo que comportará el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de transporte interurbano, según prevé el artículo 13.2 del Decreto 35/ 2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo .



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. Finalizados los trámites previstos en este artículo, la Administración Municipal resolverá lo procedente acerca de la modificación del número de licencias.

Capítulo III. Régimen de otorgamiento de licencias

Artículo 8. Adjudicación de licencias

Las licencias de taxi serán adjudicadas por la Administración Municipal a quienes reúnan los requisitos para su obtención, mediante concurso, de conformidad con las bases reguladoras de su concesión aprobadas por el órgano municipal competente, previa audiencia de las asociaciones y entidades representativas del sector, en las que se respetarán los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. En dicha resolución se establecerán los criterios de valoración que se tendrán en cuenta al objeto de la concesión de las licencias, entre los que se valorarán los siguientes:

- a) La experiencia demostrada en la prestación del servicio de taxi a través de la documentación pertinente de la Seguridad Social.
- b) La participación en cursos o actividades formativas relacionadas con el servicio regulado en esta Ordenanza y en particular con la normativa aplicable, con el conocimiento de idiomas y el conocimiento turístico y cultural de la ciudad.

Artículo 9. Procedimiento de adjudicación

1. Para la obtención de la licencia de taxi será necesaria la participación en el concurso convocado al efecto, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, en el plazo y lugar que se indique, debiendo constar en el expediente correspondiente los siguientes documentos, que serán aportados por el interesado cuando no obren en poder de la Administración:

- a) Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera persona extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE).
- b) Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- c) Certificado de aptitud profesional expedido por el Ayuntamiento de Málaga.
- d) Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo en el caso de obtener licencia.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Administración Municipal hará pública la lista de solicitudes recibidas y admitidas, al objeto de que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior, el órgano adjudicador procederá a la adjudicación de las licencias aplicando los criterios de valoración a los que se refiere el artículo anterior. Sin perjuicio de la notificación individual, la lista de adjudicaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón municipal de anuncios, y en cualquier otro medio que se estime oportuno.

4. Sin perjuicio de la acreditación del cumplimiento, en todo momento, de los requisitos que la presente Ordenanza y el acto de otorgamiento exijan a las personas titulares de la licencia, el adjudicatario/a,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuando reciba la notificación de la adjudicación, deberá aportar, en el plazo señalado en las bases del concurso, la siguiente documentación:

- a) *Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España, resulte suficiente para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio. Todo ello, si no se hubiese justificado suficientemente conforme a la letra a) del apartado 1 de este artículo.*
- b) *Justificante de presentación de las declaraciones censales que corresponden a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad.*
- c) *Acreditación de figurar inscrito y de alta en el régimen especial de trabajadores autónomo (RETA), así como al corriente de las demás obligaciones con la Seguridad Social.*
- d) *Declaración responsable de dedicación plena y exclusiva a la licencia de taxi, de no encontrarse de alta en ninguna otra actividad económica o laboral y, respecto a las personas físicas, de no ostentar, ni haber ostentado en los cinco años anteriores a la solicitud, la titularidad de licencia de taxi de Málaga.*
- e) *Justificante de haber satisfecho la tasa municipal para la adjudicación de licencias.*
- f) *Acreditar la disposición de vehículo que reúna los requisitos establecidos por la Administración municipal, que en el momento de su adscripción al servicio no supere la edad de dos años. A tal fin se presentará permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante y certificado de características técnicas del mismo. El vehículo debe estar clasificado como de servicio público.
Cuando el vehículo sea arrendado, habrá de presentarse permiso de circulación a nombre de la empresa arrendadora, acompañándose del correspondiente contrato de arrendamiento, en el que habrá de figurar, al menos, su plazo de duración, identificación de la empresa arrendadora, número de autorización de arrendamiento y los datos del vehículo.*
- g) *Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal, si es exigible o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo, además de estar clasificado como taxi.*
- h) *Acreditar la disposición del taxímetro, indicador luminoso y demás elementos técnicos que exijan las disposiciones municipales, presentando, en cuanto al taxímetro, boletín de verificación del mismo.*
- i) *Justificante de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía establecida, en su caso, por la normativa aplicable en materia de seguros.*
- j) *Cualquiera otros documentos exigidos por la convocatoria del concurso.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Administración Municipal otorgará la licencia a las personas adjudicatarias.

Artículo 10. Autorización de transporte interurbano

La Administración Municipal comunicará las adjudicaciones de licencia de taxi realizadas al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, acompañando una copia de la solicitud y de la documentación reseñada en el artículo anterior, a efectos del otorgamiento de la autorización de dicha clase.

Capítulo IV. Transmisión de las licencias

Artículo 11. Transmisión

1. Las licencias de taxi son transmisibles por actos “inter vivos” o “mortis causa” a las personas herederas forzosas o al cónyuge viudo/a, previa autorización municipal, siempre que la persona adquirente reúna los requisitos exigidos en el artículo 9 de esta Ordenanza para ser titular de las mismas, acreditados mediante la presentación de la documentación establecida en dicho artículo, a excepción de los requisitos relativos a la disposición del vehículo afecto a la licencia, que podrán ser justificados por el/la adquirente, una vez autorizada la transmisión y, en su caso, de los requisitos relativos a la conducción del vehículo en los supuestos y plazo que, para las transmisiones “mortis causa”, establece el apartado cuatro de este artículo y el artículo 40 b) de esta Ordenanza. En estos casos, el/la adquirente también estará exento de cumplir el requisito de no haber sido titular de licencia en los cinco años anteriores, previsto en el apartado 4.d) del citado artículo 9.

2. La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla “inter vivos” solicitará la autorización municipal, señalando la persona a la que se pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación. Cuando el/la adquirente sea descendiente o ascendiente directo no será necesario determinar el precio. La Administración Municipal dará conocimiento de la solicitud de transmisión de la licencia al cónyuge de la persona solicitante, al acreedor/a pignoraticio o a otras posibles personas interesadas.

3. La Administración Municipal, dispondrá del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de la solicitud, para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por quien transmite y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia a su ejercicio. Este derecho de tanteo no se aplicará en las transmisiones a descendientes o ascendientes directos. El ejercicio del derecho de tanteo será acordado en el marco de la planificación municipal correspondiente, previo estudio en el que se determinen los motivos de su ejercicio, tales como el rescate de licencias para su amortización. La puesta en funcionamiento del plan referido requerirá informe previo del Consejo Andaluz del Taxi, el cual deberá ser emitido en el plazo de dos meses a contar desde la remisión de aquél a dicho órgano.

4. Las licencias de taxi son transmisibles “mortis causa” a las personas herederas forzosas o al cónyuge viudo/a de la persona titular, previa solicitud de transmisión de éstos en la que acrediten su condición y la concurrencia de los requisitos para ser titular de licencia presentada en el plazo de 30 meses desde el fallecimiento. Cuando la solicitud de transmisión se presente transcurridos 90 días desde el fallecimiento la Administración Municipal suspenderá la licencia, sin perjuicio del mencionado plazo de 30 meses para solicitar la transmisión.

Como excepción a la obligación general de explotación directa de la licencia por el titular establecida en esta Ordenanza, cuando el adquirente “mortis causa” de la licencia no cumpla los requisitos para la conducción del vehículo, se admitirá la explotación por medio de conductor/a asalariado/a durante el plazo de 30 meses a contar desde el fallecimiento, si bien de forma



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

excepcional, dicho plazo podrá ser ampliado en 30 meses más, previa solicitud justificada en supuestos referentes a no haber podido obtener los requisitos para la conducción del vehículo pese a haberse presentados a los exámenes correspondientes o la expectativa de descendiente directo que pueda resultar adquirente de la licencia, previa transferencia y cumplimiento de los requisitos de explotación directa de la misma.

5. En el supuesto de jubilación de la persona titular de la licencia, éste deberá suspender la explotación de la misma y comunicar a la Administración Municipal dicha circunstancia presentando la tarjeta en que se documenta la licencia y el resto de la documentación referente a la explotación de la misma que se le requiera. La transferencia de la licencia deberá ser solicitada en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente en que se declare la jubilación.

6. En el supuesto de invalidez permanente de la persona titular de la licencia, al igual que lo previsto en el caso de jubilación, se deberá suspender la explotación de la misma y comunicar a la Administración Municipal dicha circunstancia presentando la tarjeta en que se documenta la licencia y el resto de la documentación referente a la explotación de la misma que se le requiera y solicitar la transmisión de la misma en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente en que se declare la invalidez, salvo que se le autorice, previa solicitud, la suspensión de la licencia prevista en el artículo 17 de esta Ordenanza, en atención al carácter revisable de la invalidez permanente.

7. No podrá autorizarse la transmisión de licencias de taxi sin que resulte acreditado la inexistencia de sanciones pecuniarias y deudas tributarias municipales; no se considerará la existencia de deuda municipal si se encuentra avalada o consignada. Asimismo, se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización de transporte interurbano.

8. La nueva persona titular de la licencia deberá notificar la transmisión de titularidad al órgano competente en materia de transporte interurbano solicitando la autorización correspondiente.

Capítulo V: Vigencia, visado, suspensión y extinción de las licencias

Artículo 12. Vigencia de las licencias

1. Con carácter general, las licencias de taxi se otorgarán por tiempo indefinido, sin perjuicio del cumplimiento continuado de las condiciones esenciales para la titularidad y explotación de las mismas.

Artículo 13. Visado de las licencias

1. La vigencia de las licencias de taxi queda condicionada a la constatación por parte de la Administración Municipal, del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos para su validez y de aquellas otras que, aún no siendo exigidas originariamente, resulten, asimismo, de obligado cumplimiento en virtud de las disposiciones legales que resulten de aplicación. Dicha constatación se efectuará mediante el visado de la licencia, que tendrá lugar de acuerdo con el calendario aprobado anualmente por la Administración Municipal.

2. Mediante la disposición municipal oportuna se determinará el procedimiento y calendario para la realización del visado de las licencias, previa audiencia a las asociaciones de personas autónomas y asalariadas del sector.

3. Para la realización del visado deberá presentarse idéntica documentación a la exigida para la obtención de la licencia, así como la documentación que, según el artículo 80.1 de esta Ordenanza, deba llevarse siempre a bordo del vehículo y el Libro de Inspección Laboral.

4. La realización del visado requerirá la de la revisión municipal anual del vehículo con el carácter de favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de esta Ordenanza.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. El pago de las sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, por alguna de las infracciones previstas en esta Ordenanza, será requisito necesario para que proceda el visado de las licencias en relación con las cuales haya cometido su titular la infracción.

Artículo 14. Comprobación de las condiciones de las licencias.

La realización del visado periódico previsto en los artículos anteriores no será obstáculo para que la Administración Municipal pueda, en todo momento, comprobar el cumplimiento adecuado de los requisitos exigidos en esta Ordenanza, recabando de la persona titular de la licencia la documentación acreditativa que estime pertinente.

Artículo 15. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones de la licencia en el visado o en otra comprobación municipal

Sin perjuicio de las consecuencias a que, en su caso, haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en el Título VII de esta Ordenanza, cuando, de conformidad con los dos artículos anteriores, la Administración Municipal constate el incumplimiento de las condiciones que constituyan requisito para la validez de las licencias, podrá adoptar, con ocasión del expediente que en su caso proceda tramitar y en función de la gravedad del incumplimiento, las medidas cautelares que procedan, incluida la suspensión de las licencias, dando cuenta de la medida a la Consejería correspondiente en materia de transporte para la decisión que, respecto a la autorización para el transporte interurbano, corresponda. Dicha suspensión, que implicará la entrega a la Administración Municipal de la documentación acreditativa de la licencia, podrá mantenerse hasta que se subsane el incumplimiento constatado. No obstante, si dicha subsanación no se ha producido con anterioridad, la Administración Municipal procederá a la declaración de caducidad de la licencia, previo expediente, con ocasión del más próximo visado que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, corresponda.

Artículo 16. Suspensión de la licencia por avería, accidente o enfermedad

En el supuesto de accidente, avería, enfermedad o, en general, cualquier circunstancia que impida o haga imposible la continuidad en la prestación del servicio, suficientemente acreditada, la Administración Municipal podrá autorizar la suspensión de la licencia por plazo máximo de veinticuatro meses, con las condiciones que se establezcan, notificando dicha circunstancia con carácter inmediato al órgano competente en la autorización de transporte interurbano, para que se produzca la suspensión simultánea de dicha autorización, o bien la persona titular podrá solicitar a la Administración Municipal la contratación de personas asalariadas o autónomas que colaboren y la suspensión en la obligación de explotar directamente la licencia, que se podrá conceder, siempre que resulte debidamente justificado, hasta un plazo máximo de veinticuatro meses.

Artículo 17. Suspensión de la licencia por solicitud de la persona titular

1. El titular de una licencia de taxi podrá solicitar el paso a la situación de suspensión que podrá ser concedida por la Administración Municipal siempre que no suponga deterioro grave en la atención global del servicio.

2. La suspensión podrá concederse por un plazo máximo de cinco años y no podrá tener una duración inferior a seis meses, debiendo retornar a la prestación del servicio al término del plazo concedido, previa solicitud al órgano municipal competente. En caso de no retornar a la actividad en el plazo establecido, la Administración Municipal procederá a la declaración de caducidad de la licencia.

3. No se podrá prestar ningún servicio con la licencia en situación de suspensión, debiendo proceder al inicio de la misma a desmontar, del vehículo afecto al servicio, el aparato taxímetro y los indicadores luminosos, a eliminar todos los elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

público, a entregar en depósito el original de la licencia a la Administración Municipal, así como acreditar el paso del vehículo a uso privado.

Artículo 18. Extinción de la licencia de taxi

1. La licencia de taxi se extingue por:

- a) Renuncia de su titular.*
- b) Fallecimiento del titular sin personas herederas forzosas.*
- c) Caducidad.*
- d) Revocación.*
- e) Anulación del acto administrativo de su otorgamiento*

2. La Administración Municipal comunicará a la Consejería competente en materia de transportes, la extinción de las licencias de taxi en el plazo de un mes, a efectos de la extinción de la autorización de transporte interurbano.

Artículo 19. Caducidad de las licencias

1. Procederá la declaración de caducidad de las licencias de taxi en los siguientes supuestos :

- a) Incumplimiento del deber de visado de la licencia en los términos previstos en el artículo 13, 14 y 15 de esta Ordenanza.*
- b) No iniciación de la prestación del servicio o abandono del mismo por plazo superior al establecido en el artículo 23 de la presente Ordenanza. A estos efectos se considera abandono del servicio cuando se deja de prestar el mismo sin que se haya autorizado la suspensión de la licencia en los términos previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza.*

2. La declaración de caducidad se tramitará con audiencia de la persona interesada, con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Revocación de las licencias

Constituyen motivos de revocación de la licencias de taxi :

- a) El incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las condiciones esenciales de las licencias a que se refiere el artículo 21 de esta Ordenanza.*
- b) El incumplimiento de las condiciones que, para la transmisión de la licencia, establece el artículo 11 de esta Ordenanza.*
- c) El arrendamiento, alquiler, traspaso o cesión por cualquier título de la licencia o del vehículo afecto, o de su uso o explotación sin la preceptiva autorización municipal.*
- d) La pérdida o retirada de la autorización de transporte interurbano por cualquier causa legal, salvo que, dándose las circunstancias previstas en el artículo 10 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, para excepcionar el principio de coordinación de títulos de transporte, la Administración Municipal decida*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

expresamente su mantenimiento. No se aplicará lo previsto en este apartado cuando la autorización para transporte interurbano se haya perdido por falta de visado.

- e) La variación o desaparición de los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento, en los términos previstos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955.*
- f) La comisión de las infracciones que llevan aparejada la imposición de esta medida con arreglo a lo previsto en el Título VII de esta Ordenanza.*

Artículo 21. Condiciones esenciales de la licencia

1. La licencia de taxi queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones :

- a) La titularidad de la licencia de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de esta Ordenanza.*
- b) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluida la inscripción y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y, en su caso, las obligaciones relacionadas con el conductor/a asalariado/a o autónomo/a colaborador/a.*
- c) La acreditación de la dedicación plena y exclusiva a la licencia de taxi.*
- d) La acreditación de la disposición del vehículo y demás elementos técnicos, en las condiciones y con los requisitos que determina esta Ordenanza o los que se haya determinado en la concesión de la licencia, tales como la adscripción de vehículo adaptado a personas con discapacidad.*
- e) Acreditar tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causaren con ocasión del transporte en la cuantía establecida, en su caso, por la normativa aplicable en materia de seguros.*
- f) La acreditación de la disposición de permiso de conducir suficiente y de certificado de aptitud profesional del Ayuntamiento de Málaga, tanto respecto del titular de la licencia como, en su caso, de su conductor/a.*
- g) La iniciación de los servicios interurbanos dentro del término municipal de Málaga, salvo las excepciones previstas legalmente.*
- h) La contratación global de la capacidad del vehículo, salvo en los casos en que se esté autorizado para la contratación individual y siempre que se respeten las condiciones establecidas.*
- i) El cumplimiento del régimen de paradas establecido.*
- j) El mantenimiento de las condiciones adecuadas de aseo y vestimenta del personal.*
- k) La prestación del servicio por el titular de la licencia sin superar las tasas de alcoholemia ni bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, según lo previsto en la legislación de tráfico y seguridad vial.*
- l) No resultar condenado con pena grave por delito doloso o con cualquier pena por delito contra la seguridad vial que lo sea, en este último caso, con ocasión de la prestación del servicio, mediante sentencia firme.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Se considerará que el incumplimiento de las condiciones esenciales de la licencia es de manifiesta gravedad y constituye motivo de revocación de la misma conforme al artículo 20.a de esta Ordenanza, en los siguientes casos:

- a) Respecto a las condiciones esenciales relacionadas en las letras a), b), c), d), e), y f) del apartado anterior, cuando debidamente requerida la persona titular de la licencia por la Administración Municipal para la subsanación del incumplimiento de alguna de aquellas condiciones o para la acreditación de su cumplimiento, dicho requerimiento no sea atendido en el plazo otorgado al efecto.
- b) Respecto a la condición esencial relacionada en la letra k) del apartado anterior, cuando se haya acreditado mediante resolución firme la existencia de tres incumplimientos a dicha condición esencial en el plazo de dos años. En todo caso, el primero y el segundo de ellos será objeto de retirada temporal de la licencia por plazo máximo de un año.
- c) Respecto a la condición esencial relacionada en la letra l) del apartado anterior, cuando se haya acreditado el incumplimiento de la misma mediante una sentencia firme en el caso de condena con pena grave o con dos sentencias firmes en el plazo de tres años cuando se trate de delitos contra la seguridad vial con ocasión de la prestación del servicio. En este último caso, la primera sentencia firme ocasionará la retirada temporal de la licencia por plazo de hasta dos años.

3. Lo establecido en el apartado dos de este artículo se entiende sin perjuicio de las sanciones procedentes conforme a lo previsto en el Título VII de esta Ordenanza.

Artículo 22. Procedimiento de revocación de las licencias.

1. El procedimiento de revocación de las licencias de taxi requerirá la incoación de expediente administrativo que, para mejor garantía del interesado, seguirá los trámites del procedimiento sancionador.
2. Iniciado el procedimiento, el órgano competente para resolverlo podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, incluida la suspensión cautelar de la licencia.
3. Finalizado un expediente de revocación, el interesado no podrá obtener licencia hasta que no hayan transcurrido cinco años desde la notificación de la resolución del expediente de revocación.

Capítulo VI. Ejercicio de la actividad por la persona titular de la licencia

Artículo 23. Ejercicio de la actividad por la persona titular.

1. La persona titular de la licencia de taxi deberá iniciar el ejercicio de la actividad con el vehículo afecto en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación de la licencia, salvo que dicho plazo sea ampliado cuando exista causa justificada y acreditada por el solicitante.
2. Iniciada la realización del servicio, la persona titular de la licencia será responsable de que la licencia preste servicio durante un mínimo de ocho horas al día y no podrá dejar de ser prestado durante períodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta días alternos en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso, se considerará justificada la interrupción del servicio que sea consecuencia del régimen de descanso o de turnos que se establezcan conforme a la presente Ordenanza. Se considerará asimismo causa justificada para el no cumplimiento del horario mínimo de servicio la condición del titular de licencia de ser miembro de la Junta Directiva de una asociación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

representativa del sector del taxi, en el caso de que la dedicación al cargo, debidamente acreditada, lo exija.

3. En cualquier caso, toda incidencia que afecte a la prestación del servicio deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Administración Municipal.

Capítulo VII. Registro de licencias

Artículo 24. Registro municipal de licencias de taxi

1. Las licencias de taxi estarán inscritas en el Registro Municipal de licencias de taxi en donde constará:

- a) El número de licencia, los datos identificativos de su titular, indicando domicilio y teléfono, así como los de su representante, si lo hay.*
- b) Las características propias y condiciones específicas a que, en su caso, está sometida la licencia. Asimismo, las pignoraciones, cargas y gravámenes de licencias, que serán comunicadas al Ayuntamiento mediante certificación o resolución emitida al efecto por el Registrador o autoridad judicial competente.*
- c) Conductores/as de la licencia, con sus datos identificativos, incluido domicilio, teléfonos y horario de prestación del servicio, contratos, régimen laboral y documentación acreditativa del mismo: altas y bajas en seguridad social y TC2.*
- d) La autorización para la prestación de servicios interurbanos, indicando la fecha de la autorización y de validez.*
- e) Las denuncias, expedientes, infracciones y sanciones que afecten a cada licencia.*
- f) El vehículo afecto a la licencia, marca, modelo, variante, tipo y homologación con su matrícula y número de bastidor, fecha de matriculación y adscripción a la licencia; fecha de validez de la inspección técnica de vehículos y de la última revisión municipal; datos del seguro del vehículo; número de plazas; adaptación, en su caso, del vehículo para personas discapacitadas; tipo de combustible utilizado.*
- g) El taxímetro utilizado en el vehículo, marca y modelo, fabricante, taller instalador, número identificativo del taxímetro, fecha de la última revisión y de validez, así como el módulo tarifario, identificando el modelo, acreditación de su homologación y número de serie, en su caso.*
- h) La existencia en el vehículo de otros elementos, tales como GPS, impresora de recibos, sistema de pago a través de medios electrónicos, mamparas u otras medidas de seguridad.*
- i) Los visados, comprobaciones extraordinarias, si las hay, fechas de realización de ambos y de validez, requerimientos efectuados y su cumplimiento.*
- j) La Estación Emisora de servicio de taxi a la que, en su caso, se encuentra adscrita la licencia y los medios telemáticos que utilice para la concertación previa del servicio.*
- k) Las transmisiones de la licencia, importe de las mismas, extinción de la licencia, en su caso y suspensiones.*
- l) Las subvenciones otorgadas, en su caso, con su especificación y fecha de otorgamiento.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

m) La autorización para exhibir publicidad, en su caso, con fecha de autorización y de validez.

2. La no comunicación por parte de las personas titulares de la licencia de los datos e informaciones señalados en el apartado anterior cuando haya mediado previo requerimiento será objeto de sanción conforme a lo previsto en el Título VII de esta Ordenanza. Dicho requerimiento no será necesario para que se cometa infracción cuando se trate de los datos incluidos en la letra a) del apartado anterior.

3. Para la consulta de los datos que figuren en el Registro se exigirá la acreditación de un interés legítimo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. La Administración Municipal informará a la Consejería competente en materia de transportes de las incidencias registradas en relación a la titularidad de las licencias en lo que afecte a las correspondientes autorizaciones de transporte interurbano.

TÍTULO III: DE LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. Vehículos

Artículo 25. Adscripción a la licencia.

1. La licencia de autotaxi deberá tener adscrito un único vehículo específico, que deberá cumplir los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y normativa municipal complementaria, así como las disposiciones generales en materia de tráfico, circulación, seguridad vial, industria y accesibilidad.

2. El vehículo adscrito a una licencia podrá estar en poder del titular bien en régimen de propiedad, en usufructo, leasing, renting o cualquier régimen de tenencia que permita el libre uso del vehículo.

3. La desvinculación del vehículo sustituido respecto de la licencia y la referencia de ésta al vehículo sustituto deberán ser simultáneas, a cuyo efecto se solicitará la oportuna autorización municipal.

La Administración Municipal comunicará el cambio de vehículo al órgano competente en la autorización de transporte interurbano, sin perjuicio de que el titular solicite la sustitución del vehículo en la autorización de transporte interurbano.

4. Las organizaciones de taxi que gestionen emisoras y/o medios telemáticos para la concertación previa del servicio podrán solicitar disponer de vehículos-taxi que puedan ser utilizados de forma sustitutoria del vehículo propio por la persona titular de una licencia en caso de accidente o avería. Estos vehículos deberán cumplir los requisitos establecidos para la prestación del servicio de taxi en las disposiciones aplicables.

La utilización de un vehículo-taxi de sustitución deberá ser comunicada previamente a la Administración Municipal, identificando la licencia a la que sustituye, que será única, y conductores de la misma. La prestación del servicio mediante un vehículo-taxi para sustituciones no podrá ser superior a 60 días a lo largo de un año natural, salvo que se prorrogue la autorización por causa justificada.

La identificación de los vehículos de sustitución se efectuará mediante los distintivos que determinen las disposiciones municipales y en la póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil a contratar deberá constar de forma explícita la circunstancia de que no existe autorizada una única persona para su conducción.

Artículo 26. Características de los vehículos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. La prestación de los servicios de taxi podrá llevarse a cabo únicamente mediante vehículos clasificados como turismos en la tarjeta de inspección técnica.

2. Con carácter general, los vehículos destinados al servicio de taxi contarán con una capacidad de cinco plazas incluido el conductor/a. La autorización municipal a la ampliación de este número de plazas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, resultará vinculada a que en el certificado de características conste que una de ellas corresponde a persona usuaria de silla de ruedas.

3. Los vehículos no podrán rebasar, en el momento de otorgamiento inicial de la licencia, la antigüedad máxima de dos años a contar desde su primera matriculación, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la normativa de industria. Una vez obtenida la licencia se podrá cambiar el vehículo por otro que no supere la antigüedad de cinco años.

4. Sin perjuicio de la reglamentación municipal de desarrollo que en aplicación de lo previsto en el artículo cinco de esta Ordenanza se disponga, sobre todo a efectos de la accesibilidad y confortabilidad de los pasajeros, los vehículos a que se refiere esta Ordenanza deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos:

- a) La longitud total de la carrocería será superior a 4.300 milímetros y la capacidad útil del maletero de 330 litros como mínimo.
- b) Los vehículos dispondrán de carrocería cerrada y, al menos, cuatro puertas, cuya disposición asegure el acceso y la salida de las plazas posteriores por ambos lados de manera independiente de las plazas delanteras. Los modelos de vehículos destinados al servicio de taxi no tendrán nunca configuración de carácter deportivo, todoterreno o vehículo de carga - descarga y, a excepción de los adaptados a personas con discapacidad, serán de tres volúmenes o de dos, si el habitáculo de los pasajeros cuenta con un elemento físico de suficiente resistencia a impactos que lo separe totalmente de la zona del maletero.
- c) El tapizado de los vehículos será uniforme en todos los asientos del vehículo, se encontrará en buen estado, sin deterioros, parches u otros desperfectos que otorguen al interior el aspecto de descuido, falta de limpieza y deficiente conservación.
- d) El piso podrá protegerse con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable bien adosado y sin roturas para evitar enganches o tropiezos.
- e) Deberá disponer de calefacción y aire acondicionado, o bien, climatizador.
- f) Los vehículos deberán tener el maletero disponible para su utilización por las personas usuarias. Está prohibido el montaje y utilización de baca portaequipajes durante la prestación del servicio.
- g) La instalación de cualquier elemento, instrumento o accesorio, homologado por la Administración competente en la materia, requerirá la autorización de la Administración Municipal.
- h) Los vehículos afectos al servicio podrán llevar instalado una mampara de seguridad para proteger al conductor/a, previa autorización municipal, que podrá ser objeto de la reglamentación oportuna conforme a lo previsto en el artículo cinco de esta Ordenanza. En este caso, el conductor/a podrá, discrecionalmente, negarse a admitir personas en el asiento delantero, durante el servicio correspondiente, permitiendo el transporte únicamente en las plazas disponibles en los asientos posteriores.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- i) *Los vehículos deberán disponer de extintor de incendios de la clase 5A/21B con carga neta, al menos, de un kilogramo, con adecuada presión de funcionamiento y con las fechas de caducidad de las revisiones y timbrado en orden.*

Artículo 27. Identificación de los vehículos taxi

1. *Los vehículos destinados al servicio del taxi serán de color blanco puro y llevarán en las puertas delanteras, vistas desde fuera y en diagonal desde el ángulo superior delantero hacia el ángulo opuesto de las mismas, una franja de color azul, de 10 centímetros de ancho. La franja llegará hasta el centro de la moldura protectora o embellecedor de la puerta, si la hay, y si no, llegará hasta unos 30 centímetros de la parte baja de la puerta.*

2. *Los vehículos afectos al servicio de taxi llevarán en ambas puertas delanteras, en el espacio debajo de la franja azul y próximo al eje de giro de las puertas, el escudo simplificado del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo regulado por las disposiciones que afectan a la imagen municipal. Las dimensiones serán de 15 centímetros por 10,5 centímetros.*

3. *El número de licencia y la palabra TAXI serán de 5 centímetros de altura e irán colocados en la zona central superior del paño de las puertas delanteras. En la parte trasera del vehículo se situará la palabra TAXI y el número de licencia, en las mismas dimensiones referidas en el apartado anterior, ubicados en la zona de mejor visibilidad lo más alto posible en forma que se adapte al espacio disponible y preferentemente en el lado izquierdo.*

4. *Para la fijación de los distintivos mencionados, es decir, la palabra TAXI, el número de licencia, la franja de color azul y el escudo podrá utilizarse láminas adhesivas permanentes, resistentes e inalterables a largo plazo a la intemperie. Se prohíbe, en cualquier caso, el empleo de placas magnéticas o imantadas.*

5. *Todos los distintivos referidos en los apartados anteriores serán de color azul definido por el PANTONE 308. Para la palabra TAXI y el número de licencia se empleará el tipo de letra franklin gothic.*

6. *Los vehículos taxi llevarán las placas con la mención SP, indicadora de servicio público, en el lugar y con el formato indicado en la reglamentación general de vehículos y disposiciones de desarrollo.*

7. *En el interior del habitáculo y en lugar bien visible para el usuario llevará una placa indeleble, con impresión negra sobre fondo blanco, en la que figurarán el número de licencia, la matrícula y el número de plazas autorizadas, en letras mayúsculas de, al menos, 12 mm. de altura. Además dichos datos figurarán en caracteres "Braille" en lugar accesible para el usuario. En dicho interior deberá observarse, de forma legible para el usuario, mención expresa a la prohibición de fumar en el vehículo y sobre la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad.*

8. *Igualmente, en el interior del habitáculo, llevará una placa, con un recubrimiento reflectante, de color blanco, situada en el lado contrario al del asiento del conductor, en el que figure la palabra "LIBRE" u "OCUPADO", según corresponda a la situación del vehículo, con letras verdes o rojas, de al menos, 40 mm. de alto, que ha de ser visible a través del parabrisas. Podrá eximirse del uso de esta placa, cuando el módulo tarifario permita exhibir dicho texto siquiera de forma abreviada.*

9. *La presencia de otros distintivos referentes a régimen de descanso o turnos, a la incorporación a programas de motores y/o combustibles menos contaminantes, a programas relacionadas con la calidad en la prestación del servicio u otros se establecerá en las disposiciones oportunas que, en su caso, se dicten, previa audiencia de las asociaciones de personas autónomas y asalariadas representativas del sector.*

CAPÍTULO II. Sistema de tarificación y gestión de los servicios.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 28. Elementos técnicos y de gestión del servicio.

1. Los vehículos taxi contarán con un sistema tarifario y de gestión integrado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- a) Taxímetro.
- b) Indicador exterior de tarifas o módulo tarifario.
- c) Impresora expendedora de recibos de los servicios.
- d) Lector que permita a los usuarios el pago con tarjeta de crédito o débito.

2. Los elementos mencionados en el apartado anterior y demás periféricos del sistema de tarificación y de gestión que, como los sistemas de localización, se instalen, previa autorización municipal, deberán cumplir las especificaciones de la normativa técnica que les sea de aplicación, tales como requisitos metrológicos y de compatibilidad electromagnética y, a efectos de su eficaz y seguro funcionamiento, deberán ser íntegramente compatibles entre sí, lo que será demostrable mediante los certificados y ensayos pertinentes.

3. La persona titular de la licencia está obligada, en todo momento, a mantener en correcto uso los equipos y elementos instalados.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta Ordenanza, los distintos elementos técnicos del servicio podrán ser objeto de las disposiciones municipales que se consideren oportunas, previa audiencia de las asociaciones de personas autónomas y asalariadas representativas del sector.

Artículo 29. Taxímetros

1. Los vehículos adscritos al servicio de taxi deberán ir provistos del correspondiente taxímetro que permita la aplicación de las tarifas vigentes en cada momento, mediante el uso de todos los conceptos tarifarios aprobados, incluidos suplementos. De esta forma, dichos taxímetros deberán aceptar la inclusión de, al menos, nueve tarifas kilométricas y horarias así como de seis o más suplementos, disponer de conectores digitales para todos los elementos y accesorios a que se refiere esta Ordenanza y de salida digital para la exhibición en el módulo tarifario del número de la tarifa aplicada.

El cálculo del importe del servicio se basará en la aplicación de la tarifa temporal cuando la velocidad sea inferior a la velocidad del cambio de arrastre y en la aplicación de la tarifa basada en la distancia cuando la velocidad sea superior a la velocidad del cambio de arrastre, siendo ésta el resultado de dividir el valor correspondiente a la tarifa temporal por el valor correspondiente a la tarifa basada en la distancia.

2. Los taxímetros se ajustarán a las disposiciones que resulten de aplicación, cuyo cumplimiento será verificado con anterioridad a su primera utilización en un vehículo para la prestación del servicio.

Cuando los taxímetros dispongan de salida digital para la toma de datos o dispositivos análogos para este fin, el volcado de datos para la obtención de información por la Administración Municipal únicamente podrá ser efectuado previo consentimiento del titular de la licencia para su utilización en la realización de estudios del sector.

3. Los taxímetros serán precintados después de su verificación, y la rotura de cualquier precinto conlleva la obligatoriedad de un nuevo precintado por taller autorizado y la presentación del vehículo a verificación después de reparación, de conformidad con la legislación metrológica aplicable.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. Deberá someterse obligatoriamente el taxímetro a nueva verificación y precintado cada vez que se realice cualquier intervención en el mismo que suponga rotura de precintos y siempre que se apruebe la aplicación de nuevas tarifas, así como cuando en las inspecciones a que hubiere lugar se observasen desperfectos en dichos precintos.

5. Sólo podrán instalar, reparar o modificar taxímetros los talleres expresamente autorizados para ello por el órgano competente en materia de metrología.

6. La revisión municipal anual de los vehículos, como cualquiera otra comprobación que efectúe la Administración Municipal, velará por el cumplimiento de las disposiciones de todo orden que afecten a los taxímetros.

Artículo 30. Visibilidad del taxímetro.

1. El taxímetro estará situado en o sobre el salpicadero en su tercio central o junto al retrovisor o adherido al techo, siempre que no afecte a la seguridad en la conducción. En todo caso, deberán resultar completamente visibles, desde la posición central en el asiento trasero, el número correspondiente a la tarifa aplicada, el importe en cada momento y el precio correspondiente a suplementos, de forma diferenciada. Por ello, cuando esté en funcionamiento, deberá estar siempre iluminado, incluso al inicio y final de las carreras.

2. El taxímetro deberá disponer de impresora para la emisión de recibos con el contenido que disponga la Administración Municipal y, en todo caso, el mínimo que establece el artículo 68 de esta Ordenanza.

Artículo 31. Módulo tarifario o indicador exterior de tarifas

1. Los vehículos taxi dispondrán, para la indicación de la tarifa aplicada, de un módulo tarifario en su exterior, sobre la parte delantera centro-derecha del techo del habitáculo del vehículo, salvo que por las características del vehículo se autorice en otra ubicación. Dicho módulo será de tecnología digital y emitirá suficiente luminosidad para la percepción desde, al menos, 50 metros de distancia, de las indicaciones por él suministradas, en las condiciones más desfavorables posibles de meteorología o iluminación y según un ángulo de visión de $\pm 30^\circ$ respecto del eje longitudinal del vehículo.

2. El módulo tarifario poseerá como dimensiones máximas, 180 x 400 x 150 milímetros, según los ejes de referencia del vehículo (longitud x ancho x alto). Estará ejecutado con materiales de probada estabilidad y resistencia frente a las condiciones de uso, climatología y radiación ultravioleta cumpliendo la normativa vigente a estos efectos, así como, la referente a pruebas y condiciones de seguridad de instalación sobre los vehículos, en particular según su forma de soporte.

3. El módulo tarifario será de color preferentemente blanco y llevará incorporado en su parte frontal y posterior superior el texto "TAXI" de, al menos, 50 milímetros de altura con anchura de letra de 9 a 10 mm (referencia letra "I") y debajo sólo podrá figurar el texto "MÁLAGA" de, al menos, 25 mm. de alto con espesor de letra de 4 a 5 mm. (letra "I").

4. El módulo tarifario dispondrá de un indicador luminoso de color verde en el lateral exterior del vehículo, el cual permanecerá encendido solo cuando el vehículo esté en servicio y libre, siendo visible tanto desde la parte frontal, como desde la trasera del vehículo. También podrá disponer de una luz intermitente para indicar alarma, activada a demanda del conductor y solo en caso de emergencia o de solicitud de ayuda, permaneciendo instalada con independencia de la conexión al taxímetro.

5. La luz verde del módulo permanecerá encendida solo cuando el vehículo esté en servicio y libre; de modo que, cuando el taxi circule ocupado o fuera de servicio la luz verde estará apagada, con el indicador de tarifa también apagado.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6. Los módulos dispondrán de un dígito indicador de la tarifa que llevarán encendido en caso de estar ocupado, dando la indicación del servicio de taxi desarrollado en cada momento. Dicho dígito estará situado en el módulo en el extremo opuesto de la luz verde, y podrá ser observado, tanto desde el frontal del vehículo, como desde su parte trasera.

7. El dígito indicador de tarifa, coincidiendo con la tarifa de aplicación, deberá dar las indicaciones "0" a "9", en color ámbar y con unas dimensiones mínimas de 70 milímetros de altura por 40 mm. de ancho. Sobre el dígito o, lateralmente a aquél, aparecerá el texto "TARIFA" de, al menos 15 mm. de altura de letra.

8. Todos los textos que aparezcan en el módulo serán rotulados con letra tipo franklin gothic. Si la carcasa es de color blanco el texto "MÁLAGA" aparecerá en color azul, pantone 308. Todos los textos serán realizados mediante un método que garantice su durabilidad proporcionando una adecuada legibilidad en todo momento.

Artículo 32. Conexión entre el taxímetro y el módulo tarifario. Homologación e identificación

1. El módulo irá conectado exclusivamente al aparato taxímetro, de tal forma que, reflejará solo las indicaciones transmitidas por aquel, a excepción de la posible indicación de emergencia en color rojo. Así, las indicaciones de tarifa y la luz verde de estado de servicio, serán gobernadas exclusivamente por dicho taxímetro, de modo que la conexión taxímetro-módulo tarifario será continua y no manipulable en todo su recorrido. Dicha conexión dispondrá de precintos en sus extremos según la vigente normativa.

2. El módulo tarifario cumplirá la vigente normativa metrológica, así como de compatibilidad electromagnética y de resistencia para aparatos eléctricos.

3. Los módulos dispondrán de identificación de su modelo y fabricante, así como, de sus datos de homologación o de autorización de uso, todo ello fácilmente legible.

4. En lugar visible en el exterior del módulo aparecerá impreso de forma indeleble un número identificativo y específico de cada uno de ellos afecto a cada licencia de taxi.

Artículo 33. Sistemas de localización, lectores para el pago con medios electrónicos y otros elementos técnicos.

1. Los vehículos afectos al servicio podrán disponer de equipos y elementos de posicionamiento global por satélite, con conexión a una central para la concertación de servicios o de alarmas y de otros elementos que puedan estar vinculados al servicio de taxi, siempre que respeten la homologación oportuna y las disposiciones de toda índole que les afecten, y cuenten con la autorización municipal.

2. Los titulares de licencia de taxi están obligados al mantenimiento de los elementos y dispositivos mencionados para su uso en todo momento.

CAPITULO III. Revisión municipal

Artículo 34. Revisiones ordinarias y extraordinarias

1. La revisión ordinaria de los vehículos afectos al servicio y de sus elementos técnicos se realizará anualmente. Para su realización con el carácter de favorable serán exigibles, en la forma en que se determine mediante la disposición municipal oportuna, la adecuación, la seguridad, la accesibilidad, la confortabilidad, la conservación, la higienización y la desinfección de todos los elementos e instalaciones de los taxis, así como la comprobación del correcto estado de la carrocería y pintura de los vehículos, de sus distintivos externos e internos y de los elementos obligatorios y autorizados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Para que la revisión municipal anual del vehículo resulte favorable será requisito indispensable que el vehículo y el taxímetro hayan pasado correctamente las preceptivas revisiones del órgano competente en materia de industria.

3. Con el objeto de realizar revisiones específicas, se podrá ordenar motivadamente, en cualquier momento, la realización de revisiones extraordinarias.

Artículo 35. Subsanación de deficiencias y medidas cautelares.

1. Las personas titulares de licencia de taxi, cuyos vehículos o sus elementos no hayan superado las revisiones municipales, deberán acreditar la subsanación de las deficiencias observadas en el plazo máximo de un mes desde la primera revisión.

2. Sin perjuicio de todo ello, la Administración Municipal podrá adoptar las medidas cautelares que procedan, incluida la prohibición de prestar servicio, en función de la gravedad de la deficiencia, hasta que se haga efectiva su subsanación. Estas medidas, debidamente justificadas y con advertencia del plazo de subsanación, serán objeto de notificación al interesado, otorgando plazo de impugnación, y serán levantadas una vez resulte subsanada la deficiencia detectada.

CAPÍTULO IV. Fomento de la reducción de contaminantes

Artículo 36. Disposiciones y medidas para fomentar la reducción de contaminantes.

1. La Administración Municipal, con la participación de las asociaciones y entidades representativas del sector, promoverá la mejora de la eficiencia energética de la motorización.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la propia Administración Municipal aprobará las disposiciones oportunas y los programas de promoción correspondientes para aquellos vehículos que se incorporen a esas tecnologías, entre los cuales se considerará la creación de distintivos en los vehículos, tales como eco-taxi.

CAPÍTULO V. Publicidad en los vehículos

Artículo 37. Autorización de publicidad exterior e interior

1. La Administración Municipal podrá autorizar a las personas titulares de licencia de taxi para llevar publicidad tanto en el exterior, como en el interior de los vehículos, con sujeción a las disposiciones legales de toda índole, siempre que se conserve la estética del vehículo, no se impida la visibilidad, no se genere riesgo alguno, ni la misma ofrezca un contenido inadecuado por afectar a principios y valores consustanciales a la sociedad o comprometa la dignidad femenina.

2. Quienes deseen llevar publicidad interior o exterior deberá solicitar a la Administración Municipal la debida autorización, especificando el lugar de ubicación, formato, dimensiones, contenido, modo de sujeción, materiales empleados y demás circunstancias que se consideren necesarias para otorgar la autorización. En los casos en que resulte necesario irá acompañada del documento que acredite la homologación y/o autorización que proceda de los organismos competentes en materia de tráfico, industria u otras.

3. La autorización de publicidad se concederá, en su caso, por plazo de un año. Cada autorización amparará un solo vehículo y deberá llevarse permanentemente en el vehículo.

4. Las asociaciones y entidades representativas del sector serán consultadas, con carácter previo, sobre la forma y contenido de la publicidad.

Artículo 38. Retirada de publicidad sin autorización.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Administración Municipal podrá ordenar la retirada de cualquier anuncio publicitario que carezca de autorización municipal, sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora cuando proceda.

TÍTULO IV. DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. Conductores/as

Artículo 39. Prestación por la persona titular de la licencia.

La prestación del servicio de taxi será realizada por la persona titular de la licencia en régimen de plena y exclusiva dedicación e incompatibilidad con otra actividad, salvo lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 40. Excepciones a la prestación por la persona titular

Las personas titulares de licencia de autotaxi podrán contratar a un conductor o conductora asalariado o utilizar los servicios de persona autónoma colaboradora para la prestación del servicio de taxi, previa autorización municipal en los siguientes supuestos:

- a) *En el supuesto de accidente, enfermedad u otra circunstancia sobrevenida, prevista en el artículo 16 de esta Ordenanza, que impida el cumplimiento de la obligación de explotar directamente la licencia, en el que se podrá autorizar hasta un plazo máximo de veinticuatro meses.*
- b) *En el supuesto de transmisión de licencia “mortis causa” a una persona heredera forzosa o cónyuge viudo o viuda que no cumpla los requisitos para la prestación personal del servicio, en el que se podrá autorizar hasta un plazo de 30 o 60 meses, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de esta Ordenanza.*
- c) *En el supuesto de llegar a ser miembro de la Junta Directiva de una asociación representativa del sector del taxi, en el caso en que la dedicación al cargo, debidamente acreditada, lo exija, sin perjuicio de la opción que el artículo 23.2 concede en este supuesto de no prestar el servicio diario obligatorio de 8 horas que, salvo las excepciones previstas, corresponde al resto de titulares de licencia.*

Artículo 41. Autorización para la prestación del servicio en horario diferente al de la persona titular.

1. La contratación de conductor o conductora asalariado o de persona autónoma colaboradora para la prestación del servicio en horario diferente al que corresponda a quien ostente la titularidad o al de los socios trabajadores de cooperativas estará sometida a la autorización municipal, la cuál valorará de forma preferente el mantenimiento del equilibrio entre oferta y demanda del servicio de taxi a nivel global en la ciudad, con el objeto de evitar que la contratación de asalariados pueda provocar una sobreoferta de taxi que pueda afectar al equilibrio económico de la explotación, de acuerdo con los principios establecidos en los apartados a) y b) del artículo 3 de esta Ordenanza. Las limitaciones que se adopten en esta materia requerirán la previa audiencia de las asociaciones y entidades representativas del sector.

2. La Administración Municipal podrá autorizar la conducción del vehículo afecto a una licencia a la persona titular de otra licencia en los casos en que el vehículo adscrito a esta última se encuentre en reparación, condicionada al tiempo imprescindible para subsanar dicha contingencia y sin superar un período de 60 días naturales, salvo prórroga por razones justificadas.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 42. Requisitos de los conductores/as.

1. Las personas que hayan de conducir, bien como titulares, bien como personas asalariadas o autónomas colaboradoras o bien como socios trabajadores de cooperativas, los vehículos afectos a las licencias de taxi, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- b) Disponer del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi conforme a lo previsto en esta Ordenanza.
- c) Figurar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

2. Los requisitos mencionados respecto a cuyo cumplimiento no exista constancia en la Administración Municipal deberán ser acreditados cuando se solicite por ésta y, en todo caso, cuando se pretenda iniciar la actividad.

3. La Administración Municipal, previa consulta con las entidades representativas del sector, podrá introducir medidas de acción positiva para fomentar la presencia de mujeres entre las personas conductoras.

CAPÍTULO II. Certificado municipal de aptitud por el ejercicio de la actividad de conductor de taxi.

Artículo 43. Requisitos para la obtención del certificado municipal de aptitud.

1. Para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi en el municipio de Málaga será necesario la declaración de apto en el examen convocado por la Administración Municipal y acreditar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en este artículo.

2. El examen consistirá en una prueba dirigida a evaluar el conocimiento de los y las aspirantes sobre temas relacionados con la prestación del servicio de taxi y versará, al menos sobre las siguientes materias:

- a) Conocimiento del término municipal de Málaga, ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, establecimientos sanitarios, hoteles, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Conocimiento de la presente Ordenanza Municipal y del resto de la normativa que afecte al servicio de taxi.
- c) Régimen y aplicación de las tarifas de taxi.
- d) Atención a las personas usuarias con discapacidad.
- e) Conocimiento básico de la lengua castellana.

Asimismo, el examen podrá incluir la realización de una prueba psicotécnica y una prueba de inglés básico.

3. En el plazo de un mes contado a partir de la publicación de los resultados del examen, los aspirantes tendrán que presentar los documentos acreditativos de que cumplen los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Hallarse en posesión del permiso de conducir suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.*
- b) *No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conducción de taxi, ni consumir habitualmente estupefacientes o bebidas alcohólicas.*
- c) *Carecer de antecedentes penales.*

4. *La Administración Municipal exigirá para la obtención del certificado regulado en este artículo, estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente, y podrá exigir la acreditación de la cualificación profesional de conformidad con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuando exista título de formación profesional, certificado de profesionalidad o bien, evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

5. *La falta de acreditación, en tiempo y forma de los requisitos exigidos, determinará que el/la aspirante resulte decaído de su derecho.*

6. *La Administración Municipal podrá exigir, además, para la obtención del certificado municipal de aptitud, la asistencia a jornadas, cursos o seminarios, sobre idiomas, seguridad vial laboral, atención a personas con discapacidad o cualquier otro conocimiento relacionado con el ejercicio de la actividad.*

7. *El certificado municipal de aptitud incorporará como datos los siguientes : nombre, apellidos, fotografía tamaño carné, número de DNI o equivalente, así como el número de dicho certificado y la fecha de finalización de su validez.*

Artículo 44. Validez del certificado municipal de aptitud de conductor/a de taxi.

El certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor/a de taxi tendrá una validez de cinco años, al término de los cuales podrá ser renovado automáticamente, por nuevo e igual periodo de validez y sin necesidad de examen, siempre que se acredite haber ejercitado la profesión durante un período, ininterrumpido o no, de un año en los cinco años. En otro caso, deberá superarse de nuevo el examen.

Artículo 45. Pérdida de vigencia del certificado municipal de aptitud de conductor/a de taxi.

1. *El certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor/a de taxi perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 43 de esta Ordenanza. Subsanao el incumplimiento en el plazo de requerimiento oportuno, la Administración Municipal podrá otorgar de nuevo vigencia al certificado de aptitud afectado.*

2. *Para la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 43 de esta Ordenanza, se podrá solicitar en cualquier momento a los interesados la presentación de la documentación acreditativa correspondiente.*

Artículo 46. Revocación o retirada temporal del certificado municipal de aptitud para la conducción del taxi a personas no titulares de licencia.

1. *Constituye motivo de revocación del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi el incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las condiciones esenciales de dicho certificado municipal.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Se consideran condiciones esenciales del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi:*

- a) *El trato considerado con las personas usuarias, compañeros y compañeras, agentes de la inspección, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y ciudadanía en general.*
- b) *La prestación del servicio sin superar las tasas de alcoholemia, ni bajo la influencia de drogas tóxicas o estupefacientes, según lo previsto en la legislación de tráfico y seguridad vial.*
- c) *La no reiteración de infracciones constatadas en los pertinentes expedientes sancionadores de forma que no se supere la imposición de dos o más sanciones en el plazo de un año.*
- d) *No tener condena por sentencia firme por delito doloso.*

3. *El incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las mencionadas condiciones esenciales podrá originar la revocación del certificado municipal de aptitud para la conducción del taxi o su retirada temporal. Cuando el incumplimiento de las condiciones esenciales no tenga el carácter de reiterado o de manifiesta gravedad, la Administración Municipal podrá resolver su retirada temporal. En la letra c) del apartado anterior la revocación procederá cuando la reiteración de infracciones se produzca en infracciones graves.*

4. *En caso de revocación del certificado municipal de aptitud para la conducción del taxi no podrá obtenerse nuevo certificado municipal en tanto no haya transcurrido un plazo de tres años desde que la Resolución de revocación sea firme en vía administrativa.*

5. *Lo establecido en este artículo se entiende sin perjuicio de las sanciones procedentes conforme a lo previsto en el Título VII de esta Ordenanza.*

Artículo 47. Prestación del servicio sin mediar certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi.

1. *Independientemente de las demás medidas legales procedentes conforme a esta Ordenanza, cuando las personas encargadas de la inspección o vigilancia del servicio de taxi comprueben que el conductor/a de una licencia no dispone de certificado municipal de aptitud para la conducción de taxi, podrá ordenarse de inmediato la paralización del vehículo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción.*

2. *Para quien conduzca un taxi careciendo del certificado municipal de aptitud podrá resolverse por la Administración Municipal la imposibilidad de obtenerlo en el plazo de hasta tres años desde la comisión de la infracción.*

Artículo 48. Devolución del certificado municipal para el ejercicio de la actividad de conductor/a de taxi.

1. *En los supuestos expuestos en este capítulo de pérdida de vigencia, revocación o retirada temporal del certificado municipal de aptitud para la conducción del taxi, como en los restantes supuestos de extinción, como la jubilación o la invalidez, sus titulares deberán entregar los mismos a la Administración Municipal en el plazo que se determine en el requerimiento dictado al efecto.*

2. *Los certificados municipales de aptitud y los datos de sus titulares resultarán inscritos en un registro municipal que, como complementario del registro de licencia, regulado en el artículo 24 de esta Ordenanza, recogerá todos las incidencias relacionadas con dichos certificados, indicando su periodo de validez.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO III. Tarjeta de identificación de conductor/a de taxi.

Artículo 49. Expedición de la tarjeta de identificación del conductor/a.

1. Para la adecuada identificación del conductor o conductora de taxi, el Ayuntamiento de Málaga expedirá la tarjeta de identificación que contendrá una fotografía de la persona, así como, entre otros datos, número y fecha de validez del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi; matrícula del vehículo y número de licencia a la que se halle adscrito; así como la modalidad laboral en que se presta el servicio. La tarjeta incluirá el horario de trabajo cuando el contrato sea a tiempo parcial.

2. La tarjeta de identificación, que deberá exhibirse siempre que se esté prestando servicio, se colocará en la parte inferior derecha de la luna delantera del vehículo, de forma que resulte visible desde el exterior del vehículo.

Artículo 50. Requisitos para la expedición de la tarjeta de identificación del conductor/a.

1. Corresponde a la persona titular de la licencia de autotaxi la solicitud de la tarjeta de identificación de la persona conductora, ya sea titular, asalariada o autónoma colaboradora para lo cual deberá acreditarse documentalmente los siguientes extremos:

- a) Estar en posesión del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi en vigor.
- b) No desempeñar simultáneamente otros trabajos que afecten a su capacidad física para la conducción o que repercutan negativamente sobre la seguridad vial.
- c) Estar dado de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, en el caso de titulares de licencia o personas autónomas colaboradoras, o encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social como conductores/as, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- d) Horario de prestación del servicio y modalidad laboral, en su caso.

2. La persona titular de la licencia deberá solicitar, en el plazo de cinco días, la sustitución de la tarjeta de identificación cuando se produzca la variación de los datos consignados en la misma.

Artículo 51. Devolución de la tarjeta de identificación de conductor/a.

1. La tarjeta de identificación deberá ser entregada a la Administración Municipal por la persona titular de la licencia o, en su caso, por sus herederos en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se solicite autorización para la transmisión de la licencia o para la sustitución del vehículo a la que se halle afecto.
- b) Cuando se solicite la suspensión de la licencia.
- c) Cuando se produzca el fallecimiento de la persona titular de la licencia.
- d) Cuando se produzca la extinción de la licencia.
- e) Cuando la persona conductora asalariada o autónoma colaboradora cese en su actividad o varíe cualquiera de los datos consignados en la tarjeta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

f) *En los supuestos en que, de conformidad con el artículo 48 de esta Ordenanza, proceda la devolución del certificado municipal de aptitud para el ejercicio de la actividad de conducción de taxi, debiendo entregarse ambos documentos simultáneamente.*

2. *Cuando un conductor o conductora asalariada cese en su relación laboral, estará obligado a entregar la tarjeta de identificación a la Administración Municipal.*

TÍTULO V. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. Condiciones generales de prestación de los servicios.

Artículo 52. Contratación global y por plaza con pago individual.

1. *Como régimen general, el servicio de taxi se contratará por la capacidad total del vehículo, pudiendo compartir varias personas el uso del mismo.*

2. *La Administración Municipal, previa solicitud fundamentada, podrá autorizar el cobro individual por plaza, en trayectos determinados, oídas las entidades representativas del sector sin que el total del precio percibido de los distintos usuarios pueda superar la cantidad que determine el taxímetro. En ningún caso estos servicios podrán realizarse en régimen de transporte regular, tal como aparece definido en la legislación de transporte terrestre.*

Artículo 53. Dedicación al servicio.

1. *Los vehículos taxi, cuando se encuentran de servicio, deberán dedicarse exclusivamente a la prestación del mismo, sin que en dicha circunstancia pueda hacerse uso de los mismos para otros fines distintos a los del servicio al público.*

2. *A los efectos regulados en la presente Ordenanza, se entiende por prestación del servicio la disponibilidad para prestarlo, estén o no ocupados por pasajeros o pasajeras.*

3. *Cuando los taxis no estén ocupados por pasajeros o pasajeras y estén disponible en situación de libre, deberán estar situados en las paradas determinadas por la Administración Municipal o circulando.*

CAPÍTULO II. Concertación del servicio de taxi.

Artículo 54. Formas de concertación del servicio de taxi.

1. *La prestación del servicio de taxi se podrá concertar:*

a) *En la vía pública, a requerimiento de clientes fuera de las paradas de taxi.*

b) *En la vía pública, a requerimiento de clientes en las paradas de taxi.*

c) *A requerimiento de clientes con mediación de sistemas telemáticos para la concertación previa del servicio.*

d) *A requerimiento de clientes, mediante la concertación previa sin mediación de sistemas telemáticos.*

2. *Los conductores o conductoras de taxi no podrán buscar o captar pasaje mediante la formulación de ofertas en andenes, terminales de transporte o lugares similares. Queda prohibido buscar o captar pasaje mediante el pago de comisiones.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 55. Concertación del servicio en la vía pública fuera de parada de taxi.

1. Fuera de las paradas, la concertación del servicio de taxi se realizará mediante la ejecución por el interesado de una señal que pueda ser percibida por el conductor o conductora, momento en el cual se entenderá contratado el servicio, debiéndose proceder a la parada del vehículo en lugar donde no resulte peligroso conforme a los principios de seguridad vial y respetando lo dispuesto en el artículo 62 de esta ordenanza.

2. Los vehículos en circulación no podrán tomar pasaje a distancia inferior a 100 metros respecto a los puntos de parada establecido en el sentido de la marcha, salvo que se trate de un vehículo adaptado para atender a una persona con movilidad reducida.

3. En puertos, aeropuertos, estaciones, terminales de transporte, en general, y cualquier otro lugar análogo determinado por la Administración Municipal, así como en sus áreas de influencia, no se podrán tomar pasaje fuera de las paradas autorizadas, excepto cuando exista concertación previa del servicio con o sin mediación de sistemas de radiotelecomunicación, debidamente documentado.

Artículo 56. Concertación del servicio en parada de taxi.

1. Los vehículos libres deberán estacionar en las paradas por orden de llegada y la clientela tendrá derecho a elegir el vehículo que quieran contratar, salvo que, la organización adecuada de la fluidez en la rotación de los vehículos en paradas de afluencia masiva, requiera la incorporación de los vehículos a la circulación por orden de llegada.

2. El conductor o conductora respetará, como orden de preferencia para la atención a la clientela de las paradas, el de espera de la misma, salvo en caso de urgencia relacionada con enfermedad o personas que precisen de asistencia sanitaria.

Artículo 57. Concertación previa del servicio con o sin mediación de sistemas telemáticos.

1. Como excepción a lo dispuesto en el artículo 59 respecto a la puesta en funcionamiento del taxímetro, en los supuestos de concertación previa del servicio con o sin mediación de sistemas de radiotelecomunicación el taxímetro se pondrá en funcionamiento en el momento de la adjudicación del servicio, sin que la cantidad máxima para la recogida del usuario pueda superar la aprobada en tarifa como servicio mínimo u otro concepto establecido.

2. Quienes conduzcan un taxi que preste servicio a personas que lo requieran de forma concertada previamente, con o sin mediación de sistemas telemáticos, que se encuentren situados en terminales de transporte y lugares análogos que se definan y en sus áreas de influencia o en hoteles que dispongan de parada de taxi a menos de 100 metros, deberán ir provistos de un documento u otro medio acreditativo, que expedirá la Estación Emisora cuando exista, el cuál resultará probatorio de que el requerimiento se ha realizado de forma concertada, documento que deberá respetar lo dispuesto por la Administración Municipal.

3. La concertación previa de servicios, con o sin mediación de sistemas telemáticos, podrá realizarse con una persona o un grupo de personas, para un servicio concreto o para el abono a servicios periódicos. Igualmente podrán suscribirse con la Administración Pública, para el traslado de personal o de las personas usuarias de sus servicios, como el traslado de personas enfermas, lesionadas o de edad avanzada, a centros sanitarios, asistenciales o residenciales, que no necesiten de cuidados especiales. La concertación previa de servicios será debidamente documentada en los casos en que lo exija la Administración Municipal y de acuerdo con los requisitos que ésta determine.

4. Independientemente de la responsabilidad civil que resulte exigible, las Estaciones Emisoras de servicios de taxi y las que gestionen la concertación previa por medios telemáticos serán responsables administrativamente de la inasistencia del vehículo taxi al servicio convenido y de los retrasos,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

respecto a la hora indicada, que sean superiores a diez minutos, salvo que de conformidad con lo previsto en el artículo 74.4 resulte acreditado que la Estación Emisora ha informado al usuario del retraso. Igualmente la clientela de taxi que haya solicitado el servicio concertado, podrá desistir de éste si el retraso es superior a cinco minutos respecto a la hora indicada por la Estación Emisora. El conductor/a tendrá derecho a no esperar más de diez minutos, o más de quince si el usuario se ha identificado previamente como persona con discapacidad, contados a partir del momento en que llegue al punto acordado.

5. En los supuestos de concertación previa del servicio en los que el usuario solicite unas características determinadas del vehículo, se procurará facilitarle el vehículo más adecuado a su solicitud o se le comunicará la inexistencia del mismo.

CAPÍTULO III. Desarrollo del servicio.

Artículo 58. Inicio del servicio.

1. El servicio de taxi regulado en esta Ordenanza deberá iniciarse en el término municipal de Málaga. A tal efecto, se entenderá en principio que el origen o inicio del servicio se produce en el lugar en que son recogidos los pasajeros de forma efectiva.

2. La recogida de pasajeros en término municipal diferente al de Málaga podrá tener lugar en los términos en que resulte regulada en las disposiciones legales oportunas.

Artículo 59. Puesta en marcha del taxímetro.

El taxímetro se pondrá en funcionamiento, tanto en servicio urbano, como interurbano, cuando la persona haya accedido al vehículo y haya indicado su destino, salvo en los supuestos de concertación previa del servicio, con o sin mediación de sistemas de radiotelecomunicación en los que se aplicará lo previsto en el artículo 57.1 de esta Ordenanza.

Artículo 60. Espera al pasaje.

1. Cuando la clientela abandone transitoriamente el vehículo y se deba esperar su regreso, se podrá recabar a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y de una en zonas aisladas sin edificaciones, facilitando factura del importe abonado. Agotados dichos plazos podrán considerarse desvinculados del servicio.

2. Cuando se haya de esperar al pasaje en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada, podrá reclamar de estos el importe del servicio efectuado, sin obligación por su parte de continuar su prestación.

Artículo 61. Ayuda del conductor/a para acceder o descender del vehículo.

1. El conductor o la conductora deberá ayudar a la persona usuaria a acceder y descender del vehículo siempre que lo necesite, en particular cuando haya que cargar o descargar equipajes en el maletero o aparatos necesarios para su desplazamiento, tales como sillas de ruedas o carritos o sillas infantiles.

2. Cuando se produzca el abandono transitorio del vehículo por el conductor o conductora para ayudar a la clientela, deberá exponer en el vehículo la indicación de ocupado, tal como se determine, en su caso, por la Administración Municipal.

Artículo 62. Parada del vehículo para el descenso y la subida de personas.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los vehículos taxi podrán parar, para el descenso y subida de personas, en las vías de circulación de la ciudad, salvo en los lugares donde resulte peligroso, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Movilidad.

Artículo 63. Accidentes o averías.

En caso de accidente o avería que haga imposible la continuación del servicio, el pasaje, que podrá pedir la intervención de la autoridad que lo compruebe, deberá abonar el importe de tal servicio por la distancia recorrida hasta el momento referido, descontando la puesta en marcha del taxímetro, y el conductor o conductora deberá solicitar y poner a su disposición, siempre que sea posible y así se requiera, otro vehículo taxi, el cuál comenzará a devengar la tarifa aplicable desde el momento en que inicie su servicio en el lugar donde se accidentó o averió el primer vehículo.

Artículo 64. Elección del itinerario.

1. El conductor/a deberá prestar el servicio de acuerdo con el itinerario elegido por la clientela y, en su defecto, el que siendo practicable, suponga una menor distancia entre origen y destino o menor tiempo de recorrido. En aquellos casos en los que por circunstancias de tráfico o similares no sea posible o conveniente seguir el itinerario que implique menor distancia o tiempo o el elegido por el pasaje, el conductor/a podrá proponer a la clientela otro alternativo, quién deberá manifestar su conformidad.

2. Cuando el itinerario elegido implique utilizar una vía de peaje, se deberá poner previamente en conocimiento del pasaje para que manifieste si desea seguir dicho itinerario u otro distinto. El coste del peaje será a cargo de la persona usuaria.

3. Si el conductor o conductora desconociera el destino solicitado, averiguará el itinerario a seguir antes de poner en funcionamiento el taxímetro, salvo que el pasaje le solicite que inicie el servicio y le vaya indicando el itinerario.

Artículo 65. Cobro del servicio y cambio de monedas.

1. Al llegar al destino del servicio, se pondrá el taxímetro en situación de pago y se informará al pasaje del importe total especificando los suplementos a que hubiere lugar permitiendo que pueda ser comprobado en el taxímetro.

2. Se deberá facilitar cambio de moneda hasta la cantidad de 20 €, cantidad que podrá ser actualizada con ocasión de la modificación anual de las tarifas. Si se tuviera que abandonar el vehículo para obtener moneda fraccionaria inferior a dicho importe se procederá a parar el taxímetro.

3. En el supuesto de que finalizado el servicio, la clientela disponga únicamente de billete superior al establecido como cambio obligatorio y el importe de la carrera sea inferior a dicha cantidad, se podrá poner de nuevo el taxímetro en marcha para que el cliente o clienta pueda encontrar cambio. En este caso, el conductor podrá cobrar además, el nuevo importe que marque el taxímetro, excluyendo la bajada de bandera.

4. En el supuesto de que el lector de pago con tarjeta deje de funcionar, se interrumpirá la actividad del taxímetro cuando sea necesario que el vehículo se dirija a un cajero para la extracción de la cantidad precisa hasta el retorno al itinerario de destino del pasaje.

Artículo 66. Interrupción del funcionamiento del taxímetro.

1. El taxímetro interrumpirá su funcionamiento a la finalización del servicio, en los supuestos contemplados en el artículo anterior, en los demás previstos en esta Ordenanza o durante las paradas provocadas por accidente, avería del vehículo o similar no imputables a la clientela.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. La toma de carburante sólo podrá realizarse cuando el vehículo se encuentre libre, salvo autorización expresa del pasaje, en cuyo caso se interrumpirá el funcionamiento del taxímetro.

Artículo 67. Prohibición de fumar.

Queda prohibido fumar en el interior de un vehículo taxi.

Artículo 68. Expedición de recibos del servicio.

1. Es obligatorio expedir recibo del importe del servicio mediante impresora conectada al taxímetro y a ponerlo a disposición de la clientela. En caso de avería de la impresora se podrá entregar un recibo según el modelo oficial y con el contenido aprobado por la Administración Municipal.

2. El contenido mínimo de cualquier recibo del servicio, incluso el obtenido de la impresora, será en todo caso el siguiente:

- a. Licencia Municipal de Málaga y número de la misma.
- b. Número y, en su caso, serie del tique.
- c. Número de Identificación Fiscal, así como nombre y apellidos completos de la persona titular de la licencia.
- d. Fecha y horas inicial y final del recorrido.
- e. Vía, número y localidad de origen y destino, si las características del equipamiento lo permiten.
- f. Distancia recorrida expresada en Km.
- g. Detalle de la tarifa expresada en Euros con los siguientes datos:
 - i. Importe del servicio.
 - ii. Tarifa aplicada.
 - iii. Detalle de suplementos.
 - iv. Cantidad total facturada con la expresión "IVA incluido".

3. En el caso en que el usuario o usuaria lo solicite, deberá entregarse recibo en el que además de los campos anteriores, conste:

- a) Datos de identificación del cliente/a.
- b) Señalar si el servicio se ha concertado previamente, con o sin mediación de sistemas telemáticos.
- c) Vía, número y localidad de origen y destino, si las características del equipamiento no permiten que dicha información la proporcione la impresora.

Artículo 69. Imagen personal del conductor/a.

Los conductores/as de taxi deberán prestar el servicio con el debido aseo y corrección en el vestido y el calzado. En el caso de los hombres deberán llevar prenda superior con mangas, cortas o largas y, como prenda inferior deberán llevar pantalón largo. En el caso de las mujeres podrán llevar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pantalón o falda a la altura de la rodilla. No se permitirá el uso de chándal. El uso de camisetas deberá respetar el decoro e imagen exigible al conductor/a del servicio de taxi.

En ningún caso se permitirá el uso de chanclas, sandalias sin sujeción posterior o cualquier calzado que pueda comprometer la seguridad vial durante la conducción.

Artículo 70. Pérdidas y hallazgos.

El conductor o conductora de taxi que encuentre objetos olvidados en el vehículo deberá avisar del hallazgo en las siguientes 24 horas bien a la Estación Emisora o que gestione la concertación previa de servicios, bien a la Administración Municipal y, en su caso, los entregará, dentro de las 72 horas del siguiente día hábil en las oficinas correspondientes de objetos perdidos.

Artículo 71. Servicios complementarios.

1. Se debe permitir que el pasaje lleve en el vehículo maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en el maletero del vehículo, el cual deberá permanecer libre para esta función, no lo deterioren y no infrinjan con ello las disposiciones vigentes.

2. Cuando no se utilice el número total de plazas, el equipaje mencionado que no quepa en el maletero podrá transportarse en el resto del interior del vehículo, siempre que por su forma, dimensiones y naturaleza sea posible sin deterioro y sin riesgo de accidente.

CAPÍTULO IV. Organización de la oferta de taxi.

Artículo 72. Normas generales.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1, letra e) de esta Ordenanza corresponde a la Administración Municipal la organización, ordenación y gestión de la oferta de taxi en los distintos períodos anuales de servicio para adaptarla a la demanda del mismo, tanto en el conjunto del municipio, como en zonas, áreas, paradas u horarios determinados.

2. Para el logro de lo dispuesto en el apartado anterior, a través de los instrumentos previstos en el apartado 2 del artículo 5 de esta Ordenanza, la Administración Municipal podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Turnos o períodos en que los vehículos afectos hayan de interrumpir la prestación del servicio.*
- b) Determinación de paradas de taxi y obligación o limitación de prestar servicio en áreas, zonas o paradas o en determinadas horas del día o de la noche.*
- c) Otras reglas de organización y ordenación del servicio en materia de horarios, calendarios, descanso y vacaciones, teniendo presente, además, en este caso, la legislación laboral y de seguridad social y la necesaria por motivos de seguridad vial.*
- d) La dispuesta en el artículo 41 de esta Ordenanza respecto a la autorización municipal para la contratación de conductores o conductoras asalariadas o la prestación de servicio de personas autónomas colaboradoras.*

3. Las medidas que, respecto a la organización de la oferta de taxi, adopte la Administración Municipal, procurarán tener presente la voluntad mayoritaria de las asociaciones y entidades representativas del sector del taxi y requerirán la previa audiencia de éstas, de los sindicatos representativos y de las organizaciones de usuarios, usuarias y consumo con implantación en su



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

territorio. Asimismo, se adoptarán con la atención debida para que el servicio de taxi de las personas con discapacidad resulte debidamente cubierto.

Artículo 73. Autorización de paradas de taxi.

1. La Administración Municipal, previa audiencia de las organizaciones representativas del sector del taxi, de los sindicatos representativos y de las organizaciones de usuarios, usuarias y consumo con implantación en su territorio, autorizará las paradas de taxi en el municipio de Málaga, estableciendo, en su caso, sus condiciones de funcionamiento y adoptará las medidas necesarias para su mantenimiento en buen estado y libre de vehículos no autorizados.

2. No se podrá estacionar un vehículo taxi en la parada superando la capacidad de la misma. Queda prohibido el estacionamiento en doble fila, incluso en el supuesto de que en la parada se encuentre estacionado cualquier vehículo.

3. Mientras el vehículo taxi permanezca en la parada su conductor o conductora no podrá ausentarse, salvo causa debidamente justificada de conformidad con las disposiciones municipales correspondientes, en su caso. En caso de incumplimiento, independientemente de las medidas sancionadoras que, en su caso, procedan, perderá su turno, debiéndose situarse el último.

4. Quienes tengan su vehículo en parada deberán velar por el mantenimiento de la misma en las condiciones adecuadas de limpieza. Asimismo deberán abstenerse de realizar actividades o desarrollar actitudes que puedan comprometer la dignidad o la imagen adecuada del servicio, resultando prohibida la participación en juegos recreativos.

Artículo 74. Medios telemáticos para la concertación previa del servicio.

1. La actividad de los distintos sistemas de radiotelecomunicación o medios telemáticos para la concertación previa del servicio requerirá de previa autorización municipal que se concederá siempre que resulten acreditadas las circunstancias personales de quien lo solicite, la capacidad y cobertura del servicio de forma ininterrumpida en el término municipal, el cumplimiento de las disposiciones normativas de toda índole y, en particular, las de orden técnico o industrial, así como la garantía de libre asociación de titulares de licencia. La Administración Municipal podrá requerir en cualquier momento la información y documentación que considere pertinente al objeto de verificar el mantenimiento de la garantía de libre asociación.

2. Las Estaciones Emisoras o que gestionen medios telemáticos para la concertación previa del servicio deberán llevar un registro relativo a los servicios que presten y a la atención a las personas usuarias, en especial el número y características de los servicios contratados, de los servicios demandados que no han podido ser atendidos y de las quejas y reclamaciones presentadas. Dicho registro deberá estar mantenido un mínimo de tres meses y su información deberá ser puesta a disposición de la Administración Municipal cuando lo requiera justificadamente.

3. De conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del artículo 57, la concertación previa de servicios con o sin mediación de sistemas telemáticos será debidamente documentada en los supuestos determinados en dicho artículo y en aquellos otros en que lo exija la Administración Municipal con los requisitos que ésta determine.

4. Las Estaciones emisoras o que gestionen medios telemáticos para la concertación previa del servicio deberán informar a quienes soliciten el servicio del tiempo máximo que tardará el vehículo en llegar, en particular cuando se prevea la posible superación de los tiempos previstos en el artículo 57.4, además de identificar el número de licencia del taxi que efectuará el servicio. Si con posterioridad a la solicitud de servicio, acontecen circunstancias de tráfico u otras por las que el vehículo va a retrasarse, advertirán a la clientela del imprevisto para conocer si continúa deseando el servicio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO V. Derechos y deberes.

Artículo 75. Derechos de las personas usuarias de taxi.

Sin perjuicio de los derechos reconocidos con carácter general en las disposiciones legales de consumo, las personas usuarias del servicio regulado en esta Ordenanza, tendrán derecho a:

- a) *Recibir el servicio por el conductor o conductora del vehículo solicitado, en las condiciones básicas de igualdad, no discriminación, seguridad, calidad, higiene y conservación y en todas las prescritas en la presente Ordenanza y restantes disposiciones municipales.*
- b) *Conocer el número de licencia, la identificación del conductor o conductora en los términos del artículo 49 y las tarifas aplicables al servicio, documentos que deben estar en lugar visible en el vehículo.*
- c) *Transportar en el vehículo maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en el portamaletas, o en el interior del habitáculo en las condiciones previstas en el artículo 71 de esta Ordenanza.*
- d) *Acceder a los vehículos en condiciones de comodidad y seguridad. El conductor o conductora ayudará a subir y bajar del vehículo a la clientela en las condiciones previstas en el artículo 61 de esta Ordenanza y, en particular, a las personas discapacitadas o que vayan acompañadas de menores, y a cargar y descargar los aparatos necesarios para el desplazamiento de los usuarios, tales como silla de ruedas o coches infantiles.*
- e) *Subir y bajar del vehículo en lugares donde resulta garantizada la seguridad vial.*
- f) *Elegir el itinerario del servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 64 de la presente Ordenanza.*
- g) *Concertar previamente el servicio con o sin mediación de sistemas telemáticos, en las condiciones previstas en el artículo 57 de la presente Ordenanza.*
- h) *Transportar gratuitamente perros lazarillo u otros perros de asistencia, en el caso de personas con discapacidad.*
- i) *Requerir que no se fume en el interior del vehículo.*
- j) *Solicitar que se encienda la luz interior del vehículo cuando oscurezca tanto para acceder y bajar del vehículo, como para pagar el servicio.*
- k) *Recibir un justificante del servicio realizado en los términos del artículo 68 de esta Ordenanza.*
- l) *Requerir la presencia de agente de la autoridad, cuando el conductor o conductora se niegue a la prestación del servicio.*
- m) *Disponer sobre el funcionamiento del aire acondicionado, climatización o calefacción del vehículo, pudiendo incluso abandonar el servicio, sin coste para el usuario, si al requerir la puesta en marcha de dichos sistemas, éstos no funcionan.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- n) *Formular las denuncias, reclamaciones y quejas que estime convenientes en relación con la prestación del servicio.*
- o) *Someter a arbitraje de la Junta Arbitral de Transporte u órgano municipal arbitral, en su caso, las controversias relacionadas con la prestación del servicio, en los términos que determine la legislación aplicable.*
- p) *Efectuar el pago del importe del servicio en moneda de curso legal, con tarjeta de crédito o con tarjeta de débito.*

Artículo 76. Deberes de las personas usuarias de taxi.

Las personas usuarias del servicio de taxi deberán utilizarlo ateniéndose a lo dispuesto en la presente Ordenanza y, en todo caso, deberán:

- a) *Tener un comportamiento correcto durante el servicio, absteniéndose de realizar actos que interfieran en la conducción del vehículo o que puedan implicar peligro tanto para el mismo, como para sus ocupantes y para el resto de vehículos o usuarios y usuarias de la vía pública.*
- b) *Abstenerse de mantener actitudes que puedan resultar molestas u ofensivas para quien conduzca.*
- c) *Utilizar correctamente los elementos del vehículo y no manipularlos, ni producir ningún deterioro en los mismos, incluyendo la prohibición de comer o beber en el interior del mismo.*
- d) *Respetar la prohibición de fumar.*
- e) *Velar por el comportamiento correcto de los y las menores que utilicen el servicio.*
- f) *No introducir en el vehículo objetos o materiales que puedan afectar a la seguridad o el correcto estado del vehículo.*
- g) *Abonar el precio del servicio, según resulte de la aplicación de las tarifas.*

Artículo 77. Derechos del conductor/a del vehículo taxi.

1. El conductor o conductora del vehículo tendrá derecho a prestar sus servicios en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y a exigir que la clientela cumpla los deberes que les corresponden con arreglo al artículo anterior de la misma.

2. Tendrán derecho a negarse a prestar sus servicios en las siguientes causas justificadas:

- a) *Cuando existan fundadas sospechas de que se les demande para fines ilícitos.*
- b) *Cuando concurran circunstancias que supongan riesgo y/o daños para las personas usuarias, para sí o para el vehículo.*
- c) *Cuando sea solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.*
- d) *Cuando cualquier de las personas usuarias se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicado por estupefacientes o en malas condiciones higiénicas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- e) *Cuando la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes, utensilios, indumentaria o animales que lleve consigo el pasaje, pueda suponer riesgo, determinar o causar daños en el interior del vehículo.*
- f) *Cuando existe una reiterada demanda telefónica o similar de servicios por alguna persona y su posterior abandono sin abonar sin causa justificada, o el conocimiento fehaciente por parte del conductor o conductora, del reiterado uso del servicio y posterior impago del mismo, por parte del usuario o usuaria, después de la prestación del servicio. En estos casos, se podrá exigir el abono por adelantado de la tarifa mínima urbana vigente, en el caso de los servicios urbanos y la totalidad de la tarifa interurbana, en el caso de los interurbanos, y cuando no se efectúe el abono previo, el conductor o conductora estará facultado para negarse a la prestación del servicio.*

3. En todo caso, cuando haya una negativa a prestar el servicio deberá justificarlo ante la autoridad a requerimiento de la persona demandante del servicio.

Artículo 78. Deberes del conductor/a de vehículo taxi.

1. El conductor o conductora de taxi además de prestar el servicio en las condiciones determinadas en la presente Ordenanza, deberá prestar especial atención al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) *Realizar el transporte que le sea requerido siempre que se encuentren de servicio y en la situación de libre, salvo que exista causa debidamente justificada conforme al artículo anterior.*
- b) *Respetar el derecho de elección del itinerario por la clientela y, en su defecto, seguir el recorrido que suponga una menor distancia o menor tiempo, en los términos del artículo 64 de la presente Ordenanza.*
- c) *Atender al pasaje en las condiciones básicas de igualdad, no discriminación, calidad, seguridad, higiene y conservación del vehículo y en todas las previstas en esta Ordenanza y restantes disposiciones municipales.*
- d) *Atender la clientela en sus requerimientos acerca de las condiciones que puedan incidir en su confort, tales como calefacción, aire acondicionado, apertura de ventanillas, uso de la radio y similares.*
- e) *Cumplimiento de la prohibición de fumar.*
- f) *Facilitar al pasaje recibo del servicio con el contenido mínimo previsto en el artículo 68 de esta Ordenanza.*
- g) *Prestar ayuda a las personas usuarias que lo requieran, para subir y bajar del vehículo con su carga, en los términos previstos en el artículo 61 de la presente Ordenanza.*
- h) *Facilitar cambio de moneda hasta la cantidad prevista de conformidad con el artículo 65 de esta Ordenanza.*
- i) *Prestar el servicio con el debido aseo y corrección en el vestido y el calzado en los términos del artículo 69 de la presente Ordenanza.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- j) *Poner a disposición de la clientela y de quienes lo solicitan las correspondientes hojas de quejas y reclamaciones, informar de su existencia a los mismos, así como de la posibilidad de resolver las posibles controversias a través de arbitraje, cuando exista sometimiento.*

2. El conductor o conductora de taxi que sea requerido para prestar servicio a personas con discapacidad o acompañadas de menores no podrá negarse a prestarlo por la circunstancia de ir en compañía de perro guía o de asistencia, de silla infantil o de silla de ruedas. Las sillas infantiles, las sillas de ruedas y los animales de asistencia, serán transportadas de forma gratuita.

Artículo 79. Quejas y reclamaciones.

1. En tanto la Administración Municipal no regule específicamente esta materia, las quejas y reclamaciones contra la prestación del servicio de taxi se efectuarán según el modelo de hojas y de acuerdo con el procedimiento de resolución de las mismas regulado con carácter general para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será obligatorio que en el vehículo se informe a la clientela, a través del modelo de cartel o distintivos correspondientes, de la existencia de hojas de quejas y reclamaciones, así como de la posibilidad de resolver las posibles controversias a través de la Junta Arbitral de Transporte o del arbitraje de consumo, si así resulta convenido entre las partes.

3. Cuando de las reclamaciones o quejas formuladas se deduzca la posible existencia de infracción administrativa, se tramitarán como denuncias correspondiendo a la Administración Municipal la realización de las actuaciones inspectoras para determinar la posible existencia de infracción. La decisión, a la vista de tales actuaciones, de iniciar o no procedimiento sancionador, deberá comunicarse a la persona usuaria reclamante.

Artículo 80. Documentación a bordo del vehículo.

1. Durante la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza, deberá llevarse a bordo del vehículo los siguientes documentos o elementos:

- a) Licencia municipal de taxi referida al vehículo.*
- b) Permiso de circulación del vehículo.*
- c) Póliza y recibo de los seguros exigibles legalmente.*
- d) Tarjeta de inspección técnica del vehículo en vigor.*
- e) Boletín de control metrológico.*
- f) Documentación acreditativa de haber superado la revisión municipal del vehículo y el visado de la licencia, en los términos previstos en el artículo 13 de esta Ordenanza.*
- g) En caso de exhibir publicidad, la autorización municipal.*
- h) Tarjeta de transporte.*
- i) El permiso de conducir del conductor/a del vehículo.*
- j) El certificado de aptitud profesional de conductor/a.*
- k) La tarjeta de identificación del conductor/a del autotaxi.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- l) Copia del contrato de trabajo del conductor/a asalariado/a, en su caso, y último TC2, o bien documento de cotización de la persona autónoma colaboradora.*
- m) Tiques de impresora o talonario de recibo del servicio, en los términos del artículo 68 de la presente Ordenanza.*
- n) Ejemplar de esta Ordenanza y del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo o legislación que lo sustituya.*
- o) Navegador o elemento electrónico que recoja las direcciones y emplazamientos de centros sanitarios, comisarías de policía, bomberos y servicio de urgencia, en general, así como plano y callejero del municipio, salvo que, toda esa información se lleve en formato papel.*
- p) Ejemplar oficial de las tarifas vigentes en lugar visible para los usuarios.*
- q) Hojas de quejas y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 79 de esta Ordenanza.*
- r) Documentación acreditativa de la concertación previa del servicio, en su caso, en los términos del artículo 57 de esta Ordenanza.*
- s) Los demás documentos que se exijan de conformidad con las disposiciones en vigor.*

2. Los documentos o elementos indicados en el apartado anterior deberán ser exhibidos por el conductor o conductora al personal encargado de la inspección del transporte y demás agentes de la autoridad, cuando fueran requeridos para ello.

CAPÍTULO VI. Accesibilidad del servicio de taxi.

Artículo 81. Taxis adaptados.

1. Al menos un 5 por ciento de las licencias de taxi del municipio corresponderán a vehículos adaptados, conforme al anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Los titulares de licencia solicitarán voluntariamente que su taxi sea adaptado, pero si no se cubre el porcentaje previsto, la Administración Municipal exigirá a las últimas licencias que se concedan que su vehículo sea accesible.

2. Los vehículos adaptados prestarán servicio de forma prioritaria a las personas discapacitadas, pero cuando estén libres de estos servicios, podrán atender a cualquier persona sin discapacidad, en igualdad con los demás autotaxis.

Artículo 82. Conductores/as de taxis adaptados.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de esta Ordenanza, la Administración Municipal exigirá en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional los conocimientos que se consideren oportunos para la atención debida a las personas usuarias con discapacidad y podrá exigir la formación complementaria precisa en esta materia a través de la asistencia a jornadas o cursos específicos.

2. Los conductores o conductoras de taxi, en los términos del artículo 61 de la presente Ordenanza, han de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con discapacidad y a cargar y descargar del mismo los elementos que, como sillas de ruedas, puedan necesitar para desplazarse.

Podrán ir en compañía, en caso necesario, de perros guía o de asistencia sin incremento del precio del servicio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. Los conductores o conductoras serán los responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipos instalados en los vehículos adaptados para facilitar el acceso y la salida de las personas que usan silla de ruedas o tengan otro tipo de discapacidad.

Artículo 83. Medidas de accesibilidad en el servicio de taxi.

1. Las paradas de taxi se ejecutarán, de conformidad con la normativa específica que les afecta, de manera que cuenten con la mayor accesibilidad al entorno urbano.

2. La Administración Municipal promoverá la concertación del servicio mediante recursos tecnológicos que, como el telefax, correo electrónico o mensajería en telefonía móvil, resulten accesibles para las personas usuarias con discapacidad sensorial auditiva.

3. Cuando una persona con discapacidad concierte previamente servicio de taxi y solicite un vehículo con unas características determinadas se procurará facilitarle el vehículo más adecuado a su solicitud o se le comunicará la inexistencia del mismo.

4. La Administración Municipal fomentará la extensión del sistema de lectura Braille, el uso de libros de comunicación y demás medios de accesibilidad que considere necesarios en el servicio de taxi.

5. La Administración Municipal podrá adoptar las medidas precisas para facilitar la visión del taxímetro desde la posición de la persona usuaria de silla de ruedas.

TÍTULO VI: RÉGIMEN TARIFARIO

Artículo 84. Tarifas.

1. La prestación del servicio de taxi, tanto urbano como interurbano, está sujeto a tarifas que tendrán el carácter de máximas, sin perjuicio del uso obligatorio del taxímetro en todo servicio, sea urbano o interurbano. En cada servicio se aplicará, desde el inicio hasta el final del mismo, la tarifa que corresponda, sin que esté permitido el paso entre diferentes tarifas.

2. El conductor o conductora de taxi, cualquiera que sea el tipo de servicio que realice, no puede en ningún caso exigir a la clientela, además del precio calculado conforme al apartado anterior, ningún suplemento o tarifa que no se encuentre autorizado por el órgano competente.

Artículo 85. Aprobación de las tarifas.

1. Corresponde a la Administración Municipal establecer las tarifas para los servicios urbanos, previa audiencia de las asociaciones representativas de personas autónomas y asalariadas del sector y de las asociaciones de consumo. Su aplicación y entrada en vigor requerirá el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de precios autorizados.

2. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad.

3. La Administración Municipal podrá establecer medidas para la obtención de datos relativos al desarrollo de la actividad y explotación de las licencias de taxi a fin de que puedan ser utilizados para la realización de estudios del sector. Las disposiciones oportunas requerirán la previa audiencia de las asociaciones empresariales y de trabajadores y trabajadoras representativas del sector.

Artículo 86. Supuestos especiales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. En los servicios que se realicen con origen o destino en puntos específicos de gran generación de transporte de personas, como aeropuerto, puerto o terminales de transporte, la Administración Municipal, respetando lo dispuesto en el régimen jurídico de precios autorizados, podrá establecer, con carácter excepcional, tarifas fijas, si de ello se derivase mayor garantía para los usuarios. Dichas tarifas se determinarán en base al lugar de iniciación del trayecto, pudiéndose zonificar, a tal efecto, su ámbito de aplicación y deberán constar expuestas en un lugar visible del vehículo prestador del servicio claramente diferenciadas del resto.

2. La Administración Municipal, previa propuesta de las organizaciones representativas del sector del taxi y consultada la representación correspondiente de las asociaciones de consumo, podrá proponer a la Consejería competente en materia de transportes, unas tarifas interurbanas diferenciadas y específicas para aquellas poblaciones y áreas de influencia que por sus especiales características, así lo requieran.

TÍTULO VII. INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. Inspección.

Artículo 87. Inspección

1. Corresponde las funciones de inspección del servicio de taxi al Ayuntamiento de Málaga, como Administración competente para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones.

2. El personal encargado de las labores de inspección que ejerza funciones de dirección tendrán la consideración de autoridad pública. El resto del personal encargado de la inspección tendrá en el ejercicio de la misma la consideración de agente de la autoridad.

El personal adscrito al servicio de inspección, en el ejercicio de sus funciones, estará obligado a identificarse mediante un documento acreditativo de su condición.

3. Los hechos constatados por el personal referido en el apartado anterior tendrán valor probatorio cuando se formalicen en sus actas e informes observando los requisitos legales pertinentes, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar las personas interesadas, y del deber de la Administración de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles.

Las actas levantadas por los servicios de inspección han de reflejar con claridad las circunstancias de los hechos o las actividades que puedan ser constitutivas de infracción, los datos personales de la presunta persona infractora y de la persona inspeccionada y la conformidad o disconformidad de las personas interesadas, así como las disposiciones que, si es necesario, se consideren infringidas.

4. Las personas titulares de las licencias y autorizaciones a que se refiere la presente Ordenanza, así como las personas conductoras, vendrán obligadas a facilitar a la inspección, en el ejercicio de sus funciones, la inspección de sus vehículos, el examen de los títulos de transportes y demás documentos que estén obligadas a llevar, así como cualquier otra información relativa a las condiciones de prestación de los servicios realizados que resulte necesaria verificar en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación de transportes.

5. Las personas usuarias de transporte de viajeros y viajeras en vehículos auto taxi, estarán obligadas a identificarse a requerimiento del personal de la inspección, cuando éstos se encuentren realizando sus funciones en relación con el servicio utilizados por aquéllos.

6. Los servicios de inspección podrán recabar la documentación precisa para el mejor cumplimiento de su función en el vehículo de la persona titular o bien requerir la presentación de dicha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

documentación en las oficinas públicas correspondientes, así como, en su caso, la comparecencia del titular en dichas oficinas, en los términos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo.

Asimismo, las Estaciones Emisoras o que gestionen medios telemáticos para la concertación previa del servicio, usuarios y usuarias y, en general, terceras personas, deberán facilitar a los servicios de inspección la información referente a los servicios de taxi con los que tengan o hayan tenido relación, respetando en todo momento las disposiciones legales en materia de protección de datos de carácter personal.

7. A los efectos mencionados en el apartado anterior, en las inspecciones llevadas a cabo en la vía pública, el conductor o conductora tendrá la consideración de representante del titular en relación con la documentación que exista obligación de llevar a bordo del vehículo y con la información que le sea requerida respecto del servicio realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La exigencia a que se refiere este apartado únicamente podrá ser realizada en la medida en que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación del transporte terrestres.

8. Los miembros de la inspección y agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que, legalmente tienen atribuida la vigilancia del transporte, cuando existan indicios fundados de manipulación o funcionamiento inadecuado del taxímetro u otros instrumentos de control que se tenga obligación de llevar instalados en los vehículos, podrán ordenar su traslado hasta el taller autorizado o zona de control del término municipal y, en su defecto, al lugar más cercano de su competencia territorial, para examen, siempre que no suponga un recorrido de ida superior a 30 kilómetros.

No obstante, cuando los mencionados lugares se encuentren situados en el mismo sentido de la marcha que siga el vehículo, no existirá limitación en relación con la distancia a recorrer.

El conductor o conductora del vehículo así requerido vendrá obligado a conducirlo, acompañado por los miembros de la inspección y agentes de la autoridad intervinientes, hasta los lugares citados, así como a facilitar las operaciones de verificación, corriendo los gastos de éstas, en caso de producirse, por cuenta de la persona denunciada si se acredita la infracción y, en caso contrario, por cuenta de la Administración actuante.

9. Si, en su actuación, el personal de los servicios de la inspección descubriese hechos que pudiesen ser constitutivos de infracción de la normativa reguladora de otros sectores, especialmente en lo referente al ámbito laboral, fiscal y de seguridad vial, lo pondrán en conocimiento de los órganos competentes en función de la materia que se trate.

CAPÍTULO II. Régimen sancionador.

Artículo 88. Responsabilidad administrativa

1. La responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de taxi corresponderá:

a) En las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes amparados en la preceptiva licencia municipal o autorización de transporte interurbano, a la persona titular de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *En las infracciones cometidas con ocasión de transportes realizados sin la cobertura de la correspondiente licencia, a la persona propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.*

c) *En las infracciones cometidas por las personas usuarias y, en general, por terceras personas que, sin estar comprendidos en los anteriores párrafos, realicen actividades que se vean afectadas por las normas contenidas en la presente Ordenanza, a la persona física o jurídica a la que vaya dirigido el precepto infringido o a la que las normas correspondientes atribuyan específicamente la responsabilidad.*

2. *La responsabilidad administrativa se exigirá a las personas a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que éstas puedan deducir las acciones que resulten procedentes contra aquellas personas a quienes sean materialmente imputables las infracciones.*

3. *Si hubiese más de una persona responsable, responderán todas ellas de forma solidaria.*

Artículo 89. Clases de infracciones

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 90. Infracciones muy graves

Se considerarán infracciones muy graves conforme al artículo 39 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo y el artículo 64 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero:

- a. *La realización de servicios de transporte o de actividades auxiliares o complementarias de los mismos careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia, certificado de aptitud para la actividad de conducción de taxi u otra autorización exigida. Se asimila a la carencia de autorización la situación de falta de visado de la licencia.*
- b. *Llevar en un lugar visible del vehículo el distintivo correspondiente a un ámbito territorial o clase de transporte, para cuya realización no se encuentre facultado por el necesario título habilitante.*
- c. *La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección de los órganos competentes que impida el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas.*

Se considerará incluida en la infracción tipificada en el presente apartado la desobediencia a las órdenes impartidas o la desatención a los requerimientos realizados por los órganos competentes o por las autoridades y sus agentes que directamente realicen la vigilancia y control del transporte en el uso de las facultades que les están conferidas y, en especial, el no cumplimiento de las órdenes de inmovilización de los vehículos en los supuestos legalmente previstos.

- d. *La utilización de licencias o autorizaciones expedidas a nombre de otras personas. La responsabilidad por esta infracción corresponderá tanto a quienes utilicen licencias o autorizaciones ajenas, como a las personas titulares de las mismas, salvo que demuestren que tal utilización se ha hecho sin su consentimiento.*
- e. *La no iniciación o abandono del servicio sin causa justificada y sin autorización del órgano competente, por plazo superior al establecido en esta Ordenanza.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- f. *La no suscripción de los seguros que deben obligatoriamente contratarse con arreglo a la legislación vigente por los importes y coberturas establecidos al efecto. Se considerará como no suscripción la modificación de los seguros disminuyendo las coberturas por debajo de lo legalmente establecido y la no renovación de las pólizas vencidas.*
- g. *La comisión de infracciones calificadas como graves, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor o autora ya hubiera sido sancionado en los 12 meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.*

Artículo 91. Infracciones graves

Se considerarán infracciones graves conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo y el artículo 65 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero:

- a. *La prestación de servicios con vehículos distintos a los adscritos a las licencias o autorizaciones, salvo que pudiera tener la consideración de falta muy grave, conforme a lo previsto en el artículo anterior.*
- b. *El incumplimiento de las condiciones esenciales de la licencia o autorización, cuando no se encuentre expresamente tipificado en otro apartado del presente artículo ni deba calificarse como infracción muy grave.*

A tal efecto se considerarán condiciones esenciales de las licencias y autorizaciones, además de las que figuran como tales en los artículos 21 y 46 de la presente Ordenanza o en el otorgamiento de las mismas, las previstas en el artículo 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en particular, las siguientes:

1. *El mantenimiento de los requisitos establecidos para las personas titulares de las licencias o para los conductores o conductoras, así como cualesquiera otros requisitos personales, incluidos los de dedicación, que resulten exigibles con arreglo a la presente Ordenanza.*
2. *La iniciación de los servicios interurbanos dentro del término del municipio otorgante de la licencia, excepto en los supuestos contemplados.*
3. *La contratación global de la capacidad del vehículo, salvo en los casos en que se esté autorizado para la contratación individual y siempre que se respeten las condiciones establecidas al efecto.*
4. *El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo.*
5. *El cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre revisión periódica tanto del vehículo como de los instrumentos de control.*
6. *El cumplimiento del régimen establecido de paradas.*
7. *El cumplimiento de las obligaciones sociales correspondientes en relación con el personal asalariado.*
8. *El mantenimiento de las condiciones adecuadas de aseo y vestimenta del personal y limpieza y acondicionamiento de los vehículos.*
9. *El cumplimiento de las instrucciones concretas de las personas usuarias del servicio.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

10. *Cualquier actuación que vulnere las disposiciones de esta Ordenanza relativas a los servicios concertados mediante sistemas de radiotelecomunicación o telemáticos debidamente autorizados y el pago de comisiones para obtener servicios a que se refiere el artículo 54.2.*
- c. *El incumplimiento del régimen tarifario. A estos efectos se considera como tal no facilitar a la persona usuaria el recibo correspondiente del servicio realizado en los términos previstos.*
 - d. *La falta, manipulación, o funcionamiento inadecuado imputable a la persona titular o sus asalariadas, de los instrumentos que obligatoriamente hayan de instalarse en el mismo para el control de las condiciones de prestación del servicio y, especialmente del taxímetro y elementos automáticos de control.*
 - e. *No atender la solicitud de una persona usuaria estando de servicio, o abandonar un servicio antes de su finalización, en ambos casos sin causa justificada.*
 - f. *La carencia, falseamiento, falta de diligenciado o falta de datos esenciales de la documentación de control cuya cumplimentación resulte, en su caso, obligatoria.*
 - g. *Carecer del preceptivo documento en el que deben formularse las reclamaciones de las personas usuarias, o negar u obstaculizar su disposición al público, así como la ocultación o demora injustificada de la puesta en conocimiento de la Administración de las reclamaciones o quejas consignadas en aquél.*
 - h. *La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección cuando no se den las circunstancias previstas para su consideración como infracción muy grave.*
 - i. *El incumplimiento de los servicios obligatorios que, en su caso, se establezcan.*
 - j. *El incumplimiento del régimen de descansos, turnos, horarios, vacaciones o similares establecidos, en su caso, por la Administración Municipal de conformidad con la presente Ordenanza.*
 - k. *La comisión de infracciones calificadas como leves, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor o autora ya hubiera sido sancionado en los 12 meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.*

Artículo 92. Infracciones leves

Se considerarán infracciones leves conforme al artículo 42 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo y el artículo 66 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero:

- a. *La realización de servicios careciendo de la previa autorización administrativa, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicha autorización, la cual hubiera podido ser obtenida por la persona infractora.*
- b. *Realizar servicios sin llevar a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar los mismos, o que resulte exigible para la correcta acreditación de la clase de transporte que se está realizando.*
- c. *No llevar en lugar visible del vehículo los distintivos exigidos con arreglo a la presente Ordenanza o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción, así como la utilización*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

inadecuada de los referidos distintivos, salvo que ésta deba ser calificada como infracción muy grave.

- d. Transportar mayor número de viajeros y viajeras del autorizado para el vehículo.*
- e. Carecer de los preceptivos cuadros de tarifas y otros de obligada exhibición para conocimiento del público.
Se equipara a la carencia de los referidos cuadros, la ubicación de los mismos en lugares inadecuados y cualquier otra circunstancia relativa a su tamaño, legibilidad, redacción u otras que impidan u ocasionen dificultades en el conocimiento por el público de su contenido.*
- f. Incumplir las normas generales de policía en instalaciones fijas y vehículos, salvo que dicho incumplimiento deba ser calificado como infracción grave o muy grave.*
- g. El trato desconsiderado con las personas usuarias. Esta infracción se sancionará teniendo en cuenta los supuestos que al respecto contemple la normativa vigente sobre defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.*
- h. No proporcionar a la persona usuaria cambios de moneda metálica o billetes hasta la cantidad prevista en el artículo 65 de esta Ordenanza.*
- i. El incumplimiento por las personas usuarias de las obligaciones que les correspondan, salvo que la normativa en la que se contengan dichas reglas considere expresamente su incumplimiento como infracción muy grave o grave.*

En todo caso, se considerará constitutivo de la infracción tipificada en este párrafo el incumplimiento por las personas usuarias de las siguientes prohibiciones:

- 1. Impedir o forzar indebidamente la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos.*
- 2. Subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento.*
- 3. Realizar, sin causa justificada, cualquier acto susceptible de distraer la atención del conductor o conductora o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.*
- 4. Toda acción que pueda implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos o, en general, que perjudique los intereses de la persona titular de la correspondiente licencia.*
- 5. Desatender las indicaciones que formule el conductor o conductora en relación a la correcta prestación del servicio, así como a lo indicado a tal fin en los carteles colocados a la vista en los vehículos.*
- 6. Hacer uso, sin causa justificada, de cualquiera de los mecanismos de seguridad o socorro instalados en el vehículo para casos de emergencia.*
- 7. Efectuar acciones que por su naturaleza puedan alterar el orden público en los vehículos.*
- 8. Todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de las demás personas usuarias, o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstas o para el conductor o conductora del vehículo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

9. *En el transporte escolar y de menores, no exigir la entidad contratante a la persona transportista la licencia de taxi u otros documentos o justificantes que, con arreglo a las normas que regulan la seguridad en dicho transporte, deba exigirle.*
- j. *La no comunicación del cambio de domicilio de las personas que posean licencias, así como de cualquier otro dato o circunstancia que deba figurar en el Registro Municipal que regula esta Ordenanza o que exista obligación, por otra causa, de poner en conocimiento de la Administración.*

Cuando la falta de comunicación de los datos a que hace referencia este párrafo fuera determinante para el conocimiento por la Administración de hechos sancionables, se considerará interrumpido el plazo de prescripción de la infracción hasta que la comunicación se produzca.

Artículo 93. Cuantía de las multas

Las infracciones se sancionarán con las siguientes multas:

- a) *Las leves con apercibimiento, con multa de hasta 270 euros, o con ambas medidas.*
- b) *Las graves con multa de 270, 01 euros a 1.380 euros.*
- c) *Las muy graves con multa de 1.380, 01 euros a 2.760 euros.*

Artículo 94. Determinación de la cuantía

La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, se graduará de acuerdo a la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado en su caso, o el número de infracciones cometidas.

Artículo 95. Medidas accesorias

1. *La comisión de las infracciones previstas en el artículo 90 a) podrá implicar, independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte y, la retirada de la correspondiente licencia o autorización, en ambos supuestos durante el plazo máximo de un año, sin perjuicio del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan, y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.*

2. *La infracción prevista en el artículo 90 d) además de la sanción pecuniaria que corresponda llevará aneja la revocación de la licencia y, en su caso, la de la autorización de transporte interurbano.*

3. *Cuando las personas responsables de las infracciones clasificadas como muy graves con arreglo a la presente Ordenanza hayan sido sancionadas mediante resolución firme en vía administrativa, por el mismo tipo infractor, en los doce meses anteriores a la comisión de la misma, la infracción llevará aneja la retirada temporal de la correspondiente licencia, al amparo de la cual se prestaba el servicio, por el plazo máximo de un año. La tercera y sucesivas infracciones en el citado plazo de 12 meses llevarán aneja la retirada temporal o definitiva de la licencia. En el cómputo del referido plazo no se tendrán en cuenta los periodos en que no haya sido posible prestar el servicio por haber sido temporalmente retirada la licencia.*

4. *Cuando sean detectadas durante su comisión en la vía pública infracciones que deban ser denunciadas de acuerdo con lo previsto en el apartado a) del artículo 90 de la presente Ordenanza, deberá ordenarse por la autoridad o sus agentes la inmediata inmovilización del vehículo siendo, en todo caso, responsabilidad del transportista la custodia del vehículo y sus pertenencias.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. El Servicio de Inspección o la Policía Local habrán de retener la documentación del vehículo, formular la denuncia y entregarla en el acto al denunciado, que será la persona que materialmente está llevando a cabo el servicio de transporte ilegal.

6. Cuando la inmovilización del vehículo en el lugar de detección de la infracción pueda entrañar un peligro para la seguridad, el transportista vendrá obligado a trasladar el vehículo hasta el lugar que designe la autoridad actuante. En caso de no hacerlo, tal medida podrá ser adoptada por aquélla. Los gastos que pudiera originar el traslado del vehículo serán, en todo caso, por cuenta del transportista, quien deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo.

La autoridad actuante únicamente podrá optar por no inmovilizar el vehículo en el supuesto indicado en el apartado cuatro, cuando concurran circunstancias bajo las que esa medida entrañaría un mayor peligro para la seguridad, las cuales deberán quedar documentadas expresamente en su denuncia.

7. El vehículo utilizado en la realización del transporte objeto de la denuncia quedará inmovilizado hasta que el denunciado abone el importe de la sanción. En caso de infracciones cometidas por personas que no tengan su residencia en territorio español, éstas podrán optar por el abono de la sanción o la prestación de caución por igual importe, por parte de personas autorizadas, conforme a la normativa vigente.

Se levantará tal inmovilización, devolviéndose el vehículo a su propietario, si éste acredita su condición de tercero de buena fe que no ha tenido intervención alguna en la comisión de la infracción, todo ello en los términos que disponga la legislación aplicable.

8. A fin de que las personas usuarias del transporte sufran la menor perturbación posible, será responsabilidad del denunciado cuyo vehículo haya sido inmovilizado buscar los medios alternativos necesarios para hacerlos llegar a su destino. En caso contrario, dichos medios podrán ser establecidos por la Administración.

Los gastos que genere la adopción de tales medidas, serán en todo caso, de cuenta del denunciado. Si se negara a satisfacerlos, quedará inmovilizado el vehículo hasta que aquéllos fueran satisfechos, aunque hubiera abonado o caucionado el importe de la sanción.

9. En caso de que el denunciado no procediera al pago o en su caso, a la prestación de caución, los agentes de la autoridad podrán proceder al depósito del vehículo en lugar adecuado, correspondiendo al denunciado hacer frente a los gastos originados por esta medida.

10. Cuando las sanciones impuestas mediante resolución que ponga fin a la vía administrativa, no fueren abonadas en periodo voluntario, o el denunciado no satisficiera los gastos de inmovilización, depósito o traslado de viajeros, la Administración Municipal, en función del estado del vehículo, podrá optar entre proceder a la venta del vehículo inmovilizado en pública subasta, u ordenar su traslado a un Centro autorizado de tratamiento para su destrucción y descontaminación.

En caso de venta, se aplicará el importe obtenido al pago de la sanción, y los gastos originados por el traslado y depósito del vehículo, traslado de los viajeros, y la subasta. Si satisfechos éstos, quedara un sobrante, se pondrá a disposición de la persona denunciada.

11. Los agentes de la autoridad deberán advertir al denunciado de lo previsto en este artículo en el momento de ordenar la inmovilización del vehículo.

Artículo 96. Revocación de licencias y autorizaciones

1. Independientemente de las sanciones que correspondan de conformidad con esta Ordenanza, el incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las condiciones esenciales de las licencias o autorizaciones podrá dar lugar a la revocación, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 21 y 46 de la misma.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Además, se considerará que existe incumplimiento de manifiesta gravedad y reiterado de las condiciones esenciales de las licencias, cuando su titular haya sido sancionado, mediante resoluciones definitivas en vía administrativa, por la comisión en un período de 365 días consecutivos, de tres o más infracciones de carácter muy grave o seis o más de carácter grave por vulneración de las condiciones esenciales.

El correspondiente cómputo se realizará acumulándose a las sanciones por infracciones graves las correspondientes a infracciones muy graves, cuando éstas últimas no alcancen el número de tres.

Artículo 97. Competencia

El Ayuntamiento de Málaga, como órgano competente para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones a que hace referencia esta Ordenanza, ejercerá la potestad sancionadora y la de revocación de dichas licencias y autorizaciones en relación a los servicios de su competencia.

Artículo 98. Prescripción de las infracciones y sanciones

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años, y las leves al año de haber sido cometidas.

2. El cómputo del plazo de prescripción de la infracción se iniciará en la fecha en que se hubiese cometido la misma. Si se trata de una actividad continuada, el cómputo se iniciará en la fecha de su cese. En el supuesto de falta de comunicación obligatoria determinante para el conocimiento de hechos sancionables, se considerará interrumpido el plazo de prescripción hasta que la comunicación se produzca. Cuando el hecho constitutivo de la infracción no pueda conocerse por falta de signos externos, el cómputo se iniciará cuando éstos se manifiesten.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la parte interesada, del expediente sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviese paralizado más de un mes por causa no imputable a la presunta persona responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones será de tres años para las impuestas por la comisión de infracciones muy graves, dos años para las que se impongan por la comisión de infracciones graves, y un año para las impuestas por infracciones leves.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona infractora.

Artículo 99. Procedimiento sancionador

1. El procedimiento para la imposición de sanciones previstas en esta Ordenanza se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia o acta de inspección.

2. El plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del mismo por acuerdo del órgano competente con nombramiento del instructor y traslado de pliego de cargos a la persona presuntamente infractora.

3. El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto por el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, teniendo en cuenta, en su caso, las especificaciones previstas para el procedimiento sancionador en las normas estatales y autonómicas en materia de transporte.

Artículo 100. Infracción continuada y concurrencia de sanciones

1. Será sancionable como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

2. Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuáles haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada; cuando no exista tal relación, a los responsables de dos o más infracciones se les impondrá las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, a no ser que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de que se trate.

Artículo 101. Exigencia del pago de sanciones

1. Con independencia de la exigencia del pago de las sanciones impuestas con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el abono de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución firme en vía administrativa, será requisito necesario para que proceda la realización del visado de las licencias, así como para la autorización administrativa a la transmisión de las mismas.

2. Asimismo, la realización de dicho pago de sanciones será requisito exigible para que proceda la autorización administrativa a la transferencia de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones a las que las referidas sanciones correspondan.

Artículo 102. Rebaja de la sanción por pago inmediato

La persona denunciada, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la incoación del procedimiento, podrá reconocer su responsabilidad realizando el pago voluntario de la multa, en cuyo caso se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 30% del importe de la sanción económica.*
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.*
- c) La terminación del procedimiento, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa.*
- d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

1. En los términos previstos en el artículo 2. b) de esta Ordenanza, permanecerá en vigor el Acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2009 que establece, para la determinación de la tarifa aplicable dentro del término municipal, la delimitación entre zonas urbana – periurbana sobre las principales vías de comunicación en los siguientes puntos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1.- *Autovía del Mediterráneo A-7 (E-7), P.k. 231,900, una vez rebasado el enlace Guadalmar - San Julián en sentido Torremolinos.*
- 2.- *Avenida de Velázquez (MA-21), P.k. 2,250, rebasado el enlace Aeropuerto-San Julián.*
- 3.- *Ctra. Churriana-Av. Velázquez (A-7051), en el límite con municipio de Alhaurín de la Torre.*
- 4.- *Avda. José Ortega y Gasset (Ctra. A-7054), P.k. 2,400 rebasado Mercamálaga y Polígono Trévez.*
- 5.- *Autovía del Guadalhorce (A- 357), P.k. 5,800, rebasado el Centro de Transporte de Mercancías (CTM).*
- 6.- *Ctra. Colonia Santa Inés-Campanillas (A- 7076), P.k. 5, rebasada la glorieta de acceso al Parque Cementerio en sentido Campanillas.*
- 7.- *Ctra. A-7075 a Almogía, P.k. 6,400, rebasado el núcleo Junta de los Caminos.*
- 8.- *Autovía Málaga-Córdoba (A-45), P.k. 140,500, incluido enlace de Pantano El Limonero.*
- 9.- *Camino de Colmenar (A-7000) P.k. 28,350 una vez rebasado el acceso a Urbanización Peinado Grande.*
- 10.- *Carretera de Olías (A-7001), P.k. 7,300, una vez rebasada la autovía A-7.*
- 11.- *Ctra. Nacional (MA-24), P.k. 1,500, rebasada la Bda. La Araña (Límite con T.M. Rincón de la Victoria).*
- 12.- *Autovía del Mediterráneo A-7 (E-7), P.k. 250,400, en el límite con el municipio de Rincón de la Victoria*

La superficie del término municipal de Málaga situada fuera de este perímetro será considerada Zona Periurbana. A modo de aclaración, están incluidos dentro de los límites citados y por lo tanto se consideran zona urbana, los siguientes enclaves:

- *Urbanización Guadalmar.*
- *Barriada San Julián.*
- *Barriadas San Isidro y Cortijo de Montes.*
- *Barriada El Tarajal.*
- *Urbanización Pinares de San Antón.*
- *Barriada La Mosca.*
- *Urbanización El Candado.*
- *Núcleos El Cortijuelo, San Cayetano y Junta de los Caminos.*
- *Núcleo Haza Carpintero y Jardín Botánico La Concepción.*
- *Núcleos Molinos de San Telmo y Tana.*
- *Sanatorio San José.*
- *Terminales nacional, internacional y de carga del Aeropuerto.*
- *Urbanización Hacienda Peinado*
- *Parque Cementerio – Los Ruices*
- *Polígonos Industriales del sector Oeste.*
- *Sector Jarazmín – Camino Viejo de Vélez.*

2. La actualización, modificación o derogación de dicha delimitación corresponderá al Instituto Municipal del Taxi o al órgano municipal que, en su caso, asuma sus funciones, previa audiencia a las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

organizaciones representativas de personas autónomas y asalariadas del sector y de las asociaciones de consumo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A efectos de la aprobación de las tarifas urbanas de taxi, prevista en el artículo 85 de esta Ordenanza, se tendrá presente lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 3 de junio de 2013 referente a la determinación de las tarifas de taxi de Málaga en base a Estudio Económico del Sector del taxi en la Ciudad de Málaga (2013) y a los Acuerdos que, en su caso, lo sustituyan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

1. Los vehículos afectos al servicio de taxi a la entrada en vigor de esta Ordenanza deberán adaptarse a los requisitos mínimos establecidos en la letra a) y del artículo 26.4 lo antes posible y, en cualquier caso, cuando se proceda a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 25.

2. Los vehículos adscritos al servicio de taxi a la entrada en vigor de la presente Ordenanza deberán adaptarse a las características identificativas establecidas en el artículo 27 lo antes posible y, en cualquier caso, deberán adaptar dicha identificación antes del 1 de enero de 2016.

3. Los vehículos destinados al servicio de taxi en el momento de entrar en vigor esta Ordenanza deberán adaptarse y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 a 33, respecto a los elementos técnicos y de gestión del servicio, lo antes posible, y, en todo caso, cuando se proceda a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 25, salvo la disposición, funcionamiento y uso de impresora expendedora de recibos y de lector que permita a los usuarios el pago con tarjeta de crédito o débito, que será obligatorio a partir del 1 de enero de 2016.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las Estaciones Emisoras de servicio de taxi o que gestionen medios telemáticos para la concertación previa del servicio existentes a la entrada en vigor de esta Ordenanza deberán solicitar la autorización municipal prevista en el artículo 74, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicha Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

En tanto no se verifique una modificación del número de licencias de taxi existentes en la ciudad de Málaga de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la presente Ordenanza, resultará de aplicación el índice de 2'35 licencias por mil habitantes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1. Queda derogada expresamente la Ordenanza Municipal para el servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros y sus modificaciones posteriores, así como las Normas que regulan la creación de una Bolsa de asalariados del taxi publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 3 de abril de 2002.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., la abstención del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Volveríamos ahora al Punto 6 que habíamos dejado anteriormente porque no estaba en el Salón, o al menos no veíamos a D. Francisco Portillo, que había pedido la palabra para... o había anunciado su deseo de intervenir –digamos– en este Punto del Orden del Día, Punto 6, que fue leído, un Dictamen referido a la Propuesta de aprobación definitiva de la nueva Ordenanza Municipal del Servicio del Taxi. Y hemos tenido luego noticia también de la petición de D. Arturo Kindelán Maldonado, escrito de esta misma mañana, pero que aceptamos como otras veces con flexibilidad para que pueda haber la participación vecinal en general o de los malagueños y malagueñas interesados en los asuntos de Pleno. Por lo tanto, deberían dividir el tiempo, eso sí, Sr. Portillo y Sr. Kindelán. Dos minutos y poco más cada uno.

¿Están aquí presentes, entiendo, Sr. Portillo y Sr. Kindelán? En el orden que quieran, y tengan esa lógica de que son cinco minutos, dividirlos en dos partes iguales.

Adelante. Sr. Portillo, el micro que le parezca mejor".

A continuación intervinieron el Sr. Portillo Gutiérrez y el sr. Kindelán Maldonado, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Le agradezco su brevedad, Sr. Kindelán".

(Aplausos) "Silencio, por favor, silencio. Silencio.

Muchas gracias por su brevedad, y le he escuchado con toda atención y con todo el respeto.

Por Izquierda Unida, ¿quién va a intervenir? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Presidente. Y buenas tardes ya a todas y todos los presentes.

Bien. Nuestra postura en este Punto del Orden del Día del Pleno es la misma que ya tuvimos y expresamos los motivos, tanto en el Consejo Rector del Instituto Municipal del Taxi, como en la Comisión de Pleno de Urbanismo. Nos hemos opuesto, hemos votado «no» a la aprobación definitiva de estas Ordenanzas.

Resumiéndolo mucho, dos cuestiones fundamentales.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En primer lugar, a mí me plantea una duda respecto a la legalidad de la medida que se aprobó en cuanto a la preceptiva aprobación por parte del Ayuntamiento de las nuevas contrataciones que se realicen en el sector. Y es que podría atentar contra la libertad, tanto del empleador que quiere realizar un contrato, como la persona que quiere ser contratada. Si hay una persona que quiere contratar y otra que quiere ser contratado, el Ayuntamiento no debe de ser el obstáculo ni establecer una condición preceptiva y excluyente en el caso de no darse esa autorización.

Pero es que además de esta cuestión de legalidad, creemos –y así lo hemos expresado– que perjudica sobre todo al sector más débil del Taxi, que son los asalariados. Hace recaer el ajuste, el necesario ajuste ahora mismo entre la oferta y la demanda en el sector del Taxi, única y exclusivamente en los asalariados, que, como ya digo, tanto por sus condiciones laborales, salarios, estabilidad en el empleo,... es la parte más débil del sector. Prueba de ello es que no hace mucho tiempo existían mil personas asalariadas, o algo más de mil personas asalariadas en el sector del Taxi, habiéndose reducido en la actualidad hasta 400. Es cierto que de estos 400, los que quedan ya, tienen contratos indefinidos; pero lo es, es cierto eso, porque ya se ha eliminado a todos aquellos que tenían contratos eventuales. Y además, ¿qué ocurre, por ejemplo, en el caso de que el empleador se jubile o cause baja por alguna otra razón? Se queda fuera de contrato y sin posibilidad de obtener un nuevo contrato con otro empleador ese asalariado.

Creemos que para el Grupo Municipal de Izquierda Unida son razones suficientes que justifican nuestro voto en contra de la aprobación definitiva de la nueva Ordenanza del Taxi. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sr. Moreno, tiene la palabra".

D. Francisco Daniel Moreno Parrado, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Doy las buenas tardes a todos los presentes.

La verdad es que el sector del Taxi no se ha conseguido... el Equipo de Gobierno desde luego no ha conseguido generar una Ordenanza que lo una, o al menos que haya una cierta mayoría de taxistas que estén de acuerdo con esta Ordenanza.

El sector está absolutamente dividido. Yo creo que se tendría que haber hecho un mayor esfuerzo para que los aquí presentes... Son una parte de ese sector que, ya digo, partido por la mitad, que no siente que alguien les haya consultado sobre esa Ordenanza que hoy se pretende aprobar en este Pleno.

Por lo tanto, yo creo que esta Ordenanza parte con unas deficiencias importantes. La primera es que el propio sector la comparta de forma mayoritariamente; eso no es así. Posiblemente cuando se apruebe, dé lugar a un contencioso-administrativo por una serie de artículos que, desde luego, son dudosos en cuanto a su plena legalidad.

Y yo creo que se tendría que haber hecho un esfuerzo en cuanto a las alegaciones que se han presentado, porque es verdad que admitir una sola alegación de un conjunto de ellas importante, la verdad es que el gesto lo único que demuestra es bastante desdén en cuanto a los responsables que tienen que ver estas alegaciones y tienen que aprobarlas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por lo tanto, en esa situación del sector, partido en dos, este Grupo Municipal va a abstenerse y no apoyará, es decir, no votará a favor de esta Ordenanza".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. López Maldonado, tiene la palabra".

D. Raúl López Maldonado, Teniente de Alcalde Delegado de Accesibilidad y Movilidad: "Sí. Buenos días. Gracias, Presidente.

En primer lugar, agradecer tanto a Arturo Kindelán como a Paco Pozo su participación en este Pleno, como ha sido habitual ya también en las Comisiones y en multitud de reuniones en las que en algunas no han estado con nosotros. Aquí tengo yo las convocatorias de todas las reuniones en las que se han convocado a AUMAT, a Taxi Transfer, a Taxi Unión, a los asalariados,... En definitiva, son las convocatorias que hemos hecho durante más de dos años para redactar una Ordenanza que se adecuara al Reglamento Andaluz del Taxi, que se publicó hace un par de años y que nos obligaba a adaptar la Ordenanza.

En todas estas reuniones, ya digo, aproximadamente durante año y medio, hemos estado moviendo artículos, revisando, para que tuviera el máximo apoyo. Aun así, una vez finalizadas todas estas reuniones y consensuando la Ordenanza con todos los colectivos del Taxi, con todos los colectivos que están representados en el Consejo Rector del Taxi, pero también convocando a los asalariados de nuestra ciudad, se hicieron una serie de alegaciones después de la primera aprobación. Esas alegaciones –y algunas venían de la mano de Izquierda Unida y las vimos en el Consejo– se han aprobado, algunas alegaciones, yo entiendo y el Sr. Zorrilla debe –digo yo– atestiguar con una certeza que es así, que se aprobaron estas alegaciones.

Y nosotros durante estos años hemos intentado que el Taxi tenga al menos una garantía de viabilidad económica en una situación económica complicada para absolutamente todo el mundo; no sólo para los taxistas, sino para todos los empresarios de nuestra ciudad. Así, hemos conseguido que los asalariados no tengan un contrato de dos horas como había antes; que los asalariados no vayan pasando de licencia a licencia, como había antes, y que todos tengan un contrato fijo. Yo creo que nadie puede negarlo.

Aun así, que tenemos que mejorar, cogeremos la senda del progreso e intentaremos mejorar en todo aquello que podamos.

Ahora hay taxis que pueden llevar publicidad para mejorar la economía de los taxistas, cosa que antes no se podía –y no hablo de hace muchos años–; ahora tenemos un debate sobre algo que sí que puede herir, y es una limitación horaria de hasta quince horas, donde un taxi no pueda trabajar más de quince horas. Y ¿qué ha hecho este Ayuntamiento? Pararlo. ¿Por qué? Porque entendemos que en todo momento hay que salvaguardar todo el empleo que se pueda, y un empleo de calidad, que es lo que hemos intentado hacer con los asalariados, en este caso, del Taxi. Hay ya 42 licencias aprobadas de hasta nueve plazas, que son vehículos que, gracias al Reglamento Andaluz, hemos conseguido que pasen de cuatro más una hasta de siete a nueve y están teniendo una aceptación yo creo que bastante interesante en el aeropuerto; un aeropuerto por el que seguiremos peleando para que sean nuestros taxistas los que lo lleven.

En definitiva, creo que se pueden hacer las cosas mejor; yo siempre apoyaré esa tesis; pero creo que sí hemos trabajado de una manera consensuada durante estos años para conseguir que esta Ordenanza tenga el apoyo mayoritario



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los taxis. Aun así, insisto, las puertas del Instituto, del Sr. Director, del Concejal y de quien está trabajando en esa Área siempre están abiertas para oír las aportaciones que cualquier taxista, esté en una asociación o no, pueda trasladarnos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. López Maldonado. Por Izquierda Unida... (comentarios desde el público) ¡Silencio, por favor, silencio! ¡Silencio, por favor, silencio. Silencio, por favor!

Sr. Zorrilla, segunda intervención. Sr. Moreno, segunda intervención.

No es necesaria más intervención.

¡Silencio, por favor, silencio, silencio! ¡Silencio, silencio! ¡Sr. Portillo, por favor, silencio!

Hemos terminado el debate. Están las puertas abiertas, como se ha dicho por el Sr. López Maldonado, las del Instituto del Taxi, las mías personalmente también; pero este tema, como ha explicado el Sr. López Maldonado, ha tenido una larga gestación y un intento de unánime aceptación, y el mayoritario apoyo que tiene, eso es evidente.

Yo creo que es el momento de que pasemos a votación, y lo hacemos inmediatamente. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal No Adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 7 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, TURISMO Y RELACIONES INTERNACIONALES INSTITUCIONALES, D. JULIO ANDRADE RUIZ, RELATIVA A LA TERCERA FASE DEL PLAN TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad y Turismo, de fecha 23 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Concejal Delegado de Seguridad, Turismo y Relaciones Internacionales Institucionales, D. Julio Andrade Ruiz, relativa a la tercera fase del Plan Turístico de la Ciudad de Málaga, con el siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Concejal Delegado de Seguridad, Turismo y Relaciones Internacionales Institucionales, D. Julio Andrade Ruiz, a la consideración de la Comisión de Pleno de Seguridad y Turismo, relativa a la tercera fase del plan turístico de la ciudad de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Turístico de Málaga Ciudad nació del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto la coordinación de las instituciones públicas con el fin de fortalecer la imagen de Málaga como un destino cultural y urbano de primer orden en el ámbito internacional. De este modo, se pretende diversificar las posibilidades urbanas, culturales y de ocio de la ciudad de Málaga, fortaleciendo el segmento urbano y cultural como pilar fundamental de la industria turística de nuestra capital.

La inversión inicial prevista para la totalidad del plan era de más de 22 millones de euros, de los que el Gobierno andaluz financia el 60% y el Ayuntamiento de Málaga asume el 40% restante. Gracias a este acuerdo se han realizado numerosas actuaciones que han servido, en una primera fase, para mejorar las infraestructuras turísticas y culturales de la ciudad, entre ellas algunas tan importantes como la rehabilitación del entorno del Museo Picasso y la puesta en valor de las calles Alcazabilla, Pozo del Rey, San Agustín, Cister, Duque de la Victoria o Molina Larios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En septiembre de 2011 el Alcalde de Málaga, D. Francisco de la Torre, y el entonces Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, D. Luciano Alonso, presentaron la segunda fase de este plan, actualmente en obras, que pretende mejorar las calles y plazas próximas a la Catedral con el propósito de unir el Centro Histórico de la capital con el Puerto y el Palmeral de las Sorpresas mediante la rehabilitación del tramo final de Molina Larios y las calles Cortina del Muelle, Postigo de los Abades y Cañón.

Desde un primer momento, se estableció que el plan contara con una tercera fase, relativa a la rehabilitación del frente litoral de la ciudad y, más concretamente, a la zona del Paseo Marítimo de Pedregalejo. De hecho, en la comisión de gestión del Plan Turístico de Málaga celebrada el 23 de julio de 2011 se aprobó la propuesta, presentada por el Área de Turismo de este Ayuntamiento, de renovación de ese paseo marítimo, basada en la ordenación del espacio peatonal y de las terrazas mediante la combinación de materiales (maderas y piedra), el recubrimiento del muro de ribera del paseo y la mejora de las terrazas; una propuesta que fue aceptada, por cumplir con los objetivos del plan, para los miembros de la comisión de seguimiento.

De hecho, el plan turístico apostó desde un principio por la creación de nuevos productos turísticos que contribuyeran a que el desarrollo de esta industria en la ciudad no se limitara al Centro Histórico, sino que ayudara al desarrollo de otras zonas de la capital. Sin embargo, en 2013, meses después de su nombramiento como consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, D. Rafael Rodríguez estableció que debían primarse la realización de otras acciones frente a las obras civiles, si bien indicó que una vez puesta en marcha la segunda fase del plan se hablaría de la tercera.

Puesto que, como se ha indicado anteriormente, la segunda fase de este plan, que pretende mejorar las calles y plazas próximas a la Catedral con el propósito de unir el Centro Histórico de la capital con el Puerto y el Palmeral de las Sorpresas mediante la rehabilitación del tramo final de Molina Larios y las calles Cortina del Muelle, Postigo de los Abades y Cañón, está actualmente en obras, ha llegado el momento de plantearse de nuevo la siguiente fase, como estaba previsto en los acuerdos firmados entre las dos Administraciones.

Hay que entender, además, que las reticencias mostradas por D. Rafael Rodríguez para la puesta en marcha de estas obras deben darse por superadas, ya que ha vuelto a la Consejería de Turismo D. Luciano Alonso, firmante del plan inicial y, por tanto, partidario de remodelar el frente litoral de Pedregalejo para convertirlo en un nuevo foco de atracción turística de la ciudad.

Por ello, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÚNICO.- *Instar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la tercera fase del Plan Turístico de la Ciudad de Málaga para la remodelación del frente litoral de la zona de Pedregalejo.*”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D. Raúl Jiménez Jiménez y D^a. M^a. Victoria Romero Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal No Adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 7 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 17.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MORENO PARRADO Y D. MANUEL HURTADO QUERO, EN RELACIÓN A LOS ROBOS QUE SE PRODUCEN EN LOS DISTRITOS CON EXPLOTACIONES AGRARIAS DE MAYOR O MENOR TAMAÑO Y DE LAS MEDIDAS A TOMAR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad y Turismo, de fecha 23 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de abril de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, por la Presidencia se formuló **enmienda de modificación a los Acuerdo Primero y Tercero y supresión del Acuerdo Segundo**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación en relación a los robos que se producen en los distritos con explotaciones agrarias de mayor o menor tamaño y de las medidas a tomar, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a los **robos que se producen en los distritos con explotaciones agrarias de mayor o menor tamaño y de las medidas a tomar.**

Un año más, este grupo municipal quiere hacer alguna aportación con la intención de seguir reduciendo el número de robos y hurtos en las explotaciones agrarias en los distritos periféricos de Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y en distintos puntos de los Montes de Málaga pertenecientes a nuestro término municipal

Como en otras ocasiones, ciudadanos de los distritos mencionados en el párrafo anterior, se dirigen a nosotros mostrándonos su preocupación por los graves perjuicios que causan a sus economías los robos de los productos que recogen del campo. Los ladrones asaltan las fincas con sus furgonetas, rompiendo las alambradas, a veces, incluso, a plena luz del día, cometiendo sus delitos los miércoles, jueves y viernes de madrugada para así vender su mercancía en los mercadillos de nuestra a capital.

El robo de productos agrícolas no sólo causa un perjuicio económico para el que lo sufre, sino que esos productos no están sometidos a ningún control, con los riesgos que eso conlleva, sobre todo para la salud, en el caso de que los productos recolectados hayan estado sometidos a tratamiento fitosanitario y aún no se encuentren en condiciones de ser consumidos.

Por ello, la persecución contundente del delito es necesaria, de igual manera que lo son las acciones de prevención que disuadan a los posibles infractores de llevar a cabo los robos. Esto implica que, además de aumentar la frecuencia en que los policías recorren los entornos de las fincas, cumpliendo tareas de vigilancia, se lleve a cabo controles intensivos de la venta ambulante en carreteras y mercadillos de nuestra capital.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO: *El Área de Seguridad continuará apoyando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el plan de seguridad para evitar las infracciones que se cometen sobre las explotaciones agrarias y ganaderas del entorno rural de nuestra capital, como son los distritos de Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y en distintos puntos de los Montes de Málaga pertenecientes a nuestro término municipal.*

SEGUNDO: *Para la prevención de hurtos en el medio rural, se continuarán los controles sobre la venta ambulante en los mercadillos y en las calles y carreteras de todo el término municipal de Málaga, para detectar la venta de productos agrícola robados y perseguir a los infractores con la rotundidad necesaria y la máxima eficacia.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. Victoria Romero Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal No Adscrito) y 1 abstención (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 18.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MORENO PARRADO Y D. MANUEL HURTADO QUERO, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE AUMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL EVARISTO MARTÍN NIETO EN EL POLÍGONO GUADALHORCE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad y Turismo, de fecha 23 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de abril de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, por la Presidencia se formuló **enmienda de modificación al Acuerdo Único**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación en relación a la necesidad de aumentar las medidas de seguridad en el entorno del Centro de Inserción Social Evaristo Martín Nieto en el Polígono Guadalhorce, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la **necesidad de aumentar las medidas de seguridad en el entorno del Centro de Inserción Social Evaristo Martín Nieto en el Polígono Guadalhorce.**

El Centro de Inserción Social Evaristo Martín Nieto se encuentra ubicado en el Polígono Guadalhorce, en la Calle Castela s/n, y es el segundo más masificado de España, tras el Victoria Kent, de Madrid. Cuenta con unos 500 residentes.

El mencionado centro es una institución de régimen abierto, a la que tienen que volver la mayoría de los internos para pernoctar, y cuya plantilla se encuentra sobrepasada por la carga de trabajo, según la información de la que disponemos.

Con cierta frecuencia se producen incidentes en el entorno del Centro de Inserción Social, principalmente en las horas en que los internos vuelven a ingresar para cumplir con el régimen de internamiento.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: *El Área de Seguridad continuará apoyando al Cuerpo Nacional de Policía en las labores de vigilancia para incrementar la seguridad en el entorno del Centro de Inserción Social Evaristo Martín Nieto, en el Polígono*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Guadalhorce, prioritariamente a partir de las 21:00 horas, durante los turnos horarios de reingreso al centro.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 19.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a. ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA AL REFUERZO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PLAYAS DE NUESTRA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad y Turismo, de fecha 23 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de abril de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, por la Presidencia se formuló **enmienda de modificación al Acuerdo Único**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.^a Ana García Sempere,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en las playas de nuestra ciudad, con el siguiente tenor literal:

“Que presentan la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la comisión de Pleno de Seguridad, relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en las playas de nuestra ciudad.

Las playas y paseos marítimos son espacios de uso ciudadano utilizados a diario por cientos de personas durante todo el año, más aún con la llegada del buen tiempo, para esparcimiento y sus actividades sociales de ocio y tiempo libre, además de su disfrute para el turismo de sol y playa.

Este uso cotidiano que se va haciendo más masivo a la vez que va avanzando la temporada pone de manifiesto que desde las administraciones públicas hay que tener un especial cuidado para que la seguridad en estos espacios sea el adecuado para estos ciudadanos y visitantes.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Málaga pensamos que es necesario que se prevea un refuerzo de la seguridad ciudadana en playas y paseos marítimos ya que con la llegada del buen tiempo estos espacios están siendo usados por muchas personas.

Hemos conocido, además, a través de las quejas ciudadanas y datos que nos han aportados extraoficialmente, que los pequeños robos y hurtos en las playas de Málaga no hace sino aumentar cada vez más y un problema de seguridad que hay que afrontar con decisión.

Esos pequeños robos afectan a ciudadanos y visitantes de las playas malagueñas, así como a turistas y cruceristas que visitan nuestra ciudad y que se encuentra con la desagradable sorpresa de un robo, que termina por ocasionarles molestias y deterioran la imagen de nuestra ciudad.

No han aportado extraoficialmente una cifra que no hemos podido contrastar. Las quince playas de Málaga son escenario de una media de un robo diario. Las playas de La Malagueta y la de La Misericordia serían en donde ocurren la mayoría de estos robos, en concreto más del 60% de los mismos según nuestras fuentes. Nos gustaría conocer si existen datos oficiales a este respecto.

Se trata de robos y hurtos, muchos de ellos realizados al descuido en las islas ecológicas o en la misma arena de las playas, también en los paseos marítimos y chiringuitos. Y también existen vehículos forzados para robar en su interior en los aparcamientos próximos a las playas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La policía local no dispone de una unidad específica destinada a la vigilancia y seguridad ciudadana en las playas, sí existen vigilantes de playas sin competencias respecto a los robos.

Nuestro grupo piensa que es necesario tomar alguna iniciativa para paliar la sensación de inseguridad, mediante refuerzo de la presencia policial y mayor contacto con la ciudadanía para que se visibilice la misma. Se trata de tener una conexión más directa entre el Ayuntamiento de Málaga, a través de la de Policía Local con todo el entramado que se mueve en las playas malagueñas.

Por todo lo expuesto, es por lo que se propone que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Área de Seguridad continuará reforzando la seguridad ciudadana en las playas de nuestra ciudad, promoviendo un programa de actuación policial en las mismas.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a. ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A LOS POLICÍAS LOCALES QUE EN LA TRANSICIÓN PUSIERON EN MARCHA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS TURISTAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad y Turismo, de fecha 23 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de abril de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Presidencia se formuló enmienda de modificación a los Acuerdos Primero y Segundo, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa al reconocimiento a los policías locales que en la transición pusieron en marcha el servicio de atención a los turistas, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Seguridad, relativa al reconocimiento a los policías locales que en la transición pusieron en marcha el servicio de atención a los turistas.

Durante los años de la transición, Málaga, ya una ciudad turística en la que Torremolinos era un barrio de la ciudad, se puso en marcha un pionero servicio de atención a los turistas con varios agentes de la Policía Local que hablaban idiomas con fluidez, como pudieran ser el inglés y alemán.

Este servicio especializado de la Policía Local surgió de la necesidad, viendo que, por ejemplo, a la Jefatura de Tráfico llegaban muchos extranjeros por denuncias, robos de extranjeros y nadie podía comunicarse con ellos, uno de estos agentes, Francisco Torres, habló con su jefe para que propusiera al entonces alcalde, Cayetano Utrera, un servicio de atención a los turistas, lo que le pareció muy buena idea, y le mandó junto a otros Policías a Torremolinos.

Estos policías, entre ellos, Francisco Torres, se patearon Torremolinos, entonces una barrio de Málaga, durante unos 8 años, pero también se les llamaban del aeropuerto y otras zonas, con el distintivo de intérprete en un hombro y las banderas inglesa y alemana.

El estreno de este servicio pionero fue un éxito y hasta los extranjeros se hacían fotos con estos policías. Gracias a su trabajo, los turistas pudieron ser



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

atendidos en inglés y alemán cada vez que querían conocer una dirección, informar de un robo o cualquier otro tipo de ayuda.

En los últimos años, se han puesto en marcha diversas iniciativas para impulsar una atención al turista de los policías, tanto por parte de los agentes de la Policía Local con de la Policía nacional, que el equipo de gobierno debe continuar impulsando y mejorando para que este más presente en las calles, como cuando lo ideó hace más de 40 años.

Somos conscientes de la importancia que posee, para una ciudad como la nuestra, mantener un grupo especializado de estas características. Además nuestra ciudad, como no puede ser de otra manera, se encuentra en constante evolución, teniendo configurada en estos momentos, los siguientes hitos importantes: aeropuerto internacional, puerto con tránsito de viajeros y llegada de cruceristas, aumento de las plazas hoteleras y de la oferta museística.

Por ello, vengo a proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga reconoce la labor de atención a los turistas de la Policía Local realizada durante los últimos años.

2º.- El Área de Seguridad continuará prestando un servicio policial de atención al turista a través del SATE, de la formación de los agentes y de otras iniciativas.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PUNTO N° 21.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA AL ARREGLO Y LA MEJORA DE LOS PASEOS MARÍTIMOS Y PLAYAS DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa al arreglo y la mejora de los paseos marítimos y playas de la ciudad.

Las playas y paseos marítimos son espacios de uso ciudadano utilizado frecuentemente por los habitantes y visitantes de la ciudad. Los paseos marítimos y playas de la ciudad son usados a diario por cientos de personas durante todo el año, más aún en la temporada alta de baño, para sus actividades sociales de ocio y tiempo libre, y como disfrute para el turismo de sol y playa. Este uso cotidiano y su carácter polivalente pone de manifiesto que desde las administraciones públicas hay que tener un especial cuidado para que el estado de estos espacios sea el adecuado para estos usos ciudadanos.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Málaga pensamos que es necesario que se actúe inmediatamente, ya que con la llegada del buen tiempo estos espacios ya están siendo usados por muchas personas, y antes de la temporada alta en los paseos marítimos y playas de la ciudad, para arreglarlos debidamente y mejorar las infraestructuras y equipamientos necesarios para que los ciudadanos disfruten plenamente de los mismos.

Hemos conocido a través de colectivos y vecinos/as del entorno de las playas y pasos marítimos de la ciudad, que a pesar de las mejoras de los últimos años en algunas zonas, existen aún deficiencias en los paseos marítimos y las playas de la ciudad, debido a la suciedad existente, a la falta de servicios públicos, por la falta de mobiliario urbano en zonas y de equipamientos adecuados, carriles bicis, etc.

Además de desperfectos, barreras arquitectónicas y otras pequeñas deficiencias que requerirían de alguna actuación al respecto. La falta de mantenimiento del entorno también se nota en la existencia de algunas farolas rotas, mobiliario urbano dañado, deficiencias en los surtidores de agua, acumulación de basuras en algunas zonas, existencia de pintadas y otros aspectos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En Málaga capital, disponemos de más de 14kms de litoral, que es necesario seguir mejorando con un mayor compromiso por parte de todas las administraciones competentes para poder alcanzar el objetivo de máxima calidad de las playas, buscando su valor añadido continuando avanzando en el buen acondicionamiento de las mismas, y mejorando la calidad de la arena y del agua en las zonas de baño.

En este sentido, pensamos que sería recomendable programar una serie de intervenciones y de microactuaciones antes de la temporada alta, en paseos marítimos y playas de la ciudad. Entendemos que es necesario además de conveniente realizar una actuación ahora para dejar las playas y paseos marítimos en condiciones óptimas de utilización para vecinos y visitantes de la ciudad, antes de que se produzca un mayor uso y ocupación de las mismas. Así como instar a las administraciones competentes a que tengan en cuenta en sus previsiones la mejora de la calidad de la arena y del agua de las playas.

Por estos motivos, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a continuar actuando en los paseos marítimos y playas de la ciudad para arreglarlos debidamente y continuar mejorando todos estos espacios para que la ciudadanía pueda disfrutar plenamente de los mismos, así como instar a las administraciones competentes a que tengan en cuenta en sus previsiones la mejora de la calidad de la arena y del agua de las playas”.

Tras las enmiendas formuladas por la Vicepresidencia y aceptadas por la proponente, en el sentido de sustituir las “administraciones competentes” por “... la Junta de Andalucía y al Gobierno Central”, así como añadir, in fine la siguiente frase: “...e instar a la Consejería de Turismo, en el ámbito de sus competencias, a hacer el esfuerzo de poner en marcha la convocatoria de subvenciones en materia de playas”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Instar al equipo de gobierno a continuar actuando en los paseos marítimos y playas de la ciudad para arreglarlos debidamente y continuar mejorando todos estos espacios para que la ciudadanía pueda disfrutar plenamente de los mismos, así como instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que tengan en cuenta en sus previsiones la mejora de la calidad de la arena y del agua de las playas e instar a la Consejería de Turismo, en el ámbito de sus competencias, a hacer el esfuerzo de poner en marcha la convocatoria de subvenciones en materia de playas.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 22.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE FORESTAL DEL GUADALMEDINA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la recuperación y mejora medioambiental del Parque Forestal del Guadalmedina.

El Parque Forestal del Guadalmedina se creó para poner freno a la degradación ambiental que desde muchos años soportaba el entorno del río Guadalmedina, así como para garantizar la supervivencia de un patrimonio natural que estaba amenazado, asegurar la progresiva recuperación de unos parajes en grave deterioro, y hacer de este paraje parte del corredor verde de la ciudad.

Este Parque Forestal reúne un importante patrimonio natural que merece ser conservado y protegido, sin embargo su situación actual es dejadez y cierto estado de abandono. Además las actuaciones realizadas por las administraciones han sido un fracaso a pesar de la gran inversión que se ha realizado, más de 9 millones de euros sólo para su acondicionamiento y una cantidad superior a esta de millones de euros que se pagaron en las expropiaciones de estos terrenos a los privados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La antigua Confederación Hidrográfica del Sur fracasó en la repoblación que se realizó en la zona para evitar inundaciones, puesto que el 99% de los 248.000 árboles que se plantaron durante la reforestación de la margen derecha del río Guadalmedina no han logrado sobrevivir, sólo un 5% de los árboles plantados se mantienen actualmente sobre el terreno y la red de riego que se instaló casi no se llegó a usar porque al poco tiempo ya estaba destrozada e inservible.

El estado de abandono que sufre el parque forestal viene de atrás y ni el Ayuntamiento de Málaga, ni la empresa adjudicataria, ni el Gobierno Central se han responsabilizado nunca de una obra que costó a las arcas públicas nueve millones de euros y cuyo mantenimiento es municipal.

Al parque forestal del Guadalmedina, con unas 380 hectáreas (el más grande de la ciudad) se accede desde La Virreina, por el carril que pasa bajo la ronda oeste y lleva a la Protectora de Animales y al Zoosanitario. A medida que asciende el camino aparece cada vez más deteriorado, hasta convertirse en prácticamente intransitable. Llama la atención la sucesión de depósitos de agua sin uso y con las mangueras al aire y rotas. Los troncos están muertos y, visto desde arriba, el conjunto poco se asemeja a un paraje natural que tuvo un coste de nueve millones de euros, con abundantes claros donde apenas crece la vegetación.

Los carriles están deteriorados, la gente no va por el mal estado de la carretera. No hay vigilancia, por lo que se utiliza para tirar escombros. Cuando lo abrieron dijeron que este era el pulmón de Málaga, pero se ha quedado en nada, no se actúa pese a ser de competencia municipal.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno que actúe en el Parque Forestal del Guadalmedina para arreglarlo debidamente y para su mejora medioambiental, impulsando su limpieza y mantenimiento, así como instar a las administraciones competentes a que adopten medidas dirigidas para la recuperación del Parque Forestal Ciudad de Málaga (Guadalmedina)”.

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia y aceptadas por la proponente, en el sentido de introducir en el texto propuesto la frase “...a que siga actuando en la zona forestal de las Correcciones Hidrológicas de la Margen Oeste del Río Guadalmedina...” y la supresión de la frase desde “..así como.....hasta (Guadalmedina)”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÚNICO: *Instar al equipo de gobierno a que siga actuando en la zona forestal de las Correcciones Hidrológicas de la Margen Oeste del Río Guadalmedina para arreglarlo debidamente y para su mejora medioambiental, impulsando su limpieza y mantenimiento.*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA AL INCREMENTO DEL NÚMERO DE ZONAS VERDES URBANAS ÚTILES POR HABITANTE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“ Moción que formula la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa al incremento del número de zonas verdes urbanas útiles por habitante en la ciudad de Málaga.

Según los Indicadores de Sostenibilidad publicados por el Observatorio del Medio Ambiente Urbano (OMAU) nuestra ciudad continúa por debajo de la ratio mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 10 m2 de zona verde urbana útil por habitante, muy lejos de los 15 m2 recomendados por la Unión Europea, pues según este estudio la ratio de Málaga es de 6,99 m2 por habitante.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La evolución de las zonas verdes urbanas útiles a través de la recuperación de espacios y creación de parques y jardines ha avanzado lentamente en estos últimos años. Así, la relación de metros cuadrados de zona verde urbana útil por habitante alcanza un valor de 6,01 en 2007, de 6,33 en 2008, de 6,46 en 2009, de 6,57 en 2010, de 6,85 en 2011, y 6,99 en 2012, un valor modesto si tenemos en cuenta el importante desarrollo urbanístico de la última década como consecuencia de crecimiento de la burbuja inmobiliaria.

Si observamos la serie histórica, desde 2000 las zonas verdes urbanas útiles por habitante solo han aumentado en 2'29 m², y de 2007 hasta 2011, apenas ha subido en 0'98 m². La explosión de ladrillo registrada en las últimas décadas no ha ido acompañada de una apuesta decidida por espacios al aire libre que sirvan de esparcimiento a los ciudadanos; un déficit que juega muy en contra tanto de la sostenibilidad del territorio como de la calidad de vida de los habitantes.

La ratio actual de 6'99 m² es muy insuficiente para una ciudad con el potencial que tiene Málaga. Nuestro grupo siempre ha recalcado que es fundamental que se aumente tanto la ratio por habitante como la calidad de estos espacios puesto que, en realidad, Málaga no llega a la ratio de 3'5 m² si se obvian del cómputo las grandes áreas verdes de la ciudad, como por ejemplo el paraje de la desembocadura del Guadalhorce, La Finca de la Concepción, el Monte Victoria o el Monte Gibralfaro.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) exige que se garanticen 10'4 m² de zona verde útil por residente. Pero el propio estudio realizado por el OMAU reconoce que existe un déficit de zonas verdes en barriadas con alta densidad de población como la Prolongación de la Alameda (Cruz de Humilladero, Carranque y Los Corazones), donde la ratio es de tan sólo 1,87 m² por habitante; el sector de la Rosaleda (Trinidad, Carlinda y Miraflores) donde la ratio es de tan sólo 1,90 m² por habitante; auténticos bosques de hormigón en ambos casos. A estas dos zonas les sigue Puerto de la Torre con 2'61 m² por habitante, como el tercer sector con menos zonas verdes urbanas útiles por habitante.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a incrementar la ratio de zonas verdes por habitante, en especial en zonas densamente pobladas como el sector de la Rosaleda y la Prolongación de la Alameda, contemplando una ciudad con abundantes zonas verdes y una red de pasillos ecológicos y corredores verdes”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tras la enmienda formulada por la Presidencia y aceptada por la proponente, en el sentido de introducir en el texto propuesto la frase “seguir incrementando...”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Instar al equipo de gobierno a seguir incrementando la ratio de zonas verdes por habitante, en especial en zonas densamente pobladas como el sector de la Rosaleda y la Prolongación de la Alameda, contemplando una ciudad con abundantes zonas verdes y una red de pasillos ecológicos y corredores verdes.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala M^a. Victoria Romero Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 24.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a ANA GARCÍA SEMPERE, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL MONTE GIBRALFARO Y PARALIZACIÓN DE LOS PLANES PARA LA CREACIÓN DE UN GRAN PARQUE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 21 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa a la situación del monte Gibralfaro y paralización de los planes para la creación de un gran parque.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Durante años nuestro grupo ha estado preocupado por la conservación y mejora medioambiental del Monte Gibralfaro, porque es principal espacio verde paisajístico y monumento natural de la ciudad.

Nuestro grupo aspira a mejorar decididamente el Monte Gibralfaro para que sea uno de los de mayor valor ecológico de la capital con la ejecución de los planes para recuperar este espacio, como la creación de un gran parque, ya que han sido años de lucha para defender su valor natural y paisajístico.

Para nosotros, el monte Gibralfaro es referente principal del paisaje malagueño que debería ser declarado monumento natural por su valor ecológico, natural, paisajístico y arqueológico, pero su actual estado conservación es deficiente para lo que sería necesaria su mejora medio ambiental.

Por esto lamentamos la paralización de los planes para recuperar este espacio. Es decir, del proyecto que el Ayuntamiento de Málaga elaboró a mediados de año 2007 para convertir el monte de Gibralfaro en un parque urbano de 63 hectáreas. Ese año se presentó un avance de las medidas diseñadas para convertir Gibralfaro en un gran parque. Sin embargo, luego los trámites para sacar adelante esta singular actuación urbana quedaron aparcados hace más de un año. Desde entonces no ha sido impulsada por el equipo de gobierno municipal, que incluso anunció que las obras de este 'Central Park' iban a empezar en 2009. Sin embargo, todavía se ven en un horizonte muy lejano.

Nuestro grupo quiere reconocer el trabajo de la Plataforma Salvemos Gibralfaro que impulsó un estudio donde se detalla la importancia del enclave por sus valores, como un gran hito paisajístico y mirador natural. La Plataforma presentó la reivindicación ante la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) que consensuó con los vecinos un Plan Especial de Protección que se encuentra paralizado.

Nuestra posición fue favorable a la ejecución del Plan Especial de Protección de Gibralfaro, con la excepción de la propuesta de construcción de un Funicular por ser innecesario y por su gran impacto visual. Además nuestro grupo presentó una moción para que se posibilitara la paralización de licencias concedidas para construir en el monte que fue aprobada por el pleno.

Es por ello que, para dar cumplimiento a la moción de IU, se inició el expediente por parte de la Junta Local de Gobierno (JGL) que dio el visto bueno inicial al plan de protección del monte de Gibralfaro para abrirlo a la ciudad como un gran parque. Desde el equipo de gobierno no saben precisar cuándo se iniciarán las obras para acometer este proyecto que, por otro lado, todavía no tiene una financiación clara. Aunque la aprobación inicial sirvió para suspender todas las licencias urbanísticas en el ámbito del plan, hasta la zona del Monte de Sancha, está pendiente la aprobación definitiva y su ejecución.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se desarrollen las medidas previstas para la conservación del Monte Gibralfaro y su entorno como espacio natural protegido, y que se impulsen los planes para recuperar este espacio, con la creación de un gran parque en la zona, que se encuentran paralizados”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad de todos sus miembros acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto, el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PUNTO N° 25.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 20 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Francisco Javier Pomares Fuertes, a la Comisión de Pleno, en Defensa de la No Discriminación de la Comunidad Gitana



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El pasado 8 de abril, se ha celebrado el Día Internacional del gitano, día ya consagrado en todo el mundo. En este día se recuerda a todas aquellas personas de cualquier condición que han sufrido y sufren persecución, racismo y precariedad por el hecho de ser diferentes.

Los gitanos y gitanas todavía arrastran el estigma de ser la minoría más rechazada y peor valorada en Europa. Son muchos los que contribuyen a mantener y reforzar la imagen social negativa de los gitanos que tanto daño hace.

Por este motivo, y dado que queda aún una labor importante que hacer de sensibilización en la sociedad, desde el Ayuntamiento hemos seguido apoyando a la comunidad gitana en cada uno de los actos que han organizado a través de las entidades: Fundación Secretariado Gitano y Hermandad Gitana.

Este año 2015, las entidades del Consejo Estatal del Pueblo Gitano han realizado una acción de sensibilización centrada en la definición de "Gitano, a" en la nueva edición (23ª) del Diccionario de la Lengua Española con el lema "Una definición discriminatoria genera discriminación".

Hace bastantes años, desde las ONG e instituciones como el Defensor del Pueblo han venido reclamando a la Real Academia Española que revisara las definiciones de gitano, a del Diccionario de la Lengua Española, ya que por ejemplo en la anterior edición (22ª) en la acepción 4ª se leía lo siguiente: "Que estafa u obra con engaño".

A finales de 2014, la Academia publicó una nueva edición del Diccionario y sustituyeron esa acepción por una nueva: 5ª trapacero, que significa:

"que con astucias, falsedad y mentiras procura engañar a alguien en un asunto".

Asimismo, han puesto en marcha, una campaña, cuyo lema "Una definición discriminatoria genera discriminación" explica la importancia del lenguaje para construir una imagen social de la comunidad gitana alejada de estereotipos.

La pieza principal de la campaña es un spot de 2 minutos, protagonizado por niñas y niños gitanos, y su reacción de sorpresa al descubrir el significado que el Diccionario da al término

Gitano. Además del spot, se han editado carteles, chapas, octavillas y marca páginas.

La campaña se lanzó a través de redes sociales con los hashtag #YoNoSoyTrapacero y #YoNoSoyTrapacera, el spot se viralizó y la acción logró convertirse en Trending Topic en España.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los principales medios de comunicación se hicieron eco de la reivindicación.

Por otra parte, las entidades del Consejo Estatal del Pueblo Gitano enviaron una carta a los académicos de la RAE con información y piezas de la campaña y con la petición de que aborden este tema no exclusivamente desde una visión técnica o puramente lingüística, sino con una mirada más sensible hacia una comunidad tremendamente estigmatizada

En virtud de todo lo expuesto se propone la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero.- Instar a la Real Academia de la Lengua a que proceda a la anulación de la 5ª acepción del término Gitano, no manteniendo la connotación actual de “tramposos y engañadores”, ya que los vincula con una conducta ilícita de manera totalmente generalista.

Segundo.-Seguir apoyando, desde las instituciones, a todas las personas y entidades que trabajan en PRO de la comunidad gitana, y desarrollando estrategias de acercamiento cultural para el bienestar social del pueblo gitano, y el apoyo a la campaña “Una definición discriminatoria genera discriminación”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros, acordando hacerla institucional.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D. Raúl López Maldonado y Dª. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 26.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a. M^a. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LAS CONSULTAS CIUDADANAS, DEBATES SOBRE EL ESTADO DE LOS DISTRITOS Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 20 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la viceportavoz del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas González, a la Comisión de Derechos Sociales, relativa a las consultas ciudadanas, debates sobre el estado de los distritos y presupuestos participativos.

El afianzamiento de los valores democráticos constituye la mejor garantía para el progreso de nuestra sociedad, y si bien se han dado pasos importantes, es preciso reconocer que la democracia es un proceso en construcción que no debe estancarse en fórmulas manifiestamente mejorables. Por tanto, consideramos a la democracia participativa como el futuro y la maduración de las actuales formas de participación ciudadana, especialmente en los distritos de la ciudad.

Las Juntas de Distrito deben ser el espacio de participación más adecuado que suponga un gran protagonismo de los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad, de sus comunidades y barrios, construyendo nuevas relaciones entre las instituciones, el territorio y la sociedad, apostando por nuevas formas de participación en la determinación de las políticas públicas y municipales.

Desconcentrar con rigor las Juntas de Distrito para dar un mejor servicio a la ciudadanía, la creación de la figura del debate sobre el estado del distrito; la realización de Consultas Populares o Referéndums sobre asuntos de interés público en los mismos; o la recuperación de los presupuestos participativos son propuestas que pueden y deben articularse para profundizar en los derechos y las libertades de los ciudadanos y ciudadanas en nuestra ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tiene que haber consultas ciudadanas para asuntos de gran interés público, sacando estos asuntos del ámbito exclusivo del pleno municipal para devolverlos a la ciudadanía a través de las consultas populares. Nuestro grupo ha sido el único que ha propuesto la realización de consultas ciudadanas sobre temas de gran importancia para la ciudad, de acuerdo con la legislación vigente, como sobre la integración urbana del Guadalmedina y el futuro del Astoria-Victoria.

Por otro lado, como hemos dicho, la creación de la figura del debate sobre el estado del distrito, a celebrar de forma obligatoria una vez al año durante el primer semestre, elevaría políticamente el nivel de la junta, todo ello junto a otras medidas que hemos propuesto en mociones anteriores como la recuperación de los presupuestos participativos.

Por ello, pedimos que se devuelva a la ciudadanía la capacidad decidir y tome las medidas necesarias para que los presupuestos municipales de los próximos años sean aprobados de manera participativa, poniendo en marcha todos los mecanismos que requiere desarrollar unos presupuestos participativos, que reúnan todos los requisitos: autorreglamentados; deliberativos; vinculantes; universales; con un sistema de seguimiento, control social del proceso y rendición de cuentas.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Impulsar la realización CONSULTAS CIUDADANAS o Referéndums para asuntos concretos de Málaga, especialmente en los temas de gran trascendencia en la configuración de la ciudad y la vida de la ciudadanía, utilizando para ello las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el consiguiente ahorro de tiempo y presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente, así como regular esta figura en la normativa municipal, que podría articularse de la siguiente forma:

a) El Ayuntamiento podrá consultar la opinión de los ciudadanos y ciudadanas de Málaga en materia de su competencia a través del Referéndum y la Consulta Ciudadana; respetando el derecho de todo ciudadano, empadronado en el censo municipal y mayor de 18 años, a ser consultado; y con todas las garantías de que la consulta manifieste de manera comprensible y diáfana las posibles soluciones alternativas con la máxima y plural información.

b) Es competencia del Ayuntamiento la tramitación oportuna para la celebración del Referéndum o la consulta ciudadana. El Referéndum o la Consulta Ciudadana también podrá llevarse a cabo por la iniciativa de los propios vecinos y vecinas de Málaga a través de la consecución, como mínimo del 5% de las firmas de los inscritos en el censo con derecho a voto (mayores de edad, etc.) las cuales serán autenticadas y verificadas para evitar cualquier manipulación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c) El Ayuntamiento se compromete a respetar y aplicar el resultado del Referéndum o la consulta ciudadana si participan en la votación más del 50% de los inscritos en el censo municipal mayores de edad, aunque la legislación nacional y autonómica prohíbe explícitamente el carácter vinculante de algún referéndum municipal, se utilizaría al igual que otros ayuntamientos la siguiente fórmula: "La Corporación Municipal se considera políticamente vinculada con la decisión de este referéndum salvo en las circunstancias especiales reglamentadas".

2º.- Instar al equipo de gobierno local a iniciar los pasos necesarios para crear la figura de los DEBATES SOBRE EL ESTADO DEL DISTRITO, a celebrar de forma obligatoria en cada uno de los mismos cada año durante el primer semestre, para elevar el nivel político de las Juntas de Distrito.

3º.- Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas oportunas y poner en marcha todos los mecanismos que requiere desarrollar unos PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS que cumplan con todos los criterios necesarios para poder denominarse así, es decir, con los requisitos recogidos en la Declaración de Antequera: autorreglamentados; deliberativos; vinculantes; universales; siempre con un sistema de seguimiento, control social del proceso y rendición de cuentas."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros, con enmiendas a los acuerdos, quedando del siguiente tenor literal:

1º.- Impulsar la realización CONSULTAS CIUDADANAS o Referéndums Consultivos Municipales para asuntos concretos de Málaga, especialmente en los temas de gran trascendencia en la configuración de la ciudad y la vida de la ciudadanía, utilizando para ello las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el consiguiente ahorro de tiempo y presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente, así como regular esta figura en la normativa municipal.

2º.- Instar al equipo de gobierno local a iniciar los pasos necesarios para crear la figura de los DEBATES SOBRE EL ESTADO DEL DISTRITO.

3º.- Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas oportunas y poner en marcha todos los mecanismos que requiere desarrollar PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada incluyendo las enmiendas mencionadas.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, LA CONCEJALA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, D^a. ANA NAVARRO LUNA, Y EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, D. FRANCISCO J. POMARES FUERTES, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PARALIZAR LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE ZONAS INUNDABLES EN EL ENTORNO DEL RÍO GUADALHORCE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado mes de febrero presentamos una iniciativa urgente sobre este mismo asunto y , como explicábamos entonces “a raíz de que los responsables de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pretenden aplicar a toda actuación urbanística prevista en el PGOU/2011 y que todavía no se encuentre materializada, ya sea nueva o aprobada con anterioridad al momento actual, su “necesaria” adaptación para excluir la huella de los suelos que, actualmente, presenten riesgo de inundación para un periodo de 500 años de retorno en base un estudio hidráulico que no está aún ni terminado ni aprobado”.

En la misma moción explicábamos los antecedentes y presentábamos los hechos recientes y la situación actual, que permanece inalterada, y que continúa siendo la siguiente:

- *Se tramitó la segunda fase prevista en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones de Cascos Urbanos Andaluces (Decreto 289/2002), consistente en mapas de peligrosidad y riesgos por inundaciones, donde se señala el Guadalhorce como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (A.R.P.S.I.), y distintas zonas del PGOU de Málaga como potencialmente inundables por dicho río en los distintos periodos de retorno de 50, 100, 200 años, etc... Dichos mapas fueron expuestos a información pública (25.Julio.2014) y el 24 de Octubre de 2014 la Gerencia Municipal de Urbanismo remitió informe de alegaciones, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna de la D.G.*
- *Simultáneamente y con independencia de estos mapas de peligrosidad, realizados de manera genérica, (y que en el caso del Guadalhorce no recoge su margen derecha) está siendo realizado por parte de dicha Dirección General de Dominio Público Hidráulico el denominado “Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la ordenación de la cuenca del Guadalhorce”, en el que se han delimitado nuevas zonas inundables, cuya existencia se conoce por informes sectoriales realizados a algunos planeamientos de desarrollo.*
- *De dicho estudio no fueron conocidos su estado de tramitación, ni los principios técnicos en que se fundaba, ni las causas que determinan la inundabilidad que se aprecia en el mismo: mayor caudal del cauce principal, arroyos tributarios, insuficiente drenaje, obras de paso obstruidas parcialmente, etc.*
- *Solicitada información sobre el estudio en la Delegación en Málaga de la Demarcación Hidrográfica, se confirmó su existencia, remitiéndonos para su conocimiento a la central en Sevilla de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico.*
- *Desde el 23.07.14 se intentó tener una reunión con la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, que sólo se consiguió el pasado 17.12.2014.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *En dicha reunión se nos informó de que dicho documento ni está terminado, ni se ha sometido a la preceptiva información pública, ni se ha aprobado por órgano competente alguno.*
- *Remitido el estudio al Ayuntamiento para su conocimiento, este ha expresado su total disconformidad al mismo en el escrito que el pasado 7 de abril se remitía a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía “Observaciones y sugerencias que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Málaga al “Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones” , con ocasión de la información al público de dicho expediente.*

La Junta de Andalucía (en este tema de riesgo de inundación) ha estado emitiendo informes negativos vinculantes basados en un Estudio que no está aún aprobado.

Y volvemos a insistir en que esto genera una gran inseguridad jurídica que se agrava cuando se tiene en cuenta que estos suelos a los que ahora se les niega su capacidad urbanizadoras o edificatorias recibieron informe sectorial favorable previo a la aprobación del PGOU. Por ende, todo el planeamiento que era válido para la Junta en 2011 y las obras desarrolladas, ahora ya parece que no le es válido.

Como ya señalábamos en febrero, la situación actual de los sectores de planeamiento afectados por este estudio de inundabilidad es la siguiente:

a) *El planeamiento de desarrollo de los mismos, si están incluidos en la zona de policía del río o de otro arroyo, tiene que estar sometido a informe sectorial de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.*

b) *Esa Dirección General está aplicando en sus informes el estudio de inundabilidad del Guadalhorce como si estuviera aprobado cuando no lo está , y aplicando sobre los terrenos inundables la Ley de Aguas que impide la edificación en las zonas inundables de periodos de retorno de más de 500 años. Lo que da como resultado informes desfavorables en los sectores afectados. El informe de la Dirección General es vinculante, con lo que no se puede aprobar el planeamiento de desarrollo.*

c) *Esto da como resultado una paralización “sine die” hasta que la Dirección General decida.*

Por tanto, los suelos están clasificados con todas sus consecuencias contando con todos los informes sectoriales favorables, incluido el de la propia Dirección General. Sin embargo, se va a producir en ellos una paralización en su desarrollo de nefastas consecuencias, producto de los informes sectoriales (que en su día fueron



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

positivos) y que ahora son negativos fundados en un estudio no aprobado, ni verificado ni consensuado.

E insistimos en que todo esto dándose la paradoja de que el mismo Organismo de la Junta, cuyos informes favorables permitieron en su día la aprobación del PGOU, sea el que ahora, con criterio diferente, frena el desarrollo del citado PGOU.

Además, el estudio traza a grandes rasgos tres ejes: prevenir, y para ello plantean que reduzcamos el caudal del Guadalhorce y supone hacer determinadas obras; cambio de uso de los distintos suelos afectados por dicho informe, usos que fueron ratificados por la propia Junta en el PGOU actualmente vigente y, lo más grave, desclasificar los suelos urbanizables a no urbanizables; y llevar a cabo las obras, que serían faraónicas, para atender el caudal que se plantea en el estudio y para cuyo cálculo no han tenido en consideración la presa de Casasola y la ejecución de obras (reiteradamente demandadas) como el encauzamiento del río Campanillas, la prolongación hacia el norte del encauzamiento del río Guadalhorce, la presa de río Grande, ó el acondicionamiento del puente sobre la antigua N-340.

Por otra parte, si en su día las obras de encauzamiento necesarias para evitar la inundabilidad que pudiera provocar el Guadalhorce se consideraron de interés general por el organismo competente, ya que fueron ejecutadas por el mismo, ante la misma situación, con nuevas obras que será necesario hacer en dicho entorno hidráulico, no se entiende por qué adquieren una consideración distinta, según ha sido manifestado por el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Además, no se les puede repercutir a los sectores de sus márgenes. No son estudios ni obras individuales a realizar. Y no les es, solo a ellos, de interés, sino a toda la ciudad.

Recogimos en la propia moción que la Asociación de Polígonos de Málaga (APOMA) nos trasladaba su inquietud y gran preocupación por este tema, inquietud puesta de manifiesto en este mismo pleno por los representantes de los parques empresariales más afectados por el referido plan, que nos trasladaron las siguientes consideraciones:

- El plan que parece afectar a casi el 70% de suelo industrial de la capital, está incompleto, utiliza criterios y procedimientos de cálculos que habría que reconsiderar, y a pesar de ello se están emitiendo informes negativos vinculantes que están evitando determinadas desarrollos y actuaciones urbanísticas, si los interesados no toman las oportunas medidas correctoras, las cuales tampoco están claramente definidas, y podrían representar una importante carga para los propietarios ante determinadas actuaciones urbanísticas, lo que representa una gran indefensión e inseguridad jurídica.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Dichas medidas correctoras deben de ser acometidas por la propia administración de la Junta de Andalucía ya que las principales actuaciones a resolver consisten en la reconstrucción y ensanche el puente de la antigua N340 sobre el Río Guadalhorce y mejora del canal izquierdo de desagüe del propio río.*

- *Se hacen exigibles coberturas especiales ante riesgo de inundaciones en las pólizas de seguros de las propiedades, lo que aun supondrá un encarecimiento del coste del aseguramiento.*

- *A tenor de lo arriba expuesto, incrementos de costes, medidas indeterminadas, criterios de cálculo discutibles e inseguridad jurídica, estimamos que las valoraciones de las propiedades puedan bajar en torno al 50%.*

Por último, el pasado 7 de abril se remitía a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el documento “Observaciones y sugerencias que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Málaga al “Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones” y en el que se concluía que:

- *De aprobarse el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) con su contenido actual, se producen unas consecuencias físicas y normativas. Los mapas de inundación y riesgos adoptados determinan unas zonas en las que de acuerdo con lo previsto en este PGRI, se producirían, de facto automáticamente y normativamente algo más tarde, efectos de desclasificación y/o relocalización y/o pérdidas de actividad económica. Es necesario saber los riesgos y a quienes afecta pero es diferente la realidad existente y futura; la falta de medidas concretas, que parecen relegarse al Plan Hidrológico de la Demarcación, parece aconsejar la congelación de esas consecuencias, hasta que las medidas concretas hayan sido estudiadas y determinadas; lo contrario será, en muchos casos, un viaje de ida y vuelta que a nada conduce al final y que puede ser muy costoso.*

Por todo ello, y ante la falta de respuesta de la Junta de Andalucía, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que atienda los criterios municipales aportados en el documento “Observaciones y sugerencias que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Málaga al “Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones”, paralizando la aplicación del Estudio hidráulico para la Prevención de inundaciones y para la ordenación de la cuenca del Guadalhorce y que gestione la adopción de nuevos criterios y parámetros que conduzcan a conclusiones más racionales; todo ello dando al Ayuntamiento de Málaga las oportunidades necesarias para su participación activa en dicho proceso normativo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Volver a instar a la Junta de Andalucía a que las obras necesarias para la prevención de inundaciones en el entorno del río Guadalhorce, que se deduzcan como consecuencia de dicho Estudio, se propongan y se ejecuten con cargo a la administración autonómica, cuyo organismo de cuenca ha sido y es el principal responsable de garantizar la seguridad del principal río de la ciudad.*

TERCERO.- *Volver a instar a la Junta de Andalucía, para que la D. G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico tenga en cuenta las obras que ya estaban previstas, planificadas y proyectadas (encauzamiento del río Campanillas, prolongación hacia el norte del encauzamiento del río Guadalhorce, presa de río Grande, acondicionamiento del puente de la antigua N-340, canal de la margen izquierda) y que los cálculos de inundabilidad se hagan con un modelo en el que estas obras figuren como ya ejecutadas.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Pomares".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio: "Muchas gracias, Presidente. Y buenos días a todos los presentes y todos los ciudadanos que nos siguen.

Presentamos una Moción muy parecida a la que presentamos en febrero. Si se acuerdan los Grupos Políticos, estuvo aquí Apoma explicándonos como veían la cuestión del Guadalhorce. Hemos tenido cuestión de este estudio hidráulico famoso de riesgo de inundaciones en el entorno del Guadalhorce, de ser estudiado durante todos estos meses; se ha hablado mucho, los técnicos también han elaborado muchísimos informes. Pero volvemos a traer esta cuestión al Pleno por petición de los propios empresarios.

Los propios empresarios, el otro día en la Fundación CIEDES nos pidieron: primero, la intervención de la Fundación CIEDES, el apoyo a los propios sindicatos, Comisiones y UGT en esta cuestión; y pidieron expresamente al Ayuntamiento que no durmiera esta cuestión, que por favor se volviera hacer eco ante la preocupación. Recordemos que este informe afecta al 70 por ciento del sector industrial de nuestra ciudad, a siete polígonos industriales, y que ahora mismo están –vamos a decirlo– en pie de guerra tres mil empresas y más de cuarenta mil trabajadores que se ven afectados si este informe a lo largo de este año al final acaba siendo aprobado. Porque recordemos que el informe plantea reducir el caudal del Guadalhorce; plantea el cambio de usos de suelo urbanizables aprobados en el Plan General, cuatro años después, ya a suelo no urbanizable; y hacer obras faraónicas por parte de la Administración competente, y sobre todo, por parte de los privados, donde tienen que desarrollar sus sectores. Por supuesto esto significaría que ya el 50 por ciento ha perdido un valor de casi el 50 por ciento del suelo el valor de los propios empresarios.

Y vuelvo a decir: ellos han presentado sus alegaciones el 7 de abril. Como Ayuntamiento, también las hemos realizado. Y en base a cosas muy sencillas, que yo creo que todos los Grupos Municipales van a entender rápidamente. Uno, plantear que a lo mejor las hipótesis del informe no son totalmente correctas, por lo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tanto, las consecuencias hay que medirles; que hacer un informe de un riesgo cierto a 500 años por lo menos hay que ponerlo en duda; 500 años un riesgo cierto... puede haber riesgo, pero un riesgo cierto, y por lo tanto, que la consecuencia sea inmediata antes incluso de que se puedan poner en marcha medidas de prevención, creemos que no es oportuno; y por otro lado, la falta de conocimiento. El informe lo que viene a decir es la falta de conocimiento que se tiene de Málaga, de las personas que lo han realizado, porque no han tenido en cuenta ni todas las obras de prevención hechas ni por la propia Junta de Andalucía ni por los propios empresarios o el Ayuntamiento todos estos años. Entonces, bueno, la falta de diálogo con los empresarios o con la Administración Local en este sentido, es lo que reluce en este informe.

Con lo cual, les pido a los Grupos Políticos este apoyo que nos pide expresamente el sector –ya digo– de estas tres mil empresas que se ven afectadas, para que apoyemos esas alegaciones que hemos hecho al informe y que consigamos... Le pedimos a la Junta de Andalucía que paralice dicho informe y que no siga aplicándole informes sectoriales hasta que haya una revisión del informe abiertamente entre profesionales, que es lo que tienen que hacer, profesionales expertos en estas cuestiones; que se escuche tanto al profesional del Ayuntamiento como a los del sector afectado. Y que si hay que realizar cualquier obra, en este caso, de prevención, como puede ser el Puente de la 340, pues iníciense ya los estudios y el proyecto, y empecemos. Pero no dejemos esta cuestión. Si hay cosas que mejorar, y en la prevención siempre hay que hacerlo, hagámoslo con proyectos y no con informes que son prácticamente sentencia sin dar oportunidad a un tiempo para que la propia Administración de la propia Junta de Andalucía reaccione y ponga en marcha las medidas que crea que tienen que ser oportunas. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien. La Moción Urgente que hoy nos trae el Partido Popular es prácticamente idéntica a la que ya discutimos hace unos meses. Tanto en aquel entonces como ahora, nosotros, respecto a la parte expositiva, coincidimos en lo fundamental, en lo que hemos venido manteniendo desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida respecto a la situación en la que quedaría la Vega del Guadalhorce, y en particular, tanto los Distritos de Campanillas y de Churrana en el caso de que se diera por bueno este informe-estudio y se aplicaran tal cual las conclusiones.

Hay una primera parte de esta exposición, que es una parte técnica, probablemente elaborada por los técnicos de la Gerencia. En la segunda parte se plantean los tres ejes de prevenir, reduciendo el caudal del Río; los cambios de usos en los suelos afectados que habría que estudiar caso por caso, ya que podría generar algunos problemas, en algunos casos más que soluciones. Y en tercer lugar, llevar a cabo diversas obras; y aquí compartimos que no se han tenido en cuenta diversas obras ya realizadas o ya previstas y que afectarían o alterarían la situación de la que parte el propio informe. En la última parte coincide con las alegaciones de la Asociación de Polígonos de Málaga, que sería uno de los grandes afectados, los polígonos que están situados en los márgenes del Guadalhorce, fundamentalmente el Polígono Guadalhorce, pero también algunos otros polígonos pequeños que están en la Vega de Campanillas.

Pero creemos que habría que incluir también –y en la Moción del Partido Popular no se hace– que este informe-estudio afecta también al Plan para la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

identificación y delimitación de los hábitats rurales diseminados, sobre todo en el Distrito de Campanillas, donde, por una parte, se dejaría en una difícil situación aquellas zonas ya urbanizadas que han podido acceder a determinados servicios, como el agua o como el saneamiento; pero sobre todo afectaría a otras zonas a las que imposibilitaría o dificultaría la inclusión de determinados servicios, como la conexión con la red de saneamiento, pese que hay otros núcleos y otros vecinos muy cercanos que sí tienen estos servicios.

Para nuestro Grupo, el informe-estudio de inundabilidad del Río Guadalhorce no está sustentado rigurosamente en la realidad existente. Creemos que está sobredimensionado o mal planteado por diferentes motivos, y sobre todo que no se han tenido en cuenta posibles medidas correctoras que debieran de haber sido acompañadas al documento como solución a los posibles problemas de inundabilidad. Estas medidas correctoras deben impulsarse principalmente por la Junta de Andalucía, es evidente; pero también creemos que con la participación y la colaboración del Gobierno Central y de este mismo Ayuntamiento. Recordamos, en este sentido, que por la propia empresa municipal del agua, EMASA, se creó un Grupo de Trabajo con la participación también de la Gerencia Municipal de Urbanismo: una contratación de una ingeniera para dirigir este Grupo y realizar informes-estudios y plantear medidas para prevenir inundaciones. Y creemos que este Grupo de Trabajo tiene algo que decir también respecto a este informe. Hay también una oficina de grandes infraestructuras, y en la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha planteado realizar obras de infraestructura hidráulica financiadas con fondos europeos.

En definitiva, nosotros, al igual que cuando ya se planteó hace unos meses, vamos a apoyar la Moción íntegramente respecto a los puntos 1 y 3, los acuerdos 1 y 3 que se proponen por el Partido Popular. Y en cuanto al segundo punto, plantearíamos una enmienda, que es también exactamente la misma enmienda que planteamos en su momento cuando se discutió hace unos meses esta misma Moción, y que fue aceptada en su momento. Y sería modificar la actual redacción de este segundo punto por una muy parecida en la que se diría textualmente: «*Instar a la Junta de Andalucía que planifique, ejecute y financie las obras necesarias para la prevención de inundaciones en el entorno del Río Guadalhorce que se deduzcan como consecuencia de dicho estudio, con la participación y colaboración del Ayuntamiento de Málaga y del...*»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo".

Sr. Zorrilla Díaz: "«...también una posible financiación mediante fondos europeos al enmarcarse dentro de la estrategia de la UE para regeneración de ríos y cuencas fluviales»".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Medina, tiene la palabra".

Dña. María Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí. Muchas gracias. Y buenas tardes a los Miembros de la Corporación, como también a los ciudadanos que nos acompañan hoy en este Salón de Plenos.

Como bien se dice en la Moción, efectivamente, el mes de febrero, hace un par de meses, tuvimos en este Salón de Plenos un debate sobre esta cuestión, que incluso los acuerdos son muy similares a cómo se presentaron en aquel entonces.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Uds. ya saben perfectamente cuál es la posición del Grupo Municipal Socialista, porque así lo expresamos en aquel debate.

En primer lugar, ya le trasladamos a Uds. que este mapa de inundaciones es el cumplimiento de una Directiva Europea que todos los países de la Unión Europea tenemos la obligación de elaborar y presentarlo.

Por otro lado, también yo creo que es bueno que se sepa que la elaboración de estos mapas la hacen los técnicos; no la hacen los políticos, lo hacen los técnicos que saben, por sus conocimientos, qué zonas son las que tienen mayores riesgos en las ciudades con respecto a estas cuestiones.

Luego, por otro lado, también yo creo que es bueno de recordar aquí, en este Pleno, que ya lo hemos dicho, que lo que pretende este mapa de inundaciones precisamente es preservar la seguridad de los ciudadanos, y también de las industrias que hay en esta ciudad. Es que parece que nos equivocamos cuando planteamos este tema como que es una agresión a los ciudadanos, es una agresión a las empresas, cuando se dice que se van a perder tantos puestos de trabajo, que va a afectar a tantísimas empresas; si lo que se plantea en este mapa precisamente es la seguridad, la seguridad de las personas y de las instalaciones de sus empresas. Y de lo que se trata es de identificarlas y se trata de poner las medidas correctoras para evitar que eso se produzca. Y eso, ¿quién puede decir que eso es tan negativo? Es que Uds. lo plantean siempre desde la perspectiva de la confrontación, qué mala es la Junta porque nos está haciendo esta... bueno, está poniendo en marcha estas medidas que están haciendo tanto daño. Y no es verdad.

Insisto: cumplimiento de Directiva Europea, identificación de las zonas inundables y buscar las soluciones que se puedan llevar a cabo.

Y además, también hay que recordar que hay un proceso de alegaciones donde, como bien se ha dicho, la Asociación de Empresarios ha hecho sus alegaciones, este Ayuntamiento ha hecho las suyas; y ahora, como hace este Ayuntamiento: recoge las alegaciones, las estudia y las valora. Y yo creo que hay dejar también que eso, que se trabaje, y una vez que se presente, que se dictamine y se conteste sobre esas alegaciones, podremos hablar.

Porque también es cierto que tenemos que reflexionar, porque las alegaciones que haya hecho este Ayuntamiento a mí me resultan de cierta preocupación. Y digo por qué: porque en el Plan General, que aprobó en solitario este Ayuntamiento, puso en ese Plan General la construcción de un montón de viviendas en el Río de Campanillas, donde iban a vivir mil personas en una zona inundable; y Uds. la pusieron y la colocaron ahí. ¿Qué les preocupó a Uds. las mil personas que allí iban a vivir, en el entorno del Río Campanillas? Entonces, tuvo que ser la Junta la que le dijo: «No, mire Ud., Ud. ahí no puede poner suelo para urbanizar y poner en riesgo la vida de estas personas». Por tanto, a mí que resulta un poco de reflexión que lo que Uds. han presentado con respecto a alegaciones en este mapa de inundaciones.

Y ya yendo al fondo, que son los acuerdos. Vamos a ver: los acuerdos.

Nosotros en los acuerdos de la Moción anterior, es verdad que nos abstuvimos. Uds. en el primer acuerdo. Aquí plantean algo diferente en el que hablan de que se tengan en cuenta las observaciones y sugerencias que ha hecho este Ayuntamiento. Con la observación que he hecho en la intervención hace un momento, nosotros no conocemos cuáles son las observaciones que Uds. han hecho y las alegaciones. Pero decir a una institución que nos atiendan las alegaciones me parece un poco fuera de lugar, porque es que su obligación es atenderlas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Luego, por otro lado, decirles que nos ha sorprendido en cuanto al segundo punto, donde Uds. solamente hablan de que la Junta de Andalucía se haga cargo de las inversiones que haya que realizar. Cuando precisamente Uds., en su programa electoral, pusieron –que lo pueden ver los ciudadanos– que harían inversiones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Uds. dijeron que desarrollarían actuaciones de prevención de inundaciones en los polígonos industriales de la ciudad. Es decir, se comprometen con los ciudadanos en su programa electoral, pero luego a la hora de pedir, se lo piden a otros para que lo hagan. Yo creo que hay que tener un poquito de coherencia en estos temas, que creo que es necesario, sobre todo ser más riguroso con los ciudadanos. Por tanto, nos sorprende muchísimo.

Y luego, con respecto al tercer punto, nosotros tenemos dudas de lo que Uds. plantean aquí. Porque, claro, recoger y contemplar como ejecutadas unas obras que están previstas pero no están ejecutadas, no sé hasta qué punto eso debemos nosotros de plantear que eso se lleve a cabo. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, segundo turno".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Agradecerle a Izquierda Unida la aportación. Creo que podemos estar en disposición de aceptarle la enmienda, lo mismo que hicimos la otra vez, con toda la razón. Con lo cual, se la aceptaremos.

Y Sra. Medina, que lo que diga este Grupo Popular o diga el Grupo de Izquierda Unida, Ud. de alguna manera dice que es alarmismo, que es preocupación. Que vuelvo a reiterar: que traemos esta Moción porque nos lo han pedido tres mil empresas. Si Ud. cree que tres mil empresas que han presentado sus alegaciones, independientemente del Ayuntamiento, puede ser alarmismo, ya se lo haremos comunicar a Apoma. ¿Quién pide esto? Todo el Polígono del Guadalhorce, Santa Teresa, Villa Rosa, Huertecilla, Santa Cruz, Azucarera, Santa Bárbara. Si Ud. a y a su Grupo Municipal Socialista no le merecen ningún respeto las alegaciones presentadas y las denuncias públicas en todos los medios de comunicación que han hecho tres mil empresas que representan a cuatro mil trabajadores de Málaga, dígame Ud. qué le merece Ud. respeto. Pero si Ud. antepone la defensa del Departamento de Agua de la Junta de Andalucía a lo que están pidiendo cuarenta mil malagueños, allá Ud., bajo su responsabilidad queda.

Y ojalá se pueda hablar. Si esa es la cuestión, Sra. Begoña Medina, que es que desde navidades nadie habla en la Junta de este tema, nadie. Y no se lo digo yo, se lo puede decir Apoma o cualquiera de los medios de comunicación que han intentado comunicarse y nadie da la cara sobre esta cuestión, nadie da la cara. Porque en el fondo se sabe.

Y no son técnicos públicos quienes han hecho este informe. Le recuerdo que este informe no ha sido realizado por los ingenieros funcionarios de la Junta de Andalucía, para su información, sino que se ha encargado fuera a un gabinete costando un millón de euros este informe que arrasa Málaga.

Pero bueno, vuelvo a decir: hable Ud. también con los ingenieros de la Junta. Ud. acaba de poner también en tela de juicio a los propios ingenieros de la Junta de Andalucía, a todo el Polígono y sector industrial de Málaga, y a los Grupos Municipales. Por defender, ¿a qué?...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir. Con brevedad, pero puede seguir".

Sr. Pomares Fuertes: "¿La decisión de una institución, que además desde luego –y a los hechos me remito– nunca se ha destacado por la participación, por el consenso y por la colaboración con el resto de las Administraciones y con la ciudadanía?".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Pomares, por la brevedad. Izquierda Unida, no, no hay turno. Sra. Medina, segundo turno. Adelante".

Sra. Medina Sánchez: "Sí. Por contestar al Sr. Pomares.

Vamos a ver, Sr. Pomares. Todo el respeto a los técnicos de todas las Administraciones. Precisamente todo el respeto, cosa que quizá Uds. no lo tengan cuando ponen en cuestión –y lo ha puesto Ud. en su primera intervención– que no tienen conocimiento de la realidad de esta ciudad, cuando precisamente nosotros, además, tenemos un mapa de inundaciones que hacemos todos los años. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, he hecho alusión a las alegaciones de Uds., no a las de Apoma. No, a ellos no les he hecho, porque no tengo referencias. Pero sí tengo las tuyas, y he hecho la referencia con respecto a que Uds. querían poner mil viviendas en una zona inundable poniendo en riesgo la vida de esos ciudadanos. Por eso he hecho la observación que he hecho y la preocupación que he hecho.

Y por otro lado, Sr. Pomares. Vamos a ver. Si es que Uds. llevan toda esta legislatura, toda esta legislatura y las anteriores, atacando a la Administración Autonómica, en todas. Todas sus mociones de urgencia, mociones... la mayoría atacando a la Administración Autonómica. Una Administración Autonómica que ha demostrado y está demostrando la apuesta que hace por esta ciudad. Y Uds. la acusan de la falta de diálogo. ¿Falta de diálogo? Falta de diálogo la de Uds., que están en permanente confrontación. Yo creo que les han demostrado ya a los ciudadanos de Andalucía qué es lo que reconocen, cómo reconocen la Administración Autonómica lo que apuesta por sus ciudades. Y lo hemos visto en las últimas Elecciones Autonómicas.

Por tanto, Sr. Pomares, este es un tema importante que pone las claves de por dónde hay que actuar, las inversiones que haya que hacer yo comparto, y además, yo creo que debe ser así, buscar fondos de otras Administraciones, pero Uds. solamente quieren que sea la Junta de Andalucía la que la haga, pero hay que buscar fondos de otras Administraciones y fondos europeos para ayudar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que finalizar con brevedad".

Sra. Medina Sánchez: "...para ayudar a poner los medios que permitan que se puedan poner esas instalaciones sin el menor riesgo de posibles inundaciones.

Eso es de lo que se trata: de trabajar por nuestros ciudadanos, por nuestras industrias y por la seguridad de todos esos empresarios, que yo no sé si Ud. lo recordará, pero yo sí lo recuerdo, las últimas inundaciones del Polígono del Guadalhorce. Sí que lo recuerdo. Y eso es de lo que se trata: de su seguridad".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina...".

Sra. Medina Sánchez: "Y simplemente para posicionar el voto, para decirles que nosotros nos vamos a abstener. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Pomares va a cerrar el debate; pero antes permítame, Sr. Pomares, que para aclarar a la Sra. Medina –como deja la duda– el tema ese de Campanillas.

En el Plan General actualmente en vigor todo este tema de la zona de Campanillas se debatió y se consensuó con la Junta, y está aprobado por la Junta. Y lo que se puede hacer en la zona de la Ribera de Campanillas es condicionado, lógicamente, a que tenga el encauzamiento pedido, proyecto que existía y que está en la Agencia Andaluza del Agua, y por tanto, no se trata de poner en riesgo nada; no creemos alarma, Sra. Medina. Simplemente, esa información está en el Plan perfectamente estudiado, equilibrado y sin problemas.

Sr. Pomares, para cerrar el debate".

Sr. Pomares Fuertes: "Bien. Poco más, Alcalde.

Nosotros creo que no somos justamente el Partido que siempre echa la responsabilidad de todo lo que ocurre a la Administración, a los funcionarios, a los interventores; también será culpa de los interventores de la Junta esta cuestión, según el Partido Socialista, que es lo que normalmente hacen. Cuando las cosas van mal, la culpa es de los funcionarios públicos. Esos son Uds.; así se retratan, eso es lo que dicen públicamente.

Pues ya veremos de quién será, cuando se está poniéndose en crisis, realmente en tela de juicio una inseguridad jurídica, a esos cuarenta mil trabajadores se lo tendrán que explicar, y a esas tres mil empresas que han hecho una inversión con un Plan General aprobado y que ahora, cuatro años después, alguien dice que no, que lo que se aprobó hace cuatro años no vale, que se hicieron mal los cálculos. Pues muy bien. Pero que venga aquí, que lo diga a la cara y que haga los cálculos delante de los ingenieros malagueños, sean de la Junta o del Ayuntamiento; los ingenieros malagueños que conocen realmente Málaga y saben lo que le hace falta".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Pomares. Terminado el debate de esta Proposición Urgente, procede su votación. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 7 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que atienda los criterios municipales aportados en el documento “Observaciones y sugerencias que realiza el Excmo. Ayuntamiento de Málaga al “Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones”, paralizando la aplicación del Estudio hidráulico para la Prevención de inundaciones y para la ordenación de la cuenca del Guadalhorce y que gestione la adopción de nuevos criterios y parámetros que conduzcan a conclusiones más racionales; todo ello dando al Ayuntamiento de Málaga las oportunidades necesarias para su participación activa en dicho proceso normativo.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que planifique, ejecute y financie las obras necesarias para la prevención de inundaciones en el entorno del río Guadalhorce que se deduzcan como consecuencia de dicho Estudio, con la participación y colaboración del Ayuntamiento de Málaga y del Gobierno Central, y teniendo en cuenta también una posible financiación mediante fondos europeos al enmarcarse dentro de la estrategia de la UE para regeneración de ríos y cuencas fluviales.

TERCERO.- Volver a instar a la Junta de Andalucía, para que la D. G. de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico tenga en cuenta las obras que ya estaban previstas, planificadas y proyectadas (encauzamiento del río Campanillas, prolongación hacia el norte del encauzamiento del río Guadalhorce, presa de río Grande, acondicionamiento del puente de la antigua N-340, canal de la margen izquierda) y que los cálculos de inundabilidad se hagan con un modelo en el que estas obras figuren como ya ejecutadas.”

Sr. Alcalde Presidente: "Permítanme que salude a los alumnos de Grado de Gestión y Administración Pública de la Universidad de Málaga que están aquí presentes formando parte –según creo– de un ejercicio práctico que tienen que hacer en cuanto a conocer el funcionamiento del Pleno Municipal.

Hecho este saludo, con todo afecto y cortesía, y deseo que sea fructífera y aprovechable para ellos esta experiencia, pasamos ya al Punto siguiente.

Los puntos números U-2 y nº 37 se debatieron conjuntamente:

PUNTO N° U.2.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA LIMPIEZA EN LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 29 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El estado de suciedad general que presenta la Ciudad de Málaga, principalmente en sus barrios, ha sido durante el mandato corporativo que acaba una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

preocupación constante para nuestro grupo municipal. Son ya una decena de iniciativas las presentadas sobre este asunto que reflejan nuestra preocupación por la situación de suciedad de Málaga.

Pero no solo somos nosotros los que vemos y sentimos que Málaga está sucia, sino que durante estos cuatro años la falta de limpieza se ha manifestado como la primera preocupación municipal de la ciudadanía malagueña, apareciendo en varias encuestas y en prácticamente todas las demandas vecinales tratadas en los distritos municipales.

La última encuesta de satisfacción ciudadana fue publicada hace dos días en un medio de comunicación local. Una encuesta de satisfacción realizada por la OCU que analiza la limpieza en 60 ciudades españolas y donde Málaga suspende en la gestión de la limpieza urbana quedando en el puesto 52, con 45 puntos obtenidos sobre 100, relacionados con el presupuesto anual por habitante que se gastan las ciudades, medios mecánicos existentes, número de operarios de limpieza, número de papeleras existentes en la Ciudad.

Las ciudadanas y ciudadanos malagueños opinan que Málaga tiene dos puntos negros en la limpieza urbana, las aceras están muy sucias y proliferan los excrementos de perros, sobre todo fuera del centro de la Ciudad, es decir, en las barriadas donde viven la mayoría de ciudadanos.

Como podemos ver, nuevamente las encuestas de satisfacción con el servicio de limpieza vuelven a darnos la razón sobre la necesidad de realizar cambios en la gestión de este servicio, algo que no quiere reconocer el equipo de gobierno y que se manifiesta en las declaraciones que hace el Alcalde de la Ciudad: la suciedad de Málaga no se explica “por un fallo en la gestión del servicio” sino que el principal inconveniente está en los malos hábitos de una minoría de ciudadanos, aunque sus efectos sean muy visibles. Además, de reconocer que está “suficientemente satisfecho con el estado que presentan las calles de Málaga”.

Desde luego, estas declaraciones por si solas incapacitan al Alcalde-Presidente para encontrar una solución al grave problema de la falta de limpieza. No se reconoce la situación de suciedad y tampoco se está dispuesto, ya que así ha sucedido durante estos cuatro años, a buscar solución a este problema, porque estamos ante una falta de iniciativa que deviene del agotamiento en que se encuentra el proyecto que tiene para la Ciudad el Partido Popular.

Los socialistas hemos realizado innumerables propuestas para solucionar este problema que no han sido atendidas por el equipo de gobierno municipal, propuestas que, ante la nueva encuesta que viene a manifestar la actualidad que tiene este problema para la ciudadanía, nos vemos obligados a reiterar, y también a reprobar la mala gestión que durante este mandato y durante todo el gobierno municipal del Partido Popular, se ha realizado del servicio de limpieza, recogida, tratamiento y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

eliminación de residuos, principalmente, por el Alcalde de Málaga, como máximo responsable y artífice de todas las condiciones modificadas en favor de los socios privados de la empresa mixta LIMASA III.

Por ello, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. *Reprobar la gestión realizada por el Alcalde-Presidente, como máximo responsable del Ayuntamiento en el servicio de limpieza urbana, recogida, tratamiento y eliminación de residuos de la Ciudad, encomendado a la Empresa Mixta LIMASA III.*

2. *Instar al Alcalde de Málaga a que manifieste su compromiso de municipalizar el servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos, en todo caso, cuando haya acabado el plazo del contrato en vigor y que, ante la mala gestión realizada por LIMASA III, el Ayuntamiento de Málaga no haga uso de la posibilidad de prórroga durante 8 años más, que está contenida en el pliego de condiciones administrativas de dicho servicio.*

3. *Instar al Alcalde de Málaga a que, conjuntamente con la empresa LIMASA III, den cumplimiento a los acuerdos adoptados con los representantes de los trabajadores de la citada empresa en las navidades de 2013, evitando la posibilidad de que se produzca un nuevo conflicto laboral que afectaría muy negativamente a nuestra Ciudad."*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: ¿Quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Buenas tardes de nuevo, y saludo sobre todo a los asistentes...".

Sr. Alcalde Presidente: "Es bueno recordar que en Portavoces dejamos que se ve unida con la Moción sobre este mismo tema que tiene el Grupo de Izquierda Unida. Por lo tanto,... ¿Qué número es? Y hay una petición de palabra para la Moción de Izquierda Unida. Deberíamos de dar las peticiones de palabra. Estamos hablando del Punto sobre los trabajadores y trabajadoras eventuales de LIMASA. Antonio Miguel Sáenz Galacho. ¿Está presente en el Salón? En relación a este Punto, que es el 37, que lo vamos a ver ahora conjuntamente con esta Proposición Urgente del Grupo Socialista. Tiene la palabra el Sr. Sáenz Galacho".

A continuación intervino el Sr. Sáenz Galacho, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Sáenz Galacho, por su intervención.

Y es el momento de recordar eso que tenemos, esa suma de las dos cuestiones, de los dos temas. Por tanto, las intervenciones: cerraría el Grupo Socialista, que intervendría ahora, además, en el arranque. Adelante".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Estaba saludando a los asistentes a este Pleno y dándoles la bienvenida al mismo tampoco, por supuesto, al grupo de estudiantes. Para decir que el Grupo Socialista trae como Moción Urgente la limpieza de la ciudad porque consideramos que es un problema grave en nuestra ciudad, y urgente.

Hemos conocido hace poquitos días un informe de la OCU, de la Organización de Consumidores, que señala que la ciudad de Málaga está a la cola de sesenta ciudades estudiadas en cuanto a la calidad de los servicios de limpieza y la satisfacción de los ciudadanos de Málaga con la misma; aparte de haber señalado que es de las más caras.

Todas las encuestas dicen que nueve de cada diez ciudadanos están insatisfechos con la limpieza de la ciudad. Yo he descubierto quién es ese único de esos diez que está satisfecho: y es Ud., Sr. de la Torre. Ud. ha dicho que está satisfecho –lo ha manifestado públicamente– con la gestión de la limpieza. Y ese es un grave problema, porque si el máximo dirigente de esta ciudad y candidato a la Alcaldía se presenta diciendo que está satisfecho con la limpieza, ya sabemos lo que nos espera si tuviera que tener, o que siguiera teniendo responsabilidades en esta ciudad, que no lo deseo. Ya sabemos que Ud. no quiere afrontar el problema de la limpieza; ya sabemos también que tiene Ud. una agenda oculta de lo que va a hacer con la empresa.

Y me gustaría que, aunque será seguro importante a esto que le está dedicando su tiempo ahora a leer, participara de este debate Ud., que no lo cediera a ningún Concejal. Porque creo de verdad que el problema de la limpieza, después de diez mociones al Pleno que ha hecho el Grupo Socialista, después de ser un tema principal en la ciudad, de ocupar portadas y páginas en todos los medios, de ser la preocupación de malagueños y de trabajadores y familiares de los trabajadores de esta ciudad; Ud. contemplara este asunto como de relevancia para la ciudad, y de relevancia de cara a presentarse de nuevo a unas Elecciones donde dice que está satisfecho, que el problema es de la Ley de la Gravedad, de la suciedad que algunos tiran al suelo, y que Ud. sobre eso no tiene responsabilidad alguna. Aparte de haber dicho que como llueve poco, aquí hay que baldear más; cosas que sonrojan a cualquiera que lo mida con alguna sensatez.

Me refiero a que Ud. ha creado un clima en la ciudad, sobre el estado de la limpieza malo, insatisfactorio para los barrios; y un clima laboral insoportable, donde amparados en que es una empresa privada con mayoría de capital privado, o mixta con mayoría de capital privado, Ud. permite y mira a otro lado que se contrate a quien se contrate, que se respete o no se respete las reglas de la contratación, que haya amiguismo y favoritismo, que haya gente que no sea capaz de llevarse un sueldo digno a su casa. Todo esto le es igual. Y por eso no confiesa su agenda para los próximos años, porque Ud. no quiere decir lo que verdaderamente quiere hacer con esa empresa.

«Divide y vencerás», se llama. Divide la empresa para tener menos presión de los trabajadores, menos capacidad para negociar, menos voz para protestar. Pero mantener el beneficio privado. ¿Cómo entendemos, si no, que Ud. haya mantenido



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

todos estos años beneficio empresarial, asistencias técnicas, sueldos de gerentes con esas cantidades que superan lo razonable, lo decente? Y Ud. permite todo esto porque a Ud. la privatización y el beneficio privado le interesa. A Ud. le gusta este sistema. Y de hecho, por eso creo que no quiere confesar con qué animo se presenta a estas próximas Elecciones: para no aclarar lo que verdaderamente tiene en su programación política, que es mantener un sistema, dividir a los trabajadores y seguir permitiendo que la ciudad siga sucia, porque Ud. es de los pocos, es el único de cada diez que no ve que la ciudad tiene un problema.

Le pido que lo afronte en este último Pleno, después de cuatro años de mandato en el que, no sólo no han mejorado las cosas, sino que Ud. ha reducido el presupuesto de la empresa en lo que a limpieza se refiere; no en cuanto a la asistencia técnica, no en cuanto a los beneficios. Ud. ha decidido recortar donde más necesidad había, Ud. ha decidido mantener conflictividad laboral...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Gámez Gámez: "...Cerrar acuerdos en falso y no cumplir lo acordado con los trabajadores.

Y por eso le pido que en este último Pleno, al menos en este último Pleno, no haga como en otros anteriores, donde se ha ausentado en el debate de la limpieza y donde le pedimos que tome la palabra y el compromiso de lo que quiere hacer con la limpieza en esta ciudad y con los derechos de los trabajadores de esta empresa y de la ciudad". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida... ¡Silencio, por favor, silencio!

Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente. Y un agradecimiento a la persona que ha intervenido y al conjunto de los trabajadores indefinidos a tiempo parcial, los «domingueros», los que trabajan domingos y festivos y que nos acompañan hoy en el Salón de Plenos.

Bien. A juicio de este Grupo Municipal de Izquierda Unida –y lo hemos dicho en otras ocasiones–, LIMASA, la empresa mixta municipal de limpieza de Málaga, se ha convertido hoy por hoy en el mejor ejemplo de las consecuencias de la política de privatizaciones del Partido Popular de los servicios públicos de nuestra ciudad. Y estas consecuencias son, fundamentalmente, el sobre coste para la ciudadanía, la degradación del servicio público y la precarización de sus trabajadores.

Sobre coste para la ciudadana, porque una factura que supera los 85 millones de euros supone hoy por hoy 150 euros por habitante en la ciudad de Málaga. Compárese –por poner un ejemplo– con los 87 euros por habitante de Zaragoza. Y lo más llamativo: un 70 por ciento más pagamos de limpieza que en 2002, que es justo el año siguiente a que se firmara aquel contrato leonino que vampiriza las arcas del Ayuntamiento y beneficia únicamente a los tres socios privados. Y vamos descubriendo los motivos. Además de ese 2 por ciento de beneficio blindado, que es cierto que en los últimos años no se ha aplicado, pero sí en todos los anteriores, acumulando muchos millones de euros de beneficios para la parte privada; además de este beneficio blindado, resulta que ese 2,5 por ciento de asistencia técnica –que siempre dijimos que era una forma de enmascarar otro



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

porcentaje de beneficio también blindado— no se cobra por unos servicios concretos: de consultoría, de asesoramiento, de asesoramiento técnico —sin ir más lejos, cuando se implantó el nuevo sistema informático en LIMASA, no lo cubría esta asistencia técnica; tuvo que pagarse aparte—; se cobra como una mordida del 2,5 por ciento sobre cada gasto que efectúa la empresa. Más de diez millones de euros en los últimos cinco años. Y es que no hay que ser un especialista en la materia para entender —yo creo que es de sentido común— que dar el control de la empresa a los que obtienen beneficios aumentando los gastos, no es la mejor manera de hacer una empresa eficiente.

Pero es que, además de este sobrecoste para la ciudadana, como decía, esta privatización del servicio supone una degradación del servicio público, una degradación de la limpieza en Málaga. El Plan de Ajuste supuso la reducción de 200 operarios al día en la ciudad de Málaga, lo que ha recaído sobre todo en trabajadores eventuales e indefinidos a tiempo parcial. Los eventuales cada vez menos contratados, así como los «domingueros», con unos ingresos con los que son imposible vivir; mientras en ocasiones se pagan horas extraordinarias a los trabajadores indefinidos a tiempo completo, horas extraordinarias que salen más caras que la contratación eventual, que la contratación por un domingo de esos dos colectivos.

Y además de esta degradación del servicio, que supone barrios más sucios y descontento ciudadano; que supone, como bien ha explicado la Sra. Gámez y según el informe de la Organización de Consumidores y Usuarios, que nos encontremos —según este informe— en el puesto 52 de 60 ciudades en cuanto a la percepción ciudadana sobre la limpieza, supone, además, precarización por todo lo que hemos dicho de las condiciones laborales de los trabajadores: menos contratos eventuales, menos ingresos para estos trabajadores.

Todo ello con opacidad por parte de la Dirección de la empresa ante la información que se les solicita por los Grupos Municipales de la Oposición. En concreto, este Grupo Municipal de Izquierda Unida le ha pedido información a la Dirección de la empresa y a través de su Consejo de Administración sobre contrataciones que entendemos que se han saltado las Bolsas existentes y que constituyentes claros casos de enchufismo. Y se nos contesta que no se nos puede dar esa información porque vulneraría la protección de datos. En una empresa que, recordemos que, aunque sea mixta, sigue siendo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Por tanto, en esta Moción solicitamos de nuevo que se inicien los trámites para la remunicipalización del servicio, y creo que hay un incumplimiento reiterado por parte de la empresa que, fundamentados en un informe jurídico, permitirían el rescate de la concesión sin costes para el Ayuntamiento; que mientras se produce ese rescate, se elimine, se negocie para eliminar la cláusula de la asistencia técnica, de ese 2,5 por ciento de beneficio encubierto; que se aumenten las contrataciones de eventuales y «domingueros»; que se dialogue, por supuesto, con estos trabajadores, y que haya transparencia en la información que se solicita por los Grupos de la Oposición.

Y una cuestión muy básica. Siendo este uno de los temas de más preocupación para la ciudadanía, siendo una cuestión que supone el 15 por ciento de nuestro presupuesto municipal, no es admisible, Sr. Alcalde —pero a ello me



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

referiré con más profusión en mi próximo turno—, que Ud. no se pronuncie sobre el modelo que, seguro, tiene en su cabeza para LIMASA en el caso –Dios no lo quiera– de que Uds. volvieran a gobernar en el próximo mandato corporativo. Gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio.

Desde el Equipo de Gobierno, D. Raúl Jiménez, tiene la palabra".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente: "Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes a todos.

Me alegro, Sr. Zorrilla, que le vuelva la fe en estos momentos.

Pero bien. La verdad es que yo me alegro mucho de que están aquí los «domingueros» porque han hecho una intervención coherente en muchos casos; pero es que resulta que las Mociones de Izquierda Unida y PSOE, ni una palabra de los «domingueros», ni una. Yo me alegro de que hayamos hablado en la puerta, que hayamos incluso hecho acuerdos a posteriori; pero de vosotros ni una palabra, ni una sola. Lo digo para que sepan realmente después quién os defiende o quién no os defiende.

La verdad, Sra. Gámez, que es un poco triste que presente una Moción Urgente a raíz de una encuesta, porque es urgente. Pero bueno, si la ciudad está tan mal, la hubiera presentado de una manera ordinaria. Pero porque salió este lunes una encuesta en la que estamos en el puesto 51 de 60, y en base a una encuesta de cien personas, y no en base al conocimiento de la ciudad, es cuando Ud. presentan una Moción Urgente. Pero bueno, allá Ud.

También es muy triste que fuese Ud. la única persona que, antes de Semana Santa, habló de un conato de huelga en LIMASA, antes de Semana Santa. Porque Ud. se supone que tiene que defender los intereses de los malagueños. De verdad que es muy triste que quien lidera la Oposición sea la única persona, ni los sindicatos, que hablase de huelga en un momento tan importante. Como fue muy triste que Ud. apoyara la huelga de Navidad del año 2013, Ud. y el Sr. Zorrilla, con el daño que le pudo producir a la ciudad.

También es muy triste que su única propuesta sea municipalizar LIMASA sin más. No se cambian las condiciones, no se cambian los medios, no se cambian los recorridos, no se cambia nada. Simplemente en vez de ser mixto, que sea municipal. Porque los trabajadores de LIMASA van a trabajar igual de bien o de mal siendo municipal o siendo mixto, puesto que son profesionales. Y el que sea municipal, el propietario de la empresa, pues sinceramente, no le va a motivar más ni le va a motivar menos; van a ser igual.

Por lo tanto, es un mucho triste. Porque su única propuesta, que nos hemos enterado a través de los medios de comunicación, es –atención–: crear un servicio similar a los vigilantes de la playa para que se paseen por las calles de Málaga para concienciar a la gente de que no tiren papeles al suelo. Esa es la... en el programa estrella del Partido Socialista para mejorar la limpieza de la ciudad.

Pero bueno, yo creo que eso al final son mensajes ideológicos. Yo creo que es una frase de Izquierda Unida, porque es que me ha costado entenderla: «*el mantra ideológico de la ortodoxia neoliberal*». Esa es su descripción de LIMASA.

Al final, la gente lo que quiere es que arreglemos los problemas, que la ciudad esté lo mejor posible, que entre todos la mantengamos lo mejor posible y dejarnos de discursos ideológicos, bolivarianos o como quiera llamarse. Queremos soluciones. Y las soluciones las ha afrontado el Partido Popular, y las está



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

afrontando: estamos haciendo nuevos sistemas de baldeo, nuevos servicios de limpiadores, nuevas brigadas, nuevos servicios de recogida,... Esas son las soluciones, y las que están por llegar; soluciones reales, no mensajes ocultos, ideológicos, que al final no llevan a nada.

El Sr. Zorrilla, la verdad es que en su discurso se contradice: nos habla de las bondades del servicio de limpieza de Zaragoza, y después nos habla de la demonización de las empresas privadas. Es que en Zaragoza, que está tan limpia según Ud., lo gestiona una empresa privada, la misma que es socio en Málaga, fíjese Ud. ¿Y sabe Ud. lo que dice Izquierda Unida en Zaragoza? Que tiene unos beneficios del 15 por ciento. Hable Ud. con sus compañeros y pónganse de acuerdo: ¿Qué es mejor: ser municipal o ser privado? Y allí tienen un beneficio de un 15 por ciento y aquí una asistencia técnica de un 2,5 por ciento y llevamos cuatro años engañando y mintiendo a los malagueños. Pónganse de acuerdo. Allí el sueldo de los trabajadores es en torno a un 20 por ciento menos que en Málaga. ¿Cogemos el modelo de Zaragoza? Dígalo Ud., pronúnciese. Si es tan bueno el de Zaragoza, si quiere, cogemos el modelo de Zaragoza. Ahora, explique después a los trabajadores, a los mismos que ha traído aquí, que van a cobrar un 20 por ciento menos de sueldo. En fin. Lo de siempre.

Yo, cuando he leído lo de «mordida», que no lo he llegado a entender –digo ¿qué es este «mordida»?–, me he ido al Google, que lo sabe todo y he puesto: «mordidas Andalucía», y me pone: «Alaya atribuye a Izquierda Unida el cobro de 150 mil euros por mordidas». Yo es que no he entendido lo de «mordidas». Ahí es el único sitio donde no lo he entendido. Asistencia técnica es: nos hacen un trabajo técnico a lo largo de todo el año y el contrato se ajusta a cada uno de los trabajos, pero no pagar trabajo uno sí y uno no, puesto que la asistencia técnica es continua. Y Ud. a eso lo llama «mordida».

Precarización laboral en LIMASA. ¿Ud. cree que con el paro que hay en España y en el mundo, 35 mil euros anuales de media es una precarización? ¿De verdad Ud. lo cree y se queda tan pancho? Cuando hay gente que no tiene ni los 400 euros ni nada para llegar a fin de mes, cero ingresos, ¿Ud. cree que ocho días de trabajo y cobrar 800 euros es una precarización? Yo creo que no. El único que ha tenido realmente compromisos con los «domingueros» es este que está aquí, este Equipo de Gobierno. Que le hemos ampliado los trabajos, hemos ampliado: estaban trabajando los domingos y le hemos ampliado a sábados, domingos y festivos. Eso sí es una medida. Lo demás son mentiras, mordidas o no sé qué, como dice Ud.

Y Sra. Gámez, la verdad es que en la encuesta, al menos, saque conclusiones de la encuesta. Al menos, mire Ud...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar con brevedad".

Sr. Jiménez Jiménez: "...de la encuesta, digo que como Ud. se basa en la encuesta, pues ya para que saque algunas conclusiones de la encuesta.

La media nacional ha bajado en la satisfacción de los ciudadanos de limpieza en toda España, y en Málaga no. Eso mírelo Ud. también.

Tenemos más medios en mecánica y más medios humanos que el resto de la media nacional. Mírelo Ud. también.

Por tanto, hagamos autocritica entre todos. Por supuesto que todo es mejorable en la vida, pero también tenemos que mejorar nuestra convivencia, nuestra sensibilización en la ciudad entre todos. Y si Ud. alguna vez hace alguna



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuesta constructiva, desde luego, yo personalmente se lo agradeceré. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Jiménez. Izquierda Unida, Sr. Zorrilla, puede retomar el ritmo normal de los temas. Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Jiménez, Ud. sabe perfectamente, porque estuvo presente en la Comisión de Pleno de Medio Ambiente en que se trató, que fue allí donde presentamos nosotros una Comparecencia sobre el tema de los «domingueros». Por tanto, no puede aludir refiriéndose a nosotros de que no nos hemos preocupado por el tema de los «domingueros», porque no aparezca en el texto de la Moción de hoy. Se planteó en la solicitud de Comparecencia que efectuó Izquierda Unida en esta Comisión de Medio Ambiente, y en la misma Ud. dijo que sí iba a contratar en más ocasiones y más a los «domingueros». Y por eso están aquí, hoy aquí: porque Ud. ha incumplido. ¿Ud. dice que es el que más compromiso llega con los «domingueros»? Es probable, compromisos para incumplirlos todos. ¿O es que están aquí por gusto? Están aquí porque Ud. sigue sin cumplir sus compromisos.

Y lo triste... Ud. dice que le parece triste que nosotros solamente hablemos de remunicipalización. Por lo menos, exponemos clara y transparentemente a la ciudadanía y no los engañamos cuál es nuestro modelo. ¿Por qué no hacen Uds. lo mismo? La limpieza es el 15 por ciento del Presupuesto de la ciudad, es uno de los temas que más preocupa a la ciudadanía malagueña, y Uds. les están ocultando cuál es su modelo. Razones tendrán para ocultarlo.

¿Qué es lo que pretenden ocultar? ¿Por qué no lo hacen público? ¿Qué es lo que no quieren que sepa la ciudadanía? Porque Uds. tienen claro cuál es el modelo. Y el modelo, cuando hablamos del mensaje ideológico, se traduce en este sentido en privatizar aún más los servicios públicos, en hacerlos cada vez más costosos para la ciudadanía, más ineficientes, menos justos en su aplicación, y además con un modelo de trabajo cada vez más precarizado. ¿O a Ud. no le parece precarización que haya personas que tengan que subsistir con menos de 300 euros al mes?...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Para terminar la frase.

Recordarle solamente que Zaragoza —en la que por cierto, le vuelvo a decir, a ver si Ud. lo aprende de una vez: no gobernamos Izquierda Unida— se la he puesto de ejemplo como precio.

Y es cierto que existe un servicio que está privatizado. Pero fíjese: hasta siendo privado, allí es muchísimo más barato que aquí. Aquí lo grave no es sólo que está privatizado, es que Uds. lo han privatizado a unas empresas, a unas grandes empresas entregándole el 51 por ciento, FCC, Sando y Urbaser, que vuelvo a recordarle son tres de las principales empresas que aparecen como donantes en los papeles de Bárcenas. ¿El modelo privatizador es el mismo? No. Uds., además, aplican un modelo privatizador de amiguetes y sobrecogedor...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, le he dado tiempo para terminar la frase, no para ir más allá de eso. Sra. Gámez".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "Bueno, pues queda claro. Es congruente el Sr. de la Torre, que le parece satisfactoria la limpieza de nuestra ciudad, con que no intervenga en el Pleno. Y por lo tanto, demuestre, como lo demuestra el Sr. Jiménez, que la limpieza no es un problema de la ciudad. Si aquí está esto muy bien.

Ud. viene a decir que no hemos bajado más en el ranking, vamos. Que estamos en la 52 de 60, pero no somos la última, la 60 de 60. Esas son sus aspiraciones, no caer más bajo aún.

Y sus reflexiones respecto de un estudio de una percepción generalizada de que la ciudad tiene un grave problema de limpieza y tiene conflictividad laboral, sus reflexiones son que lo hacemos muy bien, que están muy contentos los trabajadores, los ciudadanos cómo lo hacemos. Por eso Ud. dice que el Grupo Socialista lo trae aquí urgente porque no lo considera importante. No es que lo hayamos hecho ya diez veces en este Pleno, diez; sólo el Grupo Socialista diez, y si sumamos Izquierda Unida nos saldrán muchas más. Que hayamos hecho campañas en redes, que hayamos hecho acciones de limpieza, recogido firmas por una Málaga más limpia. Cuando Uds. dicen: «y esos miles de ciudadanos que Uds. no atienden cuando no aceptan las alegaciones, la Junta de Andalucía»,... ¿qué pasa con los miles de malagueños que están reclamando que para qué pagan impuestos si la ciudad está tan sucia? ¿Eso no importa ahora?

Mire, le hemos hecho propuestas miles, y yo se las voy a recordar algunas de ellas. Algunas que incluso, con el tema de los excrementos de los perros, Uds. se negaron, dijeron que no, y después las asumen a última hora porque... Todo menos reconocer que hemos aportado alguna idea. Cuando hemos dicho de cómo debería hacerse la limpieza de las playas, los barcos quitanatas, cuando hemos hablado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo".

Sra. Gámez Gámez: "...la necesidad de aumentar el reciclaje, reciclar más porque sostienen ingresos. Tendríamos más ingresos que invertir en limpieza si recicláramos más de lo que lo hacemos, porque Uds. no ponen los trabajadores suficientes para hacerlo.

Por lo tanto, mire, les hemos hecho propuestas hasta la saciedad, les hecho dicho cómo se puede hacer mejor. Uds. se empeñan en construir la ciudad a base de museos; y yo me empeño y le voy a seguir empeñando en que la ciudad se hace atractiva de verdad y habitable limpiando más, con mejor gestión, con más trabajo para los trabajadores en nuestras calles y en la limpieza".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, segundo turno. (comentarios desde el público) ¡Silencio, por favor, silencio. Silencio, por favor. Silencio, silencio, por favor! Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí. Bueno, eso me gustaría a mí saber: cómo hacer. Sus propuestas. Estaba yo súper interesado.

Barcos quitanata. Uds. lo que han hecho es una Moción para que la empresa que se adjudique, no sé qué, no sé cuántos. Nada. Ha preguntado en su Moción. Y además, el barco quitanata limpia el agua que, precisamente, no es una competencia municipal. Fíjese Ud. por donde va. Y aumento del reciclaje. Hemos hecho un gran acuerdo con Ecovidrio para ahorrar un montón de dinero, y encima lo van criticando y ensuciando y, bueno, y poniendo pegas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero bueno, esas son sus grandes propuestas. Desde luego, yo estaba muy interesado, pero ya veo que no.

Yo, Sra. Gámez, mis reflexiones las hago yo porque Ud... Supongo que me explicaré muy mal. Yo no he dicho que los trabajadores estén contentos, que nosotros estemos plenamente satisfechos con la limpieza, y por supuesto que tenemos que mejorar. Hasta que no seamos los primeros, no vamos a estar plenamente satisfechos. Todo es mejorable, por supuesto, claro que sí. Y la Oposición es mejorable, el Gobierno es mejorable. Siempre todo es mejorable. Y los concejales no adscritos también.

La verdad es que me extraña, Sr. Zorrilla, que los «domingueros» no se lo hayan explicado. Precisamente se les ha denominado «domingueros» porque trabajan los domingos. Pregúnteles cuándo están trabajando ahora: sábados, domingos y festivos. Los podríamos llamar «sábado-domingueros». Pero eso lo hemos hecho ahora, o sea, que pregúntele. Al menos si los trae y les invita, que me parece muy bien, es importante; pero se lo podían preguntar. Semana Santa no, hasta el 30 de junio. ¿Por qué? Porque en un ejercicio de responsabilidad, nosotros estaremos al Gobierno hasta el mes de junio...".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio".

Sr. Jiménez Jiménez: "El que venga, seguramente Ud. o el que sea, les va a subir el sueldo, los va a poner todos los días y les va a dar de todo. Porque esas son las mentiras que han estado..."

La Sra. Gámez dice: «Porque yo propongo más trabajo para todos». Y después dice que somos los más caros. ¿Y cómo lo va a pagar Ud.? Lo sabe Ud., ¿no? Sí, lo sabe, lo sabe Ud. Pues si lo sabe Ud., hágalo. Haberlo hecho en la Junta también. Hágalo, propóngalo. Pero como siempre, al final el folio de su propuesta aquí está, con el barco quitanata para quitar el agua de la nata que no tenemos que limpiar a través de LIMASA.

Sr. Zorrilla, esta empresa de limpieza era antes, antiguamente, cuando era cien por cien privada...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, adelante".

Sr. Jiménez Jiménez: "Cuando es más pública que nunca es ahora, con el Partido Popular. El Partido Socialista estuvo gobernando en esta ciudad, y al principio era cien por cien privada, y después pasó el 80 por ciento privada y el 20 pública. Ahora es cuando estamos más cerca de ser pública que nunca, cuando el gerente lo pone el Ayuntamiento, cuando es el Ayuntamiento el que decide entre la gestión de la empresa; ahora.

Por cierto, nosotros nunca hemos privatizado. Nosotros, LIMPOSAM, ¿se acuerda Ud., que también venía del Partido Socialista? Esa era privada, y nosotros hicimos público. Por tanto, intente a lo mejor dirigir sus iras hacia otro lugar.

Nosotros tenemos que seguir mejorando.

Y en cuanto a los casos de enchufismo, fuimos claros y contundentes: Si demuestran un solo caso de enchufismo familiar, se cesará inmediatamente al gerente o a quien haya intervenido en eso. Porque después pasa que os inventáis enchufismo de personas que no existen. Y los medios de comunicación deben de rectificar de sus errores. Eso es lo que pasa. Escuchamos a todo el mundo, y no somos rigurosos ni intentamos corroborar si es verdad o es mentira, y todos nos lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

creemos; y solamente un caso de enchufismo –ya lo dije y soy contundente–: después pasa lo que pasa".

Sr. Alcalde Presidente: "Ya, Sr. Jiménez. Para cerrar el debate, Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. de la Torre, me dirijo a Ud.: es el máximo responsable, no lo olvide. El máximo responsable, no desde hace dos días; desde hace diez años como Alcalde, y nos podemos ir a muchos más con responsabilidades en esta ciudad.

Y Ud. no ha querido solucionar un problema en la ciudad tan grave como este ni tan de exclusiva responsabilidad como es la limpieza. Y tiene que abordarlo. Yo sé que no ha abordado el Río Guadalmedina, ni la solución al mismo, ni los Baños del Carmen,... Hablaremos de eso. Ud. lleva más de una década dejando problemas agotarse hasta el aburrimiento.

Pero el de la limpieza es una cuestión ya no sólo de salubridad, es cuestión de dignidad: la de los trabajadores y la de la gente que vive en sus barrios. ¿Ud. cree que... cuántas personas adecentan su entorno, su casa, su espacio, incluso limpian las aceras con tal de no verlas cómo están? Y Ud. este problema lo evade, lo elude. Máximo responsable; con la máxima factura de la ciudad. Pagamos más que nadie. ¿Ud. no se hace una pregunta: «por qué pago tanto por un servicio insatisfactorio»? La respuesta es: «Permito beneficios, bajo el nombre que se le quiera dar, permito el beneficio privado», y explique por qué, explíquenos por qué permite tanto beneficio privado para tan mal servicio en la ciudad. Alguna razón debe haber. ¿Por qué permite una asistencia técnica de millones de euros a lo largo de estos años que nadie es capaz de demostrar en qué consiste? ¿Qué servicio presta la empresa para una asistencia técnica que nadie sabe qué es? ¿Cómo permite Ud. los beneficios...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "¿...los beneficios empresariales que ahora, disimuladamente, quitan en el último y penúltimo año, pero que han permitido durante todos estos años para un mal servicio, una mala gestión?

Mire, Sr. de la Torre, creo que esto marca la agenda electoral; creo que no hace bien ocultando sus planes. Creo que esta ciudad necesita un cambio, porque sin un cambio nos tendremos que ver con las calles sucias, con los barrios descuidados, y con el succulento beneficio de unos pocos que de alguna manera le interesan a Ud.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede la votación de, por un lado, la Proposición Urgente, y por otra parte, la Moción de Izquierda Unida. Votamos, en primer lugar, la Proposición Urgente...".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí. Por hacer una enmienda al punto 3 de la del Grupo de Izquierda Unida: «*Instar al Equipo de Gobierno a que se cumpla el compromiso adoptado tras los acuerdos de diciembre para aumentar las contrataciones del personal eventual*». Si eliminamos el resto de la frase, sí votaremos a favor; si no, votaremos en contra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "¿Llegaría el punto 3 de Izquierda Unida hasta la palabra «eventual»?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Correcto".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Acepta la enmienda el Grupo de Izquierda Unida? ¿Sr. Zorrilla? Bien. En esos términos, por lo tanto, quedaría ese punto, que lo que haremos es votarlo separado".

Sr. Jiménez Jiménez: "Votación separada, sí, de las dos Mociones".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Votamos la Moción Urgente del Grupo Socialista, el punto 1 y 2. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º.- Desestimados por 11 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

Punto 3º.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D^a. Ana García Sempere.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al Alcalde de Málaga a que, conjuntamente con la empresa LIMASA III, den cumplimiento a los acuerdos adoptados con los representantes de los trabajadores de la citada empresa en las navidades de 2013, evitando la posibilidad de que se produzca un nuevo conflicto laboral que afectaría muy negativamente a nuestra Ciudad.

PUNTO Nº 37.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA LIMASA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Los tres grandes problemas que se generan en LIMASA son que habitualmente se producen cuando dejas en manos privadas la prestación de un servicio básico: sobrecoste para los ciudadanos, degradación del servicio; y precarización de sus trabajadores (que en el caso de LIMASA llegan a la realización de medidas ilegales), y en estos tres ámbitos hemos tenido novedades este mes, que no hacen sino confirmar que el modelo actual es absolutamente insostenible:

Hemos ido descubriendo los motivos por lo que el servicio de limpieza de la ciudad tiene un coste tan desorbitado para los malagueños, más de 85 millones de euros, lo que supone 150€ por habitante, una cifra sangrante comparada con los, por ejemplo, 87€ que paga el Ayuntamiento de Zaragoza. Esta factura sobredimensionada no ha parado de crecer, y hoy pagamos un 70% más que en mayo de 2002, es decir, del año siguiente de que el Ayuntamiento entregara el 51% de LIMASA a FCC, Urbaser y Sando, a través de lo que la prensa económica de la época denominó “el contrato del siglo”.

La formulas en las que estas constructoras han ido vampirizando el presupuesto de LIMASA han sido varias, y ahora conocemos el funcionamiento de una de las más nocivas: los contratos de asistencia técnica. Estos contratos, por los que LIMASA debería pagar a estas constructoras por servicios de asesoramiento jurídico, legal informático, etc se ha concretado en que los socios privados de LIMASA cobran un 2,5% de cada gasto que tiene la empresa, es decir, han convertido un contrato pensado para pagar por unos servicios concretos, en una comisión universal sobre cada gasto que realiza la empresa, por lo que cuanto más gasta LIMASA más beneficios obtienen las constructoras.

Estas mordidas a cada euro que gasta LIMASA han supuesto más de 10 millones de euros en los últimos cinco años, coincidiendo en el tiempo con los recortes sobre la plantilla y en aquel rimbombante e hipócrita anuncio de que las constructoras “renunciaban a sus beneficios” en LIMASA.

No deja de resultar curioso que la decisión de dejar el control de LIMASA en manos privadas, justificada mediante el mantra ideológico de la ortodoxia neoliberal de que las empresas privadas gestionan de forma más eficiente, se haya concretada en una formula mediante la cual el beneficio se obtiene, no a través de la eficiencia, sino mediante el aumento de los gastos. No hace falta entrar en debate ideológicos, tan solo aplicar el sentido común, para entender que dar el control de la empresa a los que obtienen beneficio aumentando los gastos, no es precisamente el mejor escenario para obtener un servicio público de calidad con un coste razonable.

La idea de que el acuerdo de fin de huelga firmado en diciembre se convirtiese mágicamente en el convenio colectivo, era, además de un incumplimiento del propio acuerdo, un absurdo jurídico sin ninguna base legal. Ahora, después de que la dirección general de relaciones laborales tumbe la medida, LIMASA anuncia que se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

está preparando para seguir por vía judicial, es decir, a enrocarse en el enésimo conflicto jurídico laboral antes de las navidades.

No podemos normalizar esta situación. No podemos permitir que, a fuerza de repetirse, acabemos pensando que es normal la sobrecogedora situación de que un servicio esencial para la ciudad se vaya degradando, mientras su coste aumenta de forma desproporcionada cada año, bajo el control de unas constructoras, que aumentan sus beneficios cuando la empresa aumenta sus gastos, mientras realizan cotidianamente prácticas ilegales con sus trabajadores.

A la vez siguen sin aclararse los detalles del procedimiento selectivo y método de acceso a un puesto fijo en Limasa de dos empleados que entraron en la sociedad en 2007 y 2008, así como sus retribuciones y las funciones que realizan. Nuestro grupo quiere además conocer si están vinculados al gerente de Limasa y se trata de la que fuera su cuñada y el marido de ésta.

Otro caso se refiere la contratación, primero por parte de Limasa y luego por el Área de Medio Ambiente, de una trabajadora para un contrato externo de servicios en el centro ambiental de los Ruices como responsable del programa de Educación y Concienciación Ambiental Urbana; y queremos saber si esta persona es la mujer del director de IMFE, organismo dependiente del Ayuntamiento.

En el último caso pedimos información sobre las sustituciones por bajas de maternidad desde 2011 tras conocer que es siempre la misma persona la que realiza esas sustituciones, pese a que al parecer existen otras personas en la bolsa de eventuales de Limasa con más días cotizados.

Desde noviembre, por tanto, nuestro grupo ha pedido incluso amparo hasta en dos ocasiones al Secretario del Ayuntamiento para que posibilite el acceso a esta información, pero Limasa, ha venido argumentando que como empresa mixta con mayoría privada no se rige por las normas de contratación de las empresas públicas y que no facilita datos recogidos a su juicio en la Ley de Protección de datos.

Pero es más, la gerencia de LIMASA ha contratado y pagado un informe jurídico a un despacho de abogados en el que se recomienda, basándose en la Agencia de Protección de Datos, que no se dé la información que solicitamos ni al grupo municipal ni a la persona que nos representa al grupo en el Consejo de Administración porque no expresan la finalidad ni el destino de los datos solicitados.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a actuar ante la insostenible y nefasta gestión de LIMASA iniciando los trámites necesario para remunicipalizar a la empresa y así poder garantizar la calidad de este servicio esencial para la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar al equipo de gobierno a, mientras se cumple el punto anterior, inicie los trámites para acabar con la práctica de convertir los contratos por asistencia técnica en una comisión del 2,5% sobre todo los gastos de LIMASA.*

3º.- *Instar al equipo de gobierno a que se cumpla el compromiso adoptado tras los acuerdos de diciembre para aumentar las contrataciones de personal eventual con el objeto solucionar la degradación en la limpieza de la ciudad provocada por los recortes realizados este año.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a que LIMASA abandone las actuaciones unilaterales y recupere las vías de dialogo con los trabajadores sobre el convenio colectivo.*

5º.- *Instar al alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que dé las instrucciones precisas para que, en aras a la necesaria transparencia, se facilite al grupo municipal de IULV-CA toda la información solicitada y negada hasta ahora tanto por el equipo de gobierno como por la gerencia de LIMASA, sobre varias contrataciones de personal de la empresa mixta LIMASA.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-2, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º, 4º y 5º.- Desestimados por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D^a. M^a. Antonia Morillas González.

Punto 3º.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al Equipo de Gobierno a que se cumpla el compromiso adoptado tras los acuerdos de diciembre para aumentar las contrataciones de personal eventual.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los puntos números U-3 y 43 se debatieron conjuntamente:

PUNTO N° U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA AL FRACASO DE PROYECTOS PROMETIDOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO EN LAS ELECCIONES DE 2011 Y SOBRE INCUMPLIMIENTOS DE SU PROGRAMA ELECTORAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el pleno de junio de 2013, coincidiendo con el ecuador de este mandato municipal, nuestro grupo municipal presentó una moción sobre el fracaso de la mayoría de los proyectos prometidos por el PP en la campaña electoral de 2011 y sobre los incumplimientos de su programa electoral.

En la moción se recogían una serie de acuerdos, todos ellos tomados literalmente del Programa electoral con el que el Partido Popular se presentó a las elecciones municipales de 2011, en las que alcanzó mayoría absoluta, pero el equipo de gobierno o ni se acordaban de lo prometido o hicieron como que no lo sabían, y una por una, votaron en contra de sus propias propuestas.

Málaga necesita un cambio urgente de rumbo. La descoordinación interna del equipo de gobierno marca el ritmo de la gestión municipal. El desbarajuste, el caos, la improvisación y la descoordinación son las características que definen a este equipo de gobierno.

El alcalde no cuenta con un proyecto de ciudad, y al no tener un proyecto para Málaga, la gestión está caracterizada por la inercia, a lo que se une la teoría del agravio y el victimismo, como se demuestra en que el 90% de sus iniciativas van destinadas contra la Junta de Andalucía, como forma de esconder su incoherencia. Antes también iban dirigidas contra el gobierno de Zapatero, pero en cuanto Rajoy llegó a la Moncloa, el equipo de gobierno dejó de presentar iniciativas para exigir cosas al gobierno central.

Parece que tenemos que resignarnos a que el alcalde venda grandes proyectos que luego no tiene voluntad de cumplirlos. Estos años son los de la resignación, porque después de los casi 20 años de gobiernos del PP en Málaga, el equipo de gobierno carece de proyectos propios, vive en una realidad paralela y de espaldas a la vida real de la ciudad, y ha intentado suplir su indolencia y desidia con la confrontación con otras administraciones, a la vez que niega a los grupos de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

oposición el derecho a debatir sobre las medidas del gobierno central que afectan a miles de malagueños y malagueñas.

La parálisis y la descoordinación interna han sido otros elementos que han marcado estos cuatro últimos años el ritmo de la gestión municipal. Son constantes las contradicciones entre miembros del equipo de gobierno, como en los casos de Limasa, el Astoria-Victoria, o Tabacalera.

En cuatro años se han producido cinco crisis de gobierno dentro de las filas del PP, cada seis meses hemos tenido cambios que se han dejado notar en la gestión municipal. Nos parecen inauditos e insólitos algunos despropósitos que se han vivido en los últimos años.

La paralización de proyectos prometidos pone en entredicho la gestión del equipo de gobierno que plantea proyectos para la ciudad que al final quedan en el aire. La enorme falta de rigor por lanzar proyectos que luego no se cierran o que no se impulsan, se manifiesta en una parálisis de la gestión municipal con algunas propuestas que no avanzan por la nefasta gestión por parte del alcalde.

El alcalde fracasó en su promesa de que este mandato sería el de los Distritos e incumplió su compromiso de que para ello destinaría un concejal, en exclusiva, para cada uno de ellos.

El alcalde prometió que iba a bajar un 50 por ciento el sueldo de gerentes de empresas con participación municipal y de los cargos directivos de su equipo de gobierno. Pues fue decirlo y al poco tiempo ya pensaba justo lo contrario, y cuando nuestro grupo planteó la moderación salarial de los cargos directivos, en especial de los gerentes, el alcalde habló de la dificultad de rebajar los sueldos a la mitad y lo importante que era que estos tuvieran unos emolumentos acordes con el mercado.

El programa electoral del PP también prometía la reducción de un 10 por ciento de cargos de confianza y directivos, y se ha reducido sólo para el personal eventual de los grupos de la oposición, y así directores técnicos han pasado a ser directivos para que contabilizaran como personal eventual y nadie se ha quedado descolgado, incluso a un ex asesor de Bush en la embajada estadounidense.

Los que sí se han quedado muy descolgados son los miles de malagueños y malagueñas con las rentas más bajas y menos recursos económicos, a los que los recortes de derechos en política social llevadas a cabo por el PP están llevando hacia la exclusión social. Las partidas que se han dedicado al Gasto Social del Ayuntamiento de Málaga se han recortado un 10% en estos años, es decir desde 2010 hasta 2015, tomando como referencia los presupuestos municipales de esos años.

Precisamente cuanto más necesario es este gasto social, por la emergencia social provocada por las políticas de austeridad, estas partidas se han ido reduciendo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

o se han estancado, lo que confirma la parálisis en que se encuentra el Área de Bienestar Social ante los graves problemas sociales que existen, pues no se puede olvidar que aumentaron de una forma muy importante las atenciones directas y los usuarios que acuden a los Servicios Sociales no ha hecho sino aumentar cada vez más.

No entendemos como el alcalde y el anterior concejal de cultura, se han tirado tres años de forma constante e insistente, proponiendo y anunciando prácticamente cada tres meses, proyectos para dotar de un uso al Astoria-Victoria, y de repente se han quedado mudos, siendo este un ejemplo del derroche y de improvisación que ha costado más de 20 millones de euros del dinero público a las arcas municipales.

Después de una desmesurada inversión económica no se ha hecho nada ni se sabe siquiera lo que se quiere hacer en estos espacios vacíos, lo que demuestra la improvisación del equipo de gobierno. Tampoco se sabe nada de la creación de un Centro Cultural en el Convento de Cister, de la recuperación de la antigua cárcel provincial como centro social y cultural, de la casa natal de Cánovas o del Convento de San Andrés, que o se encuentran cerrados a cal y canto, o prácticamente están en la ruina.

No se ha impulsado la redacción del Plan Director del Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro, el concurso para dar uso o un proyecto en los antiguos cines Astoria-Victoria, ni tampoco se ha impulsado ni aumentado la participación de las administraciones en el proyecto del auditorio de la música en el muelle de san Andrés del puerto de Málaga.

Tampoco se sabe nada del macroproyecto de Hotel en el Dique de Levante, incluido también en el programa del PP, en la línea de las grandes proyectos estrellas como el Puente sobre la Bahía de Málaga. No se ha aprobado definitivamente el Plan de Movilidad Sostenible que todavía está en un cajón. No se ha impulsado el Plan Especial de Gibralfaro, tras ocho años, que aún no cuenta con su aprobación definitiva. Lo que sí se sabe es que la creación de un funicular que comunique el centro histórico con el monte Gibralfaro, incluido en el programa electoral del PP, es inviable después de un estudio en el que el Ayuntamiento de Málaga gastó 207.506 euros.

El alcalde también prometió la construcción de 15 nuevas guarderías sobre suelo municipal, pero el proyecto de ejecutar un plan de guarderías ha fracasado estrepitosamente. De las tres que se habían construido, en la actualidad, sólo una de ellas está abierta. Las otras dos, construidas con fondos FEIL del Gobierno central, y fondos PROTEJA de la Junta de Andalucía, están cerradas a cal y canto.

Por no cumplir, es que el equipo de gobierno del PP no cumple ni con lo más simple, prueba de ello es que en su programa electoral se compromete a disponer en las bibliotecas municipales de salas de estudio en horario ampliado, cosa que no ha hecho.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

También se han olvidado de su compromiso para el impulso del Plan Municipal de Mercados con la mejora de las infraestructuras existentes mediante la rehabilitación de los mercados de Huelin y Salamanca, o con la nueva construcción de los mercados de Teatinos y Campanillas. Por mucho que justo antes de las elecciones hayan anunciado (al igual que hace cuatro años) y retomado estos proyectos.

También se comprometió a recuperar y rehabilitar la antigua prisión provincial para uso cultural, social y ciudadano, una vez obtenida la cesión gratuita de las instalaciones, pero ha dejado de contemplar su uso social y ciudadano, ya no quiere recuperar las instalaciones sino cederlas a una empresa privada.

El equipo de gobierno prometió nuevas zonas verdes y parques periurbanos, pero estos no se han creado y los parques existentes se encuentran en pésimas condiciones, como el Parque La Virreina o el Parque forestal del Guadalmedina. El Parque de Arraijanal no se han impulsado, puesto que el equipo de gobierno quiere priorizar sólo la zona deportiva y el aparcamiento, ambos de pago, para el Málaga SAD aparcando para no se sabe cuándo el Parque. Tampoco disponemos del Parque Metropolitano del Benítez después de aceptar compensar a Fomento asumiendo el mantenimiento de carreteras, en vez de muchos años exigiendo incluso con demandas en los tribunales, la cesión gratuita de esos terrenos, y parte de lo que se ha ejecutado, la balsa y estanque central, se tiene que enterrar después de gastarnos 250.000€.

Hemos reclamado más árboles y más zonas verdes urbanas, y hemos hecho hincapié en que, según el OMAU a cada malagueño/as le corresponden sólo 6,9 m² de superficie verde por habitante, lo que no alcanza el mínimo de 10 m² aconsejado por OMS, ni los 15 m² recomendados por la UE. Y hay que decir que en ese cálculo se contabilizan zonas como zonas verdes urbanas útiles, es decir, que son usadas por la ciudadanía, el paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce, o los montes Victoria y Sancha, cuando tampoco se ha creado el gran parque contemplado en el Plan Especial de Gibralfaro

Las inversiones previstas por el Gobierno Central también han dejado en el aire muchas de las grandes cuestiones y problemas históricos. Aún está pendiente la apertura del Museo de Bellas Artes de Málaga, que se ha ido retrasando por los recortes presupuestarios, la rehabilitación del inmueble de San Agustín para albergar la Biblioteca del Estado, o la rehabilitación de los Baños del Carmen.

El Partido Popular también prometió en su programa electoral que impulsaría e incrementaría la participación del Ministerio de Cultura en la financiación del Auditorio, y lo que hizo el gobierno fue liquidar el consorcio y anular las partidas presupuestarias destinada a la ejecución del proyecto, en cuanto a otros compromisos para el Ministerio de Fomento, el PP también ha incumplido su compromiso de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

financiar la ejecución del proyecto de soterramiento del ferrocarril del Puerto de Málaga.

El alcalde también ha incumplido el compromiso del que hablaba en su programa del impulso de los estudios necesarios para la ordenación del río Guadalmedina, con el fin de utilizar una parte como zonas verdes y de esparcimiento, la propuesta ganadora del concurso de ideas contemplaba la ejecución de un parque fluvial, pero no se ha hecho nada. Lo único que se ha hecho en la desembocadura, la obra para eliminar los malos olores, ha sido un fracaso al quedar a la mitad pese a gastarse más de 400.000€.

Respecto al bulevar proyectado sobre los terrenos ganados sobre el soterramiento del AVE, el alcalde tan sólo ha inaugurado, tras su ejecución, una sección de tráfico de 630 metros de longitud, muy lejos de la gran avenida de 1,5 kilómetros que había prometido y estaba proyectada. No se ha cumplido su promesa sobre el uso permanente del recinto de Cortijo de Torres que fuera de agosto está inutilizado el resto del año. Al igual que no se ha ejecutado el parque de los verdiales prometido en Puerto de la Torre.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a reducir un 10 por ciento el número de cargos de confianza, así como que se reduzcan los directivos de las sociedades municipales y sus retribuciones.

2º.- Instar al equipo de gobierno a mantener los presupuestos en políticas sociales, desarrollar con partidas presupuestarias suficientes el plan municipal de inclusión social, y desarrollar con una dotación económica suficiente planes especiales contra la exclusión social.

3º.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un Centro Cultural en el antiguo Convento del Cister que contendrá el Museo de Arte Sacro, la recuperación de la casa natal de Cánovas y del Convento de San Andrés, que se encuentran cerrados a cal y canto, o prácticamente están en la ruina.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse y ponga en marcha un proyecto en los antiguos cines Astoria-Victoria, así como que se impulse la redacción del Plan Director del Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro, como principal atractivo cultural de la ciudad.

5º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar el plan para la creación de nuevas guarderías sobre suelo municipal, así como de ampliación de la red de bibliotecas municipales y disponer en las mismas de salas de estudio en horario ampliado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6º.- *Instar al equipo de gobierno a que impulse el Plan de Mercados, con la mejora de las infraestructuras existentes mediante la rehabilitación de los mercados de Huelin y Salamanca, o con la nueva construcción de los mercados de Teatinos y Campanillas.*

7º.- *Instar al equipo de gobierno a recuperar y rehabilitar la antigua prisión provincial para albergar una diversidad de usos que presten un servicio completo a la Cruz de Humilladero, como dependencias municipales, uso ciudadano y social, etc.*

8º.- *Instar al equipo de gobierno a la creación de nuevas zonas verdes y parques periurbanos, la repoblación de 150 hectáreas de monte en parques periurbanos, la reposición de 10.000 árboles en el viario, y la ejecución por fases del Plan Especial de Gibralfaro, y los parques de Arraijanal y el Benítez.*

9º.- *Instar al equipo de gobierno a que impulse el incremento de la participación del Ministerio de Cultura en la financiación del Auditorio de la Música en el muelle de san Andrés del Puerto de Málaga, la apertura del Museo de Bellas Artes de Málaga y la rehabilitación del inmueble de San Agustín.*

10º.- *Instar al equipo de gobierno a que impulse la financiación del Ministerio de Fomento para la ejecución del proyecto de soterramiento del ferrocarril del Puerto de Málaga y la rehabilitación de los Baños de Carmen que debe llevar a cabo el Ministerio de Medio Ambiente.*

11º.- *Instar al equipo de gobierno al impulso de los estudios necesarios para la ordenación del río Guadalmedina, con el fin de utilizar una parte como zonas verdes y de esparcimiento, en consonancia con la propuesta ganadora del concurso que se realizó que contemplaba la ejecución de un parque fluvial.*

12º.- *Instar al equipo de gobierno a completar la ejecución del bulvar proyectado sobre los terrenos ganados sobre el soterramiento del AVE, e impulsar el uso permanente del recinto de Cortijo de Torres y la creación del parque de los verdiales en Puerto de la Torre."*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Empezaría el Sr. Zorrilla en este caso, seguiría el Grupo Socialista, Grupo Popular después; y cerraría el Sr. Zorrilla. Tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. La Moción que hoy presentamos, en este el último Pleno de este Mandato corporativo del Ayuntamiento de Málaga, es prácticamente idéntica a la que presentamos en junio del 2013. Una Moción sobre los incumplimientos del Partido Popular de su propio programa electoral, que proponía diez acuerdos que estaban extraídos literalmente del programa del Partido Popular en 2011. A pesar de ello, el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Partido Popular votó «no» a la Moción de Izquierda Unida, votó «no» a su propio programa electoral. Una muestra más de lo que es la improvisación, el caos, la descoordinación del Equipo de Gobierno del Partido Popular; y por otra parte, su nula voluntad de cumplir sus propias promesas.

A nuestro juicio, aquel voto contrario del Partido Popular a su propio programa ponía de manifiesto la ausencia de un proyecto de ciudad. La gestión del Partido Popular durante estos cuatro años de mandato corporativo se ha regido fundamentalmente por la continuación de las inercias de unas políticas especulativas y derrochadoras que, propias de la época de la burbuja, nos han llevado a la actual situación de sobreendeudamiento, y además al aumento de la brecha social en Málaga.

Aquel voto ponía de manifiesto también la resignación de Uds. ante sus propias promesas electorales respecto a las consecuencias sociales de las políticas de austeridad, paro, pobreza, precariedad, más desigualdad, resignación por parte del Grupo Popular ante estas consecuencias. Ponía de manifiesto, además, la descoordinación y debilidad del Equipo de Gobierno –otra de las notas características de este mandato corporativo, en el que ha sufrido cinco crisis de Gobierno, casi una crisis cada seis meses hemos tenido–, así como contradicciones internas de los propios miembros del Equipo de Gobierno en cuestiones centrales para la ciudad, como, por poner un ejemplo, el destino del edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria.

Y ponía de manifiesto también la paralización de los proyectos prometidos como principales en su propio programa, o aquellos proyectos dependientes del Gobierno Central que Ud., Sr. Alcalde, se comprometió a impulsar cuando se presentó a las últimas Elecciones del 2011 y se volvió a comprometer a desbloquear cuando se presentó a las Elecciones Generales como Senador. Ud. iba a desbloquear –decía– los compromisos, los asuntos pendientes del Gobierno Central para Málaga, llámese apertura de la Aduana, como Museo de Bellas Artes, Biblioteca del Estado en el antiguo Colegio de San Agustín, soterramiento del Puerto, y un largo etcétera que seguimos esperando en esta ciudad a pesar de llevar cuatro años ya en el Gobierno el Partido Popular, tanto en el Gobierno Central como aquí, en el Ayuntamiento de Málaga.

Por tanto, ahora, al final de este Mandato corporativo, queremos... volvemos a pedirle a Ud., Sr. Alcalde, y al Grupo Municipal Popular, que se retraten, que expresen qué posición tienen sobre aquellos temas que prometieron en el programa de 2011 y que no han cumplido; sobre aquellos proyectos que siguen también estancados. Queremos que se retraten y que nos digan cuáles son sus pretensiones en el caso –vuelvo a decir: espero que no– de que volvieran a gobernar. Que no pase como con su programa oculto respecto a la empresa mixta municipal de limpieza, a la que hacíamos alusión hace un momento.

Y por tanto, le proponemos mediante esta Moción: en primer lugar, la reducción del 10 por ciento de los cargos de confianza en el Ayuntamiento, empresas municipales y organismos autónomos, que Ud. prometió y solamente aplicó a los Grupos Municipales de la Oposición; el mantenimiento de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Como quiera, como quiera. Del Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Gámez".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "El Grupo Socialista ha presentado una iniciativa, en este caso no urgente, que estamos debatiendo conjuntamente, porque creemos que después de cuatro años de mandato, es hora de hacer balance. Y creo que aquí quien se examina después de cuatro años, lógicamente, es el Equipo de Gobierno.

El Equipo de Gobierno se examina de lo que dijo que iba a hacer y de lo que ha hecho. Y el balance lamentablemente es absolutamente negativo por la ristra de incumplimientos que podemos comprobar a día de hoy tiene en su programa electoral. Esto, además, estos incumplimientos no atañen sólo al Partido Popular, esto es una mancha para la política. El descrédito en la política está basado en el hartazgo de mucha gente de los incumplimientos de lo prometido.

Y quiero decirle que Ud. tiene un listado demasiado largo ya de problemas sin atender, de compromisos sin cumplir que, además, arrastra de convocatoria electoral en convocatoria electoral. No vale que pueda Ud. decir. «No he tenido suficientemente tiempo, no he tenido suficiente tiempo para abordar mis compromisos». Ud., como todos sabemos, lleva más de una década con responsabilidad en la ciudad y una década como Alcalde. Por lo tanto, sus compromisos sobre temas claros y evidentes de la ciudad, como afrontar los problemas de sus ríos que les mencionaba antes, como los Baños del Carmen –otro tema histórico–, como otros quizá con menos antigüedad pero que suman ya muchos años: los terrenos de Repsol, la antigua cárcel de la Cruz de Humilladero,... Lleva Ud. demasiados años diciendo que iba a hacer proyectos sobre ellos, y la realidad a día de hoy es nula.

Le quiero recordar algunos de ellos, porque quizá a Ud. no le resulte grato decirle a la ciudadanía con cuantos incumplimientos se presenta, pero para nosotros es una obligación. La palabra dada tiene valor, y los programas electorales –y así me comprometo yo con el mío– son para cumplirlos.

Ud. dijo que iba a crear rutas y mejoras de los itinerarios vinculados al pintor Picasso; de esto no ha habido nada. Ha dicho que iba a hacer el Plan Director del conjunto monumental Alcazaba Gibralfaro; tampoco. Que iba a hacer un funicular que comunicara el centro histórico con el monte Gibralfaro; que iba a darle uso cultural al Astoria-Victoria; que iba a ampliar el espacio expositivo de la Casa Natal de Picasso; que iba a ampliar la red de bibliotecas municipales; que iba a tener el uso permanente del recinto ferial; que iba a hacer un parque de verdiales en el Puerto de la Torre; que iba a apoyar decididamente con beneficios y ayudas las obligaciones tributarias, y no llega ni a un 1 por ciento de los obligados al pago; que iba a impulsar la creación del Instituto de la Gastronomía y la Alimentación; que iba a mejorar y construir nuevos mercados, rehacer el de Huelin, Salamanca, hacer Teatinos, Campanillas y Churriana. Nada de eso. Que iba a poner en marcha el Foro Municipal Malagueño de las Personas en Situación de Pobreza; que iba a impulsar el Plan de Guarderías; que iba, como he dicho antes, a rehabilitar la antigua prisión provincial; que iba a mejorar el Paseo Marítimo de Pedregalejo y El Palo; que iba a aumentar las papeleras y los contenedores de reciclaje; que iba a hacer nuevas áreas productivas en Campanillas; que iba a dar uso ciudadano y cultural a El Ejido; que iba a hacer el Parque de Repsol, el proyecto de la Manzana Verde,... Y ya la luz me parpadea para no tener tiempo material de cuántas, más de cientos de compromisos electorales –y esto sólo los de la última ocasión en que Ud. se presentó a las Elecciones– que ha incumplido.

¿Qué valor tendrá su programa electoral recién anunciado para los malagueños? ¿Qué podrán pensar de esa anunciada rebaja de impuestos, cuando los ha subido desproporcionadamente e injustamente durante estos años? ¿Qué



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

podrán pensar de que va a hacer esos mercados cuando no ha tenido ni cuatro ni diez años con la intención de hacerlos? Esas son las preguntas que creo que nos hacemos muchos en esta ciudad, y del que Ud...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Todos nos examinamos en unas Elecciones, pero Ud. tiene la losa de cientos de palabras escritas, miles de palabras, folios, de compromisos electorales sin cumplir.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, Sra. Gámez, con mucho gusto, voy a intervenir en este tema, para posicionarnos y aclarar las cuestiones que Uds. han planteado.

Habla la Sra. Gámez de década, de los últimos diez años, y creo que algunos en Málaga –creo no, lo he oído– han llamado de «década prodigiosa» en cuanto al cambio de la ciudad. Nadie puede negar la transformación de Málaga en los últimos diez-doce años, que se resume, Sra. Gámez, en varios indicadores.

Uno de ellos su éxito como ciudad turística. Cuando llegué a la responsabilidad de Alcalde, Málaga, desde el punto de vista turístico, no tenía peso ni significación ninguna. Y la actuación que en la ciudad se ha producido en estos años la ha cambiado radicalmente y crece más que ninguna otra de las ciudades turísticas españolas en algo tan importante como los turistas alojados en hoteles, que es un indicador absolutamente exacto y riguroso.

La ciudad se ha transformado: en materia cultural, en materia tecnológica; es una ciudad innovadora, es una ciudad que está en vanguardia en todos los proyectos de SmartCity, una ciudad que impulsa, que acoge iniciativas empresariales innovadoras. Y esa doble estrategia de ciudad cultural y ciudad innovadora tecnológicamente, fortalecen sus perspectivas de desarrollo, actualmente y de cara al futuro.

Somos la ciudad de las capitales andaluzas la que más ha descendido el paro en el último año, comparado marzo de 2015 con marzo del '14; donde más empleo se ha generado también. Por algo será. Dentro de un contexto andaluz que no es brillante, nosotros hemos conseguido cambiar brevemente esa tendencia negativa de Andalucía y ponernos en cabeza dentro de las ciudades de Andalucía. Esas cosas no pasan por casualidad.

Sra. Gámez, lo que se ha hecho en estos años, a pesar de una situación económica complicada y difícil, tiene –está mal que yo lo diga– un mérito extraordinario, pero es así. Y hemos conseguido ser un Ayuntamiento con prestigio, solvente; que paga a proveedores en veinte días; que ha mantenido la plantilla dentro de la situación de crisis; que hemos reducido deuda; que hemos mantenido la calidad de los servicios; que hemos hecho más política social todavía que antes. Hemos multiplicado por cinco los apoyos a familias en los últimos siete años; hemos crecido en la política social en su conjunto. Hemos mantenido he incrementado política de vivienda, la política de vivienda que Uds. no hacen, Sra. Gámez, desde la Junta de Andalucía, cuando Ud. sabe –ha sido Delegada en la Junta y debe saberlo– que la política de vivienda es obligación, competencia de las autonomías, está transferida a nivel autonómico; y Uds. se niegan, como Partido, a transferirla al Ayuntamiento de Málaga. Y nosotros hemos estado construyendo viviendas; hemos hecho cinco mil viviendas en diez años, y Uds. 36.

Todo esto me recuerda, Sra. Gámez, un debate que hemos hecho hace poco, que se llama Estado de la Ciudad. Ud. pretende en este tema, y el Sr. Zorrilla,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que en el Pleno de hoy hagamos un Debate del Estado de la Ciudad, un balance de cuatro años; lo hemos hecho hace muy pocas semanas, y hemos tenido más tiempo que las intervenciones reglamentarias que aquí tenemos para explicar en detalle lo que aquí se dice. Es muy fácil leer todos los puntos que Ud. cree que son negativos para que yo, en un tiempo parecido –o poco más por aquello de que la limitación no me afecte tanto en el tiempo– poder aclarar y contestar. Pero el Debate del Estado de la Ciudad está muy claro y muy reciente, y se vio cómo nuestra ciudad ha hecho un gran esfuerzo, a pesar de esas limitaciones. A pesar de que Ud., como Delegada, cuando era Delegada de la Junta, en vez de apoyar –que dijo que iba a apoyar los fondos europeos que pedíamos–, luego los bloqueó radicalmente. Su anterior Delegado, José Luis Marcos, era más partidario que Ud.; se ha hablado de veinte proyectos que teníamos consensuados; luego no hubo manera, luego, sin embargo, los reclama. Sea lo de la mejora de Gibralfaro, por mencionar un ejemplo, donde nosotros planteamos acciones en aquellos fondos europeos. Nos reclama hasta lo de los usos culturales y ciudadanos de El Ejido; pero si Ud. sabe que la Universidad que depende de Uds. desde el punto de vista funcional, de la Consejería, no nos entrega los locales que va dejando libres en el espacio universitario de El Ejido, que eso se pactó a cambio del billón de metros cuadrados en un ejemplo de colaboración institucional récord, para estar en el libro que se llama «Guinness de los Récords» de este Ayuntamiento con la Universidad de Málaga, del cual estamos muy orgullosos.

Uds. hablan con mucha ligereza. Sra. Gámez, Ud. habla del Río Guadalmedina. ¿Le recuerdo los obstáculos que Ud. puso como Delegada en el Río Guadalmedina, lo que en CIEDES hizo la Junta de Andalucía en relación al Río Guadalmedina, la falta de colaboración de la Junta de Andalucía en esa materia? Hemos conseguido crear un clima de consenso y trato de que no se rompa, Sra. Gámez, y que se avance en un tema que está durando mucho porque Uds. no han colaborado nada. Porque hubo unas declaraciones de personas muy destacadas, y moderada además –moderada dentro del Grupo Socialista– que cuando la Sra. Villalobos planteó aquel proyecto inspirado en el que habíamos hecho en Urbanismo un año antes y lo planteó públicamente vísperas de unas Elecciones Generales, le sentó muy mal al Partido Socialista y dijo: «Por encima de mi cadáver», más o menos venía a decir aquella frase de que no se haría ese proyecto.

Es bueno calmar las aguas en ese sentido y avanzar. Pero hemos avanzado, en CIEDES se ha avanzado sobre ese tema, a pesar de que Uds. retuvieron el informe del CEDEX y lo guardaron en el cajón –Ud. y la Sra. Martel creo recordar también– durante meses y meses para que no se avanzara en el concurso de ideas que se iba a hacer.

A pesar de todos esos obstáculos, vamos avanzando. Cruz de Humilladero, la antigua cárcel, la hemos conseguido la propiedad en estos años, a lo largo de estos años que Ud. quiere hacer como un balance global, no solamente de cuatro años. Y tenemos en marcha la rehabilitación correspondiente y las ideas claras de qué hacer. Hemos cuidado Alcazaba Gibralfaro como nunca. Pero no puede Ud. decirme que el funicular no se ha hecho; si nosotros decíamos que se tenía que hacer con iniciativa privada, como Astoria-Victoria, y es evidente que en los años en que estamos es más difícil que hubiera esa iniciativa privada. Sobre todo cuando el Plan que hay para Gibralfaro, Plan Especial, plantea unos límites en cuanto a impacto ambiental que estamos de acuerdo, pero que dificulta muchísimo que pueda hacer un funicular que pudiera ir menos soterrado, que sería menos costoso que pudiera hacerse por la iniciativa privada, pero ni siquiera soterrado es bien visto



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desde el ámbito autonómico. El Astoria-Victoria dijimos exactamente que eran iniciativas privadas la que tenía que plantearlo.

Pero hemos crecido en bibliotecas y en usuarios de bibliotecas municipales; el recinto ferial no puede plantearse permanente en una etapa de crisis, no hay capacidad inversora para poder hacerlo. Y hablan del Mercado Huelin con una gran ligereza, cuando la Junta de Andalucía nos negó el apoyo que habíamos pedido para poder hacer una obra que era más de veinte millones de euros y decíamos: «Necesitamos que al menos la mitad venga de la Junta de Andalucía», que tenía – no sé si tiene ahora– partidas presupuestarias para abordar tipo de obras como esas: mejoras en mercados, etcétera. Tuvimos ayuda de Madrid, un 1 por ciento cultural para Atarazanas, y nosotros estuvimos ahí en más del 50 por ciento, en algo más del 50 por ciento. Y ese mismo trato es el que queríamos para el tema de Huelin, y lo planteamos en el futuro siempre que tengamos esos apoyos.

Hay muchas cuestiones que se han comentado; es difícil comentarlo todo, no quiero alargarme. Pero si yo le hiciera, en réplica a su tema, un balance, yo tendría que hacerle todo esto, Sra. Gámez; todos estos folios que tengo aquí, dobles folios, que son acciones. Cada una de estas páginas son acciones en los once distritos, cada una es una acción diferente; son centenares, centenares de acciones, que responden a las demandas de la ciudad. O leerle estos folios, que son hechos en las áreas, sectores del Ayuntamiento. Son cientos de millones de inversión y de realización al final.

En resumen, una ciudad transformada, una ciudad que avanza, una ciudad con prestigio, con solvencia, una ciudad con política social como no hay otra con la misma sensibilidad, una ciudad que hace lo que no hace la autonomía correspondiente. Y lo hace en política social, lo hace en política de vivienda, lo hace en políticas activas de empleo. La labor del IMFE y de Promálaga, no le voy ahora a leer todo lo que hemos hecho, pero son miles de alumnos formados en los cursos del IMFE. Y todo eso sin el apoyo de Uds., porque los fondos europeos que Uds. han manejado y manejan ya sabe cómo se han utilizado. No sé si lo sabía antes cuando era Delegada, pero ahora se estará enterando, y nos estamos enterando todos de qué mal se han utilizado esos fondos europeos: caso de los ERE, caso de los cursos de formación,... Inclusive que se devuelven fondos Social europeo, fondos de empleo, a Europa en vez de utilizarlos. Pero mientras tanto, yo soy testigo de excepción cómo en el Consejo Rector del IMFE nos escandalizábamos de los cursos de formación que pedíamos y nos negaba sistemáticamente la Junta de Andalucía, mientras estaba dándolos de qué manera esos fondos, sin ningún control y sin una eficacia, por tanto.

Esa es la realidad en que nos hemos movido. Ud. dice que yo critico, que yo me enfrento; yo no me enfrento a la Junta de Andalucía, yo describo la realidad. Me encantaría tener una Junta de Andalucía colaboradora, municipalista, descentralizadora, eficaz, austera, honesta, transparente, que aproveche los fondos europeos, que se apoye en los ayuntamientos,... Viviríamos en un país mucho mejor, y habría mucha mejor imagen de los ciudadanos respecto de la política y de las instituciones.

Pero no les quepa duda, Sr. Zorrilla y Sra. Gámez: este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, ha dado muestra sobrada de cómo se hacen las cosas para que los ciudadanos tengan buena imagen de lo que es la política. La política entendida como servicio al bien común, servicio a la comunidad, esforzándonos, sin límite de tiempo, sin límite en el esfuerzo, aprovechando bien los recursos, y trabajando lealmente en cooperación. Ahí están.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayer mismo me preguntaban: «¿Qué opina de lo que ha dicho el Sr. Alonso?». El Sr. Alonso, que salió al paso de un ofrecimiento nuestro para gestionar la Aduana, el Museo de Bellas Artes, que la propia Presidenta había admitido que es un tema que sería factible de estudiar y de pensar y tal, y el Sr. Alonso rápidamente dijo que no, que eso era inadmisibile. Oiga, pero si Ud. recibió las transferencias de esas competencias de Madrid, ¿por qué no pueden ser transferidas después a nivel local, a un Ayuntamiento que demuestra su interés, su capacidad en museos? En museos, Sra. Gámez, que dan fuerza y potencia a la ciudad. Claro que dan fuerza y potencia a la ciudad. La limpieza también, y en eso estamos; el Sr. Jiménez lo ha dejado muy claro. Pero los museos han transformado la ciudad de Málaga. Y hubiera sido aún más importante la transformación si Uds. hubieran sido sensibles en ese sentido y no se hubieran opuesto a que tuviéramos el Museo de Bellas Artes en la Aduana y el Museo Arqueológico en La Trinidad; dos por el precio de uno porque nosotros poníamos dinero en ese tema. Hubiera sido fabuloso.

Sí, sí. Explíquesele. Ud. se ríe, pero ríase delante de los vecinos de La Trinidad, que ayer me recordaban este tema; de la zona de Bailén, que decía: «Cuánto le hubiera interesado ese Museo allí para revitalizar». Porque Uds. hablan luego de centralidades en los distritos, pero a la hora de utilizar las posibilidades de esas centralidades se ríen, como se reían de que Tabacalera pudiera jugar centralidad en Carretera de Cádiz, la está jugando y la jugará; muchísimo. Creemos profundamente en las centralidades de distritos, en la suma de todos los equipamientos para la ciudad, para transformar la ciudad. Y en ese sentido, no pongan límite. ¿Ud. se imagina la potencia que hubiera sido el Arqueológico en La Trinidad para Bailén Miraflores con exposiciones temporales apoyándonos en el British, el Museo Británico, como ha hecho el Museo Arqueológico de Alicante, lo que eso hubiera supuesto para ese Barrio, para ese Distrito y para esta ciudad? Uds. lo guillotinaron, Uds. lo cercenaron, lo impidieron, cuando ofrecíamos dinero para ello.

Esa es la realidad. Un Ayuntamiento que se dedica a buscar posibilidades, a explotarlas al máximo, a impulsar, a hacer lo que no es nuestra obligación; Uds. no hacen lo que tienen que hacer y no nos dejan hacer ni colaborar en esos objetivos ambiciosos.

Ahora me preguntan por San Agustín y me preguntan por La Trinidad. Pero si La Trinidad plantea ahora el Consejero Alonso que vaya la biblioteca a San Agustín. Ahora habrá que ver qué hacemos con San Agustín; yo ya he planteado ampliar el Picasso. No voy a entrar en esos detalles, no hay tiempo para ello, evidentemente. Pero estaba poniendo el ejemplo –y no quiero desviarme– de que a pesar de ese comportamiento tan distante, tan frío, tan hostil del Consejero Alonso, hemos colaborado, no solamente en el tema de La Cónsula –que no viene ahora al caso, pero también se puede mencionar–, sino que he dicho respecto a la Aduana: dispuesto a esa Fundación. Ahora bien, dígalo bien, a tiempo y en forma; no por la prensa y tarde. Si Ud. quiere abrir un museo... Que, por cierto, me preguntan Uds., el Sr. Zorrilla, de la Aduana que qué pasa, sepa que está haciendo el Gobierno –y hemos tratado que haga– lo que tiene que hacer: hacer el proyecto museográfico, las instalaciones museográficas. Y también el acceso norte al Aeropuerto.

Y también el Benítez lo hemos resuelto, por cierto, con el tema de lo de las carreteras que Uds. dicen; pero bueno, las carreteras de la Junta que me piden que aceptemos, yo diré: ¿y dónde está el Benítez de la Junta? Que venga a cambio de las carreteras. Y no lo hemos conseguido todavía. Y yo he recordado la parcela correspondiente enfrente de la Comisaría Nacional, donde se ponían los circos en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga, en el Polígono de Cártama; y ahí la tienen Uds. retenida. Y no es de Uds., es de la ciudad; lo hizo el Estado el Polígono de Cártama. Y esos equipamientos tienen que pasar a la ciudad y no pueden quedar retenidos en su mano. Cuando gobernaba su Partido aquí contaba con ese suelo para hacer el Auditorio; no se impulsó de la manera adecuada, pero lo contaba como un hecho. Y nosotros lo queremos que eso esté legalizado, a cambio de lo de las carreteras, por cierto, a cambio del tema que me comentaba.

Pero lo pongo el ejemplo de lo de la Aduana y Bellas Artes –y voy terminando– porque, efectivamente, es un ejemplo de nuestra leal colaboración, dispuesto a estar ahí aunque haya rechazado de una manera despectiva la posibilidad de gestionar nosotros ese Museo de Bellas Artes y Arqueológico al final en la Aduana, demostrando sobradamente los méritos, capacidades y experiencia que este Ayuntamiento tiene.

Por mi parte, termino la primera intervención. Y pasamos de nuevo, Sr. Zorrilla, a su segunda intervención".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Intentaré ser muy esquemático porque mi tiempo, a diferencia del suyo, es limitado.

Yo no sé, Sr. de la Torre, de qué indicadores se enorgullece Ud. ¿Es de los datos publicados recientemente de la Encuesta de Población Activa, de la EPA, donde dice que Málaga es la segunda ciudad de Andalucía donde más crece el paro, casi 80 mil personas, un 31 por ciento de la población, un 40 por ciento de las mujeres, un 68 por ciento de los jóvenes? Por cierto, la tercera ciudad de España en paro juvenil. ¿Se enorgullece Ud. de los indicadores publicados por Cáritas: once mil hogares sin ningún tipo de ingresos, 20 por ciento de pobreza en la ciudad, pobreza infantil que supera incluso ese índice? ¿Se enorgullece Ud. de una ciudad que, en definitiva, en veinte años de Gobierno del Partido Popular no ha hecho sino aumentar la brecha social? Porque es que frente a la política de escaparate, de marca sin contenidos que Uds. han llevado a cabo, ciudad inteligente, ciudad verde – hace falta tener moral para hablar de ciudad verde en Málaga– se esconde en la trastienda, en la trastienda de detrás de ese escaparate la dura realidad social que sufren miles y miles de malagueños y de malagueñas.

Ud. ha tenido una actitud pasiva ante las políticas de extrema austeridad, ante la situación de emergencia social que viven miles de personas en Málaga. Ud. no ha situado estos problemas como prioridad municipal; Ud. ha seguido a su rollo, al Málaga Valley, a los mega proyectos de escasa rentabilidad o nula rentabilidad económica y mucho menos social, al derroche en cuestiones que son menos prioritarias; y situando siempre en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Sr. de la Torre, Ud. vive de espaldas a la realidad de miles de malagueños y malagueñas.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. de la Torre, qué bien le hubiera venido a Málaga esa vehemencia y ese permanente reclamar ante la Junta de Andalucía si lo hubiera aplicado, aunque sólo fuera un par de meses, con la Administración del Estado; sobre todo, con la Administración del Estado desde que gobierna el Partido Popular. Le hubiera venido muy bien porque sería creíble.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El problema es que hay muy poco de creíble en lo que dice. Reivindica unos y olvida otros. ¿Dónde está el soterramiento de las vías del tren del Puerto? No le he escuchado reivindicarlo más allá de pulsar el botoncito aquí para salir del paso cuando se toca el tema. No le he visto reivindicar la terminación del Paseo Marítimo; no le he visto reivindicar las obras que necesitan los Baños del Carmen por la Administración del Estado; no le he visto reclamar nada a la Administración del Estado.

Se parece Ud. bastante a su compañero de Partido, José María Aznar, con lo de «Málaga va bien». «Yo he hecho una ciudad perfecta en la que en una década prodigiosa somos una ciudad turística, maravillosa en la que desciende el paro», dice. No voy a repetir los datos que ha dado mi compañero Zorrilla; Ud. sabe bien los datos de la pobreza en Málaga y de los problemas medioambientales de Málaga.

Ud. ha construido una ciudad turística, sí; el problema es que es exclusivamente turística. Ni ha diversificado el modelo económico, ni se ha preocupado de la ciudad habitable; no la ciudad turística, la habitable. Y en esa ha dedicado poco esfuerzo y esmero. Como siempre saca la deslealtad que las demás Administraciones no han puesto, la Junta de Andalucía no ha puesto,... Ud. es de esos que utiliza la frase: «Yo invito, pero Ud. paga». Ud. quiere invitar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Gámez Gámez: "Ud. quiere hacer obras, pero que las paguen otras. Después se permite el Presupuesto Municipal para sus delirios de grandeza, y hagamos museos con ellos. Mientras le pedimos a la Junta de Andalucía que un mercado municipal nos lo arregle la Junta; pero los museos los hago yo, que, por lo visto, tengo mucha competencia en eso. Y que por cierto, la Junta no ha hecho con el Picasso, ¿verdad?, tampoco, se le ha olvidado. Y por cierto, el Guadalmedina, permítame, porque tenemos pocas ocasiones ya que Ud. lo saca a colación tantas veces: Ud. era partidario del embovedamiento, en contra de todos los agentes sociales, económicos, instituciones de CIEDES. Menos mal que todos se opusieron y dijeron: «Concurso de ideas». El único que estaba en contra de apostar por un concurso de ideas y de que hubiera una solución abierta: Ud., testigo presencial.

Así que, Sr. de la Torre, déjese de lamentos de la Junta, deje de ser el apaleado en esta ciudad cuando Ud. es el responsable durante una década de muchos de los problemas que tiene esta ciudad sin resolver. Si quiere llevarse el mérito y la medalla a la ciudad turística, ya la tiene, bienvenido; ojalá que se hubiera preocupado algo más por la ciudad habitable".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gómez, Sr. Zorrilla, ciudad habitada, ciudad habitable ha estado permanentemente, y está. ¿Qué, si no, son estos folios, varios de cada Distrito, donde son actuaciones para mejorar la calidad de vida de los distritos? ¿Qué es si no eso? ¿Qué es si no las actuaciones de todas las áreas que tienen referencia y respuesta en los distritos, como es natural? Lo que ocurre es que se puede y se debe trabajar en una estrategia de las fortalezas de la ciudad, que no es sólo la cultura, la tecnológica.

Sra. Gámez, no se olvide: hemos trabajado a tope. Somos ciudad de vanguardia en ese sentido. No hay una ciudad que tenga los mismos proyectos que los nuestros, ni una llega a la calidad y a la importancia de los proyectos nuestros de SmartCity en redes y contadores inteligentes de Zem2all, del proyecto Victoria;



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proyectos de referencia internacional, mal que les pese a Uds. Les cuesta reconocerlo; quizás no lo conozcan. Son realidades que vienen a visitar de otros países autoridades políticas, técnicos, empresas, para ver qué se hace en Málaga.

Las aceleradoras de Málaga; somos reconocida como una de ellas, una de las aceleradoras creada en Málaga, iniciativa privada con apoyo nuestro también, alguna presencia de Telefónica dentro de una red europea internacional. Y estoy convencido, después de la última reunión del Málaga Valley, que muchas de las empresas que están en otras aceleradoras europeas vendrán a Málaga. Porque la capacidad de nuestra ciudad, a pesar de los alegatos que Uds. ponen y los adjetivos que le adjudican a la ciudad como negativa, como llena de problemas, la ciudad es maravillosa, Sra. Gámez y Sr. Zorrilla. Así les parece a los que vienen aquí, a Málaga.

Les faltan perspectivas a Uds., quizá de la distancia, quizá demasiado metidos en el fragor de la política, en ver cómo desgastar de una u otra manera a quien gobierna la ciudad. Y no le digo... Yo quiero en esto ser absolutamente humilde y modesto, pero le hablo por expresiones de gente que se acerca a Málaga, bien sea porque viven en empresas de las que están en el Parque Tecnológico, técnicos e ingenieros de otros países europeos que hablan fenomenalmente de Málaga; más que fenomenalmente, maravillosamente de Málaga. Y la califican como una ciudad completa, capaz, por tanto, de atraer talento, para trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia.

Esa es la apuesta esencial; ese es el modelo productivo que tantas veces Uds. hablan de buscar. Lo tenemos, y nosotros estamos trabajando por él. Uds. dicen: «Hay que buscar un nuevo modelo productivo»; está creado: cultura y tecnología. Política ambiental, por supuesto también; política de accesibilidad, esta ciudad ha sido premiada y reconocida en temas de accesibilidad como ninguna otra; política de participación. El otro día con colectivos de organizaciones no gubernamentales decían que el clima de la participación en Málaga no lo encuentran en otras ciudades por las referencias que tienen. Hemos sido capaces de crear un clima de independencia, a pesar de nuestra ayuda y de nuestra cooperación, para que participen de verdad. Transparencia, fundamental el que la gente recupere confianza; buenas prácticas de Gobierno, buena gobernanza. De todo eso podemos estar orgullosos.

Esa es la realidad que tenemos.

No puede decir, Sra. Gámez, que yo me he opuesto al concurso de ideas en lo del Guadalmedina; están las Actas de CIEDES, consúltelas. Consulte a la Directora de CIEDES, a la Gerente de CIEDES, cuál ha sido nuestro impulso en ese tema. Ud. y sus compañeros de la Junta fueron los que frenaron ese concurso, ya lo he recordado. El informe del CEDEX estaba guardado en un cajón, y nosotros esperando meses y meses a que llegara, aquel que decía los 600 metros cúbicos por segundo.

Tantas cosas que se podían comentar.

Y no somos insensibles en materia social, al contrario. Mire, Sra. Gámez, Sr. Zorrilla, cuando ha habido aquí vecinos que estaban en riesgo de ser lanzados a las calles por ocupar algunos edificios –estoy hablando del verano, quiero recordar que del año '13, quiero recordar– dediqué un montón de horas y de reuniones. ¿Quién venía de la Junta de Andalucía? No venía ninguna autoridad, venía un funcionario. Con todo el respeto a los funcionarios, que son básicos y que quiero justamente, al hilo de..., recordar lo que se ha hecho por este Ayuntamiento, poner en valor y recordar el inmenso esfuerzo de todos los funcionarios y empleados



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

municipales de esta Casa, que son los que, en definitiva, impulsan y trabajan las líneas programáticas y las líneas políticas que se plantean y se consensuan; y que gracias a ellos la ciudad se ha transformado, no sólo el esfuerzo nuestro. Y otras instituciones ayudan, evidentemente que sí.

Yo siempre he hablado del Museo Picasso –Sra. Gámez, faltaría más–, y he reconocido el mérito de la familia Picasso, la parte que la familia Picasso que ha apostado. Y la Junta cuando lo acepta el tema. Pero yo no he planteado crítica política porque la Junta gaste A o B, o C en el tema; Uds. sí han querido hacer una crítica política en relación a nuestro esfuerzo en materia del Pompidou y del Museo de Arte Ruso, tratando de dificultar que se creyera en ello. Algunos de sus compañeros decían que era mentira, que no se abría, que no existía, que no había esos compromisos. De esa manera es más difícil captar patrocinios, Sra. Gámez, es evidente.

Nunca trabajan Uds. a favor; no hacen más que poner piedras en el camino, poner palos a las ruedas. Esa es la realidad de lo que ha ido pasando. Pero brecha social, Sra. Gámez y Sr. Zorrilla, que han gobernado juntos en la Comunidad Autónoma, es el fracaso escolar. Eso sí que es sentar la brecha social; eso sí que es crear un mecanismo de brecha social. Y nosotros queremos, en los nuevos años, si tenemos la confianza de los malagueños, colaborar para que exista menos fracaso escolar. Difícil es, porque no somos competentes en Educación; es una transferencia que la recibió la Autonomía del Estado y la maneja la Autonomía, pero queremos colaborar, queremos impulsar el prestigio de los docentes, queremos animar a que las familias participen de esa responsabilidad, los padres, padres y madres, de que se valore el esfuerzo en la Educación, del querer aprender, la curiosidad aprender esté ahí, en las familias; y que la sociedad, toda, se movilice en ese sentido. Ese es el reto más importante. Pero Uds. han vivido de espaldas a ese reto. Y Málaga está dentro de Andalucía y sufre ese fracaso escolar que Uds., en definitiva, miran para otro lado mientras está ahí. Sé que no es fácil de resolver, pero hagamos un esfuerzo; y ahí vamos a estar como una demostración más de sensibilidad social.

Hemos creado una oficina en relación a los desahucios, que ha jugado un papel importante. Se han atendido cerca de 700 casos en colaboración con el Colegio de Abogados.

Por cada lado que miremos ha habido una actuación sensible y activa.

Antes les hablaba de la cantidad, de los miles de alumnos formados en nuestras aulas, en nuestras iniciativas del Instituto Municipal de Formación y Empleo. Pero es que hablando de captar inversiones, ha habido 86 empresas a las cuales hemos dado información desde nuestra Oficina Open for Business Málaga, abierta para negocios. 57 por primera vez se fijaban en Málaga gracias a esta iniciativa, muchas de ellas al final han creado presencia en Málaga, que ya tienen empleo y seguirá creciendo.

No quiero extenderme. Simplemente, dejar claro que se ha trabajado con seriedad, que hemos reclamado ante el Estado, gobernarán Uds., Partido Socialista, o Partido Popular. ¿Le recuerdo una reclamación que hice gobernando Uds.? Cuando el Gobierno del Estado y Ud. colaboraba con ellos quería cobrarnos por el Benítez cerca de 80 millones de euros, y reclamé, claro. Pero Ud. no me apoyó; Ud. decía que llevaba razón el Sr. Blanco. Nosotros reclamamos en aquel momento.

Y hemos pedido que se haga el soterramiento del ferrocarril; y hemos hablado de un cercanías para el PTA, para una posible zona franca, en una demostración de interés por el desarrollo industrial. Porque creemos que una de las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

bases del nuevo modelo, además de la Málaga tecnológica, es desarrollo industrial en general, que es una forma de crear empleo más estable, más fijo, evidentemente.

Hablaba el Sr. Zorrilla –y termino ya con esto– en su propuesta de bajar el número de cargos de confianza. Bajamos de 45 a 34, Sr. Zorrilla, que es más del 10 por ciento. Y no solamente los Grupos, se hizo en general en el Ayuntamiento. Eso es la realidad.

Hemos hecho reducción salarial en los cargos que podemos llamar altos, puestos de confianza, puestos directivos, de una manera sustancial. Hemos ahorrado más de un millón de euros en ese sentido. Reducción salarial que también la ha hecho la Corporación, a nosotros mismos la hemos hecho, en un sentido de solidaridad y de sensibilidad y porque creemos que son momentos en que hay que hacer ese tipo de esfuerzos para que, efectivamente, la gente, los ciudadanos confíen más en las instituciones políticas.

Y nada más por mi parte, no quiero extenderme. Muchas de las cosas que plantea el Sr. Zorrilla podrían ser apoyadas porque se han hecho o están en nuestro programa de hacer, Sr. Zorrilla. Pero hay un planteamiento de partida, que está lleno –digamos– de fundamentos erróneos, y sobre todo en sus propias propuestas había que ir separando. Es difícil separar lo que se puede decir que sí y lo que se puede decir que no. Vamos a votar que no, pero no quiero decir que en esos temas que se planteen no estemos nosotros proactivamente trabajando para que se consigan muchos de los objetivos que plantea. Quede eso claro.

Y vamos a votar que no, Sra. Gámez, por razones obvias, a su propuesta. Porque no lleva razón, ni un gramo de razón.

Sr. Zorrilla, para cerrar el debate".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Los acuerdos que le planteamos tienen simplemente la intención de preguntarle si los compromisos que Ud. adquirió en las Elecciones Municipales de 2011 en su programa y que ha incumplido, los va a mantener en el programa de estas Elecciones de 2015; y si, a pesar de mantenerlos en el programa de 2015, tiene Ud. alguna intención de cumplirlos.

Le preguntamos por la reducción de cargos de confianza en el Ayuntamiento, empresas municipales y organismos autónomos. Y le digo: reducirlos no es pasarlos de personal de confianza y hacerles contratos de directivos para que no contabilicen como personal de confianza. Ni uno sola de las personas contratadas como personal de confianza por Ud. se han quedado descolgados; a todos les ha encontrado acomodo. La única reducción efectiva ha sido en los Grupos de la Oposición.

Por cierto, la reducción salarial tampoco ha sido tal. Se ha enmascarado con unos complementos variables que sí o sí se les han dado a todos los gerentes.

Le preguntamos también si va a mantener el compromiso de abrir como centro cultural el Convento del Císter, de la Casa Natal de Cánovas, del Convento de San Andrés; si va a redactar o va a presentar algún proyecto para los antiguos cines Astoria y Victoria, en los que nos hemos gastado ya más de veinte millones de euros; si va a aprobar el Plan Director del Conjunto Monumental Alcazaba Gibralfaro; el Plan de Guarderías Municipales o la ampliación de la red de bibliotecas y la ampliación de los horarios de estos; el Plan de Mercado con la rehabilitación de los mercados de Huelin y Salamanca o los nuevos mercados de Teatinos y Campanillas; la rehabilitación de la antigua prisión en Cruz de Humilladero; las nuevas zonas verdes y parques que Ud. prometía en aquel entonces; el incremento de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

participación del Ministerio de Cultura en la financiación del...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, para terminar, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Si va a instar al Ministerio de Fomento para el soterramiento del tren del Puerto, o al Ministerio de Medio Ambiente para la rehabilitación de los Baños del Carmen; o a que impulsen los estudios necesarios para la recuperación del Río Guadalmedina, o al Bulevar, completo –eso sí– sobre el soterramiento del AVE.

¿Mantiene Ud. esos compromisos en su programa? Y sobre todo, ¿mantiene ese compromiso con intención verdaderamente, y a diferencia de lo que ha sido en estos cuatro años, de cumplirlos? Nada más. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "No puedo intervenir, Sr. Zorrilla, porque Ud. cierra la intervención, pero en mi intervención anterior de alguna manera le he contestado.

Comienza la votación de, en primer lugar, la Propuesta Urgente de Izquierda Unida. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 18 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS INCUMPLIMIENTOS CON LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la actualidad, la credibilidad que tiene la ciudadanía en la política y los políticos pasa por su peor momento. La necesidad de regeneración democrática de un estado azotado por la corrupción y las graves consecuencias que ha traído para los españoles y españolas la crisis económica, con sus recortes sociales y laborales, se ha convertido en una gran preocupación para la mayoría de los ciudadanos.

Estamos ya rondando la campaña electoral a las elecciones municipales, cerrando, por tanto, el mandato de gobierno del Partido Popular que durante cuatro años ha pilotado los proyectos municipales, grandes y pequeños que se han desarrollado en nuestra Ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta falta de credibilidad y desafección de la ciudadanía con la política y los políticos, se basa también en el incumplimiento sistemático de compromisos y propuestas integradas en los programas electorales. Estos incumplimientos se producen en la gestión de todas las instituciones, pero en estos momentos toca analizar cuáles han sido los incumplimientos, sobre todo, de grandes proyectos, muchas veces viejos compromisos, que se han abandonado o están aún, después de muchos años sin ver la luz o empantanados en una maraña de intereses. Esta situación, la mayoría de las veces, es vista negativamente por los ciudadanos, que demandan a los representantes políticos que cumplan con sus compromisos.

Pues bien, si echamos la mirada un poco atrás, son muchos los compromisos que tenía el Partido Popular con los malagueños y malagueñas, que no se han cumplido, y aquí sólo citamos una relación de equipamientos y espacios libres como: el desarrollo del Plan Especial de los Baños del Carmen, Rehabilitación de la antigua Cárcel de Málaga, la recuperación y rehabilitación del Convento de San Andrés y de la Casa Natal de Cánovas del Castillo, uso cultural del Astoria-Victoria, Ampliación de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso, Desarrollo del Plan Especial del Monte Gibralfaro e impulso del Plan Director del Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro, impulso del soterramiento del Ferrocarril del Puerto, Rehabilitación del Mercado de Huelin y Mercado de Salamanca, Parque de Bomberos de Campanillas, y un sinnúmero de proyectos de equipamientos e infraestructuras en las barriadas de la ciudad que han quedado aparcados otra vez de la gestión de este equipo de gobierno.

Por todo ello, los concejales del Grupo municipal Socialista tenemos a bien proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Reprobar al Alcalde de la ciudad por los reiterados incumplimientos en los programas electorales, entendidos como contratos adquiridos con la ciudadanía, desde el año 2003 hasta la actualidad.

Segundo: Instar al Ayuntamiento Pleno a mostrar el compromiso inequívoco con la recuperación y puesta en uso de los espacios públicos y equipamientos ciudadanos citados en la parte expositiva de la Moción.”

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-3, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel, D. Raúl Jiménez Jiménez, D^a. Lorena Doña Morales y D. Daniel Moreno Parrado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (5 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, 1 del Concejal no adscrito y 1 de D. Mario Cortés Carballo, Concejal del Grupo Municipal Popular) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

MOCIONES

PUNTO N° 27.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN AL JEFE DE SERVICIO DE PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA D. RAFAEL ILLA PECHE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El salón de plenos del Ayuntamiento de Málaga recoge en numerosas ocasiones posiciones encontradas de los distintos Grupos políticos municipales. En el último pleno ordinario de esta legislatura hemos hallado un punto de encuentro para sacar adelante una moción institucional de reconocimiento a la figura del Jefe de Servicio de Protocolo del Ayuntamiento de Málaga los últimos veintiocho años, D. Rafael Illa Peche.

Desde este mismo Salón de Plenos no son menos los acuerdos tomados en pos de un reconocimiento efectivo de la excelsa capacidad de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Málaga. En este caso concreto nos centraremos en la figura del Jefe de Servicio de Protocolo del Ayuntamiento de Málaga por la concurrencia de dos hechos el final de la legislatura y el de su anticipada jubilación.

Rafael es ese funcionario de la casa que se ha convertido en institución. En institución porque la personalidad de la tarea que desempeñaba así se lo permitía. Reconocemos en él su valía profesional y el recorrido de unas labores que en ocasiones aportan gratas situaciones y en otras complejas respuestas que dar en aras a un protocolo que desde el año 1983 no se regula como tal y está sujeto a interpretaciones. Es por ello que aquí hoy en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga no hacemos más que constatar el reconocimiento a una labor ardua y complicada que Rafael ha desempeñado magníficamente. Este Ayuntamiento se convierte en correa de transmisión de un sentimiento que palpita en la ciudad por el trabajo bien hecho y por situar a la ciudad en un lugar destacado en aquellos lugares donde hemos estado representándola. Gozando del respeto de otras instituciones municipales, provinciales, regionales, estatales e internacionales que han tenido como consecuencia la condecoración y el premio por su labor con las mismas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello y por unanimidad de todos los grupos políticos aquí representados proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

• *Reconocer la labor entusiasta y excelente llevada a cabo por el Jefe de Servicio de Protocolo del Ayuntamiento de Málaga D. Rafael Illa Peche.*”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° 28.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA QUE PONGA EL NOMBRE DE UNA CALLE A D. FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ JIMÉNEZ, POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN ACTO DE SERVICIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 21 de mayo de 2014 se cumple un año de la muerte del policía Francisco Enrique Díaz Jiménez, asesinado en acto de servicio tras ser apuñalado por un indigente en busca y captura. Los jardines frente a la comisaría provincial de la Policía Nacional, en la plaza Manuel Azaña de la capital malagueña, luce un monolito con el nombre del agente asesinado que dejó viuda y una hija de cuatro años de edad. Esta iniciativa contó con el respaldo de una moción institucional del Ayuntamiento de la capital y supuso el reconocimiento a la víctima de toda la sociedad malagueña.

El agente representa el espíritu de sacrificio, esfuerzo y vocación de servicio público de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

No obstante, el Grupo Municipal Socialista considera que Francisco Enrique como buen policía, mejor compañero y una gran persona debe ser recordado con una calle en Málaga pues es el calor que necesitan su familia y personas más queridas, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por ello el Ayuntamiento como gobierno más cercano debe de demostrarlo de una forma imperecedera.

En este sentido, la calle honrará su memoria en señal de respeto a su sacrificio personal en acto de servicio y en reconocimiento y admiración de la ciudad a los valores de seguridad y libertad por los que fue asesinado Francisco Díaz Jiménez.

Por lo que estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, la adopción del siguiente

ACUERDO ÚNICO

ÚNICO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que ponga el nombre de una calle de la ciudad al policía nacional, fallecido en acto de servicio, D. Francisco Enrique Díaz Jiménez.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Moreno Parrado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN A LAS RECIENTES MUERTES DE INMIGRANTES EN EL MEDITERRÁNEO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Cerca de 700 inmigrantes están desaparecidos en las aguas del Canal de Sicilia al naufragar el pesquero en el que viajaban con destino a Italia a 70 millas al norte de las costas de Libia el pasado 18 de abril. La Guardia Costera italiana ha rescatado a 28 supervivientes del suceso, así como los cuerpos de decenas de fallecidos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La portavoz del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) Carlotta Sami, ha confirmado la tragedia y ha explicado que uno de los supervivientes del naufragio aseguró que en la embarcación viajaban 700 personas más. Los Guardacostas italianos recibieron una llamada de socorro durante la noche en la que les avisaron de que el barco en el que viajaban estos inmigrantes se encontraba en peligro. Ante la imposibilidad de que llegaran a tiempo, la Guardia Costera pidió a un mercante portugués que navegaba cerca de la zona que se desviara hasta el lugar del suceso. Cuando el barco portugués se acercaba a la embarcación en la que viajaban los inmigrantes, éstos se colocaron todos en el mismo lado de la nave y provocaron su hundimiento, según confirma ACNUR.

La embarcación portuguesa inició entonces las labores de rescate, mientras se desplazaban al lugar naves de la Guardia Costera italiana, la Guardia de Finanza y la Marina Militar y también de la Armada militar de Malta, pues la tragedia sucedió en aguas cercanas a la isla.

Por su parte, la portavoz de ACNUR ha valorado este suceso como una "hecatombe" y ha asegurado que si se confirman en torno a 500 víctimas mortales en este naufragio, la cifra ascendería por el momento este año a 1.700 fallecidos. Uno de cada 23 que lo intenta han muerto entre enero y marzo cuando cruzaba el Mediterráneo, según Amnistía Internacional (AI), que ha presentado esta misma semana un informe que denuncia que la Unión Europea (UE) ha recortado los recursos destinados al salvamento y rescate en el mar.

Amnistía Internacional ha denunciado que con el operativo de salvamento Mare Nostrum de 2014 el porcentaje de fallecidos en los trayectos del norte de África a Europa era de 1 de cada 50 personas que cruzaban, mientras que la Operación Tritón de Frontex (la agencia de la UE para la gestión de fronteras) para 2015 no tiene medidas que prioricen el salvamento y rescate de los inmigrantes.

La responsable de Relaciones Institucionales y Política Interior de AI España, María Serrano, ha pedido la actuación inmediata de Europa y ha dicho que, entre enero y marzo de este año han muerto en el mar 100 veces más que en 2014 en el mismo período. Estas cifras no contabilizan el último naufragio en las costas italianas, que ha costado la vida de al menos 850 inmigrantes.

Serrano ha destacado que las salidas desde África han aumentado de momento hasta las 21.380 y que "esto supone un incremento de un 42% de las entradas marítimas de inmigrantes respecto el año anterior".

El número de entradas de personas por mar registradas en 2014 llegó a 218.000, frente a los 60.000 de 2013; con una guerra siria que azota sin cesar el país y la creciente inestabilidad en Libia, se espera que el número de personas que se lanzarán al mar este año no tenga precedentes. Mientras los canales y medios seguros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para llegar a Europa sigan siendo escasos, existen pocas opciones disponibles para los refugiados que no sea intentarlo por mar.

ACUERDO:

1. Lamentar profundamente esta tragedia vivida en el Mediterráneo e instar a la Unión Europea a que ponga en marcha medidas urgentes que prioricen el salvamento y rescate de los inmigrantes, evitando situaciones dramáticas como las acaecidas.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2016.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 114/2015, de 24 de marzo, publicado en el BOJA nº 59 de 26 de marzo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, en relación con la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero.- Que las fiestas locales del municipio de Málaga sean los días 19 de agosto y 8 de septiembre que conmemoran la incorporación de Málaga a la Corona de Castilla y la festividad de Ntra. Sra. de la Victoria, respectivamente.

Segundo.- Que se notifique dicho acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular, 7 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En estos momentos, siendo las 15,25 horas se produjo un receso para el almuerzo, reanudándose la sesión a las 16,40 horas.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO Nº 33.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, EN RELACIÓN A LAS 17 ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA AVDA. GREGORIO DIEGO, 37, Y CAMINO DEL PATO Nº 11 AL 17, SITUADAS A ESCASO METROS DEL CEIP LOS GUINDOS Y DE CENTRO DE SALUD PUERTA BLANCA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Hemos conocido la enorme preocupación del AMPA del CEIP Los Guindos, en particular, pero también de vecinos y profesionales, por la existencia de antenas de telefonía móvil en varias terrazas de los edificios situados en la Avda. Gregorio Diego, 37 y Camino del Pato 11 al 17, que están situadas a menos de 30 metros de las instalaciones del Colegio, y cerca de otros espacios públicos y del Centro de Salud, que después de realizar mediciones con un aparato homologado, resulta que están realizando emisiones muy por encima de lo recomendable para la salud.

Los vecinos y toda la comunidad educativa llevan años reclamando el desmantelamiento de dichas instalaciones, sin mucho éxito ni apoyo por parte del consistorio, ya que ni siquiera se ha desmantelado una antena con sentencia judicial firme que obliga a Urbanismo a su retirada, ya que los servicios jurídicos municipales no han reclamado desde hace años la ejecución de dicha sentencia, y además de las 14 antenas que se instalaron en 2002 se han instalado 3 más.

En concreto, en el año 2002 se instalaron 14 antenas de telefonía en las terrazas de los edificios situados en la Avda. Gregorio Diego, 37 y Camino del Pato 11 al 17, puesto que algunas de las mismas carecían de Licencia Municipal fueron denunciadas por los vecinos. La Gerencia de Urbanismo toleró esta situación, de hecho esas antenas aún sin licencia y con sentencia judicial firme que obliga a Urbanismo a su retirada, a fecha de hoy todavía siguen ahí.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el año 2011, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ordenó el desmantelamiento de las antenas. Aunque las compañías recurrieron, la sentencia se hizo firme al no estimarse el recurso de las compañías. Sin embargo, como consta en la diligencia de ordenación 24/04/2012, no se ha ejecutado de forma voluntaria la sentencia firme, ni tampoco se ha solicitado (por parte de Urbanismo) mediante interposición de demanda ejecutiva, la ejecución forzosa de la misma.

Cabe la posibilidad de reapertura de las actuaciones con la interposición de una demanda ejecutiva por parte de la Gerencia de Urbanismo antes de 2016. No queremos pensar que se está dejando pasar el tiempo para que transcurrido este plazo y pese a la sentencia dejar las antenas.

Los vecinos han protestado por esta situación y no entienden el motivo que está llevando a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, pese a su deber de cumplir y de hacer cumplir la Ley, ignorando una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y no interponiendo una demanda ejecutiva para que se cumpla.

Las antenas ubicadas en la Avda. Gregorio Diego 37 se encuentran con Licencia a pesar de ser las que están ubicadas más cerca del Centro Escolar. Muchos propietarios del edificio en el que se encuentran están en desacuerdo con la instalación de las mismas. Se instalaron primero dos antenas y sin consentimiento por parte de los vecinos se han instalado ocho antenas más.

Estas antenas están situadas a escasa altura, a 25 metros de las aulas de infantil y primer ciclo de primarias (3 a 7 años); a pocos metros más del edificio principal (alumnos de 8 a 12 años) a 30 metros de un parque público y a menos de 100 metros del Centro de Salud Puerta Blanca.

El AMPA del CEIP Los Guindos, comunidad educativa, vecinos de la zona y profesionales, incluso, del Centro de Salud, han recogido más de 2.000 firmas, la mayoría de las mismas fueron ya presentadas en el registro municipal el pasado día 16 de abril reclamando el desmantelamiento de las antenas que ordenó una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como que se proceda a la revocación de las licencias de las restantes, por entender que incumple la ordenanza municipal al estar a menos 100 metros del CEIP Los Guindos y del Centro de Salud Puerta Blanca.

En su día no tendría que haberse dado ninguna licencia puesto que existía el precedente que hemos citado con anterioridad, y las licencias, en el caso en que las tuvieran, deberían de revisarse y anularse ya que estos equipos de telefonía móvil incumplían los artículos 31 y 32 de la ordenanza municipal que regula las condiciones urbanísticas para instalar equipos de radiocomunicación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En concreto, el Art. 31 de la ordenanza municipal prohibía instalar antenas de telefonía móvil y equipos de radiocomunicación en unos 300 metros de diámetro cuyo centro sea cualquier guardería o escuela infantil, centro de enseñanza, instituto, hospital o residencia de ancianos.

Los vecinos firmantes recuerdan que a menos, no ya de 300 metros sino de 100 metros, se encuentran del CEIP Los Guindos y del Centro de Salud Puerta Blanca. En concreto, todas estas antenas están situadas a 25 metros de las aulas de infantil y primer ciclo de primarias (3 a 7 años); a pocos metros más del edificio principal (alumnos de 8 a 12 años); a 30 metros de un parque público y a menos de 100 metros del Centro de Salud Puerta Blanca.

El equipo de gobierno acordó aprobar el proyecto de nueva ordenanza municipal reguladora de las condiciones urbanísticas de instalación de las infraestructuras radioeléctricas y equipo de radio comunicación, de forma inicial el 1 de febrero de 2013 por la Junta de Gobierno Local.

Nuestro grupo se opuso frontalmente y presentó alegación frente a la desregulación que iba a suponer la aprobación de la misma, sin embargo a fecha de hoy nos consta que se haya realizado su aprobación definitiva, ni su publicación en el BOP, por lo cual entendemos que todavía está vigente la ordenanza de 2002 que es además la única que se encuentra en la página web municipal.

En cualquier caso, por ser de justicia, reclamamos el estudio en profundidad de las antenas de telefonía móvil en varias terrazas de los edificios situados en la Avda. Gregorio Diego, 37 y Camino del Pato nº 11 al 17 y el desmantelamiento de las mismas, mediante la ejecución de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que afecta a algunas de las mismas, así como que se proceda a la revocación de las licencias de las restantes, por estar a menos de 100 metros del CEIP Los Guindos y del Centro de Salud Puerta Blanca.

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente **M O C I Ó N***

1º.- Instar al equipo de gobierno a que estudie en profundidad las antenas de telefonía móvil de la Avda. Gregorio Diego, 37 y Camino del Pato nº 11 al 17 y el desmantelamiento de las mismas, mediante la ejecución de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que afecta a algunas de las mismas, así como que se proceda a la revocación de las licencias de las restantes, por estar a menos de 100 metros del CEIP Los Guindos y del Centro de Salud Puerta Blanca.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En relación con este tema, hay una petición de palabra de Dña. Lucila Gutiérrez Romero, Presidenta de la AMPA del Colegio Los Guindos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si está aquí. Dña. Lucila, puede intervenir. Procure no pasar de cinco minutos, por favor. Si puede ser tres minutos...

Sra. Gutiérrez Romero: "Lo intentaré".

Sr. Alcalde Presidente: "Y si no, no se preocupe, yo le doy más tiempo si lo necesita. No se preocupe que seré flexible como lo somos con los Concejales".

Sra. Gutiérrez Romero: "No creo que sea necesario. ¿Empiezo?".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Dña. Lucila".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Gutiérrez Romero, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Dña. Lucila, por su intervención. ¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los presentes. Un agradecimiento también a Lucila Gutiérrez, Portavoz del AMPA del CEIP, que hago extensivo a todos los padres y madres de esta Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público de Los Guindos.

Bien. La preocupación que manifiestan los vecinos de la zona de los Guindos, y especialmente los del AMPA del Colegio Público de Los Guindos, es bastante lógica y comprensible. De hecho, en poco tiempo han recogido más de tres mil firmas, lo que creo que es suficiente muestra de la inquietud que existe en la zona ante una concentración de antenas de telefonía móviles que producen más emisiones de las permitidas.

Es evidente que en el tema de las antenas de telefonía móvil hay una concurrencia de competencia entre distintas Administraciones, pero también lo es que pertenecen a este Ayuntamiento las competencias en el orden urbanístico, y no en vano por eso se regulan en una Ordenanza Municipal esos aspectos urbanísticos. Son muchas las antenas que están concentradas en esta zona, catorce antenas de telefonía móvil en el edificio de Avenida Gregorio Diego 37, y otras tres en el Camino del Pato del 11 al 17.

Se da la circunstancia, además, como bien ha expresado Dña. Lucila, que en el año 2011 la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ordenó el desmantelamiento de una de estas antenas. Sin embargo, esta Sentencia no se ha ejecutado; y no se ha ejecutado simplemente porque la ejecución de una Sentencia en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa corresponde, en este caso, al Ayuntamiento el solicitarla para que pueda ejecutarse.

Estas antenas, que están situadas a escasa altura, están a una distancia muy pequeña no sólo del Colegio Público de Los Guindos, de la zona de esparcimiento infantil del mismo; sino también de un parque público, sino también de una zona deportiva de baloncesto de los Guindos, del Club Unicaja, y muy cercanas también al Centro de Salud de Puerta Blanca.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nuestro Grupo Municipal en su día se opuso frontalmente y presentó alegaciones a lo que considerábamos una desregulación que eliminaba las limitaciones que existían en la Ordenanza Municipal. Esta Ordenanza se aprobó inicialmente; sin embargo, no tenemos noticia de que se haya aprobado definitivamente; y por tanto, no está siquiera publicada en la página web del Ayuntamiento.

En cualquier caso, lo que es evidente es que esta inquietud...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede ir terminando".

Sr. Zorrilla Díaz: "Está perfectamente justificada, porque, como bien ha expresado la Sra. Lucila, a cualquiera de nosotros nos produciría esa misma inquietud el tener a nuestro hijo en ese colegio público.

Lo que pedimos en el acuerdo de la Moción es simplemente que se estudie en profundidad las antenas de telefonía móvil que están situadas en Avenida Gregorio Diego y en Camino del Pato; y la revisión de estas licencias, el desmantelamiento de la que está afectada por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia y la revisión de las mismas para su posterior revocación.

Nada más por ahora. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla.
Por el Grupo Socialista, la Sra. Medina tiene la palabra".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, un saludo a todos los presentes, y muy especialmente a los vecinos que nos acompañan para este debate de hoy, como es de esta Moción sobre las antenas de telefonía móvil de la barriada de Los Guindos, también de Puerta Blanca, y también a vecinos, como se ha expuesto por Lucila, que están también muy preocupados, de la zona de Selene.

Nuestro Grupo va a votar favorablemente esta propuesta de Moción, obviamente, porque es un tema que incluso nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, ya hemos planteado en varias ocasiones en otras zonas de la ciudad donde también los vecinos muestran su preocupación y su inquietud ante las antenas de telefonía móvil. Tal es así que precisamente hoy en este Pleno, esta mañana, se ha votado favorablemente a una iniciativa del Grupo Socialista sobre unas antenas en Barcenillas.

Lo que sí queríamos trasladarles a Uds. es que desde el Grupo Municipal Socialista, en los debates que hemos mantenido durante esta Legislatura, hemos planteado al Equipo de Gobierno un tema que nos preocupaba mucho, y era con respecto al control de las antenas de telefonía móvil que no tenían las licencias. De hecho, lo comprobamos a través de una vista de expediente y vimos que existían muchos expedientes que no tenían su licencia y que se les estaba requiriendo que las retirasen; pero según la Ordenanza tienen cierto plazo para llevar a cabo esta retirada. Por tanto, nos podíamos encontrar con bastante tiempo esas antenas en esas instalaciones.

De hecho, incluso, en las Ordenanzas que se estuvieron trabajando también el año pasado -en la cual hubo unas modificaciones sujetas a una normativa fuera de la municipal, una normativa nacional-, nosotros también aquí abordamos algo que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nos preocupaba mucho con respecto a que, digamos, eliminaba las distancias de antenas de telefonía móvil cerca de los colegios.

Hicimos una enmienda entendiendo que el Ayuntamiento tiene competencias para poder prohibir que haya antenas cerca de los centros educativos, centros de salud, porque entendemos que no es bueno. La verdad es que no tuvimos suerte, la enmienda no salió adelante; pero sí creemos que desde el Ayuntamiento tenemos competencias para poder delimitar, y desde luego, tranquilizar a muchos de los ciudadanos que en estos momentos lo están pasando mal; y aunque no hay datos que confirmen la afección a la salud de estas radiaciones, pero sí existen dudas. Nadie se pone muy de acuerdo, y ante esto yo creo que hay que trabajar en el camino del principio de precaución. Y en ese tema yo creo que desde el Ayuntamiento tienen que trabajar en esa línea de identificar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede ir terminando, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Sí. Identificar aquellas antenas, como digo, que no tienen su licencia, y desde luego un mayor control que para nosotros nos parece fundamental.

Por eso vamos a apoyar la Moción, y nos solidarizamos mucho con las familias y padres y madres que en estos momentos están muy preocupados.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sr. Pomares, tiene la palabra".

Sr. Pomares Fuertes: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y saludos a los padres y madres del AMPA que nos acompañan y vecinos del entorno.

Como ya hicimos en la Comisión, vamos a votar a favor de esta Moción, porque, además, hay que recordar que quien llevó a Telefónica a juicio fue este Ayuntamiento, fue la Gerencia Municipal de Urbanismo en el 2003. Estamos de acuerdo con la exposición que ha hecho el Sr. Zorrilla, pero salvo... es decir, que fue el propio Ayuntamiento el que justamente... después de un Contencioso, que por supuesto ellos nos pusieron, se ha alargado a lo largo de muchos años y hasta hace poco no hemos tenido la Sentencia que ya nos permite la retirada. Efectivamente, en los próximos días -porque estaba el expediente en el ente jurídico-, ya le hemos dado el expediente a licencias para que lleve a cabo esta actuación; y por lo tanto, a la retirada de esta antena en Camino del Pato número 15. No antena, sino mástil, porque sí creo recordar -y con esto me gustaría aclarar las palabras de Begoña Medina-: no existen antenas sin licencia, no es así.

Con la Ley nueva la dificultad que tenemos este Ayuntamiento y todos los ayuntamientos de España es que damos sólo, se nos pide licencia cuando es la colocación de lo que es el mástil. Cada vez que se coloca un nuevo aparato en ese mástil no se necesita licencia; eso es lo que dice la Ley. Por lo tanto, ante ese mástil en el que se pone algún tipo de microondas y algún tipo de nueva antena, no pasa, no tenemos competencia ninguno de los ayuntamientos para esa cuestión; pero sí para los mástiles.

En este caso era un mástil que se puso sin licencia y por eso denunciarnos a Telefónica en su momento. De hecho, el acuerdo que queremos que se... estaremos revisando todos los mástiles que nos van comunicando los vecinos, los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distintos Grupos Municipales, pues vamos estudiando esa licencia si ha lugar; pero sabiendo que nosotros sólo podemos estudiar el impacto a veces medioambiental - que es lo que nos corresponde- de la licencia de ese mástil o su buena colocación. Todo el tema de dar o no licencia para ese tipo de cuestiones compete al Estado y no al Ayuntamiento.

Pero aun así, saben los vecinos que tenemos medidores, aparte de los que tiene el propio Gobierno del Estado, controlando un poco las mediciones de la ciudad para controlar que justamente esas mediciones se ajusten conforme a Ley.

Pero siendo claros, vamos, por lo tanto, a apoyar la Moción. Lo único que sí que hacemos una enmienda al título, a la hora de lo de «*la retirada previo estudio de la licencia*». No podemos, creo, nosotros dar esa competencia de retirada si no hay un estudio de esa licencia, de cada una del entorno del resto de los mástiles, de los cinco mástiles que hay en ese entorno; aunque son muchos los aparatos que hay colocados en cada una de estas historias.

Así que nuestro apoyo a la Moción, nuestro apoyo fundamental para la retirada inmediata, si puede ser esta misma semana, la retirada inmediata de ese mástil con todo lo que conlleva consigo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, para dejar claro: ¿La enmienda iría la frase: «*previo estudio de la licencia*», incluida después de la palabra «*restantes*», «*La revocación de la licencia de las restantes...*»?".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, exactamente, Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Justamente ahí, ¿no?
Muy bien. Entre comas y tal.
Sr. Zorrilla, ¿quiere segundo turno?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y muy brevemente.

Efectivamente, fue el Ayuntamiento el que puso el Recurso Contencioso-Administrativo y por eso precisamente es el único que puede instar la ejecución de la Sentencia. Pudo hacerlo desde que esta Sentencia adquirió su firmeza, y de eso hace ya varios años. Que se comprometan Uds. a hacerlo ahora, pues más vale tarde que nunca.

En cualquier caso, estamos satisfechos de este compromiso que se adquiere con la aprobación de esta Moción y que constará como Acuerdo Plenario en el Acta correspondiente.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Medina... Nada.
Sr. Pomares, ¿es necesario una breve intervención? Bueno".

Sr. Pomares Fuertes: "Breve intervención. Sólo una reflexión que yo creo que hemos hecho los distintos Grupos Municipales, y lo hemos hecho también en los medios de comunicación.

Decir que siempre hay un acuerdo previo en la comunidad de vecinos cuando se instalan estos mástiles, y que por desgracia afecta al resto de la comunidad de un barrio. En este sentido, es una llamada a la conciencia más ciudadana. Si, efectivamente, se piensa muy mucho la colocación de esa antena una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comunidad antes da su acuerdo, pues no tenemos que después ir las Administraciones Públicas detrás.

Entonces, esa conciencia ciudadana de no de lo que me afecta sólo en mi bloque, sino que puede afectar en mi barrio; yo creo que hay que de alguna manera trabajarlo. Yo sé que los vecinos, siempre que les afectan estas cosas, esas cosas se trabajan para llamar la atención de que lo que le afecta a uno le afecta a todos".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminado el debate, procede la votación de esta Moción.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D. Mario Cortés Carballo y D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno a que estudie en profundidad las antenas de telefonía móvil de la Avda. Gregorio Diego, 37 y Camino del Pato nº 11 al 17 y el desmantelamiento de las mismas, mediante la ejecución de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que afecta a algunas de las mismas, así como que se proceda a la revocación de las licencias de las restantes, previo estudio de la licencia incluida, por estar a menos de 100 metros del CEIP Los Guindos y del Centro de Salud Puerta Blanca.

PUNTO N° 31.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, D^a. TERESA PORRAS TERUEL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA IMAGEN DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA MISERICORDIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. Teresa Porras Teruel, de fecha 7 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Real, Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, Santísimo Cristo de Ánimas, Nuestra Señora del Gran Poder y San Juan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Dios, en los años 2014 y 2015 conmemora sucesivamente el 150 aniversario de su fundación y el de su primera salida procesional.

Esta popular cofradía perchelera fue fundada en el año 1864 a raíz de una reunión celebrada por diversos vecinos del barrio en la sacristía de la actual Parroquia del Carmen el 10 de abril de 1864, iglesia que por aquel entonces era propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Málaga, bajo el título de “Capilla de Torrijos”.

Una vez fundada la Hermandad, el intenso trabajo de sus cofrades durante el primer año de existencia, hizo posible que en la Semana Santa de 1865 se realizase la primera salida procesional, en la tarde del Jueves Santo 13 de abril, de la imagen del Señor de la Misericordia atribuida al imaginero José de Mora.

En los sucesos de 1931 la imagen original fue destruida, siendo restaurada en primera instancia entre 1934 y 1935 por el imaginero malagueño José Navas Parejo y bendecida en el Carmen en 1935. En 1936, fue destruida de nuevo, ésta vez de manera definitiva, decidiendo la Junta de Gobierno de la Cofradía encargar la reconstrucción de la antigua imagen al mismo imaginero, siendo costeadada entre los miembros de la Junta de Gobierno, numerosos hermanos de la cofradía y por suscripción popular. La imagen fue bendecida en la iglesia del Carmen el Domingo de Ramos de 1944, procesionando ese mismo año.

En la actualidad la Cofradía tiene su Sede Canónica en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen y su Casa Hermandad, estrenada en la Semana Santa de 2012, contigua a dicha Parroquia.

Dentro de los actos previstos durante estos dos últimos años, con motivo de la conmemoración del 150 aniversario fundacional de la Cofradía y su primera salida procesional esta ciudad tiene que corresponder otorgándole a la imagen de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia la medalla de la Ciudad en base a la relación que desde hace años ha unido a esta Cofradía con el barrio del Perchel y con nuestra ciudad.

Por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- Que le sea concedida la Medalla de la Ciudad a la Imagen de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, titular de la Real, Ilustre y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, Santísimo Cristo de Ánimas, Nuestra Señora del Gran Poder y San Juan de Dios que tiene su sede en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dña. Teresa Porras Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, y Presidenta del Distrito 6, Cruz de Humilladero: "Buenas tardes a todos.

Venimos aquí un día importante, yo creo que para la ciudad de Málaga, y sobre todo para una cofradía como es Nuestro Padre Jesús de la Misericordia; donde esto viene desde el día 10 de abril del año '64, que, por iniciativa de un grupo de feligreses y devotos de la imagen de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, se realizó la fundación de la Cofradía de culto de procesión en la sacristía de la actual iglesia parroquial de Nuestra Sra. del Carmen del Perchel, que culminó con su primera salida procesional en 13 de abril del '65.

Se cumplen, por lo tanto, entre la citada fecha el 150 aniversario de esta fundación de la Cofradía. Que dicha fundación vino a concretar en nuestra corporación nazarena la onda y profunda devoción popular que la citada imagen venía despertando entre los vecinos de El Perchel, desde finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, dentro de la cofradía de la Semana Santa. Que a lo largo de un periodo histórico de aproximadamente 300 años la vinculación emocional y emotiva de la imagen no ha hecho más que crecer entre los percheleros y el pueblo de Málaga.

Por ello es por lo que se solicita a través de la Cofradía que se le imponga la Medalla de Oro de la Ciudad al Cristo de la Misericordia. Y es lo que se trae hoy: la aprobación de esta Moción por parte... sí que me gustaría que fuera por los tres Grupos. Y a partir de ahí se le concederá la Medalla de Oro al Cristo de la Misericordia.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Izquierda Unida, ¿intervención? ¿Sr. Zorrilla? El Sr. Hernández Pezzi pide intervenir".

D. Carlos Hernández Pezzi, Concejal No Adscrito: "Sí, había solicitado la palabra al Secretario. Buenas tardes a todos y buenas tardes a todo el público que nos acompaña, los miembros de la Cofradía y los que nos siguen por otros medios.

Intervengo brevemente para anunciar mi voto contrario a esta propuesta, como también le he anunciado a la Concejal Teresa Porras, porque me parece que subvierte el espíritu del Reglamento de la Medalla de Oro de la Ciudad en la medida en que se plantea con la mejor intención: dar la Medalla a una imagen; y no creo que sea esa la función de una Corporación Local, que debe guiarse por los principios del laicismo democrático que inspira nuestra Constitución.

Me parece que hay muchos motivos para dar o declarar o distinguir a la Cofradía -yo mismo he asistido a algún desfile procesional en el barrio de El Carmen. Creo que su labor social merece todo el respeto-; pero que no debemos caer en el error que, a mi juicio, supone el declarar los honores de la ciudad como tal están establecidos a imágenes, porque eso sería de alguna forma volver a una especie de iconismo que no tiene sentido en una sociedad contemporánea.

Por eso, sabiendo la responsabilidad que se asume diciendo lo que uno piensa y ateniéndome a que como Concejal mi primera obligación es la verdad, el decir la verdad y decir que mis convicciones, por muy poco o nulo religiosas que sean, siempre respetan las de los demás; sostengo que no debe esta Corporación otorgar una medalla civil a una imagen, por muy venerable y respetada y querida que sea en un distrito. Eso nos llevaría a una espiral que, bueno, ha obtenido muy



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lamentables historias. Y además, en este momento reivindico la figura de Alcaldes que han hecho gala de laicismo respetando a la religión, a las cofradías y a los representantes de la Iglesia Católica en España y en Málaga; concretamente a algunos predecesores nuestros en la labor de la ciudad.

Sinceramente, creo que entregarle una distinción así a una imagen devalúa la entrega que se ha hecho a otras instituciones sociales, educativas, eclesíásticas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"O a personas físicas o a entidades conocidas de la ciudad por su labor social.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Como hemos anunciado ya públicamente, nuestro Grupo no va a apoyar esta Moción. Fundamentalmente, porque entendemos que se salta el procedimiento establecido, se salta a la Comisión del Pleno de Cultura, que es por donde debería de pasar esta Moción de forma ordinaria. De hecho, aunque se apruebe hoy aquí en el Pleno tendrá que volver a la Comisión de Cultura e instruirse un expediente. Y se trae, además, como Moción Urgente, sin haberse siquiera hablado previamente con el resto de los Grupos. Nos preguntamos por qué se trae de esta forma, de prisa y corriendo, al Pleno, al último Pleno de este mandato corporativo y en las cercanías, en vísperas prácticamente, de las próximas Elecciones Municipales.

Además, como decía, pasa por encima del consenso que hasta ahora siempre ha presidido la concesión de la Medalla de la Ciudad, por lo que sienta un peligroso precedente. En adelante, cualquier mayoría en esta Corporación se sentirá legitimada para otorgar la Medalla de la Ciudad sin consenso con el resto de los Grupos, como hasta ahora siempre se ha hecho.

Por todo ello, nuestra posición de voto -y hasta que no se vuelva a plantear en la Comisión del Pleno, donde nos manifestaremos ya sobre el fondo-, nada más que por estas razones de forma, nuestra posición va a ser de abstención".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, interviene el Sr. Hurtado".

D. Manuel Hurtado Quero, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a los Concejales y a las Concejales del Pleno; a Antonio González, el Vicepresidente de la Agrupación de Cofradías, Hermano Mayor de Mena; a José María Flores, Hermano Mayor de la Misericordia; a Manolo Gordillo, también de Protocolo y en otras áreas también ahora en las Penas; y al resto de personalidades del mundo cofrade, muy buenas tardes. Y al público asistente, por supuesto; y a los que nos siguen por internet.

Bien. La verdad es que el acuerdo y el consenso era lo que nos había caracterizado en las tres mociones anteriores, que fueron institucionales; es decir, hablamos entre los Grupos y «Oye, que vamos a hacer esta propuesta, ¿qué os parece? y demás»; y lo consensuamos.

Esta Moción ha venido de una manera totalmente inesperada, no acorde con el procedimiento habitual de conceder las distinciones, la máxima distinción. Pero le voy a poner un ejemplo: no es la primera vez que se ha concedido una Medalla a una imagen. Efectivamente, en el año 2000 se concedió a la Patrona de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga, a la Victoria, previo informe de la Comisión Informativa, en ese momento del Concejal Garrido Moraga. Pero es que luego también ha habido, fruto del consenso de todos los Portavoces, se ha concedido la Medalla de la Ciudad a la Esperanza, a la Zamarrilla, a Amargura; y en cualquier caso, se ha consensuado, se ha hablado.

Aquí lo que nos llama la atención, y por eso nuestra Portavoz lo ha pedido en Junta de Portavoces que se retirara, que esto se podía haber hablado. Es decir, a lo mejor la Concejala proponente podía haber hablado con los Grupos, en este caso con el Portavoz de Grupo, y haber hablado: «Bueno, pues queremos hacer esto». A lo mejor quizá podíamos haber debatido: «Oye, Viñeros son 400 años los que ha cumplido el 19 de marzo. A lo mejor el Cristo de Mena del siglo XVII también es oportuno homenajearlo, o al Cristo de la Expiración; pero bueno, vamos a reconocer el papel de las cofradías, la Fundación Corinto está ahí». Bueno, pues podíamos haberlo de alguna manera hablado, consensuado; y no que llega de esta manera, de estas formas que Ud. presenta esta Moción, y claro, estamos aquí debatiendo algo que no es lo más adecuado, ¿verdad?, ni lo más oportuno, sobre todo en las fechas en las que estamos.

Entonces, aquí nosotros, nuestro Grupo –ya lo ha explicado–, nosotros vamos a votar... nos vamos a abstener; porque no se ha respetado el procedimiento, no se han hecho las formas adecuadas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, segundo turno".

Sra. Porras Teruel: "Muchas gracias. Voy a empezar por partes.

No es la primera Medalla que se concede a una imagen en esta ciudad; no es la primera, son muchas las que se han aprobado. Izquierda Unida en algunas ha votado en contra, en otras se ha abstenido; el Partido Socialista exactamente igual. Pero aquí no se está debatiendo lo que Uds. están planteando; aquí lo que se está debatiendo es si se le concede la Medalla de la Ciudad al Cristo de la Misericordia o no. Déjese de demagogia de decir que si no se ha llevado a la Comisión o se ha llevado a la Comisión.

Mire Ud., antes de traer esto a la Comisión, al Pleno, hablamos con la Secretaria María Teresa Barrau, que la debe conocer Ud., que es la Secretaria de la Comisión de Cultura, la que nos informó cómo había que hacer el procedimiento. El procedimiento –que aquí hay un informe de la Sra. María Teresa Barrau– dice: «*En cuanto a la tramitación del expediente de concesión de Medalla, al tratarse en este caso de una imagen de Nuestro Padre Jesús de la Misericordia, una imagen, y no de una persona...*»". (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, lógicamente."

Sra. Porras Teruel: "*«...entidad o corporación, la concesión de esta distinción queda fuera de la tramitación por el procedimiento establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones, en virtud del cual el Pleno acuerda la concesión de la Medalla en base a un expediente en el que se recogen los motivos del otorgamiento, basado en los servicios prestados o beneficios sociales o culturales realizados. Al tener la peculiaridad de tratarse de una imagen, este Ayuntamiento en similares ocasiones, como el caso de la Virgen de la Amargura Zamarrilla en el año 2003, y María Santísima del Amor Doloroso Pasión en el año 2007, ha concedido dicha distinción mediante la aprobación de las mociones»*»".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y aquí está la Moción del Concejal de Cultura que lo trajo. No lo pasó por Comisión, sino que lo trajo directamente al Pleno. A mí no hubiera importado que hubiera pasado por Comisión de Cultura o por cualquier institución o cualquier Comisión...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar, pero para ir terminando, Sra. Porras".

Sra. Porras Teruel: "La información que nos da precisamente la Secretaria de la Comisión de Cultura. Entonces, aquí de lo que estamos hablando no es de abstenerse; aquí hay que decir si aprueba o no lo aprueba, está a favor o está en contra. Y ya está, y nada más.

Aquí, desde luego, se va a aprobar por parte del Equipo del Partido Popular, y Uds. lo que deben de hacer no es abstenerse, sino, si están de acuerdo con el otorgamiento de esta Medalla de la Ciudad o no están de acuerdo. El Sr. Pezzi por lo menos es coherente y ha dicho que no está de acuerdo; me parece muy bien. Pero Uds. deberían de decir si sí o si no, y no después hacer lo que hacen cuando llega la Semana Santa.

Yo creo que es muy fácil el tema, que lo que tienen que hacer es decir: «Pues estamos de acuerdo en que se le imponga la Medalla de la Ciudad al Cristo de la Misericordia» o «No estoy de acuerdo», pero no se abstengan. Yo les animo, de verdad, a que reflexionen en el tercer turno de palabra, y que, de verdad, reflexionen el voto, que creo que no se merece el tema...". (Se le apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, debe ir terminando".

Sra. Porras Teruel: "...la Sra. Secretaria de Cultura. Y termino. O sea, que yo espero que reflexionen antes de votar. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Sr. Hernández Pezzi, segundo turno".

Sr. Hernández Pezzi: "Sí. Yo reiterar los argumentos en el sentido de que esto es un tema de profunda convicción y sinceridad.

El procedimiento administrativo me parece que se orilla, y lo digo porque no vale un dictamen jurídico de la Secretaria de la Comisión de Cultura. Me parece que es insuficiente porque crea una situación de excepcionalidad. Pero no voy a entrar en eso porque ese es un tema que, como bien dice la Sra. Porras, importa tan poco como que a lo largo de la historia se hayan hecho esos reconocimientos en 2003 y en 2005.

Yo creo sinceramente que esta corporación no debe otorgar reconocimientos y distinciones ciudadanas de este nivel a una imagen, y lo digo con todas las de la Ley. Y como creo en eso, y creo que también represento a mucha gente que piensa lo mismo, respetando absoluta.... (Se apaga el micrófono automáticamente) ...como a la propia cofradía de la que hablamos, desde ese respeto digo que sostengo mi voto contrario.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Pezzi.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla, segundo turno. ¿Ha lugar? Sí. Tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Sra. Porras, el que haya existido precedente no significa que se haya hecho bien siempre. Y le preguntaría por esos precedentes: ¿Se trajo también mediante Moción Urgente sin haber tenido conocimiento antes los Grupos de la Oposición en esos precedentes que Ud. ha citado? No, no eran mociones urgentes; no eran mociones que se hayan traído al margen del procedimiento.

En todo caso, una cosa es el procedimiento, que puede ser legal -aunque no es el habitual, porque tendrá que pasar por la Comisión del Pleno de Cultura, como le hemos dicho-, y otra cosa es que Ud. rompe con esta presentación la tradición de consenso que siempre ha existido en el otorgamiento de las Medallas.

El informe que Ud. cita de la Secretaria tiene también una explicación: el Reglamento sólo prevé que se puedan dar Medallas a personas...". (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para ir terminando".

Sr. Zorrilla Díaz: "En todo caso, permítame decirle, Sra. Porras, que solamente hay una explicación a la actuación que Ud. ha tenido con esta Moción sorpresiva en vísperas de las Elecciones Municipales: y es un afán electoralista con esta Moción, clarísimo. Y, además, les hacen Uds. muy flaco favor a la Cofradía planteando de esta forma esta Moción, que lo que hace es romper un consenso, y lo que hace es romper la posibilidad a que se le hubiera podido otorgar la Medalla de forma consensuada entre todos.

En todo caso, Sra. Porras, dicho esto, me ha convencido Ud. La abstención es un derecho, igual que el votar sí o el votar no; pero Ud. me ha convencido: vamos a votar que no.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo... Sr. Hurtado, ¿segundo turno? Tiene la palabra.

Sr. Hurtado Quero: "Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que estamos hablando de la máxima distinción que una ciudad como la de Málaga concede a las personas, instituciones, entidades,... Y esto debe ser fruto del consenso, y no que nos sirva esto para generar confrontación y malos rollos. Entonces, nosotros aquí ya finalizamos nuestra intervención.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, para cerrar el debate".

Sra. Porras Teruel: "Pues la verdad es que me da pena escuchar que esto es un tema electoralista cuando la salida procesional de los 150 años es en junio, y precisamente es el último Pleno, y junio, pues quiera que no, está dentro de ahí. O sea, que no es el mes que viene, sino el siguiente. Con lo cual, habría que hacerlo, habría que haberlo hecho antes; no hemos tenido tiempo, no se ha podido hacer, y se ha hecho en este Pleno.

Yo creo que eso es lo de menos. Lo que a mí me sorprende es que el Sr. Zorrilla con la Victoria votó en contra, con la Moción que le he dicho que se presentó.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo no he traído ninguna Moción urgente, esta Moción es ordinaria; igual que se trajo la de María Santísima del Amor Doloroso, de la cual Ud. votó que sí. O sea, es una incoherencia lo que está pasando en este Pleno horrible en ese sentido. Dices: «Bueno, el mismo procedimiento, el mismo procedimiento que se llevó...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para ir terminando, Sra. Porras."

Sra. Porras Teruel: "Vota Ud. que sí con el mismo procedimiento que se está trayendo hoy. Sí, el mismo.

Bueno, pues su Grupo; su Grupo Izquierda Unida. El Grupo suyo, Izquierda Unida. O sea, después votan en la Hermandad de la Victoria y votan en contra. Dices: «Bueno...».

Y a mí no me hubiera importado. Como ha sido una Moción ordinaria, como ha sido -Sr. Hurtado- una Moción ordinaria, a mí no me hubiera importado haberla retirado en su momento; pero viniendo este Pleno, y haberlo hecho como se ha hecho muchas veces; se ha hecho institucional en la Junta de Portavoces. Pero Uds. no han pedido que se haga institucional, Uds. lo que han pedido es que se retire el punto. Porque, desde luego, si Uds. en la reunión de Portavoces hubieran dicho que se presentaba institucional, lo hemos hecho muchas veces, lo hubiéramos hecho; pero no han pedido que sea institucional, Uds. han pedido la retirada del punto.

¿Cuántas veces ha venido por Moción ordinaria en el Orden del Día y se ha hecho institucional? Así...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, debe ir terminando".

Sra. Porras Teruel: "Uds. lo que han hecho es pedir la retirada del Punto desde ayer, y hoy en la reunión de Portavoces han hecho igual, la petición de eso; pero no ponerla por unanimidad, o sea, institucional, que la hubiéramos hecho sin ningún problema, como hemos hecho tantas.

Nada más, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede la votación de este Punto, el 31 del Orden del Día.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 4 votos en contra (3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 7 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 32.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PROBLEMAS DE MALOS OLORES POR LAS INSTALACIONES DE LOS RUICES, PLAGAS DE INSECTOS Y TRASLADO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LEJOS DE ZONAS HABITADAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los problemas de malos olores por las instalaciones de Los Ruices, plagas de insectos y traslado de explotaciones agropecuarias lejos de zonas habitadas.

El Centro Ambiental Los Ruices, vertedero de residuos y plantas de tratamiento de la Ciudad de Málaga, se encuentra situado en la Sierra de los Asperones, en el término municipal de la Ciudad de Málaga, entre los Distritos municipales de Campanillas y Puerto de la Torre.

Las barriadas colindantes a este Centro Ambiental se ven afectadas anualmente por uno de los problemas endémicos de la zona, los malos olores. Por su cercanía los ciudadanos más afectados son los residentes en las barriadas de Huertecilla de Mañas y Colmenarejo (Distrito de Campanillas) o Piedra Horadada, Soliva y Puertosol (Distrito Puerto de la Torre). Miles de familias llevan años con iniciativas de todo tipo intentando acabar con esta situación indeseable que impiden que tengan una mínima calidad de vida.

Pese a las nuevas medidas adoptadas en el Centro Ambiental Los Ruices, los vecinos continúan sus quejas ya que es imposible abrir las ventanas durante la primavera y el verano, y siguen preocupados porque sigue sin solucionarse este problema de salubridad. Otro de los problemas derivados de la cercanía del vertedero es la contaminación por residuos plásticos que sufren con los vientos fuertes de levante que acaban por inundar los campos alrededor de la barriada o el vallado perimetral que impide acceder a la torre musulmana del Prado.

Desde hace semanas, la barriada de Colmenarejo, como en el año 2013, vuelve a tener un episodio de plagas de moscas que ha acabado por dinamitar la paciencia de la población, y generando serios problemas de convivencia ciudadana.

Los vecinos exponen que, pese a estar situadas sus residencias en un entorno casi rural, no es aceptable que alguna explotación agropecuaria, los genere anualmente plagas de moscas que impiden que puedan vivir con normalidad y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

provocando serios problemas de salud (episodios de depresión, de problemas respiratorios por el uso de insecticida...).

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: *Instar al órgano competente de la empresa LIMASA III para que a la mayor brevedad posible, adopte las medidas necesarias para que desaparezcan de manera definitiva los malos olores que afectan a las barriadas colindantes al Centro Ambiental Los Ruices.*

Segundo: *Instar a las administraciones competentes, de manera conjunta y coordinada, a adoptar las medidas correspondientes a corto, medio y largo plazo para que no se vuelvan a registrar plagas de moscas en la barriada de Colmenarejo.*

Tercero: *Instar al Ayuntamiento de Málaga, con la colaboración de otras administraciones, a establecer una planificación para el traslado de las explotaciones agropecuarias de la cercanía de núcleos habitados, evitando los problemas para la convivencia que generan, sin que ello suponga un costa añadido a las empresas."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Aquí hay dos peticiones de palabra: Dña. Carmela Fernández Oliva, Presidenta de la Asociación Evolución, y D. José Ángel Moreno Rodríguez, Presidente de la Asociación de Vecinos José Cañete de Colmenarejo.

Si están aquí presentes... y veo que están los dos.

Buenas tardes, un saludo a quienes se van en nombre de la Corporación, a todos.

Y entonces, a los que van a intervenir les recuerdo que cuando hay dos intervenciones o tres, las que sean, procurar dividir el tiempo de tal forma que puedan tener dos minutos cada uno, si puede ser suficiente, dos minutos y medio, para tratar de no pasar. Ahora estamos en tres minutos por intervención.

Adelante, D. José Ángel Moreno".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Moreno Rodríguez, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, D. José Ángel.
Dña. Carmela Fernández, adelante".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Fernández Oliva, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Carmela. Pasamos ya al debate de la Moción. Es del Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Buenas tardes a todos los asistentes del público, y renuevo mi saludo para toda la Corporación. Un saludo muy especial tanto a José Ángel como a Carmela, que llevan mucho tiempo defendiendo a sus vecinos; y por supuesto, como vecinos de Campanillas que son ambos, un problema común que dura demasiado.

Sr. de la Torre, esta mañana Ud. hablaba de los logros de su mandato, y hablaba también de los logros de esa Málaga tecnológica y de esa ciudad moderna. Pues bien, los vecinos de Colmenarejo no notan esos avances, ni esa Málaga tecnológica, ni esa década prodigiosa; porque entre malos olores, plásticos y una verdadera plaga de moscas insufrible, insalubre, indigna para una ciudad como Málaga; los vecinos de Colmenarejo especialmente, Campanillas por extensión, no merecen que esta situación no se aborde con la suficiente diligencia. Competencias pueden haber varias, pero entre varios el Ayuntamiento, como Administración más cercana, tiene que procurar que cada uno cumpla su parte, y el Ayuntamiento debe ser el primero en conseguir una solución definitiva para los problemas de salubridad que se dan allí.

Le digo verdaderamente, Sr. de la Torre, si no ha estado allí, y si no ha estado especialmente en los días de más sufrimiento -coincidiendo con la Semana Santa, precisamente-, le digo que visto con mis propios ojos es una verdadera vergüenza la situación que soportan estos vecinos allí. Así que le pido que tome cartas en el asunto. Hay medidas correctoras, hay –seguro– soluciones técnicas; y si no las hay de manera técnica, habrá que plantear la solución de buscar la forma en que las explotaciones agropecuarias que hay allí se trasladen o hagan lo posible para no ser incómodas o molestas para los vecinos de Colmenarejo.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, Sra. García Sempere, tiene la palabra."

Dña. Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y buenas tardes ya a mis compañeros de Corporación y al público que hoy nos acompaña; y por supuesto, un saludo especial a José Ángel y a Carmela por esa exposición de sus problemas.

Desde este Grupo Municipal conocemos de primera mano la problemática que estáis sufriendo desde hace ya años. De hecho, no es la primera vez que se trae a este Pleno, no es la primera vez que se ha llevado, además, a la Comisión de Medio Ambiente, o bien por el Partido Socialista -como lo presenta hoy- o bien por este Grupo Municipal; y es cierto que es la consecuencia de tener un centro ambiental que no cumple con las medidas necesarias que requiere para paliar un problema como los que sufren miles de vecinos y de vecinas.

Con respecto al problema de la plaga de moscas, ídem de lo mismo, es un tema recurrente, lamentablemente, pero que es un problema de muchísima magnitud, ya que dificulta la vida diaria de vosotros y de vosotras, de estos vecinos; dificulta el bienestar básico; y sobre todo porque es un problema grave de salud pública que puede traer consecuencias mucho peores que la propia molestia diaria.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Así que nosotros, como no podía ser de otra manera, vamos a apoyar esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Popular, Sr Jiménez, tiene la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Gracias, Alcalde. Darles la bienvenida a José Ángel, Carmela y a todos los vecinos de Campanillas. La verdad es que nadie como vosotros sois los que realmente habéis sufrido y estáis sufriendo algunas de estas incomodidades, especialmente la de las moscas que en este mes de abril les ha sido tan difícil. También el Concejál Luis Verde que me ha trasladado también la incomodidad que ello supone.

Nosotros, Carmela, hemos hecho el mismo tratamiento desde el Ayuntamiento, exactamente el mismo -porque funcionó bien- que el año 2004. Hemos hecho lo mismo, exactamente lo mismo. Nosotros hemos tratado los días 31 de marzo, el 1, el 6, el 7 y el 14 de abril aquello que es tratable por parte del Ayuntamiento, que es: todos los contenedores se han hecho las fumigaciones. Detectamos, efectivamente, los dos primeros días había un alto nivel de moscas; el último día, el 14, un nivel medio; y los días 6 y 7 un nivel bajo. Hicimos el mismo tratamiento, hicimos todos los contenedores, hicimos las fumigaciones correspondientes. Y según los informes técnicos que tenemos, hay dos orígenes claros de las moscas: uno, las granjas; y dos, la existencia de muchas explotaciones de cultivo, naranjas y limones que se hallan en el suelo y no se recogen y son gérmenes de criación en este caso de moscas. Pero especialmente una granja, hemos estado en una granja de pollos -creo recordar- que también está teniendo muchos problemas.

Y nosotros hemos hecho nuestro trabajo, la parte que nos toca. Faltan también -evidentemente, si no, no habría moscas- las partes de a quien le toca. Si yo leo la Normativa vigente -y leo textualmente-: «*Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación, planificación, reforma y desarrollo del sector ganadero, entre otros, así como la vigilancia, inspección y control de las explotaciones ganaderas*». Nos falta la otra pata, la pata de la Junta. Sabéis que tenemos la semana que viene una reunión, después de numerosos intentos del Concejál Luis Verde de poder tener una reunión con el Delegado de Medio Ambiente, y esperemos -yo espero que sí, porque yo ante todo entiendo la buena disposición de todo el que se dedica a la Administración Pública- que de una vez por todas se pueda eliminar este problema, y que de una vez por todas se inspeccionen y se controlen las granjas.

La solución, personalmente, no sé si será trasladar las granjas o no. Desde luego, controlar las granjas y que tengan toda la documentación, lo tengan todo absolutamente en regla. Y por supuesto, las fumigaciones necesarias para que allí no existan las moscas.

En cuanto al tema del vertedero, como sabéis, hará dos años hicimos una visita allí y tomamos una serie de medidas. Se colocó una antorcha que eliminaba el metano -que una vez que se mezclaba con el anhídrido sulfúrico pues producía olores- se quemaba y encima generábamos electricidad; bajamos los niveles de la balsa de lixiviado y también hicimos una depuradora; e intentamos minimizar el frente del vertido tapando todos los días.

Y es cierto que tenemos que seguir haciendo. ¿Qué pasa? Que el vertedero va creciendo y tenemos próximamente que instalar una nueva antorcha para que las nuevas superficies que se han ocupado ya con basura, también generan gas que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuando se mezcla con el anhídrido produce malos olores. Tenemos ya en mente la instalación de una nueva antorcha para eliminar todo este gas que al final es el que produce los olores. Y tenemos que seguirlo haciendo.

En cuanto a las bolsas, sabéis, que lo habéis visto vosotros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Cuando hay gran cantidad de viento, las bolsas, bueno, pues vosotros mejor que nadie las veis. Tenemos equipos que van a recogerlas. Es cierto, evidentemente, que cuando el viento es muy excesivo – digamos– el viento le gana al humano en este caso y las bolsas son imposibles de coger. Estamos pensando algún sistema de vallado, pero bueno, la valla al final por muy alta que se ponga si hay una racha de viento muy elevado, pues saltan por arriba. Pero que seguimos trabajándolo y seguimos mejorándolo para que al menos los que vivís en el entorno estéis en las condiciones más dignas y mejores posibles".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. García Sempere, segundo turno. ¿Quería decir algo?".

Sra. García Sempere: Sí, muy brevemente.

Solamente reiterar el apoyo e insistir en el compromiso de ambas Administraciones para solucionar el problema que, a puertas del verano, se va a ver todavía engrandecido y todavía va a ser muchísimo peor. Así que esperar que esa reunión se dé de forma productiva y que estos vecinos y vecinas encuentren una solución ya".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Para insistir en que se tomen en serio estos problemas, para que cuanto antes las medidas correctoras para los olores lo hagan cuanto antes, sin problema de presupuesto, sino con la mayor celeridad. Y sobre todo en el tema de las moscas para que, si una vez supieron corregirlo, hagan todo su esfuerzo, pongan todo su esfuerzo; y la colaboración de la Junta de Andalucía también la voy a requerir para que pongan todo de su parte para que este problema desaparezca.

Verdaderamente, creo que no es digno para ellos ni para la imagen de toda nuestra ciudad que se den situaciones que pertenecen a imágenes de otros países en vías de desarrollo más que a un país o una ciudad desarrollada como la nuestra.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez... ¿Comparten el tiempo? Es escaso. Adelante, Sr. Verde".

D. Luis Verde Godoy, Concejale Delegado de los Distritos de Campanillas y de Puerto de la Torre: "Gracias, Presidente.

El compañero Raúl Jiménez ya ha explicado con respecto a los posibles olores del vertedero de Los Ruices lo que se va a hacer.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora bien, la pregunta que se hacen los vecinos de que cuál es la diferencia entre año 2004 y este, la tienen sentada ahí enfrente: el tipo de oposición que tenemos a día de hoy y los responsables de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; que después de enviarles cuatro oficios, seis correos electrónicos pidiendo urgentemente una cita, Sra. Gámez, esa ha sido la respuesta, la que Ud. hace con la cabeza: «No, no, no, no, no». Y Ud. como, miembro del mismo Partido que ostenta precisamente esa responsabilidad, sólo tenía que haber hecho una cosa: descolgar el teléfono y decirle: «Compañero, tenemos un problema». En vez de ir a Colmenarejo, subir un vídeo, hacerse fotografías y darse muchos golpes en el pecho engañando a los vecinos; porque los vecinos podrían haber dicho: «Mire Ud., es verdad...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que ir terminando, Sr. Verde".

Sr. Verde Godoy: "«...esta persona merece todo mi respeto, porque aun siendo de la Oposición se está preocupando». Pero no, Ud. fue allí a reírse de ellos; porque no ha hecho nada; porque el Sr. Delegado de Medioambiente no ha querido dar una reunión hasta el próximo 8 de mayo. Los papeles están aquí.

Sus palabras se las lleva el viento, Sra. Gámez, sus palabras se las lleva el viento. Mal camino lleva".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate...
Sr. Jiménez, ¿había alguna enmienda prevista en este tema?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Una enmienda, entendiendo que el tema... Pues lo he leído claro, el Artículo que la Administración competente es la Junta de Andalucía; por lo tanto, en el segundo punto: «*Instar a la Junta de Andalucía, de manera conjunta y coordinada con el Ayuntamiento de Málaga, a adoptar las medidas correspondientes*».

Y en el punto tercero es: «*Instar a la Junta de Andalucía, con la cooperación de otras Administraciones, a establecer una planificación para el traslado de las explotaciones agropecuarias y cambiar las competencias*»; porque es que el competente es la Junta de Andalucía. Por tanto, pongamos nombres y apellidos a quien tiene que hacer, cada uno lo que tenga que hacer".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez. Tenía que haber conocido antes la enmienda para poder posicionarse sobre ella. ¿Cuál es su posición sobre la enmienda, Sra. Gámez?".

Sra. Gámez Gámez: "Mi posición sobre la enmienda, al hilo de las palabras del Sr. Verde, es que si el Sr. Verde se paseara por allí más a menudo, probablemente podríamos incluso contemplar opciones de tener credibilidad para lo que nos propone como enmienda.

En el texto pone: «*las Administraciones competentes*», las pone. Cada una a lo suyo; y no echarle la culpa al otro, que es costumbre del Sr. Verde; no echarle la culpa al otro, implicarse y solucionarlo. Así que no aceptamos la enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, ¿su planteamiento, entonces, es votar en bloque, votar separadamente,...?".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Jiménez Jiménez: "No, no. Nos obliga a votar que no. El competente es la Junta de Andalucía. Nosotros ayudamos lo que necesiten, colaboramos lo que haga falta, pero cada uno... Nosotros en las granjas no tenemos ninguna competencia ni facultades en una granja a obligarles a que hagan nada; porque la Ley...".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, Carmela, silencio, por favor. Carmela, por favor.

Para que quede claro. Yo entiendo lo que dice el Sr. Jiménez, que la redacción no nos permite, al no ser clara, estar en un apoyo explícito; pero que nuestro interés va a ser claro y manifiesto para que, efectivamente, desde la Junta, con lo que corresponda y lo que tengamos que hacer nosotros, pero en fin, es claro que la Junta tiene que actuar.

Bien. Terminado el debate, entonces, procede la votación en bloque de los temas.

Quiero dejar claro la sensibilidad y el interés en que se resuelva el problema. Lo digo claramente ante los vecinos. Y trabajaremos esforzadamente para que así sea.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 39.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA AL IMPAGO DE LAS DEUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LOS EXTRABAJADORES DE LA EMPRESA HITEMASA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Mario Cortés Carballo, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Hilados y Tejidos Malagueños S.A. (Hitemasa) fue la textil malagueña que nació en 1997 tras hacerse con los activos de Intelhorce (Industrias Textiles del Guadalhorce) fundada en 1957. Los trabajadores de esta empresa invirtieron sus indemnizaciones para que Hitemasa fuera una realidad constituyéndose la nueva



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sociedad con el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (Promálaga) y la Junta de Andalucía a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (Soprea). Hitemasa sobrevivió hasta 2004.

Pero de aquel pasado activo y de las expectativas que suscito la viabilidad de la nueva empresa se pasó a su declive y cierre. Y los trabajadores a sufrir situaciones muy duras.

La empresa Hitemasa llevó a cabo dos expedientes de regulación de empleo antes de su cierre definitivo. El primero de ellos, se llevó a cabo en el año 2001 y llevaba aparejado la extinción de las relaciones laborales de hasta un máximo de 213 trabajadores de su plantilla. Posteriormente, en 2004, se produjo el segundo expediente, donde se extinguía la relación laboral de los 191 trabajadores restantes de la plantilla.

En el primer expediente de regulación de empleo, que tiene lugar en 2001 con el beneplácito y autorización de la autoridad laboral y la Junta de Andalucía establece el cobro de las prejubilaciones con una primera aseguradora, Fortea Vida, donde por convenio esta administración se compromete a poner más de 16 millones de euros, para cubrir de forma íntegra esas jubilaciones.

En 2004, cuando esta empresa malagueña sufre la segunda crisis y se produce el segundo expediente de regulación de empleo, en este caso con el resultado de finalizar la actividad de la empresa, también cuenta con el beneplácito y la autorización de la autoridad laboral y la Junta de Andalucía. Por aquel entonces, las pólizas se financiaban prácticamente de forma íntegra con el patrimonio de los propios trabajadores, ya que la Junta de Andalucía aportaba únicamente algo más de 6 millones de euros.

Es en este momento cuando la Junta de Andalucía pide a los trabajadores que realicen un esfuerzo económico y aporten cuatro millones y medio de euros, fruto de la venta de sus activos patrimoniales, en la póliza del 2001, que iba a ser sufragada íntegramente por la administración andaluza. Los trabajadores aceptan, en vistas de la buena fe y del calendario de pagos que le ofrece la Junta de Andalucía. Todo por solidaridad con los trabajadores afectados por el primer expediente de regulación de empleo.

Tras el importante esfuerzo realizado por los trabajadores, la Junta de Andalucía se vuelve a comprometer, con un nuevo calendario de pago para devolver los cuatro millones y medio que los trabajadores habían adelantado.

Vinculadas a los dos expedientes de regulación, se suscribieron en su día, dos pólizas de seguros de rentas, que daban cobertura a los ex trabajadores, hasta que más tarde fueron tomadas por la empresa aseguradora belga Apra Leven.

Hasta que en marzo de 2011 una vez más, los antiguos trabajadores de Hitemasa fueron abandonados a su suerte por las dos entidades que tenían la obligación de sufragar sus prejubilaciones: la aseguradora Apra Leven y el gobierno andaluz. La primera, que había entrado en proceso de disolución por su difícil situación financiera, advirtió por carta a los afectados de que no seguiría pagando rentas a ningún asegurado de la comunidad autónoma mientras la Junta de Andalucía no regularizara su situación de impago. Según esta aseguradora la Junta de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andalucía en marzo del 2011 no había satisfecho su obligación de pago derivada de la deuda que titulariza. La firma belga afirmó que el gobierno andaluz le adeuda 32 millones de euros correspondientes al porcentaje de las prejubilaciones que debí sufragar. De hecho, Apra Leven acusó a la Junta de haber provocado su quiebra con este impago.

Por este entonces acabábamos de conocer el famoso caso de los ERES fraudulentos y que afectaban directamente a los fondos destinados a sufragar las pólizas de los prejubilados de Hitemasa, ya que supimos a través de los medios de comunicación que el por aquel entonces Director de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, Javier Guerrero, dio las instrucciones precisas para que se desviara un millón de euros a otros menesteres, entre ellos darle cobertura a tres particulares, al menos uno de ellos militante del PSOE, que recibirían 300.000 euros de dicha cantidad, a pesar de no haber trabajado ni un solo día en la empresa.

Hoy, nos encontramos con un colectivo de trabajadores que tenían suscrita una póliza de seguros en Caixa Vida que expiraba el pasado mes de enero, ya que los compromisos de la propia Junta de Andalucía no han sido sufragados satisfactoriamente. A estas casi 200 familias se les plantea un futuro muy incierto, ya que la Junta de Andalucía no tiene ninguna voluntad ni predisposición de abonar los 4 millones y medio que prestaron a la Junta, más los intereses legales.

La cuantía total de lo que adeuda la Junta de Andalucía a estos trabajadores, asciende a algo más de 12'5 millones de euros.

El pasado 16 de abril los trabajadores mantuvieron un encuentro con representantes de la Junta de Andalucía, concretamente con el Delegado del Gobierno, José Luis Ruíz Espejo y la Delegada de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, Marta Rueda. En esta reunión, informaron a los afectados que las obligaciones de la Junta de Andalucía en cuanto a efectuar el primer plazo del pago que asciende de 4,8 millones de euros más intereses, lo que hace un total de 6,5 millones, y que tendrían que haber efectuado hace 3 meses, habían prescrito.

Actualmente estos antiguos trabajadores están cobrando 426 euros procedentes de las prestaciones que les ha concedido el Gobierno, de los que 380 euros destinan a pagar a la Seguridad social, por lo que malviven y mantienen a sus familias únicamente con 46 euros porque si dejaran de pagar los seguros sociales, peligrarían sus prestaciones de jubilación.

Además de los 4'8 millones de euros más intereses del primer pago la Junta de Andalucía debe concretar el calendario de pagos de los 6 millones de euros restantes, divididos en dos plazos de 3 millones cada uno.

Por todo ello, el grupo municipal popular eleva al pleno los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a que proceda de forma urgente al pago de la cantidad de esos 6,5 millones correspondientes al primer pago, para que los afectados puedan combatir la extrema necesidad de vivir con tan solo 46 euros al mes*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Instar a la Junta de Andalucía a que comience las negociaciones en el menor tiempo posible, para establecer el calendario para pagar el segundo pago que le adeudan correspondiente a 6 millones de euros.*"

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Dña. Francisca Postigo Hidalgo y D. Antonio Moreno Tejón, ¿están presentes?"

Si están presentes, pueden intervenir. Les ruego que sea no más de tres minutos, si puede ser dos, dos y medio, mejor. No más de tres minutos para ocupar el espacio entre los dos. En el orden que quieran.

¿Quién quiere intervenir primero? ¿Sra. Postigo? ¿Sr. Moreno? Adelante".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Moreno Tejón, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Moreno.
Sra. Postigo."

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Postigo Hidalgo, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "La Moción es firmada -me parece- por el Sr. Cortés.
Tiene la palabra".

D. Mario Cortés Carballo, Portavoz del Grupo Municipal Popular: "Buenas tardes a todos.

Bueno, Hitemasa ya es la tercera vez que viene al Pleno. Conocéis perfectamente toda la problemática, conocéis perfectamente los reiterados incumplimientos en los pagos. Pero ¿por qué viene ahora? Viene porque hace tres meses que estos señores dejaron de cobrar la primera póliza y han pasado exclusivamente a cobrar 426 euros; si le restamos la Seguridad Social, les queda a algunos cien euros, a otros 120, para vivir su familia, su familia. Luego, ya es un tema, no sólo de justicia, sino de necesidad.

Vale. Pasa el tiempo, se reúnen con la Consejería de Innovación, con el Delegado de la Junta de Andalucía en Málaga, algún que otro representante, y les dicen que después de todo el trámite administrativo de varios meses, puede ser que haya prescrito el pago. ¿Cómo va a prescribir el pago de alguien que te ha prestado dinero? No puede ser.

¿Qué pedimos aquí? Y por eso he traído la Moción, y lo dije el otro día a los medios de comunicación: Yo no pido un voto favorable, de verdad. Aquí votar a favor y luego irnos cada uno a nuestra casa y olvidarnos de estas familias no me parece digno. Yo lo que pido es que se haga algo. Hace tres días di una rueda de prensa y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pedí públicamente que los compañeros del PSOE vinieran con una respuesta, un algo: «Oye mira, he llamado por teléfono, esto es lo que va a pasar». Porque como a nosotros no nos hacen caso digo: «Por lo menos espero que a los compañeros de sus mismas siglas...». Que luego yo veo en los periódicos a la Sra. Gámez y al Sr. Conejo con los altos dirigentes del Partido Socialista y pienso: algún tipo de mano tendrán con los que mandan en la Junta.

Y eso es lo que vengo a esperar hoy. Yo simplemente, aparte de, evidentemente, pedirles que apoyen la Moción, lo que vengo a pedirles es información de qué gestiones han hecho en estos días para ver cómo solucionamos que una familia viva con 120 euros. 120 euros, por cierto –insisto- que es que tienen prestado a la Junta de Andalucía seis millones de euros; una Junta que tiene un presupuesto de treinta mil millones al año, treinta mil millones al año. ¿No les han podido meter ni siquiera en el fondo de pago a proveedores, en el FLA, si esto era una deuda contraída y firmada? O sea, algo de interés, un mínimo de algo; porque esto es ya un tema de necesidad, un tema -y disculpen si les molesta- humanitario. No sólo de justicia, sino incluso humanitario.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cortés.

Por Izquierda Unida, interviene el Sr. Zorrilla. Tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente. Y de nuevo buenas tardes a todas y a todos los presentes, especialmente en este Punto a los extrabajadores de Hitemasa, así como a los que han ejercido hoy aquí como Portavoces, Antonio Moreno y Francisca Postigo.

Bien. Lamentablemente, desde que se trató este tema en el último Pleno a raíz de una Moción que presentó este Grupo Municipal de Izquierda Unida, parece que nada ha cambiado.

Nuestra posición sigue siendo la misma: la de solidaridad y apoyo con los extrabajadores y extrabajadoras de Hitemasa, que están atravesando -y es cierto, como bien han explicado- una situación desesperada, una situación que no es posible soportarla durante mucho tiempo –y bastante tiempo ha pasado ya– por cualquier persona. 426 euros teniendo que pagar la cuota de la Seguridad Social. Una situación que evidencia una falta de sensibilidad, entre otras cosas, de los responsables de que se mantenga esta situación.

Desde nuestro punto de vista, esta situación es grave, porque no se trata de un simple incumplimiento de un compromiso por parte de los responsables del Gobierno Autonómico; aquí hay un dinero adelantado por los propios extrabajadores que no se les devuelve, lo que podría llegar a constituir incluso un presunto delito de apropiación indebida.

Es una situación, además, que a nosotros se nos antoja completamente incomprensible las explicaciones y las justificaciones que se dan. Si hay defectos de forma en este expediente no es responsabilidad de los extrabajadores de Hitemasa, es problema de la Junta de Andalucía. Es un dinero adelantado por los extrabajadores que debe de devolverseles, y que luego se arreglen los defectos de forma que pueda haber en el expediente.

En nuestro caso, en esta Moción, al igual que en la Moción que presentamos nosotros mismos hace unos meses, nuestro voto va a ser favorable; y no sólo eso, sino que mantenemos también el compromiso de que nuestro Grupo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Parlamentario en el Parlamento Andaluz trabajará para que se haga justicia con la situación de estos extrabajadores.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Montiel, tiene la palabra".

Dña. María Francisca Montiel Torres, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, buenas tardes. Permítanme saludar especialmente -aunque no sé cómo será recibido mi saludo- a los extrabajadores de Hitemasa, a la Sra. Postigo y al Sr. Moreno.

Igual que en las otras ocasiones en que este tema ha venido a este Pleno, este Grupo Municipal lo va a apoyar...".

Sr. Alcalde Presidente: "Por favor, por favor, Sra. Postigo, por favor. Sra. Postigo, por favor, restantes representantes trabajadores de Hitemasa. La Sra. Montiel está en el uso de la palabra y hay que respetarla Adelante."

Sra. Montiel Torres: "Creo que todas las veces he dicho lo mismo, y lo tengo que decir una vez más, hay a quien probablemente le resulte extraño oírme, pero es que no puedo decir más que lo que pienso.

Lamento, como han lamentado mis compañeros -tal y como se han pronunciado el Sr. Cortés y el Sr. Zorrilla-, no voy a repetir sus palabras porque las compartimos.

Pero vuelvo a decir lo que dije hace muy poco en este mismo sitio y con esta misma voz, Alcalde, porque no tengo otra: aquí y ahora lo que podemos hacer los tres Grupos es mostrar nuestro apoyo a esta Moción. Fuera de aquí sería conveniente que, en aras del consenso, nos buscásemos también los tres Grupos para ir juntos a donde haya que ir. Pero aquí y ahora lo único que podemos hacer, Sr. Cortés, es apoyar la Moción que Uds. traen".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, silencio. Sr. Moreno, Sr. Moreno, Sr. Moreno, no puede intervenir de una manera... No es posible, no es posible. El Reglamento nuestro concede la petición de palabra, lo hemos hecho. Ruego que guarden silencio mientras se desarrolla el debate, por favor.

Sr. Cortés, segundo turno".

Sr. Cortés Carballo: "Bueno, Sra. Montiel, -porque al señor de Izquierda Unida lo tengo claro-, con la solidaridad no se come.

Yo le voy a hacer una propuesta, ya que me preguntan que no pueden hacer otra cosa voy a hacer una propuesta: ¿Qué tal si se comprometen Uds. hoy aquí a cerrarle una cita a los señores de Hitemasa con la Presidenta de la Junta de Andalucía? Igual que atendió a los alumnos de la Cónsula -que Uds. tan diligentemente fueron en campaña para que pudiera atenderlos- les pido, Uds. que tienen mano con la Presidenta, que les cierren una cita urgentemente. Comprométanse Uds. ahora mismo a cerrar una cita públicamente, y de ahí si quieren me invitan y yo les acompaño; si no hace falta que les acompaño no les acompaño, con que vayan los trabajadores o los representantes que ellos elijan me parece estupendo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Eso sí sería una muestra clara de un interés. Porque háganme caso: a mí no me coge el teléfono la Sra. Susana Díaz, a Ud. sí".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Zorrilla, ¿interviene en segundo turno? No ha lugar.

¿Sra. Montiel? Tampoco.

Hemos terminado el debate, procede...".

Sr. Cortés Carballo: "He hecho una propuesta, si es sí o es no. La abstención no me vale ante... ¿Le van Uds. a cerrar una cita con la Presidenta de la Junta de Andalucía en funciones? ¿Se la van a cerrar, sí o no? La abstención no creo que sea preceptivo, o el que calla otorga y entiendo que no.

Hombre, es una cosa muy simple. Mire Ud., con «lo intentaremos» me valdría, fíjese. «Pues mira, lo intentaremos; vamos a llamar, espero que les atiendan. Creemos que es suficientemente importante como para que la Presidenta, la próxima vez que venga, fíjese, si no hace falta que venga ni siquiera expresamente a esto, les dedique cinco minutos». Se los ha dedicado a muchos colectivos. ¿No es suficientemente importante el tema como para dedicarle cinco minutos de la agenda de la Sra. Susana Díaz?

Fíjense, aunque no tienen turno de palabra yo sí les pido, Alcalde, que pudieran intervenir".

Sr. Alcalde Presidente: "No, Sr. Cortés. La Sra. Montiel tenía un segundo turno y ha preferido no intervenir. Yo entiendo que, por tanto... el mensaje está dado, entiendo que está recibido. Yo espero que actúen en la línea de lo que recomienda y plantea el Sr. Cortés, me parece razonable.

El debate deberíamos no extenderlo más. Ha cerrado, como siempre cierra, el Equipo de Gobierno. Podemos cerrar el debate ahí.

He entendido que va a haber un apoyo de todos los Grupos a la propuesta que hay, y hay una petición del Sr. Cortés que, aunque no ha tenido una respuesta explícita, esperemos -y estoy seguro de que los trabajadores de Hitemasa así lo esperan- que pueda tener una respuesta real.

Pasamos a votar, por tanto, este Punto, que es el Punto 39 del Orden del Día.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Carlos Conde O'Donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Interviene una persona del público.

Sr. Alcalde Presidente: "Sra., por favor, le ruego... Antes advertí a algunos de los trabajadores de Hitemasa que no intervinieran espontáneamente. Digo lo mismo.

No le quepa duda que si Ud. puede esperar a que el Pleno finalice y si no, alguien tomará nota de su nombre y teléfono, el Sr. Pomares, que saca tiempo de donde no lo tiene, le atenderá.

Por favor, señora, si está Ud. hablando no me está escuchando. Le estoy diciendo que no puede Ud. intervenir desde las bancadas del público en cualquier momento, no es lógico que sea así. Si hay un Punto del Orden del Día... Pero, por favor, estoy seguro que el Sr. Pomares si Ud... Como a mí me pasa a veces por la mañana al llegar encuentro algún vecino que plantea un tema, al llegar a la oficina lo atiende. Si Ud. espera a que termine el Pleno lo atenderá con seguridad.

Seguimos avanzando porque están ahí los temas pendientes y es nuestra obligación desarrollar el Pleno.

Yo tengo que excusarme ante los aquí presentes porque ahora mismo es la Feria del Libro que comienza y tengo que marcharme necesariamente, pero va a seguir el Pleno, va a presidir el Pleno el Sr. Cortés como Primer Teniente de Alcalde.

Estamos en el Punto 34, seguirán después los que hay.

Hay algún Punto que quizás se anticipe en razón a las intervenciones pedidas por los vecinos que han planteado, como es el Punto 45, no sé si el Punto 44 también, si están presentes. Con la flexibilidad que siempre hemos hecho eso, es adelantar los puntos en atención a quienes han venido con interés de asistir al Pleno y de poder intervenir aprovechando y utilizando las posibilidades que nuestro Reglamento y la flexibilidad del Ayuntamiento y del Equipo de Gobierno tenemos en relación a esas intervenciones. Queda, por tanto, el Sr. Cortés.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Mario Cortés Carballo.

PUNTO N° 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD SOCIAL EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La crisis ha afectado más a las rentas más bajas y las políticas de recortes de derechos en política social llevadas a cabo por el PP están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las administraciones públicas, la atención directa al sector de la ciudadanía que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social, con un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Recientemente el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), en su informe sobre la distribución de la renta en la ciudad de Málaga (Índice de Gini, Curva de Lorenz, Desigualdad y Pobreza en Málaga), ha alarmado sobre el desmesurado incremento del riesgo de pobreza y exclusión social en Málaga, que afecta al 22,58 por ciento de quienes habitan en nuestra ciudad, por lo que ponderando los datos podemos afirmar que 128.000 malagueños/as se encuentran en esta situación de riesgo.

Según los datos de OMAU, como hemos dicho, el 22,58% de los malagueños está en riesgo de pobreza, que se distribuye territorialmente de la siguiente forma: La Zona Nordeste, 27,16%; Zona Oeste, 23,36%; y Zona Este 9,72%.

La Desigualdad en Málaga es mayor a la media de la UE. El Índice Gini, que mide la desigualdad, en Málaga es 31,54, en la Unión Europea es 30,2. En Málaga el 10% más rico acapara el 23% de la riqueza el 10% más pobre el 3%. El 20% más pobre de la población apenas posee el 7% de la riqueza de la ciudad.

Por otro lado, según el OMAU, más de la mitad de los menores de 16 años viven en hogares que llegan a fin de mes con dificultad (índice de pobreza subjetiva) y casi 4 de cada 10 malagueños (37,53) tiene dificultades para llegar a fin de mes, más de 10 puntos por encima de la media estatal (27,2). El Riesgo de pobreza en Málaga aumenta más de un punto al año, en 2009 era 19,5; en 2010 paso a 20,72; para situarse en 2011 en 22,5.

Las partidas que se han dedicado al Gasto Social del Ayuntamiento, se han recortado un 10% desde el 2010 al 2013, años muy duros de crisis. La situación presupuestaria confirma la parálisis en que se encuentra el Área de Bienestar Social ante los problemas sociales que existen, no se puede olvidar que aumentaron las atenciones directas y usuarios que acuden a los Servicios Sociales no ha hecho sino aumentar.

Han aumentado las necesidades y la dotación presupuestaria se suele agotar hacía la mitad de ejercicio económico, lo que provoca que a muchas personas que acuden a los servicios sociales que reúnen los requisitos y se les concede una ayuda, se les pueda denegar alegando falta de disponibilidad presupuestaria.

La Asistencia a las personas Dependientes se mantiene en estos años ajustándose el presupuesto al dinero recibido por el Ayuntamiento de Málaga por transferencias recibidas de otras administraciones para la aplicación de la Ley de Dependencia.

El presupuesto de 2013 para gasto social se ha recortado de forma importante, así un 49,5% la partida de Programas para Mayores de 1.013.407 euros en 2012 a 511.865 para 2013. Desciende por recortes en el capítulo de personal, un 9,1% la partida del Área de Bienestar Social de 5.118.006 euros en 2012 a 4.651.319



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para 2013 y un 6,3% desciende la partida para la empresa Mas Cerca dedicada a la Ayuda a Domicilio, entre otros servicios, de 5.260.243 euros a 4.927.012 para 2013.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga han atendido a 186.000 personas desde 1996. Prácticamente 4 de cada 10 familias malagueñas han necesitado la atención de los Servicios Sociales (75.210 de 202.324 el 37,2%). En algunos distritos las necesidades se disparan: por ejemplo en Campanillas el 6 de cada 10 habitantes han requerido a los servicios sociales y en Palma Palmilla 1 de cada 2 habitantes del Distrito. La crisis ha disparado el número de familias que recurren a servicios sociales, que se doblaron a partir de 2007.

Para hacer frente a esta situación proponemos la creación de un Fondo de Emergencia, con carácter extraordinario y urgente, complementario al programa de ayudas de emergencia, para las familias en situación de pobreza y exclusión social, dotado de 5 millones de euros, que nos permita atender las actuales necesidades sociales, las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, aumentando especialmente la eficacia del apoyo a los mayores.

En el ámbito Estatal también hemos planteado un Plan de Choque contra la Pobreza, dotado con 1.500 millones de euros a transferir a los ayuntamientos para políticas de integración y ayuda social, que además de abordar el problema de los desahucios, consistiría en utilizar los excedentes en la cadena alimentaria para abastecer al Banco de Alimentos y otras ONG en su ayuda social.

Además hemos solicitado la defensa del mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a los más necesitados, así como reforzar la financiación pública destinada a los bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado y promover un acuerdo entre el Estado, organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, evitando su destrucción.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de estos.

Por todo ello, y ante el convencimiento de que es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, presentamos estas propuestas que vendrían a reforzar la atención directa a estas personas y a potenciar los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener atención social.

Proponemos la creación por parte del Ayuntamiento de Málaga de una red de economatos sociales y un plan de ayudas que beneficien a unas 5.000 familias al año, un programa municipal de acceso al trabajo garantizado, al que puedan acogerse al menos 2.000 personas en dos años, entre otras medidas.

Entre las medidas urgentes para garantizar los mínimos vitales a las familias sin recursos, incidimos en la creación de esta red territorial de economatos sociales, con productos de primera necesidad a un precio subvencionado.

El objetivo sería cubrir las necesidades de 5.000 familias al año, con ayudas, revisables cada tres meses, de hasta 200 euros mensuales para aquellas que determinen los Servicios Sociales municipales.

Por otra parte, también planteamos un plan de medidas urgentes para garantizar el alojamiento a personas sin vivienda o con riesgo de perderla, ya sea a través del parque municipal o con un programa que destine más fondos para ayudas para el alquiler, que podría beneficiar a 1.500 familias al año, con 300 euros mensuales.

Aumentar en 500.000 euros el fondo social de EMASA para garantizar este servicio básico es otra de las propuestas de Zorrilla, y también una ayuda de emergencia extraordinaria de hasta 95 euros por familia para el suministro de gas y de electricidad, pudiendo beneficiarse unas 3.000.

En atención a lo anterior, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social, desarrollando de manera participada un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social.

2º.- Instar al equipo de gobierno local a que el Plan de choque contra la pobreza y la desigualdad contenga las siguientes líneas de actuación:

- *Cobertura de alimentación: Creación de un banco de tierras públicas para su cesión a colectivos en riesgo de exclusión, coordinada con la constitución de una Red Municipal de cocinas sociales y solidarias en la ciudad, comenzando por los barrios más necesitados y de más fácil acceso para el conjunto de la ciudadanía.*
- *Fondo de Emergencia, con carácter extraordinario y urgente, complementario al programa de ayudas de emergencia, para las familias*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en situación de pobreza y exclusión social, dotado de 5 millones de euros, que nos permita atender las actuales necesidades sociales, las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, aumentando especialmente la eficacia del apoyo a los mayores.

- *Cobertura de acceso al agua: Realizando desde la empresa municipal de aguas EMASA una moratoria en los cortes por impago a personas en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.*
- *Cobertura de acceso al transporte: Garantizando el derecho a transporte de desempleado mediante la supresión de la limitación de 50 viajes de la tarjeta PMR de la EMT.*
- *Cobertura de acceso a una vivienda: Convirtiendo al Ayuntamiento de Málaga en un agente activo contra los desahucios, usando para ello todas las medidas posibles dentro de sus competencias: mediando con las entidades bancarias; no ofreciendo servicios de la policía local a intentos de desahucio; apoyando la Iniciativa Legislativa Popular para la dación en pago; Suscribiendo convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para hacer efectivo el Programa en defensa de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda ;ofreciendo en casos extremos alternativas a través del IMV.*
- *Cobertura de acceso a la cultura y el deporte: garantizando el acceso gratuito o a bajo coste a los desempleados a todo acto cultural organizado por el Ayuntamiento así como a sus instalaciones deportivas*

3º.- *Instar al equipo de gobierno a la creación de una red de economatos sociales con productos de primera necesidad a un precio subvencionado y un plan de ayudas que beneficien a unas 5.000 familias al año, así como un programa municipal de acceso al trabajo garantizado, al que puedan acogerse al menos 2.000 personas en dos años, entre otras medidas.*

4º.- *Aumentar en 500.000 euros el fondo social de EMASA para garantizar este servicio básico es otra de las propuestas de Zorrilla, y también una ayuda de emergencia extraordinaria de hasta 95 euros por familia para el suministro de gas y de electricidad, pudiendo beneficiarse unas 3.000."*

Debate:

Sr. Presidente Acctal (D. Mario Cortés Carballo): "Los vecinos de La Corta entiendo que aún no han llegado.

Pues si están los señores del punto 44 que sería Francisco Miguel López Muñoz o Luis Fernández, ¿están aquí presentes? Pues si les parece a los señores de la Oposición, adelantamos el 44.

Por favor, el debate ya ha terminado. Si no les importa, continuamos con la Sesión. Y pido a los Sres. –por favor– a los Sres. Franciscos Miguel López Muñoz y Luis Fernández Reyes que, en el orden que estimen conveniente, se acerquen al micrófono. Como en las anteriores intervenciones, les pedimos que intenten no hacer



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más uso de dos minutos y medio, tres máximo, al igual que hemos intentado que el resto de intervinientes también se ajusten a los tiempos.

A continuación se produjo la intervención del Sr. López Muñoz, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Presidente Acctal: "Y ahora le pido al Sr. Luis Fernández Reyes, Presidente de la Benéfica Socio-Cultural y Asistencial Soliva-Molinillo, que intervenga. Y por favor, que sea más breve que los cinco minutos que ha estado D. Francisco Miguel López Muñoz, porque si no, estaríamos, evidentemente, sobrepasando con creces el resto de turnos de otros intervinientes en otros puntos".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Fernández Reyes, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Presidente Acctal: "Por parte de Izquierda Unida, ¿quién es proponente de la Moción? La Sra. Morillas. Adelante".

Sra. Morillas González: "Muchas gracias, y buenas tardes. Gracias a los dos intervinientes por la intervención que han planteado en este Pleno y también por el trabajo que vienen haciendo desde sus colectivos, ayudando a la gente y a las familias que más necesitadas están en esta ciudad.

Y que a pesar de que muy probablemente por parte del Equipo de Gobierno en la contestación a esta iniciativa se nos vaya a decir que no se ha recortado en Servicios Sociales, que se han mantenido las ayudas, etcétera, etcétera; la realidad es que terminamos este mandato de una manera similar a como lo empezamos: con una situación en la ciudad en la que ha habido más de cuatro mil desahucios en los últimos dos años, es decir, más de cuatro mil familias que han sido expulsadas de sus viviendas; una ciudad donde hay más de once mil personas... once mil personas no, perdón, hogares, que no tiene absolutamente ningún tipo de ingresos y en las que más de la mitad tienen a menores de edad entre sus miembros. En definitiva, una realidad que dista mucho del escenario de recuperación económica y demás que en muchas ocasiones el Partido Popular nos quiere vender, nos quiere trasladar. Y esa realidad la conocen perfectamente las entidades sociales, la conocen perfectamente los vecinos y las vecinas que de manera solidaria, levantándose a las cinco de la mañana para ir a por alimentos para poder compartirlos y repartirlos en sus barrios, lo ven y lo viven de manera cotidiana, muchas veces sin que tengan un amparo por parte de las distintas Administraciones.

Por tanto, lo que planteamos desde el Grupo de Izquierda Unida, y lo que venimos defendiendo a lo largo de este mandato, es que se ponga un plan extraordinario en marcha que atienda a la auténtica situación de emergencia social que están viviendo las barriadas y que pueda contemplar medidas que garanticen el derecho a la alimentación.

Hemos hecho una propuesta muy concreta, que es que se pueda crear una red de economatos sociales que pueda tener una ayuda del propio Ayuntamiento y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que, con el planteamiento que nosotros hemos realizado desde Izquierda Unida, podría beneficiar a más de cinco mil familias al año. Estamos planteando también el que se garanticen los suministros básicos incrementando el fondo social que ya tiene la empresa de agua Emasa de manera que se pueda cubrir a la totalidad de familias que no tienen recursos como para pagar el agua; o estableciendo una ayuda específica para la cobertura de gas y electricidad; porque no es competencia del Ayuntamiento, pero sí tiene que haber recursos a disposición para que se pueda atender la situación de carestía, de cortes de suministro, que están viviendo muchísimas familias en nuestra ciudad.

En definitiva, lo que estamos proponiendo es que si hay recursos para otras cuestiones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Puede Ud. continuar".

Sra. Morillas González: "Termino, de manera muy breve.

Si hay recursos para otras cuestiones que, a nuestro juicio, no son tan prioritarias, ha habido recursos para los 101 museos, algunos con bastante poco sentido, tiene que haber capacidad económica en este Ayuntamiento para que se priorice políticamente el atender las situaciones de emergencia social como las que se han descrito anteriormente".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias. Por parte del Grupo Socialista... Adelante".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Buenas tardes a mis compañeros y compañeras de Corporación, así como a todos los asistentes al Pleno de hoy, que está el Salón de Plenos lleno. Y me van a permitir que les dé las gracias especialmente a las dos personas que han intervenido, tanto a Luis Fernández como a Curro López, por la labor que realizan a diario, tanto ellos como el equipo de voluntarios y voluntarias que trabajan en sus diferentes colectivos.

Y lamentar profundamente que estén los dos aquí hoy, y Curro que vuelve a estar aquí, que estuvo ya en enero, y sigamos de la misma manera.

Yo creo que poco más se puede decir tras las intervenciones que han realizado estos dos colectivos; sobre todo cuando ya venimos tratando este tema desde el inicio de la Legislatura; sobre todo porque ya el mes pasado... No, perdón, en enero, cuando ya estuvo aquí Curro López, aprobamos una iniciativa en la que decíamos que íbamos a darnos la mayor celeridad en poner en funcionamiento los acuerdos a los que habíamos llegado desde hace ya más de dos años.

Con respecto al tema que hablaba del reparto de alimentos para todos - Curro, cuando hablaba de un reparto de alimentos para todos, que llegue el Banco de Alimentos a todos y a todas, es que eso ya lo aprobamos en mayo del 2014.

Entonces, vamos a ponernos ya a trabajar en esto, vamos a tomarnos en serio esto. No podemos seguir manteniendo una situación como la que están pasando estos colectivos, porque estos colectivos lo que vienen es a hablarnos de todas esas personas que hay detrás de ellos. Lo han explicado con tanta claridad que -como les he dicho- no les voy a hablar de cronificación de la pobreza ni de las cifras, porque las saben mejor que yo, porque ya ellos nos las han explicado, porque el otro día se presentó un estudio nuevo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las cifras las sabemos, los acuerdos los tenemos. Hemos llegado a consensos para poder trabajar; llevémoslos a cabo, por favor, y permitámonos el que estas personas no tengan que volver aquí más.

Es tremendo que los tuviésemos aquí hace unos días y así, sucesivamente, en las Comisiones, en los Plenos, diferentes notificaciones; siempre con el mismo problema. Arreglemos esta situación de una vez por todas, que nos hemos puesto los medios, nos hemos puesto los acuerdos, acuerdos que han sido consensuados con los colectivos. Los tenemos aquí, solamente tenemos que llevarlos a cabo.

Muchas gracias".

(Aplausos)

Sr. Presidente Acctal: "Por parte del Grupo Popular, el Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Muchas gracias, Presidente. Un saludo a las dos personas que han intervenido, como siempre se hace, a nuestro amigo Curro una vez más.

Y yo de verdad que, por ser un poco el último Pleno de esta Legislatura, trataba de traer una enmienda que le he ofrecido al Grupo de Izquierda Unida, pero no la va a aceptar porque va a plantear estas cuestiones.

Entonces, tenía el ánimo simplemente de llegar a un acuerdo y un consenso, igual que hemos hecho muchas veces en este tipo de mociones. Pero como no hay ánimo ni consenso yo no tengo ningún problema en volver a reiterar todas estas cuestiones.

Toda esta gente está aquí por unas circunstancias muy claras: porque lo está pasando mal ahí afuera. El problema del FEGA y del FAGA está en manos de la Junta de Andalucía y del Estado, no del Ayuntamiento, que tenemos que estar intermediando cada vez que estas asociaciones tienen un problema, o con la Junta de Andalucía o con el FEGA o con el FAGA de alguna manera, para intermediar y para resolver los conflictos. Quien tiene que sentarse con ellos sería el FEGA y el FAGA, la Junta de Andalucía y la Subdelegación, y aclarar todas estas cuestiones. Lo que pasa que es verdad que tienen aquí un Ayuntamiento que siempre está escuchando y siempre tenemos que ir mediando a los conflictos que en otras Administraciones no son capaces de resolver. Y lo digo así de claro: dos Administraciones que no son capaces de resolver este pequeño conflicto. Punto 1.

Punto 2: de acuerdo con muchísimas cosas de las que están aquí. Yo no tengo que recordar todo lo que estamos haciendo, pero lo recuerdo: tres millones y medio de euros... 700 mil en ayudas sociales que hemos intervenido este año. Pero que traigáis esta Moción cuando hay un problema de fondo que es que no se ha resuelto, ¿o me queréis decir cuándo se va a aprobar la renta básica? Porque toda esta gente no... De alguna manera, a lo mejor no tendría que ir a hacer la cola de alimentos si tuviéramos una renta básica aprobada; prometida ya hace catorce, quince o veinte años el Partido Socialista y no cumplida. Y dos años que habéis estado en el Gobierno Izquierda Unida tampoco habéis sido capaces de tirar de ellos para esa cuestión. No habéis sido capaces de sacar ni un Plan de Inclusión, ni un Plan de Inclusión; que desde el 2007 no hay planes de inclusión en la Junta de Andalucía. Y este Ayuntamiento acabamos de aprobar, por cierto, el 14.18, los planes cumplidos, evaluados, objetivos y seguidos al milímetro.

Sin plan, sin dinero, sin vivienda... Este Ayuntamiento en estos cuatro años ha construido 700 viviendas, ¿la Junta de Andalucía en Málaga cuántas viviendas ha construido? Cero, cero. No. En los último cuatro años... Cinco mil en los últimos diez



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

años y 36 la Junta; en los últimos cuatro, 700 el Ayuntamiento, cero la Junta de Andalucía, cuando es su competencia. Mire, yo no me voy a los diez años, me voy a los últimos cuatro. Mira que lo tenéis fácil también Izquierda Unida en dos años; ni una sola vivienda. Porque de ellos ya se sabe, en diez años 36; pero vosotros en dos años cero.

Entonces, sintiéndolo mucho: que esto ya no se lo cree nadie, que podéis hacer las promesas que queráis, pero cuando habéis gobernado no ha habido absolutamente nada. Estos colectivos no han tenido absolutamente nada. Ni hay renta básica...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Para terminar también".

Sr. Pomares Fuertes: "Por ser justo, ¿cuántas ayudas nos dio la Junta de Andalucía para este tipo de ayudas en ayudas especiales? Dice: «Voy a hacer un programa de ayudas especiales». 60 mil euros para toda la ciudad de Málaga. Y mientras nosotros tres millones y medio de euros. ¿Esa es la igualdad? ¿Esa es la compensación? ¿Esas son las políticas sociales que se ejecutan?"

Hechos, no palabras; ni mociones, que son palabras. Hechos. Porque cuando se ha gobernado y habéis tenido la oportunidad no habéis hecho absolutamente nada.

Entonces, aquí estoy dispuesto a seguir trabajando, a seguir aprobando e implementando medidas, a seguir incrementando el presupuesto, a seguir haciendo viviendas. Pero no vais a decir vosotros lo que hay que hacer porque cuando habéis tenido la oportunidad, por desgracia, no se ha hecho. Y eso lo sabe el pueblo de Málaga".

Sr. Presidente Acctal: "Por Izquierda Unida, la Sra. Morillas".

Sra. Morillas González: "Nosotros no hemos tenido la oportunidad de gobernar este Ayuntamiento y espero que a partir del 24 de mayo sí la tengamos. Y las medidas que aquí se plasman negro sobre blanco, que son los compromisos políticos de Izquierda Unida, y que, además, allí donde ha gobernado los está poniendo en marcha, los está haciendo -le invito a que conozca cualquiera de los Ayuntamientos donde gobierna Izquierda Unida, lamentablemente con menos habitantes que esta ciudad- se están poniendo en marcha medidas como el banco de tierra local para generar empleo para los desempleados u otras iniciativas, como las cocinas sociales y solidarias, le invito a que conozca, por ejemplo, la del Ayuntamiento de Casabermeja.

Lo que está claro es que hay una política económica, que es la que Uds., junto al Partido Socialista, han impulsado en este país, la que han acordado a todos los niveles, que es la que está generando una situación de exclusión social. Y yo le pregunto... Porque claro, decir: «Nosotros hemos dedicado más de tres millones de euros en ayuda social, etcétera, etcétera», es difícil...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, para terminar".

Sra. Morillas González: "Sí. Es difícil de evaluar. La única manera de evaluar si tres millones de euros es mucho o poco es evaluar si los niveles de exclusión social, de pobreza, de falta de la cobertura de necesidades básicas en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuestra ciudad, se ha acabado con ella o no. Y la realidad es que en nuestra ciudad hoy hay -según los datos del área que Ud. dirige- más de once mil hogares que no tienen recursos ninguno, más de once mil hogares que no tienen recursos ninguno. Por tanto, tres millones en ayudas sociales que siguen siendo absolutamente insuficientes.

Y termino. Hay que darle una vuelta y hay que hacer una reflexión profunda -se ha hecho- en torno a la elaboración del Plan de Inclusión Social que ha dirigido desde su área, y cómo se hace para que los distintos programas, los distintos servicios, los programas de alimentos... Cómo se hace para que, en la medida que el Ayuntamiento puede intermediar, y ese es el papel que tiene, para que sean efectivos, para que sean efectivos y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Por favor".

Sra. Morillas González: "Y podamos decir que no hay ninguna familia que pasa hambre en nuestra ciudad".

Sr. Presidente Acctal: "Por el Grupo Socialista, la Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Hemos escuchado esta tarde aquí hablar de hechos, hablar de humanidad. Hechos y humanidad, es lo que nos hace falta en un tema, además, que nos compete directamente aquí, y que por favor les pido que nos dejemos de «pim, pam, pum», Juntas, Estados, ayuntamientos,... Lo tenemos aquí, lo hemos llevado a consenso, hemos llegado a acuerdos, los tenemos aquí, hemos llegado a todo eso; se ha trabajado en coordinación con los colectivos. ¿Dónde está el problema?"

Señores, pongámonos a trabajar en lo que ya tenemos consensuado, elaborado, tenemos más que claro, lo tenemos preclaro; lleguemos a darle trámite a lo que ya hemos aprobado, trabajemos con los colectivos y tratemos que ningún hogar malagueño se quede sin alimentos y que tengan que volver a venir estos señores, u otros señores, u otras señoras, quien sea, a contarnos las barbaridades que pasan ahí fuera. Porque parece que a veces, desde aquí dentro, no nos damos cuenta de que ahí fuera -como ya les dije en una ocasión- hace bastante frío".

Sr. Presidente Acctal: "Por parte del Partido Popular, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Otra vez. Que la gente no quiere alimentos, que quiere un trabajo para comprarse ellos los alimentos, que quiere una vivienda para poder vivir en ella; a ver si os enteráis. Y ni habéis construido viviendas, y somos en Andalucía la región con más paro, frente al resto de las Comunidades Autónomas que están creciendo. Si es que vosotros sois el problema, sois el problema. No es cuestión solamente de un alimento.

Y cuando habéis tenido que dar la cara -ahí está Curro que puede ser testigo-, el único que después ha acudido a su ayuda ha sido este Ayuntamiento. Cada vez que le ha faltado un alimento, cada vez que ha tenido un problema, cada vez que ha tenido una dificultad. Esa es la respuesta que se da.

Y vuestra respuesta ha sido: una renta para las familias que están en situación de riesgo, cero; viviendas construidas porque necesita la gente viviendas, cero; Plan de Inclusión Social, cero; Ley de Seguridad Social nueva, cero. Eso ha sido los últimos cuatro años de Legislatura de los Socialistas, dos con Izquierda



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Unida: cero en políticas sociales. Entonces, así es difícil que la gente tenga un poquito de dignidad, menos...".

Sr. Presidente Acctal: "Pues si no hay... Bueno, enmienda creo que había o... Nada".

Sr. Pomares Fuertes: "No la han aceptado".

Sr. Presidente Acctal: "Pues entonces, simplemente pasamos a votación...".

Sra. Doña Morales: "Le vamos a pedir, por favor, que no lo hemos aclarado. Como en mi intervención he expuesto que queremos votar en consonancia y de acuerdo a las mociones que ya hemos presentado y han sido aprobadas por la Corporación en Pleno, nos gustaría solicitar voto separado del punto 1 y 4, y el punto 2 y 3, por favor".

Sr. Presidente Acctal: "Pues así sea. Votación del Punto 44, puntos 1 y 2...1 y 4, perdón. Adelante".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell y D. José del Río Escobar.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 4º.- Desestimados por 11 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Puntos 2º y 3º.- Desestimados por 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 7 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 36.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA VENTA DE VIVIENDAS A LAS FAMILIAS DE LA BARRIADA DE GARCÍA GRANA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

““La promoción de García Grana, de 500 viviendas, se construyó y entregó a sus adjudicatarios a finales de los 50 y principios de los 60 del siglo pasado. Los contratos firmados con las familias eran de inquilinato y recogían una promesa de venta que nunca se llegó a materializar.

Dada la situación física de precariedad del barrio, tras varios años de negociaciones entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía sobre la rehabilitación de la misma, quedaron acogidas al régimen RAPPa de la Junta de Andalucía.

Posteriormente a entregar las viviendas en diciembre de 2003, se comenzaron una serie de reuniones con los vecinos de la primera fase de realojo (244 viviendas) para que se pudiesen a la venta de viviendas lo antes posible.

En marzo de 2007, el Ayuntamiento se comprometió a la venta del 50% de las viviendas a los inquilinos realojados, algo que según la legislación en vigor podía materializarse una vez transcurrido los 10 años desde su calificación definitiva, cumpliéndose dicha fecha en el mes diciembre del pasado año 2013.

En abril de 2011, el consejo de administración del Instituto Municipal de la Vivienda aprobó una serie de acuerdos para dar cumplimiento de venta antes de finalizar 2014. Al menos a una veintena de familias tenían sus expedientes ya resueltos y contaban con los informes de la asesoría jurídica y de la intervención del Ayuntamiento de Málaga.

Transcurrido más de 11 años desde la entrega de esas viviendas y pese a los acuerdos y supuesta voluntad de cumplimiento, a la fecha de hoy sigue sin cumplirse los acuerdos con los vecinos afectados. Por todo ello, el Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de abril de 2011 relativo a la venta de las viviendas a las familias de la barriada García Grana.

Segundo-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento, de forma inmediata, a la venta de las viviendas a la veintena de familias cuyos expedientes ya estaban resueltos y culminados en el año 2011.”

Debate:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Había un turno de palabra pedido de Dña. Concepción León Parreño, representante de la Plataforma de Vecinos Afectados de la barriada de García Grana.

Adelante. Igual que les he dicho a los otros intervinientes tiene Ud. tres minutos".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. León Parreño, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias.

Moción del Grupo Socialista, tiene la palabra, entiendo, Begoña Medina. Adelante".

Sra. Medina Sánchez: "Sí. Muchas gracias. De nuevo un saludo a todos los presentes y también, muy especialmente, a los vecinos de García Grana que nos acompañan, y por supuesto a la intervención de Concepción, que ha hecho una exposición de la situación que, bueno, pues yo no la voy a repetir porque mi intervención era la de explicar la situación en la que se encuentran estos vecinos de la barriada de García Grana, y por tanto le agradezco muchísimo lo bien que lo ha expuesto y me va a evitar tener que hacerlo.

En la exposición de motivos lo hemos planteado también desde el Grupo Municipal Socialista cuál es la historia de los vecinos de García Grana, también sabemos, y yo creo que este Salón de Plenos lo sabe perfectamente porque las vecinas han estado aquí casi todos los Plenos que yo recuerdo en esta Legislatura, insistiendo en el cumplimiento de estos acuerdos.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista trae esta Moción a este Pleno solicitando precisamente lo que decía Concepción: dar cumplimiento a un acuerdo que llegó en el año 2011 y que, por tanto, a la mayor brevedad posible, puedan tener estas 22 familias esta venta de viviendas que fueron comprometidas, como digo, en aquel Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda.

Nada más, y gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Por parte de Izquierda Unida, el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y un agradecimiento también a las vecinas y vecinos de la barriada de García Grana que hoy nos acompañan en este Salón de Plenos así como a su portavoz Concepción León Parreño.

Bien. Nos encontramos ante una solicitud, la que se hace en la Moción del Grupo Socialista, respecto a esta barriada de García Grana, una barriada que ya podemos denominar histórica de nuestra ciudad construida casi en la misma fecha que la barriada de Carranque –contigua– y que, sin embargo, sí se transmitieron hace ya muchos años las escrituras de compraventa, sí fueron vendidas a los inquilinos de esta barriada.

Yo creo que la solicitud que se hace en el acuerdo de la Moción tiene todos los elementos para que hoy la aprobemos aquí, y la aprobemos, además, por unanimidad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Existe un compromiso con las vecinas y vecinos del año 2007; existe cobertura legal para poderla llevar a cabo, han transcurrido ya más de diez años desde la calificación definitiva de estas viviendas de protección –en diciembre del 2013, según se indica aquí, cumplieron ya esos diez años–; y existe, además, el acuerdo del Instituto Municipal de la Vivienda de abril de 2011 de que se transmitiría la propiedad antes de que finalizara el 2014. Ha pasado este plazo y todavía no se ha transmitido la propiedad de las mismas. Pero además de todos los elementos, yo creo que existe una razón fundamental, y es que es de justicia. Es de justicia porque, como bien ha dicho su portavoz hoy aquí, hay vecinas y vecinos que, no sólo se han subrogado en los contratos originales, sino muchos de ellos son los inquilinos, los arrendatarios originales desde el comienzo de la barriada. Y llevan por tanto, toda la vida esperando, porque estos contratos se hicieron con alquiler –pero con esa promesa de compra, de una futura compraventa– esperando que se les transmita la propiedad.

Por tanto, yo creo que estando todo estos elementos, debiéramos de estar todos de acuerdo y no hay nada más que hablar: que se cumpla ya el compromiso adquirido y que se lleve adelante y que los vecinos obtengan la ya tan esperada propiedad de sus viviendas. Yo creo que es de justicia y lo merecen.

Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias. Por parte del Grupo Popular, el Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Bueno, al igual que mi compañera Begoña, agradecer la explicación, que ha estado muy bien presentado, la historia sobre todo para que los que no la conozcan incluso los propios compañeros, pues lo sepan. Cierto es.

Y por supuesto, nosotros vamos a votar a favor. Lo único que le hemos hecho una enmienda al Grupo Socialista de «lo antes posible». Y digo «lo antes posible» por explicar un poco las circunstancias. Evidentemente, hay un acuerdo que tenemos que cumplir del 2011...

Eduardo, que no quiero entrar en polémica. Esto no es como Carranque, porque Carranque se les dio el título, pero las obras, Carranque está destrozada. Es decir, yo creo que eso lo estiman los vecinos, mientras que aquí todos como Ayuntamiento nos hemos gastado 40 millones de euros en esa barriada para entregar una barriada nueva. Igual es en todo caso distinto entregar una barriada bien. Y ellos lo saben, es decir, son 40 millones en construir toda la barriada lo que costó de todos los malagueños, de toda...

¿Qué ocurre? Efectivamente, 22 familias movieron la cuestión de alguna manera de retomar esa historia que estaba ahí muy aparcada de la posibilidad de recuperar aquella que tuviera la argumentación de aquella promesa de venta y de recuperar toda esa documentación, muchísimos años. Esas familias sí tienen un trabajo adelantado porque lo descubrieron. Pero el acuerdo del Consejo lo que previó es abrir justamente a la primera fase, incluso la estrategia es fase a fase, abrir un expediente por todas las fases. Abrimos la primera fase, ya teníamos sus 22 solicitudes y entregaron en total 153 familias, que reconocieron tener ese mismo documento aportado. Después de la fase de estudio de la documentación, hay 41 personas que no cumplen, e incluso de las 22 familias primeras hay tres que no cumplen. O sea, que la documentación no se corresponde. Con lo cual, ha habido un periodo de alegaciones para que esas familias puedan alegar y de alguna manera



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tanto el grupo esté en 41 y puedan alegar y tengan un tiempo suficiente. Porque no es fácil ese tipo de documentación muy antigua, ha pasado muchas cuestiones ahí en cada uno de los casos y hay que darles tiempo. Al final el año pasado justo cuando terminamos el expediente estábamos en esta fase a contestar y por eso digo, lo antes posible en la medida en que les contestemos. En cuanto les contestemos a este grupo de 153 familias, a aquellas que por derecho les corresponde, pues el Instituto tendrá que cumplir y llevar a ejecución lo que se ha comentado en aquel Consejo.

Así que estamos a la espera, y en breve, de resolver esos 41 alegaciones solicitadas y bueno, hay que tener paciencia porque se están jugando un derecho de propiedad histórico y, por lo tanto, hay que estudiarlo expediente a expediente, sobre todo para que esté muy claro lo que sí y lo que no para que después no acabe en un contencioso-administrativo, vamos a ser claros. Es decir, que se resuelva bien los expedientes y que sea claro y transparente ante todo el barrio quién tiene derecho y quién no para que no quede ningún lugar a dudas del actuar, en este caso, del servicio jurídico del Instituto Municipal de Vivienda, y de la entrega de esas viviendas con el correspondiente ahorro de todavía el préstamo hipotecario, como bien ha explicado que queda, que son 23 mil euros casi por vivienda lo que tenemos estimado que queda todavía por pagar de la hipoteca de esos 40 millones invertidos para la renovación.

Así que aprobamos y agradecemos que traiga la Moción el Grupo Municipal Socialista".

Sr. Presidente Acctal: "¿Segundo turno por parte de algún Grupo? Pues si les parece, pasamos directamente a la votación.

Bueno, entiendo que está todo consensuado, por tanto, pasamos a votación del Punto 36".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D^a. M^o. del Mar Torres Casado de Amezáa y D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de abril de 2011 relativo a la venta de las viviendas a las familias de la barriada García Grana.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo-. Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento, lo antes posible, a la venta de las viviendas a la veintena de familias cuyos expedientes ya estaban resueltos y culminados en el año 2011.

PUNTO N° 42.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y LA CONCEJALA DELEGADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, D^a. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, RELATIVA A SITUACIÓN DE LA BARRIADA LA CORTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La barriada de La Corta, situada en la zona norte del Distrito Bailén-Miraflores, se empezó a construir en el año 1989, adjudicando el IMV en el año 1992 las primeras de las 220 viviendas de promoción pública con las que cuenta. Este área se diseñó con carácter provisional con el fin de dar respuesta a aquellas familias procedentes de otras zonas catalogadas de “exclusión”, que sufrían algún problema relacionado con la vivienda (carencia de la misma, desahucio, casas declaradas en ruinas, chabolas, etc.) hasta tanto se le adjudicara otra vivienda de forma definitiva por parte del Instituto Municipal de la Vivienda.

En un principio, el enclave donde se encuentra la barriada y la permanencia “temporal” de sus habitantes ha hecho de La Corta un barrio carente de costumbres y tradiciones, lo que origina una falta de identificación y de arraigo. En la actualidad, hay familias que llevan más de 15 años de residiendo en esta barriada. La población de la barriada es hoy algo superior a los 1.000 habitantes y de los que el 70 % son menores de 30 años.

Desde finales de 1997, el Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Málaga, y, a través del Centro de Servicios Sociales del Distrito Bailén-Miraflores, pusieron en marcha proyectos específicos para la Barriada de la Corta enmarcados en los diferentes Programas del Centro. La necesidad de implantar estos Proyectos vino dada por la problemática detectada en la barriada, donde existen un gran número de familias monoparentales, matrimonios jóvenes y una amplia población infantil y juvenil. La mayoría de estas familias cuentan con escasos recursos económicos, sociales y culturales y carecen de habilidades personales para hacer frente a un cambio en su forma de vida que tenga como repercusión una mejora de su situación familiar.

Por eso se pusieron en marcha diferentes proyectos y actividades, que se han ido perfeccionando con el paso de los años hasta la actualidad, donde se desarrolla una intervención comunitaria basada en el trabajo en red con los diferentes organismos y/o entidades cuyo campo de acción son los habitantes de la barriada La Corta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dentro de la dinámica social que se ha introducido en la barriada, destaca el proyecto presentado por la Asociación de Vecinos La Nueva Corta. Esta asociación ha dado un nuevo rumbo a la implicación de los vecinos de la barriada, en donde ya pueden observarse algunos avances alcanzados. Así, con el apoyo de Málaga cómo te quiero!? y la Junta de Distrito nº Bailén-Miraflores, los vecinos han ejecutado labores de mejora que incluyeron acciones de decoro sobre las edificaciones, limpieza y mantenimiento de parterres, uso responsable de papeleras y contenedores y concienciación puerta a puerta, con reparto de materiales, para el buen uso de los contenedores y recogida de excrementos caninos.

Además de estas actuaciones sociales, el Ayuntamiento de Málaga ha invertido en esta corporación unos 700.000 euros para la rehabilitación del equipamiento vecinal en la barriada, la creación de una pista deportiva y labores de conservación y mantenimiento de la vía pública.

Lamentablemente la antigüedad de las edificaciones, que se proyectaron con carácter temporal por la Junta de Andalucía, hace que presenten un estado de deterioro que exige una actuación integral y urgente en la barriada por la administración autonómica. Estos daños afectan desde el saneamiento de las propias edificaciones hasta sus instalaciones eléctricas y se observan daños estructurales en cubiertas y fachadas. Esta responsabilidad recae sobre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que tiene encomendadas dichas competencias por la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente adopte las medidas necesarias para acometer las obras de reparación integral que necesitan las edificaciones en la barriada de La Corta, con objeto de garantizar las condiciones de vida digna de sus vecinos.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que elabore un Plan de Seguimiento de la barriada de La Corta con objeto de prevenir un futuro deterioro como el que ahora presenta.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias y en coordinación con este ayuntamiento, elabore un Plan de Actuación Social en la barriada de La Corta con objeto de garantizar la plena atención de las familias que lo habitan y que son especialmente vulnerables.”*

Debate:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Había una petición de palabra de D. Juan Rodríguez Bustamante, representante de la Asociación de Vecinos La Nueva Corta. Adelante, y como le he dicho también al resto de intervinientes, tiene Ud. tres minutos, y hombre, y un poco más si le hace falta, pero siempre con medida de tiempo".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Rodríguez Bustamante, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Presidente Acctal: "El Punto 42 es una Moción del Grupo Popular. Tiene la palabra la Sra. Pérez de Siles.

Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular y Presidenta del Distrito nº 4. Bailén-Miraflores: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Saludar a los compañeros de Corporación, a los vecinos y las vecinas que nos siguen hoy desde el Salón de Plenos, especialmente a mis vecinos de la barriada de La Corta, a los que nos siguen a través de internet, y a todos, muy buenas tardes.

Efectivamente, el Partido Popular quiere sumarse con esta iniciativa a una reivindicación, que yo creo que es más que justa, más que legítima, de los vecinos y de las vecinas de la barriada de La Corta.

Juan decía –además, lo ha explicado meridianamente claro, con lo cual, prácticamente tampoco tendría yo mucho más que decir– que se dirige a la Administración competente. Efectivamente, los vecinos no tienen por qué entender de competencias, nosotros sí. Sabemos que la Administración competente en materia de vivienda y de rehabilitación corresponde a la Junta de Andalucía. Y por eso se dirigen a la Junta de Andalucía para solicitar la actuación necesaria y, además, ya urgente en materia de rehabilitación integral de las viviendas de las promociones públicas de la barriada de La Corta.

Sabéis que se trata de 220 viviendas, aproximadamente unos mil vecinos los que viven hoy en La Corta, de los que más de un 70 por ciento son menores de treinta años, una barriada que se construye en el año '98 con un carácter transitorio. Nosotros entendemos que el tiempo por el que se entendía la vida útil de estas viviendas se ha superado con creces; con lo cual, pues lógicamente las labores de conservación y de mantenimiento generales que se pudieran acometer dentro de la vivienda ya no son suficientes, y por eso entendemos junto con las reivindicaciones de los vecinos que es necesario actuar de manera integral.

Hablamos de situaciones complicadas, situaciones que ponen en peligro, como decía Juan, la seguridad de los vecinos. Esta situación no es la primera vez que se alerta a la Junta de Andalucía; ya son varios los escritos que desde el Instituto Municipal de la Vivienda se le hacen llegar a la Administración competente. Hablamos, como digo, de elementos estructurales, temas muy serios, como repaso de fachadas, examen de armaduras, saneamiento de los edificios, instalaciones eléctricas, reparaciones de cubiertas, etcétera, etcétera.

Es decir, instamos a la Junta de Andalucía a que actúe de manera integral para devolver a los vecinos de la barriada de La Corta a una situación de habitabilidad en condiciones dignas, como ha hecho la Administración competente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

quizá en otras barriadas de nuestra ciudad, y por eso los vecinos están solicitando que, al igual que llamaban hace unos años a la Administración más cercana, al Ayuntamiento, para que, efectivamente, el Ayuntamiento interviniera en esas zonas comunes que facilitar además de ese plan específico de actuación, desde un punto de vista social que se estaba llevando a cabo por parte de los Servicios Sociales comunitarios del Distrito y desde la propia Junta Municipal de Distrito que se actuara, como digo, en esas zonas comunes poniendo a disposición instalaciones y equipamientos que existen en otras barriadas de nuestra ciudad.

Como decía Juan, han sido muchos los pasos que hemos conseguido en estos últimos años, gracias sobre todo al...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, por favor, para terminar".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Gracias a la implicación de los vecinos, gracias a que ahora disponemos de un interlocutor válido, que es una asociación de vecinos, La Nueva Corta, que está francamente trabajando de la mano con el Ayuntamiento, que están consiguiendo pequeños pasos muy importantes para la barriada. Y ahora es el momento de que la Administración competente en materia de vivienda y rehabilitación dé el paso que tiene que dar y cumpla con los vecinos de esta barriada.

Muchas gracias". (Aplausos)

Sr. Presidente Acctal: "Por parte de Izquierda Unida, la Sra. Morillas".

Sra. Morillas González: "Gracias.

Bueno, el Grupo de Izquierda Unida va a apoyar la iniciativa que propone el Grupo Popular y que ha explicado de manera meridianamente clara Juan, el Presidente de la Asociación de Vecinos La Nueva Corta, porque creemos que las imágenes que ha mostrado y la realidad que ha dibujado requieren de una actuación por parte de todas las Administraciones: por parte del Ayuntamiento, por parte de la propia Junta de Andalucía, cada una en la materia que le corresponde.

Las situaciones de exclusión social en general requieren de actuaciones integrales y, fundamentalmente, de actuaciones coordinadas y compartidas. Es decir, entiendo, entendemos desde Izquierda Unida, que lo más relevante para el futuro de La Corta es que los vecinos y las vecinas, de la mano del Ayuntamiento y de la propia Junta de Andalucía, podáis participar y diseñar en un plan de actuación integral en La Corta que pueda dignificar el barrio y que pueda garantizar que la gente que viva en él tenga los Derechos Humanos garantizados. En ese sentido, habrá cuestiones en materia de vivienda que le correspondan a la Junta de Andalucía y habrá otras tantas cuestiones que le corresponderán al Ayuntamiento.

A mí lo que sí me gustaría es saludar y felicitar el que los vecinos y las vecinas os hayáis organizado, el que hayáis impulsado buena parte de las medidas con el acompañamiento del Ayuntamiento que se han puesto en marcha en La Corta. Porque es el camino, el camino es el de la participación y el de la implicación y el del protagonismo de los principales afectados, que sois vosotros y vosotras.

Gracias". (Aplausos)

Sr. Presidente Acctal: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Moreno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Moreno Parrado: "Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos los presentes.

Yo coincido en parte con la intervención que ha tenido la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida. La situación es una situación grave, siempre ha sido difícil la situación en La Corta, desde el primer momento porque por eso se construyeron esas casas. Las fotos que nos ha entregado es verdad que son impactantes. Y en ese sentido, yo creo que, efectivamente, las dos Administraciones tienen que hacer lo máximo para que esto se resuelva con la mayor urgencia y que no se dé esta situación que se viene dando.

Pero yo quiero recordar que las viviendas de La Corta se diseñan, se construyen, se distribuyen por el Instituto Municipal de la Vivienda. Es decir, no es la Junta de Andalucía la que interviene, la que construye, no es la Junta de Andalucía la que entrega esas casas. El Instituto de la... Es más, la Junta de Andalucía...".

Sr. Presidente Acctal: Por favor, silencio. Dejemos hablar al que está interviniendo".

Sr. Moreno Parrado: "La Agencia de Vivienda y Rehabilitación no tiene ni planos ni ninguna documentación administrativa relacionada con las casas de La Corta; y así lo tengo yo, se me comunica en un informe.

No obstante, en el año 2011 la Agencia de Vivienda y Rehabilitación a petición del Ayuntamiento resulta que le pide al Instituto Municipal de la Vivienda que haga un desembolso de 150 mil euros para resolver un problema de acometida de abastecimiento de la propia EMASA, es decir, del propio Ayuntamiento. Y en ese sentido, la Agencia le dice al Instituto: «Paguén Uds.», y después nos lo cargan. Bien.

Es decir, que no hay un desinterés por parte de la Agencia Andaluza de la Vivienda y de Rehabilitación, pero, efectivamente, el Ayuntamiento, dado que es el responsable de esas viviendas, tiene que acordar con la Junta de Andalucía los términos en los que se resuelve, cómo se resuelve ese problema.

En ese sentido, yo para que vean que el interés nuestro también va con el de los vecinos queríamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Sí, para terminar".

Sr. Moreno Parrado: "Queríamos hacer una enmienda a la propuesta que el Partido Popular aquí nos presenta.

Entonces, la enmienda va en el sentido de que el Ayuntamiento lleve a cabo los acuerdos necesarios, es decir, que no se excluya a la Agencia, sino todo lo contrario, sino que se incorpore a la Agencia con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para acometer de forma urgente las obras de reparación integral que necesitan las edificaciones en la barriada de La Corta con objeto de prevenir un futuro deterioro como el que se presenta.

Y por otro lado, suprimiríamos el punto segundo del acuerdo y lo incluiríamos en el punto tercero, y lo redactaríamos de la siguiente forma: «*El Ayuntamiento de Málaga, a través de sus Servicios Sociales comunitarios elaborará un plan de actuación social y de seguimiento en la barriada de La Corta cuya financiación acordará con la Junta de Andalucía con objeto de garantizar la plena atención de las familias que lo habitan y que son especialmente vulnerables*»".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Por parte del Grupo Popular, la Sra. Pérez de Siles".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Bueno, Sr. Moreno, yo lo cierto es que no quiero ser excesivamente dura con Ud. por el cariño que Ud. sabe que le tengo. Pero es que me parece que el informe es claramente erróneo. Yo no sé a quién se lo ha encargado, pero desde luego no está muy puesto en este tema.

Las viviendas de la barriada de La Corta se construyen por la Junta de Andalucía en el año '89 dentro de un convenio que firma con el Ayuntamiento de colaboración para actuar de manera integral en materia de vivienda en nuestra ciudad. De hecho, es que está la placa justo en la entrada del barrio. Vamos, que seguramente si hubiera pasado por allí, conociera las circunstancias reales de la barriada conocería la existencia de esa placa. Ud. hace unos días, Ud. y yo debatíamos en la barriada, o sea, en una radio local y Ud. me decía: «Bailén Miraflores también es la Barriada de La Corta». Pues yo creo que Ud. la desconoce porque es que está justo a la entrada del barrio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Le recuerdo que tiene de todas formas un tercer turno".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Sí, pero es simplemente para aclarar.

Incluso como desarrollo de ese Convenio se firma otro entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento donde se dice: «*La Administración, la conservación y el cobro de las rentas se regularía por convenio específico*». También aclararle que nunca llegó a firmarse un convenio específico de gestión para la barriada de La Corta.

A pesar de eso, el Ayuntamiento sí es cierto que asume la gestión, pero no por nada, no por hacerle el favor a la Junta, porque desde luego no se ha firmado nada con la Junta; sino por hacerle el favor a los vecinos para que ellos vivan en condiciones de seguridad y no vivan en condiciones o en manos de las mafias". (Aplausos)

Sr. Presidente Acctal: "¿Segundo turno de Izquierda Unida?...
¿Segundo turno del Partido Socialista? Sí, Sr. Moreno".

Sr. Moreno Parrado: "El informe es un informe que me entrega la Agencia Andaluza de la Vivienda y la Rehabilitación. Y yo lo único que invito es que formulen esos acuerdos con la Agencia y lleguen a un entendimiento para solucionar los problemas que tienen los vecinos.

Gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Y último turno, la Sra. Pérez de Siles".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Vamos a ver. Sr. Moreno, la barriada García Grana, las viviendas de García Grana, las acabamos de debatir. Es cierto que Izquierda Unida no ha intervenido..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Perdón. Durante el Plenario siempre cierra el Equipo de Gobierno, y cuando es proponente, también cierra el Equipo de Gobierno. Es un tema normal de Reglamento".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Yo voy a ser muy breve.

Sr. Moreno, Barriada García Grana, Ayuntamiento: ahí hemos debatido hace un minuto, ahí están las viviendas. Palomares, La Corta, Junta de Andalucía: ahí están las viviendas, ni en Palomares se ha hecho nada ni tampoco se ha hecho nada en La Corta.

Mire Ud., yo de verdad que el propósito de esta Moción de verdad que es ponernos del lado de los vecinos que de verdad que están viviendo situaciones de habitabilidad infrahumanas, de verdad que es necesario que la Junta de Andalucía, que es la competente, el Ayuntamiento tiene otras competencias y ahí estamos con ello. Pero la Junta de Andalucía es competente en materia de rehabilitación y vivienda y ahí sí le tiendo la mano para que, por favor, vaya de la mano de los vecinos, ni siquiera de la mano de este Equipo de Gobierno, de la mano de los vecinos de La Corta, si es que tanto les importa y tanto hablan de La Corta en esos tuits o cuando se produce algún altercado como el que se produjo en la feria, que conozcan de verdad a los vecinos de La Corta, que conozcan la calidad de los vecinos de La Corta...". (Se apaga el micrófono automáticamente) (Aplausos)

Sr. Presidente Acctal: "Entiendo que no se acepta esa Moción, por tanto, entiendo que no se acepta esta enmienda por parte del proponente y, por tanto, pasamos a la votación del Punto 42.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Francisco J. Conejo Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejale no adscrito) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 45.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, D^a. EVA M^a. SÁNCHEZ TEBA, RELATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Asociación Malagueña Síndrome de Asperger y TEA (AMSA) y la Asociación Autismo Málaga son entidades sin ánimo de lucro que acogen a personas diagnosticadas, por un lado, con el Síndrome de Asperger caracterizado por problemas de comunicación y/o conducta y por una incapacidad mayor o menor para las relaciones sociales; así como a personas con Trastornos del Espectro Autista. Defienden los derechos de estas personas, y promueven su tratamiento, educación, desarrollo y plena integración social.

Una de las principales dificultades que aparece en los niños/as y adolescentes con Síndrome de Asperger o Autismo se encuentra en el ámbito educativo. Por sus dificultades, la inclusión educativa de estos menores requiere de apoyos, orientación y pautas educativas al profesorado y orientadores escolares, así como orientación sobre las adaptaciones curriculares necesarias, y sobre todo, intervención en los tan frecuentes casos que se dan de acoso escolar o en los suelen tener problemas de atención.

A raíz de todas estas dificultades en el entorno escolar, la Federación Andaluza Síndrome de Asperger (FASA) firma un convenio de colaboración con la Consejería de Educación en el año 2009; desde entonces todas las asociaciones provinciales afiliadas vienen ofreciendo atención especializada a los docentes y demás agentes implicados en la comunidad educativa y a las familias, facilitando asesoramiento sobre pautas y estrategias educativas, seminarios formativos en centros escolares, campañas de sensibilización y prevención del acoso escolar, etc.

*En enero 2014, se da un paso más y **se amplían las competencias** en intervención educativa a las entidades, ofreciendo en este nuevo convenio la posibilidad de **“colaboración para la atención especializada en las actividades ordinarias, complementarias y extraescolares que se desarrollen en el centro, y para el seguimiento y evaluación del proceso de inclusión del alumnado con síndrome de asperger o con autismo”**.*

Tal y como establece el Convenio, la colaboración de los profesionales dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de las Asociaciones se concretarán en:

- *Actividades de coordinación, asesoramiento mutuo e información sobre las características y el perfil psicopedagógico de este alumnado, los sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, en su caso, la organización y estructuración del aula, la metodología adecuada, el seguimiento y la evaluación y los programas de modificación de conducta, a fin de favorecer su inclusión y su proceso de aprendizaje.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Colaboración para la atención especializada en las actividades, ordinarias, complementarias y extraescolares que se desarrollen en el centro y para el seguimiento y evaluación del proceso de inclusión del alumnado.*
- *Programas de información y sensibilización dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Colaboración en la elaboración de materiales didácticos, recursos tecnológicos y estrategias de enseñanza, así como de programas de intervención, tendentes a paliar las dificultades cualitativas de interacción social y a ampliar los patrones de interés y de conducta.*
- *Desarrollo de las actividades para el intercambio de experiencias entre profesionales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de las Federaciones tanto de Autismo Andalucía como de Asperger Andalucía.*

*Ante esta nueva competencia, son innumerables las solicitudes de centros educativos públicos que AMSA ha recibido desde el curso pasado (2013-2014), donde los orientadores demandan la intervención de profesionales con experiencia específica ante los casos del alto aislamiento escolar de niños con TEA, así como de las familias a las que representa AMSA (casi 150 familias de toda la provincia, y algunas incluso de otras provincias (Almería y Córdoba), que ha hecho que AMSA ponga en marcha el **Servicio de Intervención Escolar** para mejorar la inclusión educativa de los SA/TEA.*

Hay que aclarar que esta competencia asignada por la Consejería de Educación, a través del Convenio del 2014, no tiene dotación económica pública, ya que las subvenciones específicas que se recogen en el Convenio nunca han llegado. El coste de estos profesionales lo vienen sosteniendo las familias. Este hecho, supone un grave perjuicio para el principio de la equidad en la escuela pública, ya que las familias con más recursos económicos son las que pueden contratar a estos profesionales para que sus hijos tengan una atención específica.

ACUERDOS:

1.- Instar a la Conserjería de Educación, Cultura y Deporte a que ponga en marcha las subvenciones específicas recogidas en el Convenio suscrito en el año 2014 con las distintas Federaciones y que permitirán sufragar el coste de profesionales específicos para atender a niños con necesidades educativas especiales.”

Debate:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Hay cinco intervenciones pedidas en este Punto. Las vamos a ir llamando en orden al tiempo de entrada por Registro. Les recuerdo que en este caso, al ser cinco intervenciones, tienen un minuto, minuto y medio. Pido que se adapten a los tiempos puesto que son cinco intervinientes por el mismo tema.

Y si les parece comenzamos por D. Miguel Sánchez Carreón, representante de Autismo Málaga. Elija Ud. un micro y adelante".

A continuación intervinieron el Sr. Sánchez Carreón, la Sra. García Quiroga, la Sra. Alcántara Vallejo, el Sr. Jiménez Gañán y la Sra. Prados Racero, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Sánchez Teba, tiene la palabra".

Dña. Eva María Sánchez Teba, Delegada de Educación: "Hola. Buenas tardes a los compañeros de Corporación, a todos los vecinos que nos siguen aquí por las Redes sociales, pero sobre todo a Regina, a Miguel, a Alejandra, y muy especialmente a Óscar y a Ana, que son padres que están viviendo en sus familias lo que es tener un niño en este caso con Síndrome de Asperger, y está, bueno pues escolarizado en una escuela pública y, bueno, ahora mismo las deficiencias que tienen.

Poco más tengo yo que añadir, porque yo creo que este Grupo Popular ha querido traer a esta Pleno el sentir de unos padres, el sentir de unas asociaciones, incluso de unos profesionales que ven cómo sus hijos que tienen diversidad funcional, que, como ha dicho Miguel, están escolarizados en la escuela con el resto de niños, pero que tienen una serie de problemáticas, sobre todo con sus iguales. Porque bueno, por el síndrome que tienen están, se sienten y ellos se autoexcluyen. Y hablamos aquí de un Convenio que recoge un espíritu muy bueno, un espíritu de coordinación entre padres, profesionales, profesionales de la Educación para que estos niños tengan sobre todo una atención temprana. Porque es fundamental que en este tipo síndrome que se coja a tiempo, que desde muy pequeños se les trate. Y tienen una evolución muy buena a lo largo del tiempo si se empieza en los primeros años de vida.

Pero a este Convenio le falta la pata de la financiación. El mismo recoge, en el punto undécimo que: «*Se pondrá a disposición subvenciones específicas en los distintos convenios que se han firmado con las distintas federaciones Asperger, Down, Autismo para que los padres, todos los padres, todos los niños puedan tener este apoyo en el aula y en el recreo*».

No hay nada que iguale más a las personas que la Educación. Pero en este caso no hay igualdad porque los padres que pueden pagar a estos profesionales avanzan, como ha comentado Ana, se sienten más integrados; y los niños que sus padres no los pueden pagar, ahora mismo creo que hay 50 niños en lista de espera en Asperger porque sus padres, las familias no pueden pagar a este profesional, pues no van a tener el mismo avance.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entonces, con esta Moción lo que pedimos es que todos los Grupos que tenemos representación en el Pleno, se inste en este caso a la Consejería que es la que firmó este Convenio con las distintas federaciones a que ponga en marcha estas subvenciones para que todos los niños sin distinción puedan tener este apoyo en la escuela".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, ¿interviene alguien? Sra. García Sempere, tiene la palabra".

Sra. García Sempere: "Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente, y muchas gracias a los representantes de la Asociación Malagueña Síndrome de Asperger, a la Asociación Autismo de Málaga, a los padres y madres que hoy han intervenido en este Pleno, conocedores todos vosotros de la situación en la que estáis inmersos.

Yo, lo primero, daros las gracias, porque tenéis que asumir el trabajo, las necesidades, las carencias, los cuidados que requieren y que lastimosamente tiene falta la educación especial.

Para este Grupo Municipal, que va a apoyar la Moción que hoy presenta el Grupo Popular, es un derecho básico la Educación y no puede estar en manos de la situación económica o social de la que viva cada una de las familias. Así que para nosotros tiene que ser una garantía que tiene que tener siempre financiación y que esperemos que la Moción sea aprobada por todos los Partidos Políticos y que se solucione en la mayor brevedad posible".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Hurtado, tiene la palabra".

Sr. Hurtado Quero: "Gracias, Sr. Presidente. Y de nuevo, muy buenas tardes a todos y a todas, y en particular a los representantes de las asociaciones de Autismo y el Síndrome de Asperger.

Que la verdad en los centros educativos la labor que hacen con estas intervenciones sirven para concienciar del problema. Porque estos alumnos son alumnos que tienen este Síndrome, pero no se les puede apartar; hay que socializarlos, hay que trabajar con ellos, no hay que apartarlos. Y en este sentido, los centros educativos colaboran porque el equipo directivo, el equipo técnico de coordinación pedagógica, la acción tutorial, el departamento de orientación, tiene que haber una buena implicación entre ellos y tiene que haber una buena coordinación y un buen complemento. Y de alguna manera incluso también ese Convenio que se firmó, no solamente desde este año, desde el año pasado incluso, sino que viene de años atrás, se ha ido firmando con distintos Consejeros y Consejeras; se ha ido renovando en sus términos.

Entonces, en este sentido y dentro de ese, bueno, concienciar a la sociedad, a los centros educativos, porque yo por experiencia le puedo decir que la atención a la diversidad es una asignatura pendiente; se dice muy fácil, pero luego hacerla es muy complicado. Y trabajos como los de Uds., los de la ONCE, la de Síndrome de Down, de alguna manera hay que valorarlo.

Y en ese sentido, y dentro de nuestras competencias, vamos a aprobar esta Moción. Lo único que le pedimos, porque tiene más sentido, es que: «*Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a que pongan en marcha las subvenciones específicas recogidas en el Convenio suscrito en el año 2015*», realmente para que vaya bien es el 18 de octubre del 2013 cuando se firma; lo que pasa que Uds. tienen el documento donde se le da acuse de recibo con fecha enero



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de 2014, pero es el 18 de octubre cuando están firmadas de 2013. Y entonces, con las distintas federaciones. Hasta ahí, porque luego el que permita sufragar el coste de profesionales específicos, la normativa no permite eso, porque aquí cuando se habla de la undécima, lo que habla, para la consecución del objetivo del presente Convenio, la Consejería de Educación tal, colaborará en su caso con ayudas económicas mediante las subvenciones específicas correspondientes. Entonces, nosotros estamos de acuerdo que hay que pedir estas subvenciones y que la Junta de Andalucía debe de darlas.

Y en ese sentido, creo que antes he hablado con la Concejal proponente y lo ha aceptado, y yo creo que todos tenemos que ir de la mano en esto. No hay más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Sánchez Teba, segundo turno".

Sra. Sánchez Teba: "Aceptamos la Moción.

Pero yo quiero que quede claro que esto no es un problema de concienciación, yo por lo menos no lo veo así. Yo creo que bueno, aquí la conciencia está clara, yo creo que las federaciones ya llevan haciendo un trabajo muy importante en años, muchos años, en Autismo, Asperger. Yo creo que aquí se trata de poner los medios a disposición de los padres para que estos niños con diversidad funcional estén debidamente atendidos. Eso es lo que se pone de manifiesto.

Yo lo acepto su enmienda porque no cambia nada, simplemente se quita la coletilla, pero se insta a la Consejería a que libere esas subvenciones para que los padres no tengan que pagar 250 euros, el que puede, y el que no los niños no están atendidos. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Sra. García Sempere? ¿Sr. Hurtado? No es necesario.

Pasamos, por tanto, a votar la propuesta que se hace.

Hay una propuesta del Sr. Hurtado de cambio del número del año '14 al '13. Está aceptado, entiendo. Simplemente sustituir por octubre de 2013, en vez del año 2014, ¿no? Y poner hasta «...federaciones», hasta ahí. ¿Está de acuerdo la Sra. Sánchez Teba? En esos términos, por tanto, se vota. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Mario Cortés Carballo, D. Carlos Conde O'Donnell, D^a. Teresa Porrás Teruel, D^a. M^a. Antonia Morillas González y D. Francisco J. Conejo Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con en la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a que ponga en marcha las subvenciones específicas recogidas en el Convenio suscrito en octubre de 2013 con las distintas Federaciones.

PUNTO N° 34.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, EN RELACIÓN CON EL AUDITORIO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Carlos Hernández Pezzi, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Según informó Europa Press el 9 de abril de 2015, el Consorcio del Auditorio aprobó recientemente la cesión gratuita del proyecto básico de construcción en el suelo del puerto.

“El proyecto fue supervisado y aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Dicho proyecto de obra es exclusivo para la parcela del puerto donde desde 2009 está proyectada su construcción. En la sesión ordinaria del Consejo Rector del Consorcio para la Construcción del Auditorio de Música de Málaga celebrada recientemente en la sede de la Secretaría de Estado de Cultura en Madrid. Asimismo, el Consejo Rector aprobó también la resolución de mutuo acuerdo del Contrato de Consultoría y Asistencia entre el Consorcio y la UTE 'AGP 20:12' integrada por Federico Soriano Peláez y Agustín Benedicto, según ha informado el Ayuntamiento de Málaga.

El Consejo Rector ha concluido sus trabajos con la liquidación definitiva el Consorcio, tras su disolución acordada el 12 de mayo de 2014, en ejecución del Plan de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) del Gobierno de la Nación.”

La noticia destaca que las partes intervinientes en la reunión del Consejo expresaron su voluntad de seguir apoyando el proyecto de construcción de un Auditorio para Málaga mediante la fórmula administrativa adecuada. ¿Cuál es la fórmula administrativa adecuada?

No se trata de un asunto fácil. Precisión y definición en los equipamientos van unidos a las nuevas formas de financiación y al recorte en gastos culturales junto con la aparición de nuevos agentes. En el Informe sobre la cultura española y su proyección global [ICE-2011] de la Fundación Alternativas¹ se plantea lo siguiente: “Un problema central, ha sido la falta de precisión en la definición y funciones de los equipamientos. Esto, junto al cambio progresivo de orientación de las políticas

¹ Fundación Alternativas. Informe sobre la cultura española y su proyección global [ICE-2011] Pág 89
http://www.falternativas.org/content/download/21331/537648/version/2/file/OCC12_2013.pdf
<http://www.falternativas.org/occ-fa/documentos/la-financiacion-de-las-artes-y-de-la-cultura-en-el-contexto-europeo>



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

culturales hacia el paradigma de la creatividad, ha hecho, o bien, que estos equipamientos se conviertan en espacios infrautilizados o que se reconfiguren, como en el caso de Barcelona, bajo una lógica emprendedora, quedando desarticulados tanto de la política cultural como de su función territorial y participativa (Sánchez Belando, Rius, and Zarlenga 2013). Además muestran cierta tendencia a tomar el “modelo Guggenheim”, intentando encajar en la creación de imagen de las ciudades en detrimento de desarrollar actuaciones de inclusión de la ciudadanía (Lopez de Aguilera 2000).”

En el caso del modelo Barcelona (Rius Ulldemolins 2014)² se ha puesto de manifiesto la amalgama de operadores y jerarquías que se tratan de combinar en inversiones de este tamaño e impacto, no sólo económico y urbanístico, sino ciudadano. Modelo de ciudad y modelo de auditorio deben evaluarse y debatirse conjuntamente con su impacto.

Sin duda estamos ante un proyecto estratégico de ciudad, una pieza puntual pero de gran poder focalizador, junto con la integración del Río Guadalmedina o la regeneración del Centro. Hemos conocido proyectos de niveles similares, retrasados, paralizados o fracasados, que competen a las distintas administraciones, local (Museo de las Gemas, Astoria –Victoria); regional (Parque de los Cuentos, 3º Hospital); o estatal (Museo del Transporte en Campamento Benítez, Museo de la Aduana). Son los proyectos, competencia de diversas administraciones los que sufren mayor plazo de realización, especialmente cuando están afectados por medidas globales como el Plan CORA u otros que provienen de las políticas indiscriminadas de austericidio que ahora están en boga.

Para la Ciudad de Málaga contar con un Auditorio como el proyectado no es un capricho ni una banalidad, especialmente a la vista de cómo se gestionan y conducen inversiones públicas en nuestro país, en otras ciudades y entornos. Hacerlo desde la modernidad, la inclusión y participación de la ciudadanía y nuevas fórmulas de participación, cooperación, sponsorización y redistribución del impacto cultural urbano. Metropolitano y regional es una necesidad que Málaga no puede eludir en este momento de eclosión de las apuestas culturales.

Por el Consorcio del Auditorio se han estudiado e intentado distintos sistemas de financiación y tanteado el “modelo alemán” (someramente se entiende como tal el de aplazamiento de pagos hasta el final de la construcción) o el de la construcción en fases, mediante aportaciones de tipo mixto o concertado público-privado, y ejecución de la obra por etapas y de la explotación del aparcamiento de vehículos separada. Además, la fallida experiencia de la financiación del Auditorio de Málaga ha dado lugar a una expectativa social y económica que mueve una gran cantidad de

² Rius Ulldemolins Modelos de política cultural y modelos de equipamientos culturales
http://www.researchgate.net/profile/Joaquim_RiusUlldemolins/publication/272646549_Modelos_de_politica_cultural_y_modelos_de equipamientos culturales de los modelos nacionales a los modelos locales. Analisis del caso de Barcelona/links/551d33e70cf2a153362611b5.pdf?origin=publication_detail



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asociaciones, amigos y posibles patronazgos institucionales y privados que el Ayuntamiento de Málaga está en condiciones de promover. Esto se debe hacer a la vez que se potencia la capacidad de oferta cultural de la ciudad en artes plásticas, como se ha visto por las ingentes inversiones en patrocinios y financiación de museos y centros de arte, que alcanzan cifras elevadas, - aunque no del todo precisadas (los presupuestos de museos franquiciados son, según estimaciones alrededor del 2,2 %) - entre el 6 y el 10% del presupuesto, o mayores.

La inversión en un Auditorio en una ciudad con tan altas prestaciones en la música, la ópera, la lírica y la danza, ha de ser sostenible en el tiempo y racional, pero es una inversión de las más rentables a largo plazo para la cultura, la economía y la sociedad malagueñas. Así se entendió en el Pleno Ordinario de junio de 2014, con la aprobación de una moción en este sentido. Es el momento, pues, de estudiar el proyecto del auditorio desde la iniciativa pública local y desde la concertación público-privada. Buscar los mecanismos jurídicos es uno de los retos del Ayuntamiento para conseguir socios, partners y colaboradores que enriquezcan y apoyen el desarrollo de sus actividades, mediante distintos convenios de colaboración garantizados con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Todas las aportaciones y donativos privados pueden acogerse a los importantes fiscales dispuestos en la Ley de Mecenazgo: deducción del 25% en la cuota íntegra del I.R.P.F. para las personas físicas, y deducción de un 35% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades en el caso de las personas jurídicas. Las fórmulas son diversas pero deben estudiarse a fondo y salir del atolladero en el que se encuentra el proyecto, que debe ser objeto de un trato especial por todas las administraciones incluida la portuaria. Estamos en un momento delicado, pero no hay sitio para la resignación o la especulación. La Fundación CIEDES reúne los requisitos para el Estudio Económico-Financiero exigible a este proyecto de ciudad y el establecimiento de acciones de incorporación a las políticas públicas del próximo periodo, a través de herramientas de estudio, debate y participación..

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que, por el EXCMO. Ayuntamiento PLENO se acuerde adoptar las medidas oportunas para que el proyecto del Auditorio de Málaga se estudie por la Fundación CIEDES para conocer distintas opciones de viabilidad económica y sostenibilidad financiera y de mantenimiento, para facilitar a la siguiente Corporación el que pueda tomar las decisiones que procedan para su puesta en marcha.

2.- Que por el EXCMO. Ayuntamiento PLENO se acuerde adoptar las medidas oportunas para abrir un debate cultural y ciudadano sobre el futuro Auditorio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga y se celebren unas jornadas públicas especializadas sobre el modelo de financiación y el impacto del mismo.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Hernández Pezzi, tiene la palabra".

Sr. Hernández Pezzi: "Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Me cabe el honor de asistir de *corpore in sepulto* a la presentación de mis dos últimas mociones en el último Pleno y, además, en el último o penúltimo lugar, lo cual me da cierta responsabilidad porque hemos asistido a un rosario, en el periodo que ha estado Ud. en la inauguración de la Feria del Libro, en el que se han visto mociones de marcado carácter social, con una asistencia de más de 150 personas: García Grana, Hitemasa, La Corta, las asociaciones que nos han acompañado. Y pareciera que pueda resultar frívolo hablar a continuación del Auditorio de Málaga.

Pero precisamente, teniendo en cuenta los antecedentes que le cuento para que esté al tanto, y teniendo en cuenta que esas mociones, casi todas se han aprobado por unanimidad, incluidas algunas en las que ha habido más discrepancia sobre la pobreza urbana de Málaga, de lo cual este Pleno y este Salón de Actos ha sido una prueba indeleble, pues he traído una Moción que pretende que la Fundación CIEDES actualice y conozca las distintas opciones de viabilidad económica y sostenibilidad financiera y de mantenimiento para estudiar la posibilidad de que se pueda llevar a efecto o no, o en qué condiciones el Auditorio de Málaga.

En ese sentido también propongo que se celebre un debate público y unas jornadas como las que se han llevado a efecto con otras cosas, afortunadamente para esos temas, por ejemplo, el Río Gualdalmedina, o para otros debates de la ciudad como jornadas sobre el Metro, otros planes de movilidad del centro, etcétera. Y que el Auditorio se ponga sobre la mesa.

Me comenta –y voy muy deprisa– la Concejal de Cultura que hay un informe de la SOPDE del año 2011, me lo ha enseñado sobre la marcha, he visto los resultados, página 6. Las conclusiones no me convencen porque son conclusiones que están atrasadas respecto a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, a la Ley de Mecenazgo, a la Ley de contratos del Sector Público, y a un montón de cosas que deberían actualizarse y que el Ayuntamiento, en su propia responsabilidad debe conocer de primera mano, con la última información. Porque coincido con el Alcalde en que el Auditorio es imprescindible para Málaga, pero los organismos que constituían el Consorcio que le dio a luz lo han disuelto. Luego, ya sólo esa circunstancia cambia, por supuesto, todos los planteamientos de la SOPDE y, aparte de eso, el panorama socioeconómico del año 2015 en estas fechas es completamente distinto en cuanto a crédito, en cuanto a inversión privada y en cuanto a patneriados...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Y con esto termino. La propia ciudad de Málaga ha cambiado tanto que se merece una segunda relectura.

A pesar de mi brevedad, voy a solicitar en el segundo turno que se me deje hablar un poco más porque es que si no voy a tener que venir como público en la próxima edición y me apareceré como un fantasma y pediré la palabra para abusar un poco de ella. Muchas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Hernández Pezzi. Por Izquierda Unida Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Nuestra postura sobre la Moción que presenta el Concejales Carlos Hernández Pezzi coincide con lo que ya solicitamos nosotros en una Moción hace tiempo cuando se acordó por el Consejo de Ministros la disolución del Consorcio del Auditorio.

Málaga es la única ciudad de España con más de 500 mil habitantes que no cuenta ahora mismo con un Auditorio dándose la circunstancia, además, de que tenemos una importante y prestigiosa orquesta filarmónica de Málaga que no tiene un lugar para los ensayos, que no tiene un lugar para las grandes representaciones, como pueden ser espectáculos de ópera. Y que, por tanto, es una aspiración justa de la ciudad desde hace tiempo, aspiración que quedó aparcada por una decisión del Consejo de Ministros en base a la Legislación que ese mismo Gobierno había aprobado en materia de estabilidad presupuestaria para este tipo de consorcios.

Lo hemos manifestado otras veces y lo manifestamos aquí y ahora otra vez: Nosotros abogamos porque continúe el proyecto del Auditorio. Es evidente que no puede plantearse ahora mismo ni a corto plazo sin tener asegurada la fuente de financiación del mismo. Pero si tenemos la voluntad política de llevarlo a cabo, si tenemos –ahora sí– el proyecto que ha sido cedido a este Ayuntamiento, un buen proyecto para este Auditorio, nos faltaría la cesión del suelo para realizar este futuro Auditorio por parte de la Autoridad Portuaria y buscar las formas de financiación. Debemos de mantener este proyecto vivo ahora mismo y trabajar para que algún día sea una realidad. Buscar junto a otras Administraciones las fuentes de financiación y fijarnos unos plazos para hacerlo posible.

En este sentido nosotros compartimos plenamente tanto el expositivo como los acuerdos que se proponen en la Moción del Concejales Carlos Hernández Pezzi y vamos a prestarle nuestro voto favorable. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Hurtado".

Sr. Hurtado Quero: "Gracias, Sr. Presidente.

Bien. Nosotros en esta Moción la posición del Grupo Municipal Socialista es apelar y echar mano de la Moción Institucional que apoyamos, que aprobamos todos los Grupos y el Concejales No Adscrito, D. Carlos Hernández Pezzi, relativa al blindaje de los suelos para el Puerto. Y en esa Moción, se desgrana en sus tres folios, se desgrana lo que se perseguía con esta Moción Institucional de todos los Grupos: y era, pues evitar los ataques especulativos, blindar esos terrenos para ese uso cultural, ese equipamiento que todos coincidimos que es muy interesante para la capital y para la Costa del Sol, por supuesto. Y para todos, aparte de la Orquesta Filarmónica que decía, era para las miles de personas que forman parte de distintos colectivos musicales de nuestra capital.

Por otro lado, hace escasos días, el Ministerio cedió el proyecto a este Ayuntamiento. Y nosotros creemos que es el Ayuntamiento el que debe de abanderar el proceso, como así lo recogimos de forma unánime en esta Moción aprobada el 30 de octubre de 2014. Por todo ello, nosotros no vamos a apoyar la Moción".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sra. del Corral, tiene la palabra".

Dña. Gemma del Corral Parra, Delegada de Cultura: "Buenas tardes, Presidente, compañeros de Corporación.

Ya he hablado con el Ud., Sr. Hernández Pezzi, y la verdad es que, aunque le agradezco muchísimo que haya presentado esta Moción porque, bueno, pues sinceramente mantiene Ud. vivo el espíritu que a todos nos unió a la hora de plantearnos un trabajo por un proyecto tan importante para la ciudad como es el Auditorio, el futuro Auditorio de Málaga. Se lo he agradecido personalmente, pero no tengo más remedio que decirle que el voto del Equipo de Gobierno va a ser negativo. Y no porque no estemos con Ud. en la necesidad de mantener vivo el proyecto, que precisamente no somos nosotros sospechosos de eso, sino más bien de todo lo contrario. Tanto es así que frente a la necesidad y obligación legal que hemos tenido de disolver el Consorcio, el Alcalde de la ciudad ha mandado un borrador de convenio de acuerdo como una declaración de intenciones a todas las Administraciones para que, siguiendo en el apoyo a la creación y a la construcción de nuestro Auditorio, pudieran impulsar esta construcción en cuanto nos fuera posible desde el punto de vista económico. Ese Convenio, o ese acuerdo está ahora mismo en la mesa de todas las Administraciones y estamos a la espera de la contestación.

Sería una buena alternativa para, efectivamente, no olvidar nunca ninguna de las Administraciones el compromiso que adquirimos y mantenerlo vivo en tanto en cuanto podamos tener unas expectativas económicas mejores.

Tampoco podemos apoyársela porque, efectivamente, Ud. nos solicita, dentro de la Moción, que se haga un estudio económico financiero de viabilidad del proyecto. Y ese estudio existe, yo se lo he enseñado, pero además, vamos a aprovechar también para colgarlo en la página web del Ayuntamiento de Málaga y que pueda ser accesible a todo el mundo. Y este informe que, efectivamente, se hizo en el año 2011, en un escenario económico quizá incluso más complicado que el que tenemos ahora, con unas dificultades mayores, se hizo por la SOPDE y ya contempla un sistema de financiación interesante y el estudio es positivo. Puede, por supuesto, haber discrepancias y matices que podrían actualizarse en el momento que fuera oportuno, en el momento en el que vayamos a afrontar este proyecto.

Este proyecto estaba ya consensuado por todas las Administraciones, yo creo que el debate que Ud. plantea es un debate que ya está superado. Todos estamos de acuerdo en que Málaga necesita un Auditorio, en que Málaga tiene...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para avanzar, para terminar, sí".

Sra. del Corral Parra: "Que todas las Administraciones tienen que apoyar este proyecto porque es bueno para la ciudad, bueno para la Comunidad Autónoma y, sin duda, también para nuestro país. Y con la ayuda de todos sin duda podremos salir adelante y sacarlo más pronto que tarde.

Sí que en esa reunión que tuvimos del Consorcio, la última que hemos tenido, la buena noticia es que el proyecto pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de la ciudad; con lo cual, tenemos la garantía de que ese proyecto que ya está aprobado y que fue fruto de un concurso de ideas en el año 2008, será el que se ejecutará en la parcela reservada para ello en San Andrés, en el Puerto. Y bueno, lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tenemos es que seguir trabajando, y desde luego la firma de ese acuerdo, de ese Convenio, de esa declaración de intenciones sí que nos abriría las puertas y nos ayudaría a que todos tuviéramos claro que en cuanto la situación económica lo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Hernández Pezzi, segundo turno".

Sr. Hernández Pezzi: "Sí. Precisamente no he retirado la Moción, que era lo que Ud. me pedía, para tener este debate. Porque, claro, si Ud. ha propuesto en Convenio –el Alcalde– y si hay un estudio que no conoce este Concejal y se va a colgar ahora en la web gracias a que he presentado la Moción, pues menos mal que he presentado la Moción, porque si no, no estaríamos debatiendo esto y sería mucho más interesante debatirlo con Convenio a la vista –luz y taquígrafos– con el informe de la SOPDE de entonces actualizado ahora y con los agentes y la iniciativa pública del Ayuntamiento ya formalizada.

Por eso he traído este debate. Por eso no he retirado la Moción y por eso no me creía que fuera cosa de decir: bueno, pues esto ya está visto. Porque lo sabe Ud., Sra. del Corral, pero el resto de los Grupos y el resto de la ciudad no ha entrado en este debate al nivel de conocer los resultados...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sr. Hernández Pezzi: "...de lo que me está diciendo. Por eso he traído este debate, y que creo que está de plena actualidad porque tenemos que seleccionar qué inversiones hacemos, quién toma la iniciativa y qué umbral de saturación turística tenemos que tener respecto a determinadas iniciativas y cuáles otras hay que formular porque son más productivas. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Zorrilla, segundo turno. No. Sr. Hurtado. Sra. del Corral, ¿quiere decir alguna cosa más?"

Sra. Del Corral Parra: "Sólo una matización, Sr. Hernández Pezzi.

A mí me parece fantástico que Ud. traiga este debate aquí, nosotros no rehuimos ni muchísimo menos; al revés, ya le digo que le agradezco que vuelva a poner de actualidad el Consorcio porque no deberíamos de olvidarlo nunca. Pero parece un poco fuera de lugar su apreciación y su afirmación de que este estudio no lo conoce nadie, porque este estudio se hizo en el seno de un Consorcio en el que estaban presentes y del que formaban parte absolutamente todas las Administraciones, tanto la del Estado como la Autonómica como este Ayuntamiento. Y además, una Administración, la Autonómica, en este caso, en el momento en el que Ud. formaba parte del Grupo Socialista y, por lo tanto, podía haber tenido perfectamente acceso a este estudio, nada más que –entiendo– que Ud. lo hubiera solicitado.

No se ha colgado antes en la página web, es un documento muy amplio y ahora se colgará, pero en realidad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. del corral Parra: "Era un proyecto que cuenta con todos los parabienes de todas las Administraciones; es un proyecto que está aprobado por todos y, con lo cual, la verdad son detalles que, si bien le honran en querer saber, no cambiarían en absoluto el proyecto que tenemos entre manos.

Así que nosotros lo colgaremos y Ud. tendrá acceso a él desde este minuto".

Sr. Alcalde Presidente: "Permítanme, Sres. y Sras. Concejales, que diga dos palabras en relación a este tema. Ya ha explicado perfectamente la Sra. del Corral, pero para añadir algunos matices que puedan orientar al Sr. Hernández Pezzi que pide información.

Como saben, el informe que ahora, efectivamente, mencionaba este Consorcio como un ejemplo de los que había que, entendiéndolo que no tenía contenido, porque había ahora mismo que hacer otras prioridades, no mantener. Nosotros –con «nosotros» me refiero al Ayuntamiento– mantuvo en el seno del Consorcio y en la relación con todas las Administraciones que sí valía la pena mantenerlo aunque fuera hibernado este concepto que utilizamos alguna vez públicamente; no tuvo éxito nuestro planteamiento, pero al final lo que planteé en las reuniones con el Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno, que es donde se ha hecho los informes CORA, que avanzaríamos en esa línea de posible disolución del Consorcio, siempre y cuando los convenios bilaterales sustituyeran a efectos de garantizar lo que se haga.

Y por tanto, ahí hay un compromiso que la Administración Central tiene que entender que es firme y hacerse el Convenio entre el Ministerio de Cultura y nosotros. En ese momento entiendo que la Consejería lo hará también, es lo lógico. La Diputación tiene buena disposición de todos los Grupos, me consta, lo he planteado, el Presidente dice que ha sondeado la opinión de los demás Grupos. Y el esquema sería que nosotros pondríamos 25 por ciento, la Junta 25, el Gobierno Central el 40 y la Diputación, 10. Parece que es un planteamiento aceptable. De todas formas, está propuesto para que todos opinen sobre ello. Y para hacer el proyecto que ahora ya, al disolver el Consorcio es del Ayuntamiento, como saben lo ha recibido el Ayuntamiento.

El suelo, entendemos nosotros tenemos el Acuerdo de 2004, es del Ayuntamiento, y en cuanto a los convenios estén, luego será el momento en que haya que hacerlo cuando, efectivamente, la economía remonte.

¿Qué tenemos que hacer mientras tanto, además de impulsarse entre todos que la economía remonte? Pues que la vida cultural, musical de Málaga sean lo más intensa y densa posible. Porque he de confesarles a Uds. que alguna vez, en este intento nuestro de sacar adelante este proyecto, alguien me dijo: «Hombre, ¿cómo lucháis tanto en Málaga por el tema del Auditorio si los conciertos que se celebran en el Cervantes no se os llenan?». Y yo dije: «No, no, no, están muy llenos». Pero sabemos todos que pueden estar algo más llenos. Y es bueno que, efectivamente, lo consigamos. Y en nuestra ciudad hay muy buena afición musical y hay buenos conservatorios, y hay interés. Yo creo que tenemos es que crear ese clima de la ciudad y de la provincia, porque es un equipamiento para la provincia, inclusive para la región en alguna medida.

De modo que yo tengo mucha esperanza en que todo esto salga, cumpliéndose los compromisos que antes he comentado y que luego esos acuerdos bilaterales y convenios nos permitan sacar adelante este proyecto, que comparto el interés que todos han mostrado en él, lógicamente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pasamos, pues, a votar para que quede claro que –quiero explicarlo esto bien– que en la negociación de los convenios no entenderían, Sr. Hernández Pezzi, que votáramos que sí a esto cuando lo que estamos diciendo es convenios –convenios, no estudios, que ya está estudiado–, sino convenios para tener la herramienta que permita hacer la obra.

Entonces, creo que ese debe ser el camino a insistir. Quizás, de haber tenido toda esta información, yo voy a tener mucho gusto de dársela si me la hubiera pedido, hubiera orientado la Moción de otra manera. Pero el planteamiento de aprobar esto, como comentaba con la Sra. del Corral, efectivamente, nos crearía menos fuerza para insistir en los convenios, que es lo que planteamos como compensación ineludible –ineludible, insisto– al hecho de que el Consorcio dejara de existir. Tiene que ser sustituido en un plazo breve por los convenios. Más claro no puedo decirlo.

Pasamos a votar, entonces. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D. Francisco J. Conejo Rueda y D^a. M^a. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejel no adscrito) y 23 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 35.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, TURISMO Y RELACIONES INTERNACIONALES INSTITUCIONALES, D. JULIO ANDRADE RUIZ, Y LA CONCEJALA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, D^a. TERESA PORRAS TERUEL, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA EN EL PLAN CONTRA LA ESTACIONALIDAD TURÍSTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 17 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado mes de diciembre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía presentó el Plan contra la Estacionalidad Turística del Litoral Andaluz 2014-2016, que recoge 266 actuaciones que se desarrollarán a lo largo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

18 meses en 57 municipios costeros y cuenta con un presupuesto de 18,3 millones de euros.

El nuevo plan, según explicó el entonces consejero de Turismo y Comercio, D. Rafael Rodríguez, tiene el objetivo prioritario de alcanzar la homogeneidad de la actividad turística a lo largo de todo el año y atraer nuevos segmentos de demanda para reforzar la competitividad del destino.

El Plan contra la Estacionalidad Turística del Litoral da cabida tanto a medidas de choque, que buscarán efectos a corto plazo y que han empezado a desarrollarse ya este mismo año, como acciones enfocadas más a medio plazo y que incidirán en una mejora la competitividad de los destinos.

Así, la primera batería de 219 acciones de alto impacto cuenta con un presupuesto de 6,6 millones de euros que se ejecutarán entre octubre de 2014 y marzo de 2015 y octubre de 2015 y marzo de 2016.

El plan, sin embargo, excluye a las capitales de provincia –incluso aquellas que, como Málaga, se encuentran en el litoral- debido a que no tienen hoteles que cierren durante la temporada baja, pese a que este argumento no es el único que define la estacionalidad de un destino turístico.

Es más, como en su momento le hizo saber el alcalde, D. Francisco de la Torre, al entonces consejero de Turismo, algunos de nuestros segmentos turísticos también se ven muy afectados por la estacionalidad estructural del sector, como el turismo idiomático, el turismo náutico o, sin duda alguna, el turismo vacacional y de ocio.

Igualmente, la ciudad es hoy un destino preferente para el segmento de congresos, un sector que puede contribuir de manera fundamental a la desestacionalización del turismo. Además, Málaga cuenta con 15 playas que pueden ofrecer actividades durante todo el año, como acertadamente se incluye en el plan.

En respuesta a la carta remitida por el Sr. Alcalde, D. Rafael Rodríguez se comprometió a estudiar la propuesta para incluir la ciudad en el ámbito del citado plan, como demandan todos los actores turísticos. Sin embargo, a día de hoy esto no se ha producido, por lo que Málaga ya se ha quedado fuera de la primera batería de acciones de alto impacto previstas en el documento.

*Por todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

ÚNICO.- *Solicitar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía la inclusión de la ciudad de Málaga en el ámbito de actuación del Plan contra la Estacionalidad Turística en el Litoral Andaluz 2014-2016.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, el Sr. Andrade, tiene la palabra".

Sr. Andrade Ruiz: "Muchas gracias. Buenas tardes. Muy rápidamente.

Como saben Uds., la Junta de Andalucía aprobó un Plan de Choque contra la estacionalidad turística del litoral andaluz el pasado 24 de noviembre de 2014. Es un Plan que contempla todo tipo de servicios y actuaciones a corto y medio plazo por importe de 18,3 millones de euros en 57 municipios costeros. La ciudad de Málaga no está incluida en ese Plan que podría permitir incentivos fiscales, proyectos singulares y cualquier medida para luchar contra la desestacionalización.

Traemos esta Moción porque así también entiende el sector, el sector productivo turístico de la ciudad de Málaga, entiende que sería beneficioso para muchos segmentos de la ciudad. Saben Uds. que la estacionalidad no sólo es en las playas aunque Málaga dispone de quince playas, la estacionalidad afecta, aparte de los hoteles, al turismo idiomático, al náutico, al vacacional, al de ocio y a un sector muy importante para nosotros como es el turismo de congresos.

Por tanto, entendemos que la ciudad cuente con parte de estos recursos sería muy beneficioso para la ciudad y sobre todo para el sector empresarial.

Por eso les solicitamos que la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía incluya en su ámbito de actuación la ciudad de Málaga dentro de este Plan 2014 a 2016. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "De Izquierda Unida, Sra. García Sempere".

Sra. García Sempere: "Sí, muchas gracias.

Sí, efectivamente, este Plan contra la estacionalidad turística se centraba en un primer momento en el litoral de la costa porque, bueno, se entendía que el cierre de esos hoteles suponía la paralización del motor económico de la zona, con las consecuencias que eso, consecuencias directas que eso trae a la propia población.

Bueno, llegados a este punto, ahora bien, bueno, este Grupo que así lo ha tratado –y lo ha hablado, además, con los compañeros que han trabajado hasta hace relativamente muy poco en la propia Consejería de Turismo– entendíamos que pasada esta primera fase es cierto que, bueno, no solamente por el propio Alcalde – como ponía en la Moción–, sino que otros agentes sociales y patronatos, le hacían llegar a Rafael Rodríguez en su momento el interés de incluir a la capital de Málaga, porque se entendía que hay zonas de Málaga que pudieran vivir algo parecido. Digo «vivir algo parecido» porque no es la paralización completa como pasa en otras zonas, pero que sí afectaría al turismo de Málaga.

Así que nosotros, en consonancia con lo que se ha ido trabajando y que sí que es verdad que se había llevado la primera propuesta o el compromiso por parte del que fuera Consejero de Turismo de estudiar la propuesta, vamos a apoyar la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, ¿alguien interviene? Sra. Montiel, tiene la palabra".

Sra. Montiel Torres: "Muy buenas tardes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hace un rato hablaba yo con el Sr. Andrade de este tema y creo que a estas alturas del día y de la vida ya no tenemos este Grupo que demostrar nuestro apoyo a la actividad turística en esta ciudad; creemos que eso está meridianamente claro.

Pero sí le hacía yo una matización que él compartía conmigo. Los planes estratégicos de cualquier ámbito, los locales, los regionales, los nacionales, se hacen por consenso. Y este Plan contra la estacionalidad turística se hizo precisamente por consenso –y ahí están las fotos de las presentaciones– de la Consejería, de los sindicatos, de los empresarios y de los propios municipios. Hay hemeroteca de las presentaciones.

En esta estrategia inicial se seleccionan 57 municipios para actuar, se seleccionan entre todos. Y por eso le decía yo al Sr. Andrade hace un rato que, sabiendo de la vocación de incluir a nuestra ciudad que, aunque nos duela mucho tenemos que reconocer que no sufre el azote de la estacionalidad como lo sufren otras zonas, no sólo de nuestra provincia, sino de la región y del país; respetando precisamente ese consenso tan importante en materia turística que suponen los planes estratégicos de ámbito regional –donde vuelvo a insistir, está la Administración, los sindicatos, los empresarios, la propia Federación de Municipios–; creemos que resulta como poco elegante esta solicitud de este forzar a algo que ya está comprometido y que se debe hacer donde se debe hacer y cómo se debe hacer.

Por eso nosotros hemos propuesto una enmienda, pero como no se ha aceptado, nos vamos a abstener. Dejando claro que no es porque no queramos al turismo como actividad económica en Málaga, sino porque creemos que el consenso debe tener un valor como lo ha tenido siempre y como en el ámbito turístico nos ha permitido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Montiel, por la finalización sin pretender prolongar.

Sr. Andrade, segundo turno".

Sr. Andrade Ruiz: "Muy rápidamente.

Sra. Montiel, el consenso es magnífico, pero es difícil que hagamos ningún consenso porque a esa reunión la ciudad de Málaga no fue invitada; nos enteramos por la prensa de que estábamos excluidos. Málaga no participó en esa Mesa. Por eso digo, no pudo haber consenso, no pudo haber consenso.

Pero de cualquier manera, agradezco a Izquierda Unida, agradecemos a Izquierda Unida su apoyo. Uds. han decidido abstenerse, creemos... Y a Ud. también, Sr. Pezzi también. Así que nos alegramos que esta iniciativa salga y que esperemos que la Junta pronto la respalde. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, entiendo, comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Carlos Conde O'Donnell, D. Francisco J. Conejo Rueda y D^a. M^a. Antonia Morillas González.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 38.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, EN RELACIÓN CON LA AGENDA URBANA DE MÁLAGA 2015-2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Carlos Hernández Pezzi, fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las políticas de “solidaridad y cercanía” han sido defendidas recientemente por el Alcalde de Málaga junto con la declaración del loable objetivo de la política local como “servicio a los demás”, en lo que parece un reconocimiento fáctico de que una vez hechas las políticas de museos, cultura y espectáculos, gestos y escaparate, que tienen, - según el equipo de gobierno tan alta tasa de retorno económico en la ciudad -, luego le llega el turno a la cuestión más lacerante, de las ciudades en general, - y de Málaga en particular -, que es la desigualdad urbana.

Sin haber terminado el mandato, ya se proclama el reto de hacer “generando oportunidades para quien tienen más urgencia”, lo que a veces se traduce en “potenciar una política de descentralización hacia los distritos, de modo que los vecinos, en una línea de máxima cercanía, obtengan una mejor respuesta desde la Administración local”, o mejor, incluso “seguir trabajando para que los servicios sociales lleguen a todos los barrios y sean más accesibles de esta forma” , promoviendo un PGOU “con el objetivo de que cada rincón tenga las mismas oportunidades y nadie se quede atrás”.

Ciudades con presupuesto inferior al de Málaga, pero con deuda cero en 2015, como Bilbao (489,7 M€) destinan varios ejes estratégicos presupuestarios a Solidaridad y desarrollo atención social (6,39%); Equilibrio entre barrios (4,75%); Lucha contra pobreza y marginación (1,65 %); Transformación sostenible (5,33 %) y Bilbao Educa (2,77 %). El total sobrepasa el 20% del presupuesto sin contar transporte público y conectividad. Estos presupuestos tienen el propósito de “garantizar la calidad de vida y los servicios de la ciudad, y atender a las personas que han caído en la crisis, dando prioridad a los planes contra la pobreza, las prestaciones sociales y colaborando en las políticas de fomento de empleo”

Aunque sea otra Corporación quién gestione parte del mandato a partir de las elecciones de mayo, esos objetivos son también prioritarios para la Ciudad de Málaga, que atraviesa por una situación difícil en materia de desigualdad, que se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

traduce en el aumento de los desahucios como denuncia el Colegio de Abogados, las altas tasas de paro de las que informan periódicamente las estadísticas: son un hecho cotidiano las colas para recoger alimentos, los niveles de pobreza localizados en distintas zonas de la ciudad, reconocidos por el OMAU; el estancamiento económico inmobiliario; el parón del sector de la construcción industrial y de servicios no turísticos; los déficits de formación, empleo juvenil, etc.

En el reciente World Urban Form WUF7 celebrado en Medellín se concluyó lo siguiente: "Nos hemos sentado juntos 142 países, 42 ministros, 139 alcaldes y 22.000 personas a debatir cómo queremos las ciudades del futuro; para mostrar que la equidad es fundamento de los Derechos Humanos; que la equidad urbana se debe integrar en la Agenda de Desarrollo post 2015; que las ciudades deben ser inclusivas y que es urgente poner en marcha acciones que desemboquen en un desarrollo urbano sostenible; que nos comprometamos a fomentar esta visión de ciudades como oportunidades". Porque la urbanización, señalaron, es una fuerza de modificación de casi todo y ya desde 2008 "la mayoría de problemas de este mundo son urbanos".

El conjunto de indicadores y la evaluación que hace la Agenda 21 Local Málaga 2015-2020 muestran la tendencia socio-económica descrita por los problemas de igualdad y cómo las series de indicadores que hacen un seguimiento de las cuestiones anteriores muestran todavía preocupantes muestras de la dificultad de poner en equilibrio la sostenibilidad social de la ciudad con las mejoras que se van produciendo en sectores como el turístico, cultural, tecnológico etc., que no tienen las tasas de retorno deseable en lo social si no llevan aparejadas medidas de reequilibrio y compensatorias y que no dejan efecto alguno sobre amplias capas de la población, que necesitan de la iniciativa pública para la balanza de sus déficits de localización, renta y servicios.

Pese a su carácter documental, horizontal, descriptivo y de seguimiento, la A21 Local de Málaga pone el foco sobre el problema de la desigualdad con estimaciones de 2011 en el apartado C4, páginas 532 y 541. Es obvio decir que esta Agenda, para servir de guía del próximo periodo necesita un documento de síntesis actual y más fundado en datos recientes, porque muchos datos son insuficientes o porque las series históricas no se relacionan del todo con las brechas detectadas en los últimos tiempos. De hecho, los datos que se manejan sobre desigualdad son siempre sectoriales; muchos contienen prolizas descripciones generales poco conectados con la ciudad real.

Las soluciones dependen de la acción de gobierno. La Corporación entrante en 2015 habrá de conocer los datos estadísticos y adaptarlos a una inversión municipal ya aprobada, estudiando a fondo la realidad localizada en cada sitio, así como interconectando e interrelacionando problemas que tengan como raíz la desigualdad urbana. El camino se recorrerá más rápido si anticipamos la información. De esta manera se ha de abrir un abanico de soluciones contrastadas y una agenda de plazos. Los retos más importantes, han de venir basados en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estadísticas e indicadores actuales y solventes, aplicándose a los planes y programas de una manera más concisa. También han de ajustarse a la realidad más crítica desde una visión holística concreta y presupuestada en sus acciones principales. No se trata de acercar los “servicios sociales a los barrios” solo. Como se ha dicho en Medellín, devolver la ciudad a los ciudadanos es un objetivo primordial. Aún con grandes dificultades por superar, el urbanismo ha ganado en Medellín muchas batallas al grito de “Lo mejor para los más pobres”. Es decir actuando sobre los extremos desniveles, mejorar la calidad de todos.

Por ejemplo, es relativamente reciente el acoso del mercado sobre la vivienda social, que va aparejado al negocio de los desahucios. No sólo es la lucha contra los desahucios uno a uno. Existen compañías que actúan en el mercado inmobiliario de bajo coste y alta especulación, comprando activos baratos de suelos destinados a vivienda social y luego especulando con ellos; no es preciso citar casos de abusos. Por esta razón y porque hoy es muy abundante, la Ciudad de Málaga debe proteger su patrimonio de suelo situado en enclaves estratégicos que requieren de una decidida acción pública municipal y no de posiciones pasivas en el mercado inmobiliario. En estos momentos, millones de metros cuadrados de suelo que se han obtenido por convenios urbanísticos de otra época, constituyen una herencia importante. Precisamente por eso, el Ayuntamiento ha de hacer frente al acoso a estos activos; los fondos de inversión y los fondos buitres se preparan para un mercado inmobiliario en recuperación. Si el acceso a la vivienda social de alquiler o en venta está muy restringido, causando pobreza añadida a la ciudadanía que no tiene igualdad de oportunidades para el crédito, se puede imaginar con facilidad la vulnerabilidad del patrimonio a la compra de activos por grupos multinacionales que no van a hacer la menor política social.

El resumen de la A 21 2015 de 6 de marzo 2015 apunta un considerable nº de propuestas en el sentido de mejorar la cohesión territorial, social, el desarrollo económico, la accesibilidad y el metabolismo urbano, que son característicos del modo de plantear la sostenibilidad en el mencionado documento. La acción pública resultante no es solo objeto del programa electoral de cada partido, hay que buscar consensos de ciudad sobre la manera de afrontar un asunto transversal, que no se basa en la descentralización y la cercanía sino en activas políticas redistributivas precisas sobre cada uso, fiscalidad, equipamiento localización y comunidad.

La situación de crisis y la desigualdad territorial en Málaga requieren de instrumentos contundentes y acciones eficientes y contrastables en los plazos que fija la UE para la Estrategia 2020 y el Ayuntamiento de Málaga para las necesidades de la ciudad. La aprobación de la A21 2015 es tan oportuna como que se complete con una Agenda Urbana en línea con la ONU y su próxima conferencia del Hábitat 2016.

Cuánto antes se empiece será mejor. En un apretado resumen, teniendo en cuenta la gravedad, el alcance y la tasa de población afectada, así como los mapas de renta y la distribución del empleo, aplicando el porcentaje de reducción estimada de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

un porcentaje anual aproximado, habría que plantear los siguientes objetivos para la Ciudad de Málaga:

1. *Elaborar un Plan cuatrienal de Deuda Cero.*
2. *Mejorar la eficiencia urbana para conseguir acercar a Málaga al objetivo de Cero desahucios*
3. *Mejorar la eficiencia urbana para conseguir acercar a Málaga al objetivo de Cero emisiones en edificios públicos y ampliación de arquitecturas CeroCO2*
4. *Mejorar la eficiencia urbana para conseguir acercar a Málaga al objetivo Cero Pobreza Urbana, energética, infantil, alimentaria*
5. *Mejorar la eficiencia urbana para conseguir acercar a Málaga al objetivo de Pleno empleo con garantías de estabilidad, seguridad, dignidad y diversidad*
6. *Plan de Reequilibrio presupuestario de barrios consignado en los Presupuestos de 2015-2019*
7. *Plan de preservación del patrimonio municipal, suelos públicos y promociones públicas de vivienda Social*
8. *Plan de Abaratamiento, Mejora y Accesibilidad de los Servicios públicos y de los recursos energéticos.*
9. *Plan Especial Málaga Educa*
10. *Plan de Impacto Social en las principales inversiones municipales dentro del Plan-Marco de Igualdad de Oportunidades de la Ciudad de Málaga*

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- *Que, por el EXCMO. Ayuntamiento PLENO se acuerde adoptar las medidas oportunas para que el proyecto de A21 2015 se complete con una partida de actualización estadística para elaborar la Agenda Urbana de Málaga que incluya una serie de medidas concretas y mensurables contra la desigualdad urbana de Málaga.*

2.- *Que se estudien pormenorizadamente y se asignen en su momento los recursos correspondientes para que la aprobación de la A21 2015 abra el paso a la Agenda Urbana 2015 con las estrategias y objetivos expuestos, mediante las asignaciones de las partidas que correspondan en los presupuestos de este ejercicio y los siguientes."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Hernández Pezzi, tiene la palabra".

Sr. Hernández Pezzi: "Muchas gracias, Sr. Presidente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Como en la Moción anterior, es obvio que no pretendo el debate entre las Instituciones sino el debate urbano, ciudadano y, en este sentido, coincide con este Pleno que ha sido –como digo– de marcado carácter social.

Y la Moción que presento es para que se complete la Agenda 21 local con estudios que actualicen estadísticamente el análisis de las brechas sociales que se han puesto hoy de manifiesto y que se haga un esfuerzo por programar una agenda urbana en el sentido en el que lo van a hacer las Naciones Unidas en la Conferencia Mundial del Hábitat que va a tener lugar el año que viene, 2016; y buscando objetivos comunes de tipo social, ambiental, climático contra la pobreza y la desigualdad urbana a favor del empleo y de la mejor accesibilidad de los servicios públicos.

Yo creo que este es el camino.

Me ha hecho una acotación la Concejala de Hacienda, que sabe que tiene todo mi aprecio y que le he admitido, que es que no podemos comprometer los ejercicios siguientes, pero me ha anunciado su disposición favorable, así como me lo han anunciado los otros Grupos.

Yo creo que este no es un objetivo de un Concejal o de otro, ni tampoco de una Corporación o de otra, probablemente se extienda en el tiempo; pero coincidiremos que hace falta poner énfasis en la desigualdad urbana porque estamos llegando a cotas, como demuestra el Pleno de hoy, que son completamente inaceptables, por muy buenas que sean las cotas que alcanzamos en otros niveles: turísticos, tecnológicos o del tipo que sean. La sociedad malagueña tiene que pegar un salto, y ese salto sólo se va a producir si de las tímidas propuestas que salen de la Agenda 21 local, que son un poco desfasadas –igual que el informe de la SOPDE del que he hablado antes–, porque no tienen datos estadísticos, pasamos a una agenda urbana mucho más consecuente, actualizada y que tenga los medios suficientes para que pongamos remedio a todas las denuncias –entre otras muchas, las que se han dicho hoy, insisto– y a muchas desigualdades que no consisten sólo en acercar los servicios sociales a la población, sólo en descentralizar los servicios municipales, sino en actuar estructuralmente contra cosas que están enquistadas en la sociedad urbana malagueña. Y que yo creo que el Alcalde conoce y sabe que son así, pero hace falta un impulso muy fuerte para que una agenda urbana de Málaga nos ponga en el horizonte de las ciudades socialmente eficaces, socialmente igualitarias...". (Se apaga el micrófono automáticamente) ...y socialmente redistributivas. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Hernández Pezzi. Por Izquierda Unida interviene... El Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente.

Bien. Decía en la exposición de la Moción Urgente que presentaba el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Pleno de hoy que la ciudad de Málaga, después de las últimas décadas, y sobre todo en los últimos años y como consecuencia de las políticas de extrema austeridad que se han llevado a cabo por el Gobierno y también por la pasividad o por la sumisión de este Ayuntamiento a las consecuencias de esas políticas de extrema austeridad, la ciudad de Málaga es hoy una ciudad mucho más desigual que hace veinte años o mucho más desigual también que hace cinco años.

Nosotros, en este sentido, compartimos la visión y el objetivo de esta Moción que presenta el Concejal Carlos Hernández Pezzi. Sin duda alguna, la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Agenda 21 recoge algunos aspectos en materia de cohesión territorial y cohesión social, si bien muchos de los datos podrían considerarse hoy ya, si no desfasados, necesarios de cierta reactualización. Muchos de los datos son de trabajos que se empezaron a hacer en el año 2011. Y por tanto, nosotros coincidimos en la necesidad de, junto a una Agenda 21 local, contar con una agenda urbana de Málaga que sitúe como objetivo central la equidad, como derecho humano que recoge las Naciones Unidas, la equidad que debe de integrarse en este análisis, en este documento, y ser constitutivo del nuevo eje de trabajo y de estrategia dentro de la ciudad.

Es necesario que nos replanteemos el modelo de ciudad y es necesario que nos marquemos nuevos objetivos. Y en este sentido, el principal objetivo que hoy cabe marcarse en la ciudad de Málaga para transformarla, para renovarla es hacer una ciudad más igualitaria, más cohesionada socialmente y más democrática, en definitiva.

Por tanto, y por estos motivos, nosotros apoyamos los dos acuerdos que se proponen en la Moción del Concejal Carlos Hernández Pezzi. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Vamos a apoyar la iniciativa".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Martín Rojo".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sí. Como ya le comentaba anteriormente, nosotros vamos a aprobar la Moción con una pequeña enmienda porque, bueno, somos conscientes de desigualdad social que ha traído la recesión económica que ha atravesado este país y que se acentúa sin duda en estos últimos años y de la importancia que tiene, bueno, pues la línea de la Agenda 21 y el Plan Estratégico que como saben, bueno, ha intentado absorber –mano de aula– diversificando el modelo productivo de nuestra ciudad, que es el turismo y la construcción con nuevas líneas estratégicas como la cultura, vinculada al turismo urbano y las nuevas tecnologías.

El Ayuntamiento de Málaga está estrechamente vinculado a Hábitat Naciones Unidas; de hecho, fue la primera ciudad europea y española que obtuvo el premio a buenas prácticas urbanas con el proyecto programa para la mejora del medio ambiente urbano. Y sin duda, seguiremos trabajando en esta línea.

Por tanto, yo le propongo que los puntos, el primero dice que: «*El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde, adopte las medidas oportunas para que el proyecto de Agenda 21-2015 se complete*», y aquí añadiría: «*dentro de sus posibilidades presupuestarias, con una partida de actualización...*» y ya continuaría.

Y el punto número 2 que: «*Se estudien pormenorizadamente y se asignen en su momento los recursos correspondientes para que la aprobación del Agenda 21-2015 abra paso a la agenda urbana 2015*», punto, sin poner: «*con las estrategias y objetivos expuestos*», puesto que en los objetivos habla de una serie de indicadores como en el caso de la deuda de que se elabore un plan cuatrienal de deuda cero y no podemos asumir ese compromiso puesto que no sabemos cómo va a ser la situación en estos próximos cuatro años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Así que, si Ud. me lo acepta, estaríamos totalmente de acuerdo en continuar por trabajar por la desigualdad y que haya un documento que así lo recoja".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Hernández Pezzi, segundo turno".

Sr. Hernández Pezzi: "Pues sí, lo acepto, porque creo que es razonable.

Y aprovecho para dar las gracias a todos los Grupos por las posiciones de comprensión, porque a veces tampoco estoy tan informado como debiera y esas cosas, pero le he puesto la mejor intención. Y aprovecho también para dar las gracias a todos los compañeros de esta Corporación porque no sé si tendré ocasión de tener otra ocasión de decirlo, salvo que el Alcalde me invite a un Pleno Extraordinario en el que me pueda despedir ya con más afecto de todos los compañeros, y que los compañeros que también se van conmigo como Raúl –que no está– y los del Grupo Socialista y de Izquierda Unida y mi amiga Ana Navarro, se despidan mucho. Que es lo que toca ya despedirse, no sé si me explico".

Sr. Alcalde Presidente: "Al hilo de su intervención, Sr. Hernández Pezzi, que sepa que es tradición –vamos, y es obligado legalmente– que la Corporación saliente apruebe el Acta de este Pleno, que es el último que tenemos, antes que se constituya la nueva. Y está prevista la fecha que es el 10 de junio.

Anóteselo en la agenda: El 10 de junio tendrá ocasión de que, efectivamente, esas palabras que hoy ha querido anticipar puedan decirse de una manera definitiva y constarán en Acta".

Sr. Hernández Pezzi: "Es que soy tan novato en política que es que..."

Sr. Alcalde Presidente: "No, no. Estos detalles, Sr. Hernández Pezzi, son de especialista, son de la Secretaría General".

Sr. Hernández Pezzi: "Les vamos a hacer también un reconocimiento unánime al Secretario General y al Secretario de Acta".

Sr. Alcalde Presidente: "Estamos muy de acuerdo. Se lo saben todos estos detalles y por eso me han asistido para que yo pudiera informarle a Ud.

¿Alguna intervención más de este tema? Estamos de acuerdo, entonces. Se acepta la enmienda, y en los términos que se ha explicado, vamos a votarlo. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Carlos Conde O'Donnell, D. Raúl López Maldonado, D^a. Teresa Porras Teruel, D^a. Elisa Pérez de Siles, D. Francisco J. Conejo Rueda y D^a. M^a. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde adoptar las medidas oportunas para que el proyecto A21 2015 se complete, dentro de sus posibilidades presupuestarias, con una partida de actualización estadística para elaborar la Agenda Urbana de Málaga que incluya una serie de medidas concretas y mensurables contra la desigualdad urbana de Málaga.

2.- Que se estudien pormenorizadamente y se asignen en su momento los recursos correspondientes para que aprobación de la A21 2015 abra el paso a la Agenda Urbana 2015.

PUNTO N° 40.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PRECARIEDAD DEL EMPLEO VINCULADO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS Y EMPRESAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de abril de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La crisis económica está teniendo un efecto devastador en el mercado laboral. El paro es su peor cara, pero detrás se esconde también el deterioro de las condiciones de trabajo de quienes consiguen llegar a él o conservarlo. En especial, en el empleo subcontratado.

Frente al incremento de la precariedad en el empleo en nuestro país en general y en nuestra ciudad en particular, el equipo de gobierno municipal está permitiendo que en el ámbito de nuestra propia administración local se estén produciendo situaciones de verdadero prestamismo laboral, de degradación de las condiciones salariales de los empleados que trabajan para él.

Son ya muchos los casos en que las prácticas de contratación fomentan de manera indirecta la precariedad laboral y el deterioro de las condiciones laborales y salariales para un número cada vez mayor de personas que trabajan para el Ayuntamiento de Málaga; no puede justificarse este hecho con que lo que la administración debe vigilar es el “estricto cumplimiento del servicio prestado” olvidando que los servicios los prestan las personas.

La situación económica ha provocado que en los últimos años todas las empresas ajusten al máximo sus ofertas a la hora de presentarse a concursos públicos, llegando en muchos casos a rebajar más de un 40% el precio inicial de licitación.

Es claro que el ahorro que suponen las adjudicaciones a la baja para las arcas del Ayuntamiento conllevan un riesgo asociado: el incremento de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

precariedad laboral ya que las empresas tienen que asegurarse unos beneficios, que habrán de conseguir bien perdiendo calidad en el servicio, por lo que al parecer sí vigila el equipo de gobierno, o endureciendo las condiciones de los trabajadores. No pueden hacer negocio de la precariedad, quienes deben estar, en teoría, al servicio de los ciudadanos, creando una administración paralela, en peores condiciones en materia de retribución y condiciones laborales, ya que una parte importante de los fondos públicos terminan en manos privadas, que son meros intermediarios de la mano de obra.

Lamentablemente son muchos, los ejemplos de “malas prácticas” que se conocen en nuestra ciudad relacionados con el “holding” municipal: desde los bajos sueldos que perciben los trabajadores de los Museos Pompidou y Ruso, hasta la sucesiva concatenación de contrataciones por parte de los trabajadores eventuales de Limasa, la concesión del servicio de cafetería de Parcemasa, los vigilantes de los aparcamientos que trabajan para SMASSA o las auxiliares de ayuda a domicilio que realizan su actividad en la ciudad bajo el contrato con el Ayuntamiento. El equipo de gobierno mira siempre para otro lado en vez de poner en marcha los poderosos instrumentos que tiene un Ayuntamiento para evitar la precarización laboral que “legaliza” la última reforma laboral.

Ya en 2004, el Parlamento Europeo incorporó a su ordenamiento la perspectiva social en la contratación al indicar que “Los poderes adjudicadores podrán exigir condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato siempre que éstas sean compatibles con el Derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones. Las condiciones en que se ejecute un contrato podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo social y medioambiental”.

La Directiva de Contratación Pública 2014, hace especial hincapié en garantizar el respeto escrupuloso a los derechos laborales y salariales de los trabajadores de en los contratos del sector público y la aplicación de condiciones de empleo y trabajo más favorables para los trabajadores: “(40) El control del cumplimiento de dichas disposiciones de Derecho medioambiental, social y laboral debe realizarse en las respectivas fases del procedimiento de licitación, a saber, cuando se apliquen los principios generales aplicables a la elección de participantes y la adjudicación de contratos, al aplicar los criterios de exclusión y al aplicar las disposiciones relativas a ofertas anormalmente bajas.”

El Grupo Municipal Socialista considera necesario que se establezcan los mecanismos adecuados para controlar que el ahorro en la oferta pública no suponga una pérdida de derechos laborales para los trabajadores de las empresas adjudicatarias así como un mayor control a la hora de conceder ayudas a iniciativas privadas valorando previamente sus políticas laborales, en las que la subcontratación es asumida con normalidad.

Es preciso incorporar criterios para que se pueda dar prioridad a la calidad en todos sus aspectos y combatir el “dumping social” garantizando que se respetan los derechos de los trabajadores, es decir evitar que se ofrezca el producto o servicio por debajo de su precio normal, o incluso por debajo de su coste de producción, con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el fin de eliminar a las empresas competidoras y apoderarse del mercado, vulnerando flagrantemente los derechos laborales.

La inclusión de cláusulas sociales se ha tratado en reiteradas ocasiones en sesiones de comisión o plenarias y en todas ellas el equipo de gobierno ha declarado que se está trabajando para incluir progresivamente este tipo de elementos de valoración en los procedimientos de contratación del Ayuntamiento.

Esta moción propone un aspecto específico en el que la administración local puede realizar un importante papel como garante de los derechos laborales, a saber, regular de forma homogénea, en el marco de la legalidad vigente, y asumiendo las recomendaciones que, no sólo el sentido común sino la propia Unión Europea señalan al respecto, las pautas que deben regir la retribución a las personas que trabajan en aquellas empresas o entidades vinculadas bien en forma de contrato o de subvenciones o ayudas al "holding" formado por el Ayuntamiento de Málaga, sus organismos y empresas

Por todo ello, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno. *Instar al equipo de gobierno a estudiar la adopción de la regulación más oportuna para garantizar que las entidades que presten servicios al Ayuntamiento, sus organismos o empresas o reciban subvenciones o ayudas de éstos, retribuyan de manera justa y digna a las personas que trabajen para ellos.*

Dos. *Una vez realizados los estudios recogidos en el punto anterior, incorporar en los pliegos, convocatorias y demás procedimientos, las cláusulas pertinentes."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene del Grupo Socialista? Sra. Montiel, tiene la palabra.
Adelante, Sra. Montiel".

Sra. Montiel Torres: "Me acaban de decir que la Moción va a bienvenida por el Equipo de Gobierno y supongo que también por los compañeros de la Oposición.

Sólo quería contextualizarla en algo que hemos trabajado mucho y quería dejar constancia tanto en la Comisión como en el Consejo Social.

La inclusión en el sentido amplio del término, cláusulas sociales, y en esa acción ejemplarizante que debe tener la Administración, que no debe usar de situaciones y circunstancias de depresión económica o de cualquier otro tipo de debilidad para abusar precisamente de la parte más débil, que suele ser la de los trabajadores.

Por tanto, en ese marco en el que tanto hemos discutido, peleado y acordado durante estos cuatro años, creo que los tres Grupos, me alegro de que se apruebe esta Moción. Y evidentemente, como siempre aceptamos esa matización de que toda esta actuación debe hacerse en el marco de la Ley y, por supuesto,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asesorado por los técnicos que tiene esta Casa o que tengan otras instancias. Porque lo que se haga debe ser correcto, pero se debe hacer porque se puede hacer. Que es difícil, claro. Pero es que llevar para adelante una ciudad es difícil.

Así que yo les agradezco el recibimiento de esta Moción y espero que la pongan el práctica quien gobierne".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Muchas gracias, Sra. Montiel.
¿Por Izquierda Unida, quién interviene? No hay intervención.
Por el Grupo Popular, Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "En el segundo acuerdo es donde terminaría las cláusulas pertinentes con arreglo a la Ley o dentro del marco legal, o como lo quieran recoger. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Acepta la enmienda? En esos términos, pasamos a votar. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Mario Cortés Carballo, D. Carlos Conde O'Donnell, D. Raúl López Maldonado, D^a. Teresa Porras Teruel, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa y D. Francisco J. Conejo Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Uno. Instar al equipo de gobierno a estudiar la adopción de la regulación más oportuna para garantizar que las entidades que presten servicios al Ayuntamiento, sus organismos o empresas o reciban subvenciones o ayudas de éstos, retribuyan de manera justa y digna a las personas que trabajen para ellos.

Dos. Una vez realizados los estudios recogidos en el punto anterior, incorporar en los pliegos, convocatorias y demás procedimientos, las cláusulas pertinentes con arreglo a la legalidad vigente.

PUNTO N° 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE ARRAIJANAL Y SU RECUPERACIÓN PARA SU USO PÚBLICO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El grupo municipal de Izquierda Unida ha defendido siempre que la prioridad para los terrenos de Arraijanal sea que se dediquen a un Parque Marítimo Terrestre metropolitano para el uso público y disfrute de todos los malagueños y malagueñas, y que se realice una propuesta de conjunto para que exista una coherencia y no se empiece a dividir y construir en este espacio sin ningún sentido.

Hemos alertado y estamos vigilantes antes ante el posible impacto visual de las instalaciones y edificaciones, así como de las posibles afecciones sobre los restos arqueológicos existentes en esa zona, además insistimos en que las instalaciones deportivas proyectadas deben tener un uso público abierto a toda la ciudadanía y no exclusivas ni de pago sólo para quien se las pueda permitir.

Siempre hemos considerado que Arraijanal no es la mejor ubicación para la ciudad deportiva y que habría que estudiar la creación de dicho espacio, en los terrenos de San Cayetano, donde ya existe una reserva de suelo, con miles de metros, muchos más que en Arraijanal, prevista para la construcción del nuevo estadio del club, un lugar donde hay mucho espacio, sin que la academia esté encajonada entre el Parque y la Autovía, y que se encuentra muy bien comunicado con la capital.

Nuestra prioridad sería la creación primero de un parque marítimo terrestre en Arraijanal que supondría salvar la última franja libre del litoral malagueño, zona que contiene también yacimientos arqueológicos fenicios, púnicos y tardorromanos.

Pero es que también su uso tiene que ser zona verde y equipamiento deportivo, el uso de las instalaciones debe ser público y no privativo. Además, esos suelos no deben implicar ningún tipo de especulación ni presente ni futura, ni podrían ser cedidos a una sociedad privada como el Málaga CF.

Nos preocupa la insistencia del empresario propietario del Málaga CF. de rentabilizar la explotación de las instalaciones deportivas para potenciar sus vías de ingreso, de un lado, y obtener recursos por la vía de la explotación lucrativa y posibles usos comerciales con los que financiar parte de la construcción de la ciudad deportiva, valorada en entre 10 y 15 millones de euros.

En ese sentido, rechazamos la enorme opacidad existente las negociaciones y que se esté trabajando de forma secreta en un acuerdo mediante el que se otorgará una concesión demanial de los algo más de 100.000 metros cuadrados a una Fundación del Málaga CF. S.A.

Por otro lado, también pedimos que se aclare cuál va ser el coste directo e indirecto que este proyecto, valorado en 18 millones de euros, va a suponer para las arcas municipales, si finalmente se van incluir usos comerciales o lucrativos, y cuál



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

va a ser la fórmula jurídica que se va a emplear para ceder esos terrenos y el tipo de acuerdo o convenio en el que se está trabajando.

El plan especial de Arraijanal requiere de una inversión de cerca de 70 millones de euros, sin contar los más de 13 que le costará al Málaga montar su ciudad deportiva. Los datos con la relación de gastos figuran en el apartado económico del plan especial del parque, aprobado definitivamente por la Junta, aunque le faltan algunas correcciones que serán abordadas en el pleno municipal de abril.

Según el estudio el coste de las obras de urbanización, ya finalizadas y costeadas por el Ayuntamiento, ha sido de 1.474.618 euros en la acometida del abastecimiento de agua, red eléctrica, alumbrado, telefonía y gas.

Las obras del parque propiamente dicho tienen un presupuesto de 17.497.378 euros. De aquí la gran tajada se la lleva la renovación del arbolado, siembra de nuevas especies, cobertura vegetal y creación de caminos y senderos, que supone, 13,8 millones y el resto va para alumbrado y edificaciones.

Aunque no figura en el plan económico al tratarse de actuaciones previas, la mayor partida corresponde a la desembolsada para hacerse con los algo más de 50.000 metros cuadrados de la finca, en manos de varios propietarios. Esta actuación para hacerse con todos los terrenos ha supuesto un coste de 50 millones de euros, que es el valor de los suelos que el Ayuntamiento ha debido ceder a los propietarios a cambio de obtener las distintas parcelas que componen Arraijanal. Esto deja el coste económico en 69 millones de euros.

Según el plan económico, la inversión que deberá realizar el Málaga CF en la construcción de su Academia o ciudad deportiva se ha cifrado en 13.330.212 millones. En el desglose, la mayor cantidad, 4.568.369, se la lleva el edificio de la Academia, otros 3,6 millones para un edificio de 300 aparcamientos, 2,5 millones en vestuarios y gradas y unos 885.000 euros en los campos de fútbol.

Hay otras obras y actuaciones que el plan especial considera que habrá que realizar a medio plazo y que tienen que ver con obras de carácter general en la zona. Estas actuaciones también tienen un alto coste que el plan económico cifra en 16.428.393 euros. Estas obras consisten esencialmente en la eliminación de la estación de impulsión de saneamiento de La Cizaña, y también de toda la red de tuberías de saneamiento que cruza la zona.

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a las administraciones implicadas, Ayuntamiento de Málaga y Junta de Andalucía, a impulsar la recuperación de Arraijanal para su uso público, con la creación del parque marítimo terrestre previsto en Arraijanal bajo la denominación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Parque del Paisaje Litoral, Jardín de las Plantas y Baños de Arraijanal”, recuperando los yacimientos arqueológicos fenicios, púnicos y tardorromanos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a estudiar en profundidad la compatibilidad de equipamientos propuestos en ese sector y las condiciones de los acuerdos con el Málaga C.F. SAD, así como otras posibles ubicaciones para la futura Ciudad Deportiva.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Es conocida –creo que de sobra– la posición de este Grupo Municipal sobre el destino que debe de darse a los terrenos del Arraijanal.

Nosotros siempre hemos defendido un gran parque marítimo, terrestre, un parque metropolitano para uso público y disfrute de todos los malagueños y malagueñas. Esta fue también la decisión adoptada en su momento por la Junta de Andalucía en el año 2009, cuando aprobó el proyecto de parque para estos terrenos, el conocido como parque del paisaje litoral, jardín de las plantas y baños de Arraijanal, que contemplaba la recuperación, además de los yacimientos arqueológicos fenicios púnicos y tardo romanos. Y es que este trozo de suelo de nuestra ciudad, además de ser el último trozo del litoral libre de urbanización y que mantiene la riqueza de flora correspondiente a un sistema dunar, contiene, además, importantes restos arqueológicos.

Sin embargo, y a raíz del interés mostrado por el propietario del Málaga Club de Fútbol, se empezó a trabajar en el proyecto de la Ciudad Deportiva del Málaga en estos terrenos; proyecto u objetivo al que se sumó también el Gobierno andaluz, entendemos nosotros que como forma de aplazar ese compromiso de ejecución del parque metropolitano, que sigue esperando ya seis años desde que se anunciara en el año 2009.

Nosotros siempre hemos entendido que la calificación urbanística de estos terrenos como sistema general de áreas libres y su configuración, tanto en el POTAUM como en el PGOU, permite y es compatible con un uso para equipamiento deportivo público en un 20 por ciento de su superficie. Pero un equipamiento deportivo público no es el proyecto que se maneja ahora de academia del Málaga Club de Fútbol para estos terrenos. No serán unos terrenos que puedan usar los niños y niñas de nuestra ciudad, sino solamente los que pertenecen a las categorías inferiores del Málaga, que deben de tener su ciudad deportiva, pero planteamos que debe buscarse otro lugar más idóneo.

Esta calificación urbanística choca también con las pretensiones expresadas en otras ocasiones por el propietario del Málaga de usos comerciales o de usos hosteleros. Se da la circunstancia que la adquisición de los terrenos por parte del Ayuntamiento han...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para cerrar la frase, sí".

Sr. Zorrilla Díaz: "Y hemos sabido recientemente también que el Málaga Club de Fútbol gestionará los aparcamientos de hasta 300 plazas que darán servicio,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no sólo a la ciudad deportiva, sino al conjunto del futuro parque. Futuro parque que no está ligado a la construcción de la ciudad deportiva, que no es obligación del propietario del Málaga por la cesión de esos terrenos para la ciudad deportiva; cesión que, a pesar del precio que ha costado a la ciudad, esos terrenos se hace a título gratuito y por un plazo importante.

Lo que pedimos es, como siempre, a todas las Administraciones, que se recupere y se impulse el proyecto de Parque marítimo terrestre, Parque arqueológico también en estos terrenos y que se estudie en profundidad la compatibilidad de los equipamientos propuestos en este sector y las condiciones de los acuerdos con el Málaga Club de Fútbol, así como que se estudie también la posibilidad de otra posible ubicación para la necesaria Ciudad Deportiva del Málaga. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, la Sra. Medina, tiene la palabra".

Sra. Medina Sánchez: "Sí. Gracias, Sr. Presidente. Voy a ser muy breve.

Nosotros con respecto a esta Moción, lo que le planteamos al proponente es, con respecto al Punto Primero, cuando habla de: «*Instar a las dos Administraciones a impulsar la recuperación del Arraijnal*», hombre, nosotros le pedimos que se incluya «*el seguir impulsando*». ¿Por qué? Porque tenemos ya un Plan Especial del Parque Arraijnal en el cual se ha trabajado, creo que lealmente, entre las dos Administraciones y en el mismo realmente recoge cuáles son las intenciones de la creación de este gran parque de litoral, como también la conservación de las características ecológicas de la playa, como también el arenal de litoral. Y por supuesto también en ella misma también recoge los equipamientos complementarios que va a tener este Plan Especial.

Por eso, en ese primer punto le planteamos esta enmienda y sí le pediríamos la retirada, ponerle ya la denominación del parque. Yo creo que en ese ara de consenso que ha habido entre las dos Administraciones, dejarlo un poco abierto a qué decisión se tome de cara a cuando –digamos– se plantee por parte de, tanto digo, de las dos Administraciones como también se podía ver la posibilidad de buscar algún tipo de propuestas a este nombramiento.

Y luego, con respecto al segundo punto, nosotros no la vamos a aceptar. ¿Por qué no la vamos a aceptar? Porque creo que, como he dicho antes, en el Plan Especial deja bien claro cuáles son los equipamientos complementarios que se van a incluir en el mismo y, desde luego, no tenemos dudas de que haya ningún tipo de problema y de cualquier equipamiento nuevo que se pueda plantear dado que ya el propio Plan lo establece. Nada más, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sr. Pomares, tiene la palabra".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, Sr. Zorrilla.

Como decía la Sra. Medina, si nos quedamos en: «*Instar a las Administraciones implicadas*» o: «*Continuar –como decía Begoña bien explicado– el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía a seguir impulsando la recuperación del Arraijnal para uso público*», pues quedarnos ahí.

Yo creo que eso es claro, además es un hecho constatado y ya está casi el cien por cien del suelo recuperado. Y ya lo único que queda el proyecto del parque que en su momento presentará la Junta de Andalucía una vez que esté publicado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

esto en BOJA, antes tampoco podía presentarla. Pero con lo que vamos a aprobar esta mañana en las últimas modificaciones que mandamos a la Junta, esperemos que en breve veamos en BOJA publicado y en breve veamos un proyecto de parque que ahí es donde también hablaremos del título, que ahora mismo todo el mundo le llama Parque de Arraijanal, pero que no ha habido todavía un debate ni, en este sentido, el nombre del parque no... En este sentido, como el proyecto y después la gestión va a ser de la Junta de Andalucía, creo que, como Ayuntamiento, lo dejaría un poco en sus manos de alguna manera, para esa inversión.

Y el punto 2, por no reiterar los debates que hemos tenido durante cerca de año y medio ya continuamente, pues le votaremos también, en coherencia, no".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí. Gracias, Presidente.

Bien. Si lo que estuviéramos instando es a las Administraciones implicadas, Ayuntamiento y Junta de Andalucía, a recuperar el Arraijanal, simplemente, podríamos aceptar lo de seguir impulsando la recuperación. Pero Uds. han obviado citar, tanto la Sra. Medina como el Sr. Pomares, que lo que pedimos es la recuperación para su uso público, y el proyecto de academia no es de uso público. Por tanto, no puedo aceptar lo de «seguir impulsando» porque no es precisamente lo que se está haciendo.

El parque no hay intención de hacerlo. Está bastante claro, ni por la Junta de Andalucía ni por Uds. Uds. la prisa que tienen es solamente para entregar los terrenos al propietario del Málaga para hacer la Ciudad Deportiva, que –repito– no será de uso público.

Y en cuanto a la denominación no me la he inventado yo, la denominación se la puso...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Textualmente, lo que es el título de aquel Anteproyecto que denominó así la Junta de Andalucía. Es un nombre, la verdad, bastante largo y complicado, que yo simplemente he reproducido.

Mantenemos el primer punto y mantenemos el segundo punto. Yo creo que están claras las posturas de cada uno de los tres Grupos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, segundo turno.
Sr. Pomares, segundo turno".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Puedo estar de acuerdo con Ud. sólo en una cosa: que posiblemente, pero no sabemos si la Junta... Es verdad que durante estos tres años y medio ha habido como tres zancadillas: una en abril de 2014, después de acordar parece que está todo correcto; volvieron otra vez a ponernos pegas en septiembre del '14; después en enero del '15. Posiblemente podemos sacar la interpretación de esa cuestión.

Pero no se preocupe que estaremos aquí para seguir recordándole a la Junta lo que ellos mismos escribió la Junta del POTAUM en el 2010, que la Junta quería un parque en esta zona de Arraijanal, ese encargo le dio el Ayuntamiento, el Ayuntamiento cumplió su parte, que es obtener los terrenos, y le toca a la Junta presentar un proyecto que esté a la altura de lo que los malagueños y malagueñas nos merecemos y de lo que nos ha valido conseguirle el terreno a la Junta de Andalucía. Son cerca de los 50 millones de euros, por lo menos que el parque esté a la altura de eso, de lo que nos ha costado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lo esperamos, lo deseamos, lo exigiremos, lo comprometeremos y estaremos muy encima, no se preocupe Ud. Y espero que el Grupo Municipal de Izquierda Unida esté en eso continuo, no se rindan tan fácilmente. Si nos hubiéramos rendido...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...en tantas cosas en esta ciudad de alguna manera nos hubiéramos rendido a la primera no hubiéramos conseguido tanto. Hay que ser más insistente y persistente sabiendo la postura de otro".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo creo que, Sr. Zorrilla, lo que quiere el Sr. Pomares es tranquilizarle, que el POTAUM dice: «parque metropolitano», se ha conseguido para eso y será así, tiene que hacerse.

A mí me suena que la Junta no descarta hacerlo con fondos europeos, estaría encantado que lo haga con fondos europeos, como quiera, pero de eso se ha hablado. O sea, se ha dicho en la prensa inclusive.

Bien. Terminado el debate, entiendo, Sr. Pomares, que estaremos en una postura del no a efectos de posición, por dejar claro, efectivamente, como debiera ser la redacción. Y pasamos a votar. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Carlos Conde O'Donnell, D. Francisco J. Conejo Pérez y D^a. M^a. Antonia Morilla González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejale no adscrito) y 22 votos en contra (16 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 46.- SOLICITUD DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO J. BRENES COBOS, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL CONOCIDO COMO PLAN ESPECIAL PT 6- PERI OROZCO Y EL ACCESO A LA BARRIADA DE EL CHAPARRAL.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En esta solicitud de comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "Permítaseme, al hilo de que se plantea esta solicitud firmada por el Sr. Brenes, recordar –sí, enseguida– que el Sr. Brenes está hospitalizado y que deseamos todos que se recupere cuanto antes. Pensaba hacerlo en el tema de ruegos, porque en tema de ruegos siempre está protagonista el Sr. Brenes. Pero bueno, es el momento quizá puesto que sabe su nombre aquí y deseamos de verdad que se recupere con rapidez.

¿Quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Aludiendo a que he entregado un ruego en nombre de Sergio Brenes al Secretario, para que no le echemos de menos".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues no lo sabía".

Sra. Gámez Gámez: "En primer lugar, darle las gracias a los vecinos que de Chaparral y Orozco están aquí pacientemente toda esta tarde para llegar justo a este Punto en una comparecencia en la que básicamente, Sr. de la Torre, lo que quieren es tener de su parte el compromiso que ya les hizo en privado en una reunión respecto de lo que iban a ejecutar y se comprometieron a hacer en Orozco y Chaparral.

Así que básicamente de esta comparecencia no esperamos más que información lo que queremos y quieren los vecinos es certificar el compromiso ante este Pleno de lo que se comprometieron una reunión con estos mismos vecinos en fechas recientes. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo he delegado la comparecencia en D. Luis Verde, que tiene la palabra".

Sr. Verde Godoy: "Gracias, Presidente. Bueno, ya he saludado antes a los vecinos, precisamente de las diferentes zonas del Puerto de la Torre, en este caso de Orozco y del Chaparral.

Y como bien decía la Sra. Gámez, nosotros tuvimos una reunión justo precisamente la semana pasada, precisamente la última, donde ya el Alcalde de su propia voz, pudisteis escuchar ese compromiso de la ejecución del vial de calle Galaxia, así como del Carril de Orozco.

Vamos un poco más allá. Pedían también los vecinos un compromiso, aunque fuera por escrito, un documento. Entonces, este mismo Acta que se dará a conocer pues si tenemos que firmarla el día 10 de junio, como ha confirmado el Presidente, servirá como un buen documento de la voluntad de este Equipo de Gobierno de llevar a cabo esta actuación.

Lo que sí me gustaría informar –y permítanme que me dirija un poco a los vecinos, saltándome el rigor de esta Sesión Plenaria– decir que ya está ahora mismo tramitándose la licitación del vial de Galaxia, que, según me comentan los técnicos, para finales del mes de mayo los preparativos para la licitación se terminarán, es decir, que comenzará ese plazo a finales de mayo para que las diferentes empresas puedan presentar ofertas para la construcción del mismo. Este plazo, en el que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pueden presentar oferta tiene una carencia de aproximadamente dos meses, lo cual estaríamos entrando en el mes de julio. Ya sabemos que el mes de agosto es un poco inoperante para el tema administrativo; entonces, prevemos que lo que es la adjudicación de la obra se daría o a finales de julio o en el mes de septiembre, entre la apertura de ofertas, etcétera, etcétera. En el buen término, estaremos hablando de que en el mes de octubre ya estarían las máquinas trabajando literalmente allí en la zona de Orozco haciendo la continuación del vial de Galaxia.

En ese momento, cuando se empiecen a ejecutar las obras del vial de Galaxia, empezará la licitación del vial del Carril de Orozco. Y se hará de esa forma porque es inviable –y vosotros mismos lo sabéis– el tener en obras el carril de Orozco porque no tendríamos acceso a la barriada. Con la consiguiente más o menos templanza de que la ejecución de la obra del vial de Galaxia aproximadamente tiene una duración de cuatro meses, y en ese tiempo hayamos podido licitar y terminar toda la parte administrativa del vial de Orozco y terminar una obra y empezar la otra.

¿Y esto en qué afecta a lo que viene siendo el PERI de Orozco? Pues estamos hablando de que ya tuvimos una primera rebaja sustancial en lo que a las cargas se refieren del proyecto de urbanización; recordemos que ya estaban en 2,4 millones, bajaron de esos 2,4 a...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para completar".

Sr. Verde Godoy: "Recordemos que se bajó esas cantidades, se rebajaron haciendo modificaciones en el mismo, quedando aproximadamente 1,7 y algo millones de euros en esa cuestión, teniendo en cuenta que el vial de Galaxia tiene un coste aproximado de 450 mil, 400-450 mil euros y el vial de carril de Orozco tiene un coste de 500 mil, esos importes se reducirían de las cargas de ese proyecto de urbanización.

Por lo cual, ya he hablado con el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y me ha comentado que en próximas fechas tendrán una reunión con los diferentes parcelistas para que puedan saber exactamente cuál es la carga de cada uno de los mismos teniendo en cuenta la minoración de estos viales.

¿Cuál será el plazo, entonces, que tendrán los diferentes parcelistas para hacer frente a ese pago? Bueno, aquí –entre comillas– se tiene la ventaja de que teniendo en cuenta que se tienen que terminar las obras de los dos viales porque harán ese suministro, ese abastecimiento, de las diferentes redes de, en este sentido, de saneamiento y de abastecimiento de agua, ya jugamos con ese margen de aproximadamente un año para que podamos empezar a recaudar ese importe que los vecinos tendrán que sufragar.

De todas formas, eso es un tema ya más técnico que sí el Gerente tendrá por los técnicos en este caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo tendrán con cada uno de los parcelistas".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Verde. ¿Izquierda Unida quiere intervenir en este tema? Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Perdón. Gracias, Presidente, gracias también al Concejal Luis Verde por su explicación. Y un agradecimiento también muy especial a las vecinas y los vecinos de carril de Orozco y del Chaparral. Muy



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

merecido creo yo, porque llevan muchísimo rato ya esperando para esta comparecencia, creo que tiene mucho mérito.

Bien. Hemos escuchado atentamente la información que nos acaba de dar el Sr. Luis Verde, explicaciones o información –mejor dicho– que ya conocíamos de algún modo; pero como él dice, pues el prestarla aquí en el Salón de Plenos, en el acto del Pleno, le dará el formalismo de quedar plasmada en el Acta de esta Sesión. Existe, por tanto, ya el compromiso, existirá próximamente el compromiso plasmado por escrito, y esperamos que ese compromiso se empiece a cumplir en los plazos que ha señalado en octubre.

Desde luego, estoy seguro –y los defensores que han sido del derecho que le asiste así lo avala– que las vecinas y los vecinos de El Chaparral estarán atentos al cumplimiento de ese compromiso por el Ayuntamiento, sea cual sea el Gobierno Municipal que exista en octubre de este año. Y desde luego, desde este Grupo Municipal también, sea cual sea la posición en la que estemos, también trabajaremos y vigilaremos por el cumplimiento de ese compromiso. Muchas gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla, Sra. Gámez, segundo turno. Silencio por favor, silencio. Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Aprovecho este turno para, desde luego, mostrar todo el apoyo desde el Grupo Municipal Socialista a que esto por fin se acometa. Vigilaremos especialmente de que estos plazos se cumplan y, por supuesto, continuaremos desde el Grupo Municipal Socialista con este compromiso, sea cual sea la posición que ocupemos en el próximo Pleno ya de constitución de este Ayuntamiento". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Verde. Silencio, por favor. Sr. Verde, para cerrar la comparecencia".

Sr. Verde Godoy: "Gracias, Presidente. Y evidentemente, al igual que mi compañero Zorrilla, agradecer a los vecinos la paciencia que han tenido durante mucho tiempo. Hace ya más de tres años que tuvimos las primeras reuniones para ver alguno de los problemas de la barriada, y con esto se da un poco la finalización de ciertas conversaciones que tuvimos justo allí, en el Carril de Orozco, donde empezamos a tener problemas simplemente porque había un vertido incontrolado de basura.

Y si bien es verdad que poco a poco también aprendemos y que, evidentemente, esos problemas de esas parcelaciones de hace muchísimos años, esas irregularidades, esa autoconstrucción, tiene como consecuencia esta parálisis que en algunas zonas de nuestra ciudad, efectivamente, sobre todo en nuestro Puerto de la Torre, hemos tenido, por desgracia; pero que ahora y gracias a la voluntad del Alcalde –que tuvisteis la reunión con él–, vamos a seguir adelante. Muchas gracias a los vecinos".

(Aplausos)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Si me permiten, nuestros vecinos de El Chaparral aquí presentes, con mis palabras quiero ratificar lo que ha dicho el Sr. Verde para que quede constancia también en Acta de lo que dijimos en la reunión celebrada en la sala justamente anexa aquí, al Salón de Plenos, va hacia adelante y se cumplirán los plazos, porque sabemos la seriedad y el rigor con que de la Gerencia de Urbanismo se está trabajando en este tema."

PUNTO N° 47.- SOLICITUD DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO J. BRENES COBOS, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y GAS NATURAL SOBRE LA PARCELA SITA EN C/ HERMANAS BRONTE, UBICADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL GUADALHORCE.

Esta solicitud de Comparecencia fue retirada por el Grupo proponente.

PUNTO N° 48.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 49.- INFORMACIÓN EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente información del Equipo de Gobierno de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Aprobación definitiva de la Tercera Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el fomento de la Rehabilitación y Reparación de Edificios que concede la Oficina de Rehabilitación del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 50.- RUEGOS

El Excmo. Ayuntamiento conoció el siguiente **Ruego**: “María Gámez Gámez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, efectúa el presente Ruego al Pleno de esta Corporación para que se estudie la posibilidad legal de ampliar a la totalidad de los Bomberos que han resultado aprobados como consecuencia del último proceso de selección a la convocatoria de plazas de Bombero-Conductor la obtención de plaza.

Habiendo aprobado un total de treinta y siete personas y han obtenido plaza, hasta el momento, solo treinta.

Planteamos desde este Grupo Municipal Socialista la posibilidad de estudiar la viabilidad legal de poder contemplar la incorporación de esas siete personas aprobadas.”

Sr. Alcalde Presidente: "Quiero que sepa la Sra. Gámez y las Sras. y Sres. Concejales que esta mañana hemos tenido noticia directa por los interesados, afectados, los que están situados entre el número 30 y el número 37 –digamos– 31 a 37, se ha hecho un estudio rápido de la posibilidad legal, hemos encontrado apoyo legal suficiente para poder plantearlo, y esta misma mañana, en un momento que tuve un despacho con la Sra. Martín Rojo se aludió en algún momento del debate de esta mañana, quedó resuelto, firmado el Decreto correspondiente y, por tanto, es un tema que no sé si tienen noticias, supongo que sí que tendrán noticias vía el Tribunal correspondiente.

Entendiendo que no debo entrar en más explicaciones, pero que como no es habitual y no se forman bolsas de aprobados sin plazas y bomberos no viene mal tener en vez de 30, 37, aunque al Ayuntamiento nos suponga un esfuerzo, lo hacemos con gusto. Y eso, desde luego, porque hay posibilidad legal de poder hacerlo en este caso. Y simplemente eso, que ya esta mañana estaba el tema resuelto. Agradecemos de todas formas el interés que se ha planteado.

PUNTO N° 51.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

Pleno 29-5-14

- Pregunta n° 12.- que formula D^a. M^a. Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la situación del proyecto de construcción de un complejo deportivo en Teatinos.

Pleno 30-10-14

- Pregunta n° 4.- que formula el Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Hurtado Quero, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la sede del Gobierno Militar y el Centro de Exposiciones Sur.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pleno 29-01-15

- Pregunta nº 7.- que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al estado actual y planificación de la implantación de los trámites en línea en el Ayuntamiento de Málaga.
- Pregunta nº 9.- que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Hurtado Quero, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a solar abandonado en la calle Nuño Gómez.

Pleno 26-02-15

- Pregunta nº 6.- que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a las inversiones realizadas en las instalaciones del Club Deportivo La Unidad de Nueva Málaga.
- Pregunta nº 9.- que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al inventarios/catálogo del Centro de Arte Contemporáneo.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las Preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA LIMPIEZA DE SOLARES PRIVADOS CON EFECTIVOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN.

Recientemente ha sido noticia que el Ayuntamiento de Málaga está utilizando parte del dinero que remitido por la Junta de Andalucía para gestionar el plan de empleo joven financiado por la Administración autonómica para la limpieza de solares de propiedad privada, que se encuentran abandonados por sus propietarios. Estas actuaciones, presuntamente indebidas, que se han conocido han tenido lugar en el distrito centro de nuestra ciudad.

Ante este hecho, el Ayuntamiento ha justificado que se hacen como actuación subsidiaria y que luego se les pasaría el cargo a los dueños.

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Se han llevado a cabo actuaciones similares en otros distritos?*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *¿Cómo va el Ayuntamiento a resolver esta situación?*

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor son un servicio gratuito de información, orientación y asesoramiento prestado por el Ayuntamiento a los ciudadanos del Municipio.

Los consumidores y usuarios podrán hacer uso de este servicio para realizar consultas telefónicas y presenciales en materia de consumo, tramitación de sus Hojas de Quejas y Reclamaciones o solicitud de cualquier información en la materia.

En enero de 2012, el Ayuntamiento anunció la puesta en marcha de un servicio de atención primaria al consumidor en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, ubicadas en los distritos

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Cuántas reclamaciones recibió el pasado año la OMIC, en total y para cada uno de los distritos? ¿Cuál ha sido la evolución durante el último cuatrienio?*
- *¿Cuántas reclamaciones fueron presentadas por consumidores particulares y cuántas por organismos públicos?*
- *¿Cuántas inspecciones se llevaron a cabo?*

PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS “BIZNAGUEROS” EN NUESTRA CIUDAD.

La sesión Plenaria de la corporación del mes de julio de 2014, ratificó, por unanimidad, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo relativa a la regulación de la “situación de los biznagueros en la ciudad de Málaga”, y cuyos acuerdos eran los siguientes:

Uno: Instar al área municipal de comercio a que, en coordinación con cualquier otra área municipal que pudiera estar implicada, a que se estudie la adopción de la regulación más oportuna para dar cobertura legal a la actividad desarrollada por las personas que se dedican a venta tradicional de la biznaga en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuestro municipio, los “biznagueros”, dejando claro en ella, su derechos y deberes con total garantía.

Dos: Instar a las áreas municipales implicadas en la elaboración de la regulación antes citada, a que se comprometan a trabajar desde el diálogo y el consenso con las personas que durante años han venido manteniendo esta tradición malagueña”.

La concejala responsable de Comercio Sra. Navarro, explicitó “la voluntad del equipo de gobierno dirigida a proteger y regular la actividad económica de este colectivo y anunció próximas reuniones con los representantes de esta actividad.”

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para hacer efectivos los acuerdos plenarios comprometidos? ¿Existe algún documento marco para esta regulación?*
- *¿Qué planificación temporal está prevista? ¿Qué Áreas municipales van a participar?*

PREGUNTA N° IV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL “CIUDAD DE MÁLAGA”.

El informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto Municipal y el de los respectivos Entes, referidos al ejercicio económico de 2014, recoge, en el apartado correspondiente al Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”, y en su Capítulo 3 de ingresos lo siguiente:

“En el concepto 33900 “Eventos y bodas en La Concepción y La Cónsula”, se han reconocido derechos por 188.000,00€ si bien no se ha ingresado nada”

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Cuál es la justificación de ésta circunstancia?*
- *¿Cómo va el Ayuntamiento a actuar ante esta situación?*

PREGUNTA N° V.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ACELERADORA MÁLAGA SMARTUP.

Según información recogida en su web site (<http://www.malagasmartup.es/>):



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga Smartup es tu proyecto de referencia para la aceleración de empresas tecnológicas en la ciudad de Málaga y está apoyado por el Ayto. de Málaga y la Fundación EOI, ofreciéndote asesoramiento experto adaptado a tus necesidades y facilitándote un lugar físico donde desarrollar tu proyecto o empresa.

Nuestra aceleradora Málaga Smartup está dirigida a 25 Startups tecnológicas, que recibirán múltiples servicios de asesoramiento y apoyo durante los 12 meses del proyecto, y se desarrollará siguiendo la metodología Lean Startup, que te ayudará a identificar, prevenir y eliminar todas las actividades que no son de valor añadido para tu empresa, reduciendo los tiempos de lanzamiento y puesta en marcha de los planes de acción y desarrollo de tu proyecto o empresa.

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Cuántas empresas resultaron beneficiarias definitivas de la convocatoria correspondiente?*
- *¿Cuándo se inició el proceso de aceleración y hasta cuándo durará?*
- *¿Cuál es el nivel de supervivencia, a la fecha actual, de las empresas aceleradas?*
- *¿Qué vínculos existe entre la iniciativa Málaga SmartUp y otras aceleradoras puestas en marcha por el Ayuntamiento de Málaga, PROMALAGA, Málaga Valley y otros elementos relacionados y sostenidos económicamente por el Ayuntamiento de Málaga?*

PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Las Juntas Arbitrales de Consumo son los órganos administrativos encargados de la gestión del arbitraje institucional de consumo y que prestan un servicio técnico, administrativo y de secretaría, tanto a las partes en conflicto como a los árbitros.

En la estructura municipal la Junta Arbitral de Consumo, atiende y resuelve con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios, siempre que no concurra intoxicación, lesión o muerte y no existan indicios racionales de delito.

Sus servicios al ciudadano se refieren tanto a reclamaciones relacionadas con el consumo: Alimentación (etiquetado, fraude en el peso, precio, condiciones higiénico-sanitarias, etc.), Bienes (automóviles, electrodomésticos, juguetes, ropa, etc.), Suministros (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.), Servicios (tintorería, reparaciones, seguros, agencias de viaje, transporte, bares, restaurantes, etc.),



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vivienda (contrato de alquiler, de compra, cooperativas, etc.) como a información y orientación en temas de consumo.

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Cuántas empresas están adheridas al sistema arbitral en nuestro municipio en la actualidad? ¿Cuál ha sido la evolución durante el último cuatrienio?*
- *¿Cuántas solicitudes de arbitraje se recibieron en el año 2014? ¿Cuántas se resolvieron? Y de éstas ¿Cuántas a través de mediación y cuantas tras dictar un laudo?*

PREGUNTA Nº VII.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA ACELERADORA MÁLAGA OPENINNOVA.

Según información recogida en su web site (<http://www.malagaopeninnova.es/>)

“Málaga OpenInnova es tu proyecto de aceleración de proyectos y empresas y está promovido por el Ayto. de Málaga y la Fundación EOI. En Málaga OpenInnova trabajamos apoyando el desarrollo de tus proyectos e ideas de negocio en la ciudad de Málaga, ofreciéndote un asesoramiento experto adaptado a tus necesidades y facilitándote un lugar físico donde desarrollar tu proyecto o empresa.

Nuestra aceleradora Málaga OpenInnova está dirigida a 45 empresas con alto potencial, que recibirán múltiples servicios de asesoramiento y apoyo durante los 9 meses del proyecto, y se desarrollará siguiendo la metodología Open Innovation, que apoya que las empresas cooperen de forma natural con profesionales externos y con otras empresas de su mercado o de otros mercados, creando un entorno innovador abierto y de colaboración con otros agentes que puedan participar en la cadena de valor de tu producto o servicio, para tener una visión más completa y permitir que la innovación sea compartida y accesible para todos..

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Cuántas empresas resultaron beneficiarias definitivas de la convocatoria correspondiente?*
- *¿Cuándo se inició el proceso de aceleración y hasta cuándo durará o ha durado?*
- *¿Cuál es el nivel de supervivencia, a la fecha actual, de las empresas aceleradas?*
- *¿Qué vínculos existe entre la iniciativa Málaga OpenInnova y otras aceleradoras puestas en marcha por el Ayuntamiento de Málaga,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROMALAGA, Málaga Valley y otros elementos relacionados y sostenidos económicamente por el Ayuntamiento de Málaga?

PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA D. MANUEL HURTADO QUERO, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL PARQUE CANINO CRUZ DE HUMILLADERO.

El año pasado la Concejala del Distrito Cruz de Humilladero se comprometió con los vecinos y por acuerdo plenario a realizar un parque canino. Han pasado los meses y sigue sin realizarse:

- *¿Cuáles son los motivos por los que no se ha hecho?*
- *¿Cuándo se va a construir?*
- *¿Con qué presupuesto cuenta o hay una partida asignada?*

PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA D. MANUEL HURTADO QUERO, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL PARQUE HUELIN.

- *¿Se han terminado las obras de vallado?, ¿cuánto ha costado finalmente? y ¿ha habido algún sobrecoste?*
- *¿Qué horario de apertura y cierre tendrá tanto en verano como en invierno?.*
- *El acceso por el carril bici, ¿estará abierto de forma permanente o se piensa en su cierre posterior?*

PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS LOCALES EN LA REUNIÓN DE MÁLAGA VALLEY.

El encuentro celebrado este año en el marco de Málaga Valley se ha desarrollado bajo el lema “Startup paradise: ecosistema, tecnología y negocio”, se supone que con el objetivo de atraer y retener talento emprendedor en la ciudad

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

- *¿Cuántas empresas consideradas startup han participado en el evento?*
- *¿Cuántas de las anteriores son locales?*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *¿Tiene el ayuntamiento o alguno de sus organismos vinculados a la empresa y a la innovación una evaluación del retorno del encuentro? ¿Cuál ha sido ésta?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina